



**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE DOCTORADO
“PERSPECTIVAS HISTÓRICA, COMPARADA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN”**

TESIS DOCTORAL

**LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SOBRE EL DERECHO A LA
EDUCACIÓN EN HONDURAS. (1982-2007)**

**AUTOR:
JOSÉ MARCIAL MÉNDEZ SOTO**

**DIRECTOR:
DR. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ**

Salamanca; 2015

DEDICATORIA

**A mi madre:
MARÍA ELENA SOTO MONCADA
Quien me protege desde el infinito**

**Por su alta valorización a la educación
y esforzarse sin descanso, impulsando a los
suyos a los más altos peldaños académicos.**

CAMINANTE NO HAY CAMINO, SE HACE CAMINO AL ANDAR

ANTONIO MACHADO

AGRADECIMIENTO

Aprovecho esta oportunidad, para expresar mi agradecimiento a las diferentes instituciones y personas, que de una u otra forma, me han brindado su apoyo, para culminar con éxito este trabajo:

A la **Universidad de Salamanca y Banco Santander**, por haberme concedido la beca para el financiamiento de mis estudios en este país.

A los **Profesores del Programa de Doctorado “Perspectivas Histórica, Comparada y Política de la Educación”**, por sus acertadas enseñanzas, especialmente al **Dr. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ**, Director de mi Trabajo de Investigación, quien además de brindarme su acuciosa asesoría profesional, me ha estimulado a seguir adelante en un clima de confianza y amistad.

A la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** y a la **Secretaría de Educación de Honduras**, por favorecer el ejercicio y desarrollo en mi carrera profesional.

A mis compañeros de trabajo, colegas y amigos de Honduras, por tenerme siempre presente, y apoyarme incondicionalmente y sin medida, siendo los mejores impulsos en mi accionar.

A mis amigos y compañeros en España; por su aprecio, compañía y hospitalidad. Especialmente a la **Dra. ANA LILIAN LICONA VEGA**, quien siempre me ha brindado acertados consejos y su constante impulso para sacar avante este trabajo.

A mí querida familia, ahijados y sobrinos, por enorgullecerse tanto de mí. Especialmente a mi hermano mayor **EUSEBIO BALBINO SOTO** y mis hermanas **LEONARDA ALICIA LÓPEZ, NELLY GERALDINA MÉNDEZ** y **LOURDES PATRICIA SOTO**, quienes me han brindado constantemente su apoyo moral y material.

A TODOS Y TODAS

¡MUCHAS GRACIAS!

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CONTEXTUALIZACIÓN	9
CAPITULO 1.- BASES CONCEPTUALES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	21
1.1.- Concepto general de Derechos Humanos.	22
1.2.- Clasificación general de los Derechos Humanos.	27
1.3.- Conceptualización básica sobre Derechos Humanos y política educativa.	33
1.4.- Fundamentos del abordaje conceptual del Derecho a la Educación	36
1.5.- Concepción general del Derecho a la Educación	38
1.6.- Escolarización obligatoria, libertad de enseñanza y Derecho a la Educación.	44
CAPITULO 2.- CARACTERIZACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	47
2.1.- Sistema de protección internacional de los Derechos Humanos.	48
2.2.- Antecedente del Derecho a la Educación en perspectiva universal en la Declaración de Ginebra	50
2.3.- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Bases de la configuración jurídica del Derecho a la Educación	51
2.4.- Reconocimiento del Derecho a la Educación en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	54
2.5.- Derecho a la educación religiosa y moral en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	56
2.6.- Convenciones en contra de la discriminación y reafirmación del Derecho a la Educación	57

LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. (1982-2007)

2.7.- Base del Derecho a la Educación en la Declaración de los Derechos del Niño	45
2.8.- Convención sobre los Derechos del Niño y Derecho a la Educación	46
2.9.- Derecho a la Educación en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	62
2.10.- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho a la Educación	64
2.11.- Caracterización general del Derecho a la Educación en perspectiva internacional	66

CAPÍTULO 3.- MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL, GENERAL Y PARTICULAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS 71

3.1.- Reinicio del orden constitucional hondureño y pilares del Derecho a la Educación	72
3.2.- Función del Estado de Honduras en materia educativa	75
3.3.- Finalidades de la educación en Honduras	77
3.4.- Estatus de la educación privada como un acto de cooperación con el estado hondureño	79
3.5.- La responsabilidad de los padres de Honduras en la educación de sus menores hijos	80
3.6.- Escolarización obligatoria hondureña: Tránsito de la educación primaria a la educación básica	82
3.7.- Los niños hondureños como sujetos del Derecho a la Educación	85
3.8.- Honduras se dirige hacia una educación bajo el principio de no discriminación	89

CAPITULO 4.- PLANTEAMIENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS: ALCANCES DESDE 1982 A 2007. 93

4.1.- Panorama de la política educativa hasta finales de la década del 80	94
4.2.- Inicios de la década del 90: Plan para la eficiencia de la educación	88
4.3.- De la obsesión por la eficiencia a la modernización de la educación	105

LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. (1982-2007)

4.4.- Plataforma de la Revolución Moral y la Escuela Morazánica	112
4.5.- Perspectiva de la planificación educativa a largo plazo: Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal de educación (1997-2007)	116
4.6.- Participación de la sociedad civil en la gestión escolar: Tema central de la nueva agenda educativa.	119
4.7.- Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional y Estrategia para la reducción de la pobreza.	120
4.8.- Un futuro seguro, con educación de calidad para todos	125

CAPÍTULO 5.-VISIÓN DE LA CONCRECIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. ANALISIS GENERAL DEL PERIODO 1982-2007

	129
5.1.- Derecho a la Educación en Honduras, en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales	130
5.2.- Derecho a la Educación en Honduras y la Convención sobre los Derechos del Niño	132
5.3.- Tendencias Acerca del Derecho a la Educación en el Contexto Latinoamericano.	134
5.4.- Protección Jurídica constitucional del Derecho a la Educación en Centroamérica.	137
5.5.- Atención de la escolaridad obligatoria en el nivel pre-escolar y pre-básico en Honduras en transformación constante.	139
5.6.- La escolaridad promedio en Honduras como expresión de la obligatoriedad escolar previo a la reforma curricular del CNB.	141
5.7.- Atención de la escolaridad obligatoria en el nivel de educación primaria y educación básica en dinámica constante.	143
5.8.- Desafíos y tendencias de la atención del nivel de educación media.	148
5.9.- Programas alternativos de la educación formal, como delegación de responsabilidad del Estado Hondureño.	151
5.10.- El analfabetismo en Honduras: Quebrantador recurrente del Derecho a la Educación.	153
5.11.- La formación técnico profesional en el subsistema no formal de la educación hondureña.	159

CONCLUSIONES	163
FUENTES	171
BIBLIOGRAFÍA	177

ANEXOS

ANEXO # 1: SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE TEXTOS LEGISLATIVOS DE HONDURAS.

1. Constitución de la República de Honduras.
2. Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
4. Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.
5. Acuerdo N0. 3654-SE-03 del 27 de Octubre de 2003 (Currículo Nacional Básico).
6. Ley Fundamental de Educación.

ANEXO # 2: SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE DOCUMENTOS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN HONDURAS.

1. Programa Básico de Gobierno 1990-1994 Partido Demócrata Cristiano de Honduras.
2. Estudio Sectorial - Plan Decenal: Educación y Desarrollo.
3. Plan de Acción y Estrategia 2002 – 2006. Secretaria de Educación.
4. Currículo Nacional Básico. Versión Operativa.
5. Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022.

ANEXO # 3: SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE REFERENCIAS BIOGRÁFICAS HONDUREÑAS.

1. Reformas Educativas en Honduras Desde 1990.
2. Propuesta de la Sociedad Hondureña para la Transformación de la Educación Nacional.
3. Honduras un Golpe Más, Impactos de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía.
4. Pobreza Infantil en Honduras. Análisis de Progresividad y Redistribución de las Transferencias Dirigidas a la Niñez.

ANEXO # 4: SELECCIÓN DE REPORTES DE LA PRENSA ESCRITA HONDUREÑA.

1. Por una Honduras libre y respetada. Dr. Roberto Suazo Córdova 1982-1986. Gobierno de alta moralidad pública promete Córdova.
2. Un “pacto Social” propone Azcona al asumir primera magistratura. El Heraldo. 28 de enero de 1986.
3. Callejas plantea la reducción de los ejércitos y eliminar armas ofensivas. La Tribuna. 29 de enero de 1990.
4. Callejas aplaza al sistema educativo. La Tribuna. 5 de agosto de 1992.
5. No más impunidad: Carlos Roberto Reina. El Heraldo. 28 de enero de 1994.
6. Derrotaremos la corrupción promete el nuevo mandatario. El Heraldo. 28 de enero de 1994.
7. Presidente Flores anuncia que dará guerra sin cuartel a los corruptos. El Heraldo. 28 de enero de 1998.
8. Compromiso de Maduro al asumir el poder: Vamos a transformar al país. El Heraldo. 28 de enero de 2002.
9. PROHECO cumple 10 años educando a niños y niñas más pobres de Honduras. La Tribuna. 17 de febrero de 2008.

INTRODUCCIÓN

El Derecho a la Educación es un tema en vigencia constante y provocador de múltiples debates; además de ser un objeto de estudio, análisis y reflexión de particular trascendencia como parte de las políticas públicas en educación y por ende en el desarrollo de una nación. No hay aspecto del desarrollo social de una comunidad que no se vincule en forma directa con el proceso educativo de los ciudadanos y particularmente con el goce de este derecho. Cualquier población independientemente de sus limitaciones reconoce en la educación un bien de incuestionable valor.

El tema acerca del Derecho a la Educación, ha tomado mayor relevancia especialmente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que hizo la Organización de la Naciones Unidas en 1948, y en la que se expone que la educación es un derecho humano fundamental y en la que se afirma que es el medio más oportuno para promover el respeto a estos derechos y demás libertades fundamentales, asegurando de esta forma su reconocimiento y aplicación progresiva, universal y efectiva.

Hacer referencia al estudio del Derecho a la Educación, impone la necesidad de conocer y analizar, desde múltiples perspectivas, las diversas situaciones y diferentes factores que se implican en este asunto. Es de especial interés en este entretendido temático, la escolarización como un proceso obligatorio y continuo, pues es a ésta categoría a la cual se ha aludido con regularidad para hacer visible la concreción de este derecho, exponiéndose lo anterior en los planteamientos educativos de los últimos tiempos, en los discursos políticos planteados por las naciones y en las leyes promulgadas para su regularización y administración.

En el año 1982, Honduras marca un hito histórico de trascendental importancia, concretado por la entrada en vigencia de la última Constitución Política y con el comienzo a una nueva vida política del país, la cual trae como

consecuencias una serie de tareas en todo el orden institucional. Desde aquel entonces, al igual que en muchos países a nivel mundial, Honduras sitúa a la educación como tema primordial en la agenda de los distintos gobiernos, tanto para verificar lo que se ha hecho, como para enmarcar acciones de cara a futuro a fin de ir materializando el anhelado Derecho a la Educación.

A inicios del año 2007, desde los poderes públicos del Estado hondureño, se celebró el XXV Aniversario de vigencia de la Constitución Política de la República. Estos festejos permitieron a los diferentes sectores de la nación y a la opinión pública en general llevar a la reflexión, análisis y debate académico los avances de la vida democrática en el contexto socioeconómico y político nacional, así como sus incidencias históricas y desafíos actuales.

La discusión del tema educativo es de particular interés en el contexto señalado, pues diversas instituciones académicas y civiles han planteado, particularmente en el campo de la educación, la carencia de investigaciones a nivel nacional que permitan perfilar, orientar y gestionar una estrategia general de mejoramiento del Sistema Educativo Nacional.

Lo antes descrito ha dado lugar a considerar que el estudio relativo a la **LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. (1982-2007)**, será un aporte útil para los análisis en torno a la educación nacional y sus procesos de transformación, que actualmente se realizan en el país, así como en la elaboración e implementación de las políticas públicas vinculadas a la “Estrategia para la reducción de la pobreza”, y que tanto las unas como la otra constituyen una expectativa general de la sociedad. Por otra parte, la información que se aporta con esta investigación puede facilitar la futura toma de decisiones, tanto a nivel institucional como estatal ya que en ésta se hace referencia a aspectos político-educativos escasamente estudiados.

Conforme lo planteado en los párrafos anteriores, para orientar el presente estudio se estructuraron las preguntas siguientes:

- ¿Cómo se visibiliza el Derecho a la Educación en la regulación constitucional y subsidiariamente en la normatividad vigente que para tal efecto se ha promulgado en Honduras?.
- ¿Cómo han sido los planteamientos de política educativa en Honduras en referencia al cumplimiento del Derecho a la Educación desde 1982 hasta el 2007?.
- ¿Se ha cumplido el Derecho a la Educación en Honduras, conforme los parámetros de regulación y los planteamientos de la política de la educación para la escolarización obligatoria desde 1982 hasta el 2007?.

Consecuentemente a lo definido con anterioridad, se propusieron los objetivos generales, que se señalan a continuación:

- Analizar la normativa constitucional y el desarrollo legislativo acerca del Derecho a la Educación en Honduras desde 1982 al 2007.
- Describir y evaluar la funcionalidad de los planteamientos de política educativa en referencia al cumplimiento del Derecho a la Educación en Honduras desde 1982 hasta el 2007.
- Contrastar el desarrollo legislativo y los planteamientos de política acerca del Derecho a la Educación en Honduras desde 1982 hasta el 2007.

En términos generales la metodología aplicada en esta investigación se fundamentó en el método histórico aplicado a educación, utilizando como fuentes primarias básicamente documentos legislativos impresos (Tratados Internacionales, Constitución Política de la República, Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos) y documentos e informes oficiales de instituciones estatales; complementando las mismas con referencias bibliográficas referidas al tema y publicaciones de la prensa escrita hondureña.

Con el propósito de situar la presente investigación, se desarrolla un capítulo preliminar denominado **CONTEXTUALIZACIÓN**. Este componente consiste en una descripción general de la situación política, socio-económica y educativa de Honduras. Los datos expuestos han sido tomados, principalmente de tres fuentes vigentes y actuales. La primera es el Currículo Nacional Básico (CNB), instrumento de orientación general para la realización de la transformación educativa hondureña, actualmente en proceso, la segunda está constituido por el Informe de desarrollo humano Honduras 2002 (IDH-2002), desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la tercera es la Trigésima segunda encuesta permanente de hogares (TSEPH-2006), realizada por el Instituto Nacional de Estadística de Honduras. Este capítulo, se divide en dos apartados bien diferenciado, el primero referido al análisis de datos y el segundo al desarrollo de una conceptualización básica referida a las modalidades y niveles educativos en Honduras

El trabajo de investigación propiamente dicho, se ha organizado en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

CAPÍTULO 1: BASES CONCEPTUALES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.- En este capítulo inicialmente se plantea un repertorio conceptual general de los Derechos Humanos, en función del cual se enuncia una clasificación general de las tipología de estos derechos, así como la descripción de la clasificación correspondiente, sucesivamente se plantea una conceptualización general del Derecho a la Educación, partiendo inicialmente de los fundamentos de este abordaje teórico; consecuentemente de las nociones anteriores se determina una relación conceptual entre Derechos Humanos y política educativa y se hace un cierre del capítulo describiendo la interrelación entre escolarización obligatoria, libertad de enseñanza y Derecho a la Educación.

Este apartado es fundamentalmente una construcción teórica, producto de la indagación bibliográfica en diferentes tratadistas del tema.

CAPÍTULO 2.- PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN: CARACTERIZACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.-

En este capítulo se parte de un análisis general referente al sistema de protección internacional de los Derechos Humanos, sucesivamente se abordan los antecedentes del Derecho a La Educación y se procede a la construcción de las dimensiones que implica el Derecho a la Educación, desde la perspectiva de los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos, a partir del análisis e interpretación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las convenciones que propenden la eliminación de todo tipo de discriminación, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. A partir del análisis e interpretación efectuada se desarrolló una caracterización general del Derecho a la Educación, en siete categorías que son: Universalidad, gratuidad, obligatoriedad, integralidad, accesibilidad, preferencialidad y adaptabilidad; las cuales han sido conceptualizadas de manera teórica práctica.

Las fuentes primarias de esta sección estuvieron constituidas por los textos de los tratados internacionales de Derechos Humanos, los cuales fueron obtenidos de la página Web oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, actualizada a octubre de 2015 y cuya dirección electrónica es: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

CAPÍTULO 3.- MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL, GENERAL Y PARTICULAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS.-

En este capítulo se hace un análisis acerca de las dimensiones que implica el Derecho a la Educación en Honduras a partir de lo explicitado en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, constituido por aquellos instrumentos legales correspondientes directamente al sector educativo, así

como aquellos que están asociados al cumplimiento de esta función educadora en sectores específicos.

Las fuentes primarias de este componente, estuvieron constituidas por los textos de los diferentes instrumentos legales, destacándose entre ellos: La Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, el Código de Familia y el Código de la Niñez y de la Adolescencia.

CAPÍTULO 4.- PLANTEAMIENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS: ALCANCES DESDE 1982 A 2007. En este capítulo se pretende analizar los planteamientos de política educativa para la concreción del Derecho a la Educación en Honduras, particularmente los referidos a la escolarización obligatoria, considerando como hecho histórico de partida la entrada en vigencia de la última Constitución de la República (1982), hasta llegar a la actualidad.

Para el logro del propósito señalado se usaron como fuentes primarias distintas propuestas vinculadas directamente al ejercicio gubernamental y generadas en diferentes etapas de la vida institucional del país, entre los cuales sobresalen: Plan del sector educación 1990 – 1994, Programa nacional de modernización de la educación en Honduras, Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela Morazánica, Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal, Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional, Estrategia para la reducción de la pobreza y Plan de acción y estrategia 2002-2006; complementándose las fuentes citadas, con otros documentos oficiales y distintos reportes de la prensa escrita hondureña.

CAPÍTULO 5.- VISIÓN DE LA CONCRECIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. ANALISIS GENERAL DEL PERIODO 1982-

2007.- En este capítulo se analiza una diversidad de variables que han sido consideradas como implicaciones directas de concreciones del Derecho a la Educación en Honduras, iniciando con el análisis de compromisos internacionales con los organismos de Derechos Humanos y sucesivamente reflexionando acerca de las variables de la Educación Infantil, la educación primaria y educación básica como nivel que concretiza la escolaridad obligatoria. Igualmente se analizan variables correspondientes a la educación media, y de manera análoga se analiza el analfabetismo y la formación profesional.

Las fuentes primarias de esta sección lo constituyeron dos informes de la Organización de las Naciones Unidas, cuyos textos igualmente fueron extraídos de la página Web oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; asimismo se utilizaron como fuentes los Informes sobre desarrollo humano de Honduras y otros informes oficiales y NO oficiales acerca de las diferentes variables.

Finalmente se presentan las **CONCLUSIONES**, que se derivaron del trabajo; y se enuncian las **FUENTES** y la **BIBLIOGRAFÍA** utilizadas en el transcurso de la investigación. En último lugar se presenta un apéndice de **ANEXOS** constituidos por selecciones de las distintas fuentes.

CONTEXTUALIZACIÓN

SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y EDUCATIVA DE HONDURAS

Honduras tiene una extensión territorial de 112.492 kilómetros cuadrados y según estimaciones de la **Trigésima segunda encuesta permanente de hogares 2006 (TSEPH-2006)** para este año, contaba con una población de 7,367,022 habitantes, de los cuales el 52% eran mujeres y 48% hombres.

La tasa de crecimiento poblacional es de 2.8%, constituyendo una de las más altas de América Latina y El Caribe, cuyo promedio es de 2.1%. En la misma región la tasa promedio de fecundidad, considerada como factor clave en la dinámica demográfica, es de 2.8 hijos/as por mujer, mientras que en Honduras esta tasa es de 4.9 hijos/as por mujer. De acuerdo al **Informe de desarrollo humano Honduras 2002 (IDH-2002)**, la esperanza de vida de la población hondureña se sitúa en 65.7 años de vida, considerablemente inferior a los 76.4 de Costa Rica y a los 74.0 de Panamá.

Conforme datos de la **TSEPH-2006**, el 45% de la población hondureña es urbana, el 27% de la misma vive en Tegucigalpa, la capital del país, y un 16% en San Pedro Sula, principal centro industrial de la nación. Estas dos ciudades se encuentran ubicadas en el “corredor central”, área de mayor desarrollo que abarca seis de los dieciocho departamentos en que se divide geográficamente el país. El aludido “corredor central” está constituido por los departamentos de: Atlántida, Cortés, Comayagua, Francisco Morazán, El Paraíso y Choluteca, habitando en los mismos más de la mitad de la población hondureña.

La mayoría de la población hondureña es mestiza. Sin embargo existen nueve pueblos étnicos (Garífuna, Isleño, Lenca, Miskito, Tolupan, Chortí, Pech, Tawahka, y Nahoá), los cuales según información presentada en la **Estrategia para la reducción de la pobreza (2001)**, en el año 1999 sumando su población, esta constituía cerca de medio millón de personas, equivalente a un poco más del 8% de la población total del país. Las etnias más numerosas son la Lenca y la Garífuna que representan más del 60% de este sector poblacional.

La economía hondureña depende fundamentalmente del sector agropecuario, que incluye la agricultura, la silvicultura y la pesca. Para el año 1996 el sector agropecuario aportó el 27.4% del producto interno bruto (PIB), seguido de la industria manufacturera con un aporte de 15.3%. Los principales productos agrícolas de exportación del país fueron: El café (21.6%), el banano (19.7%) y el camarón (11.1%), generando en su conjunto el 34.9% de los puestos de trabajo que ocupaba la población económicamente activa (PEA). En este mismo año fueron también importantes en la generación del PIB, el comercio (10.8%), el sector financiero (9.9%) y el sector transporte (8.6%).

De acuerdo a lo planteado por el **Informe sobre las metas del milenio Honduras 2003**, desde 1990 la economía hondureña se ha caracterizado por su escasa competitividad, con bajas y volátiles tasas de crecimiento, fuertes desequilibrios macroeconómicos internos y externos, una agobiante acumulación de deuda y unos altos niveles de pobreza y desigualdad. Durante la década del 90 se registró un elevado déficit fiscal (11%), junto al deterioro de la balanza comercial y el desequilibrio en la balanza de pagos. El servicio de la deuda externa (amortización e intereses) ha estado por encima del 30% del valor de las exportaciones del país.

Por otra parte, el **IDH-2002**, describe que en ese año, se registró un índice de desarrollo humano de 0.638 que es ligeramente superior al valor presentado en 1998 (0.631), pero menor al que se reportaba en el 2000 (0.651). En el año 2002 el país ocupaba la posición 116 entre 173 países en la clasificación mundial sobre desarrollo humano que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a nivel centroamericano se ubicó por debajo de Costa Rica, Belice, Panamá y El Salvador y levemente arriba de Nicaragua y Guatemala.

La pobreza aparece como un fenómeno sobre el que las medidas de políticas públicas apenas han logrado influir. En el año 2001, el 64.4% de los hogares vivían en pobreza, es decir casi dos tercios de la población nacional

estaban excluidos de las capacidades y oportunidades básicas para integrarse dignamente en la sociedad.

La situación señalada en el párrafo anterior, varió muy poco en los cinco años posteriores, ya que para el año 2006, de acuerdo a los datos de la **TSEPH-2006** el 61.8% de los hogares vivían en condiciones de pobreza, correspondiéndole a la extrema pobreza un 42.5%. Adicionalmente, se puede expresar que la pobreza es un fenómeno que ataca mayormente a la población rural, ya que el 69.1% de los hogares rurales viven en algún nivel de pobreza, siendo el 60% de estos hogares extremadamente pobres.

Honduras se caracteriza también por sus altos niveles de inseguridad social. El 40% de los hogares más pobres percibe menos del 10% de ingreso nacional, mientras que el 10% de los hogares más ricos, recibe alrededor del 50% del ingreso nacional. Los mayores desequilibrios se presentan en el ingreso percibido por las mujeres en relación con los hombres. Es así que el ingreso Paridad de Poder Adquisitivo de las mujeres representa solamente un 37.6% respecto al de los hombres a nivel nacional.

Respecto a la situación educativa nacional, el problema esencial del sistema educativo hondureño es la deficiente calidad de la educación. Este problema se refleja en la escasa relevancia y pertinencia de los aprendizajes, así como en las altas tasas de repetición, deserción y reprobación, sobre todo en los tres primeros grados de la educación básica; además de manifestarse en el bajo rendimiento y logro académico del alumnado en todos los niveles educativos.

Actualmente la sociedad hondureña cuestiona el sistema educativo que tiene, ya que considera que éste no prepara a las personas en función del desarrollo sostenible. Las diferentes actividades productivas del país son realizadas por personal que en su mayoría, posee calificaciones muy bajas o que carecen de la formación adecuada, imposibilitando el desarrollo de trabajos de calidad.

Antes del año 2002 no se contaba con un currículo acorde a las necesidades del alumnado, de la familia, de la comunidad y del país. Igualmente ha sido evidente la ausencia de normas de desempeño institucional y del personal docente, así como de un adecuado sistema de evaluación del rendimiento del alumnado y del resto de los elementos que constituyen la base del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los datos cualitativos anteriormente señalados, se complementan con la siguiente información cuantitativa:

- Para el año 1999 en la educación pre-básica, se atendía apenas el 38.85% de la niñez en edad de 4 a 6 años, considerando la educación formal y no formal.
- La educación primaria en 1999, tenía una cobertura neta de 86%; la cobertura bruta que incluye niños/as menores de 7 años y mayores de 13 años, ascendía a 99.25%. Sin embargo, el **Informe de progreso educativo 2005** plantea que pese al avance, hay casi medio millón de niños y niñas entre 5 y 16 años que no asisten a la escuela. Si se suman los niños que deberían estar en el nivel pre-escolar y los jóvenes que les correspondería estar en el nivel medio, la cifra llega a un poco más de un millón cien mil niños y jóvenes. Las niñas, los pobres y quienes viven en el área rural, son los que más están quedando fuera del sistema.
- En la educación básica, la repitencia, deserción y sobre-edad son factores que influyen en el nivel de escolaridad y en la eficiencia terminal del estudiantado. Entre las causas más relevantes a este comportamiento están: El nivel de calificación y ausentismo de los estudiantes, asociado en parte a las condiciones de pobreza de las familias, falta de insumos pedagógicos, planes de estudio desactualizados, prevalencia de escuelas multigrados, personal docente no preparado y falta de educación

preescolar. La mayoría de la población infantil que son repitentes no completa la educación primaria.

- La cobertura bruta en educación media alcanza el 35%, sin embargo la cobertura neta (población entre 13 y 18 años de edad) solamente es de 21.89%; lo que significa que más de medio millón de jóvenes no tiene acceso a este nivel educativo. En la educación formal del nivel medio, el 85% de la matrícula se concentra en modalidades tradicionales como educación comercial y secretariado; solamente el 15% de esta población estudiantil se matricula en carreras relacionadas con el sector agrícola e industrial.
- La educación superior, dirigida y supervisada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que forma los profesionales al más alto nivel, tiene una cobertura actual de 9%.
- La ausencia del personal docente en el aula es significativa en los diferentes niveles educativos. De acuerdo a datos del **Informe de progreso educativo Honduras 2002**, en el año 1996 en la tradicional educación primaria, de los 200 días que se deben laborar, apenas se cubrían un promedio de 160 días al año, siendo este problema aún mayor en las áreas rurales. Igualmente el 62% del recurso docente de educación primaria enseña en escuelas multigrado, lo que hace suponer una deficiente calidad en razón del tiempo de atención y dedicación al alumnado por grado.
- Según el **IDH-2002**, la tasa de alfabetización de adultos era de 74.6% y según datos del BID para 1999 se estaban atendiendo 84,088 jóvenes y adultos/as en 3,999 centros de alfabetización y de educación básica. El 88% de la matrícula corresponde a centros educativos del sector gubernamental y el 12% a instituciones gestionadas por ONGs.

- A pesar que aproximadamente el 10% de la población hondureña presenta algún tipo de discapacidad, la cobertura en educación especial es de apenas 0.1%. La cantidad de instituciones públicas que atienden la educación especial es menor que la del sector privado. La mayoría de estas instituciones están ubicadas en Tegucigalpa y San Pedro Sula, quedando al margen el resto de personas con necesidades educativas especiales.
- Algunos indicadores reflejan que el sector oficial resulta menos eficiente que el privado. La tasa de repitencia en el nivel primario es de 9.7% en las escuelas oficiales contra el 2.9% de las instituciones privadas. En la educación secundaria la tasa de repitencia es de 10.3% en el sector oficial y 8.7% en los colegios privados y en la educación superior este indicador es de 17% en el sector oficial (UNAH), casi el doble del sector privado (8.8%).

No obstante a lo descrito, en Honduras se destacan aspectos positivos que deben potenciarse en el proceso de transformación de la educación nacional. En este sentido, es significativo el consenso en toda la sociedad en demandar una educación diversificada en el marco de la democracia, el trabajo y la identidad nacional.

Por otra parte, el nivel de educación primaria ha logrado una cobertura nacional, lo que representa la existencia de una red de centros educativos que cubre la casi totalidad del territorio nacional, convirtiéndose en el nivel educativo de mayor relevancia del país.

En referencia a la situación de la política educativa es de consenso nacional el reconocimiento de la necesidad que el país adquiera una dinámica de desarrollo que le permita superar las difíciles condiciones sociales, económicas y culturales, pero que tal necesidad trasciende el campo de la educación.

Con el propósito de encontrar la armonía entre los sectores de la sociedad y generar el desarrollo integral de la población hondureña, sobre todo de los grupos menos favorecidos, se han coordinado acciones que permiten integrar y armonizar la política social con la política económica; para ello en los últimos cinco años se ha organizado el Gabinete Social, con el propósito de optimizar las expectativas de la política social.

El proceso de integración y fortalecimiento de los sectores sociales se ha revitalizado con la definición y seguimiento de una “Estrategia para la reducción de la pobreza”, con el propósito de que el país pueda aspirar a mejores niveles de desarrollo económico y social, reflejados concretamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más pobre y vulnerable del país.

Para la generación del consenso nacional, se han utilizado varias estrategias, siendo la más relevante la serie de consultas efectuadas a los diferentes sectores de la sociedad. Como resultado altamente revelador se cuenta con la “Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional”, documento que contiene las necesidades, aspiraciones, anhelos y alternativas de solución, en procura de una correcta y ágil toma de decisiones por parte de las autoridades nacionales.

Bajo el enfoque señalado, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), conceptualizó la educación como el vehículo esencial de desarrollo, destacando que la importancia de ésta, proviene de los objetivos económicos, políticos, sociales y culturales que la sociedad tiene proyectados en su plan de nación. La definición anterior está en vigencia y es la que sustenta el quehacer educativo actual, con miras a construir un mejor país para todas y todos.

CONCEPTUALIZACIÓN EMPLEADA EN LA EDUCACIÓN HONDUREÑA

Educación Preescolar. Su duración es de tres años, organizados en tres ciclos en su modalidad formal, organizada para niños de tres y medio a seis y medio años de edad. La modalidad no formal varía de dos meses en los Centros Comunitarios de Iniciación Escolar (CCIE) a un año en Centros de Educación Preescolar no Formal (CEPENF).

Educación Primaria. En proceso de reestructuración curricular, para facilitar la transición a la educación básica. Tiene una duración de seis años y está dirigida a la población de 6.5 a 13 años.

Educación Básica. Fue iniciada en 1995 y, una vez universalizada, comprenderá del primero al noveno grados, reestructurados y articulados curricularmente, divididos en los tres ciclos, constituidos de la siguiente manera:

Primer ciclo: Comprende del 1º al 3º grados.

Segundo ciclo: Comprende del 4º al 6º grados.

Tercer ciclo: Comprende del 7º al 9º grados.

Educación Media. Con una duración de cinco a seis años, dependiendo de las carreras que se elijan. Comprende dos ciclos, el común y el diversificado.

Ciclo común, de tres años, es una prolongación de la educación primaria y se clasifica a su vez en ciclo común de cultura general, ciclo básico técnico, ciclo básico musical y ciclo básico artístico.

Ciclo diversificado, debe preparar al alumno para insertarse en el mercado laboral y/o para proseguir estudios superiores; comprende las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras, Educación Magisterial, Educación Comercial, Secretariado y las diversas carreras técnicas, cuya duración varía entre dos y tres años dependiendo de la modalidad que seleccione el alumno.

Educación de adultos. Atiende a la población mayor de catorce años que no ha tenido la oportunidad de realizar estudios regulares de educación primaria. La Educación de adultos comprende cuatro niveles, los cuales homologados a la Educación Primaria regular están constituidos así:

Primer nivel = primer grado.

Segundo nivel = segundo y tercer grado

Tercer nivel = cuarto y quinto grado.

Cuarto nivel = sexto grado.

La transformación del Sistema Educativo y la implementación del Currículo Nacional Básico (CNB), incorpora nueva estructura y como consecuencia de ello la terminología que se emplea en la actualidad es la siguiente:

Educación Pre básica, con 6 años de duración, para la atención de la población de una edad comprendida entre 0 y 6 años; compuesta por dos Ciclos (0 – 3 años Primer Ciclo y 3 – 6 el Segundo Ciclo).

I Ciclo 3 Años			II Ciclo 3 Años		
EDAD			EDAD		
0-1	1-2	2-3	3-4	4-5	5-6
1 a 3 Años de Edad			3 a 6 años de Edad		

Corresponde al Estado la atención obligatoria a niños y niñas del último año del II Ciclo de Educación Pre básica (5 a 6 Años de edad), a través de Jardines Infantiles oficiales, Centros de Educación Pre Básica CEBREB, y delegándose la atención infantil de 0 a 5 años a centros alternativos como guarderías, instituciones gubernamentales, ONGs, Centros Privados de Educación Infantil e iniciativa empresarial, en el entendido que los mismos serán regulados por la Secretaría de Educación.

Educación Básica, con una duración de 9 años, para una edad promedio, de 6 a 15 años, compuesta por tres Ciclos.

I Ciclo 3 Años			II Ciclo 3 Años			III Ciclo 3 Años		
EDAD			EDAD			EDAD		
6 - 7	7 - 8	8 - 9	9 - 10	10 - 11	11 - 12	12 - 13	13 - 14	14 - 15
6 a 9 Años de Edad			9 a 12 años de Edad			12 a 15 años de Edad		

El establecimiento del tercer ciclo de Educación Básica ha producido el desgaste gradual del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Básico Técnico de Educación Media, y consecuentemente la reorganización y conversión de modalidades educativas y centros educativos.

Educación Media, de 2 a 3 años de duración, para una edad promedio de 15 a 17 o 18 años. Es una oferta educativa compartida por los sectores público y privado. Se ofrece en dos modalidades: Bachillerato Científico Humanista y Bachillerato Técnico Profesional.

Modalidad: Bachillerato Científico Humanista 2 Años		Modalidad: Bachillerato Técnico Profesional 3 Años		
EDAD		EDAD		
15 - 16	16 - 17	15 - 16	16 - 17	17 - 18
15 a 17 Años de Edad		15 a 18 años de Edad		

El establecimiento de las modalidades Científico Humanista y Técnico Profesional ha producido un desgaste gradual del Ciclo Diversificado de Educación Media en sus distintas modalidades.

El Bachillerato en Ciencias y Letras fue sustituido por la modalidad de Bachillerato Científico Humanista, la cual se desarrolla con una duración de dos años, ofrece al estudiantado formación académica orientada a continuar estudios en el nivel superior.

Las modalidades técnicas del Ciclo Diversificado de Educación Media se han transformado en la modalidad de Bachillerato Técnico Profesional. En esta modalidad se adquieren las competencias necesarias que permiten a los jóvenes acceder al mercado laboral o continuar estudios en el nivel de Educación Superior. Se desarrolla con una duración de tres años. Esta modalidad favorecerá un proceso de formación dual, en la que el centro educativo y la empresa privada se integran, coordinadamente, para la preparación del recurso humano que demanda la sociedad.

Aún, quedan pendiente de legalización de los cambios institucionales en la Educación Magisterial y la Educación Artística que seguramente traerá consigo otro orden de cosas.

CAPÍTULO 1

BASES CONCEPTUALES SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Conceptualizar cualquier término lleva siempre consigo una tarea compleja ya que debe ser contextualizado al ámbito en que se desarrolla el análisis respectivo. El referirnos al término “Derecho a la Educación” no está excluido de esta complejidad debido a la variedad de enfoques bajo las cuales puede ser abordado el vocablo “educación”, situación que le es aplicable al Derecho a la Educación. Igualmente, el enfoque en el cual se enmarca es la visualización de la educación como un derecho humano fundamental, por lo cual, conforme a la perspectiva del presente trabajo, se ha optado por indagar una concepción jurídica, política y social en el contexto de los Derechos Humanos.

Conforme a lo aludido, en el presente Capítulo se hace un repertorio conceptual general de los Derechos Humanos y en función de esta se deriva una caracterización de esta tipología de derechos, así como la descripción de la clasificación correspondiente, se plantea una conceptualización general del Derecho a la Educación, partiendo inicialmente de los fundamentos de este abordaje teórico; consecuentemente de las nociones anteriores se determina una relación conceptual entre Derechos Humanos y política educativa y sucesivamente la interrelación entre escolarización obligatoria, libertad de enseñanza y Derecho a la Educación.

1.1.- Concepto general de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son categorías constituidas como producto de la construcción histórico-cultural, que por una parte se vinculan a los significados de poder establecido como concepción intersubjetiva de lo calificado como óptimo para la convivencia social, y por otro lado son de reconocimiento general a las personas por la importancia que tiene para sí misma en la satisfacción de sus necesidades o aspiraciones.

MEDINA RUBIO (2000), explica que al hablar de Derechos Humanos se está haciendo referencia al

“Conjunto de facultades o atribuciones histórico-culturales <<derechos>> reconocidos jurídicamente a toda persona, por el hecho de ser persona <<derechos subjetivos>>, por los cuales ésta puede actuar para satisfacer unas necesidades o aspiraciones inherentes a su cualidad humana y que tienen, por eso, una radical importancia para ella”.¹

Por otra parte FERNÁNDEZ-LARGO (2001), después de unos extensos análisis del término derechos humanos, para clarificar los presupuestos pertinentes al caso, aislando particularmente la fundamentación o justificación de tales derechos, propone el concepto siguiente:

“Un sector de la normatividad jurídica referida a valores de la persona humana en sus dimensiones de libertad, autonomía e igualdad de condición en la vida social, que deben ser respetados en toda legislación. Su formulación es fruto histórico de una progresiva toma de conciencia de las exigencias derivadas de la excelencia de la persona humana y que han sido enunciados en declaraciones, leyes fundamentales, constituciones o en los ordenamientos como derecho fundamental. Estas normas exigen ser reconocidas en todo ordenamiento jurídico como exponente básico de su justicia”.²

Conforme lo anterior, es posible visualizar que los Derechos Humanos, desde una postura doctrinaria del estudio de la disciplina jurídica y ubicándolos como aquel sector normativo, estrictamente vinculado a los valores de la persona humana y cuya positivación es fruto del discurrir histórico, deben ser reconocidos como un imperativo de justicia, tomando en consideración la jerarquía de las leyes.

De manera más precisa y sencilla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2004) plantea que los Derechos Humanos pueden ser definidos de la siguiente manera:

¹ MEDINA RUBIO, R. “El respeto a los derechos humanos y la educación en los valores de una ciudadanía universal”. En: LÓPEZ-BARAJAS, E; RUIZ CORBELL M.: **Derechos humanos y educación**. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000. Pag. 31.

² FERNÁNDEZ-LARGO, Antonio Osuna: **Teoría de los derechos humanos, conocer para practicar**. Salamanca, San Esteban, 2001. Pag. 32.

“Derechos inherentes a nuestra naturaleza, sin los que no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, así como satisfacer, entre otras, nuestras necesidades espirituales”.³

De acuerdo al concepto señalado, se puede afirmar que los Derechos Humanos, además de ser propios de la naturaleza humana, son ineludibles para la existencia de la persona y determinantes para su pleno desarrollo, a fin de que pueda usar todas sus cualidades y potencialidades. Asimismo, los derechos humanos tienen un estrecho vínculo con las libertades fundamentales, las cuales permiten darle un sentido a aquellos.

Además de lo expuesto, VELANDÍA y Otros (2006), plantean que conforme la Real Academia Española de la Lengua, los Derechos Humanos pueden entenderse como el

“Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”.⁴

De acuerdo a la definición antes mencionada, puede describirse que los Derechos Humanos actúan como guías orientadoras y reguladores de la interrelación social que, aunque tiendan a la equidad e igualdad entre congéneres, por la convención social su obligatorio cumplimiento puede darse de manera imperativa.

Después de la revisión conceptual precedente, se deriva la existencia de ciertas características que son particulares a los Derechos Humanos y que

³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: **La enseñanza de los derechos humanos, actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias**. Ginebra, Naciones Unidas, 2004. Pag. 9.

⁴ VELANDÍA, Manuel Antonio y otros: **Vive en todo tu derecho. Derechos humanos y mecanismos para su protección y garantía**. Colombia, Proyecto Colombia Fondo Mundial, 2006. Pag. 16

permiten entonces, describirles de manera más apropiada; estas características se pueden concretar de la siguiente manera:

- Son inherentes a los seres humanos.
- Deben ser concebidos como un “todo organizado”.
- Se entienden como una “normatividad jurídica”.
- Tienen una pretensión de universalidad.
- Poseen una dimensión educativa.

Inicialmente se puede verificar que los Derechos Humanos son inherentes a los seres humanos; aunque algunos autores manifiestan que la adjetivación “humanos” está en exceso y por lo mismo puede ser criticado de “redundante”. Sin embargo, se juzga pertinente tal denominación, ya que lo que se pretende indicar es que estos derechos corresponden y están directamente dirigidos por el particular hecho de que las personas son seres humanos y que por lo tanto la limitación en el disfrute de sus derechos conducen a una visualización antinatural. Desde esta óptica, los Derechos Humanos al ser inherentes al ser humano le permiten el ejercicio de ciertas ventajas básicas para su desarrollo y perfeccionamiento, por lo que, tanto el Estado como las demás personas jurídicas y naturales los deben respetar y hacer prevalecer.

Adicionalmente a lo expuesto en el párrafo precedente, puede agregarse que los Derechos Humanos deben ser concebidos como un “todo organizado” cuyo tratamiento debe conllevar a la consideración en globalidad, con justicia y equidad y bajo el principio de igualdad, aspecto que a nivel internacional no ha sido ajeno al debate teórico, político y jurídico. El producto de este debate, ha sido incorporado en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos desarrollada en Viena en 1993, en cuyo apartado I.5 plantea que: *“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”*.

El planteamiento anterior implica que, especialmente los miembros de la comunidad internacional deben darle a los derechos humanos un tratamiento en

forma global y que se visualicen de manera justa y equitativa, y en pie de igualdad, dándoles a todos el mismo peso. Siendo así, además de tener en cuenta los aspectos señalados, se aspira a que la comunidad internacional tome en consideración que las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, son de vital importancia. Por su parte los diferentes Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

El tercer elemento básico en la descripción conceptual que se realiza sobre Derechos Humanos, es que estos se entienden como una “normatividad jurídica”, recalcándose que no son simples hechos jurídicos, ni propiamente principios políticos o ideales morales, sino que fundamentalmente son pactos ético-políticos, que deben constituir el núcleo de la legislación vigente en los diversos países.

Conforme la alusión anterior, se puede considerar que los Derechos Humanos, están estructurados bajo la perspectiva de una triple dimensión, a saber: Ética, política y jurídica. La dimensión ética debe ser comprensiva del hecho de que éstos derechos regulan la convivencia pacífica entre los ciudadanos en una democracia (ética de la democracia). Conforme la dimensión política los Derechos Humanos se constituyen en los instrumentos de crítica a la actuación de los poderes públicos (criterios de legitimidad y justicia) y la dimensión jurídica se puntualiza por estar consagrados en normas jurídicas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los Estados.

Continuando con la descripción de la caracterización de Derechos Humanos, se puede determinar que los mismos tienen una pretensión de universalidad que no es comparable con ningún otro género de normas. Esta cualidad de universalidad se asocia a la expresión de los mismos como una generalización de todos los ordenamientos, tanto espacial como temporalmente.

Esta concepción también es histórico-cultural, pues constituye un producto del devenir progresivo de la sociedad, como consecuencia de la construcción de sus formas de convivencia social y política, que son positivadas como exigencias racionales y éticas y cuya limitación solo es expresada por el rango normativo pertinente.

Para cerrar esta descripción de características, y conforme el desarrollo teórico propuesto por ALBERT GOMEZ M. J. (2010), no se puede eludir el planteamiento respecto a que los Derechos Humanos tienen una dimensión educativa, no solo por su creciente interés en el ámbito de la educación, sino porque la misma Declaración de los Derechos Humanos de 1948, determina que la enseñanza y la educación se constituyen en los medios imprescindibles en la promoción de los derechos humanos, lo cual hace que necesariamente surja entre ellos y la educación una imbricada relación, que permite establecer un complejo entramado de postulados y líneas de concreciones; la mejor garantía del conocimiento para el sucesivo respeto a los derechos humanos, es sin duda el producto de la implantación de una cultura y educación para esos derechos.

1.2.- Clasificación general de los Derechos Humanos

El origen de la expresión de Derechos Humanos es reciente, su fórmula de inspiración se enraíza en el espíritu francés, particularmente en las últimas décadas del siglo XVIII con la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”, que data del año 1789; aunque también se puede aludir como un antecedente trascendental la “Declaración de Independencia de los Estados Unidos” elaborada por Thomas Jefferson en 1776, y la cual se presume la inspiración para la declaración francesa y posteriormente la entrada de las mujeres al escenario de los Derechos Humanos, con el accionar de Olympe Gouges, quien en 1791 proclamó la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”. Sendas declaraciones incluyen importantes aspectos que van a ser referentes para el futuro desarrollo de las tipologías de los Derechos Humanos.

Los contenidos materiales de los Derechos Humanos se determinan no sólo por la mención expresa que de ellos se haga en los ordenamientos jurídicos, sino también por la realización de los principios y valores consagrados en estos y, además, por la conexión que tengan con otros derechos fundamentales expresamente formulados. En el estudio de los Derechos Humanos se han elaborado distintas clasificaciones, con el fin de determinar las características que corresponden a cada grupo, pero no con el objetivo de establecer jerarquía entre ellos. Los criterios que se han dado para las clasificaciones han sido de diferente índole, políticos e históricos.

Una de las clasificaciones más clásica, comúnmente aceptada y citada por muchos autores (CARR, E. H. y Otros (1975); MEDINA RUBIO, R. (2000); FERNÁNDEZ-LARGO, A. O. (2001); GÓMEZ ISA, F. (2005); VELANDÍA, M. A. y otros. (2006)) es la que distingue tres grupos de Derechos Humanos en generaciones; esta clasificación es de perspectiva histórica en tanto que responde al orden de reconocimiento de los mismos en la historia.

Por su parte ALBERT GÓMEZ M. J. (2010), incorpora una cuarta generación de Derechos Humanos y manifiesta que esta clasificación por generaciones tiene como ventaja que permite determinar el proceso evolutivo histórico enmarcado en las necesidades de cada sociedad en determinado momento. Bajo la línea de pensamiento pautada los Derechos Humanos se presentan como un contenido dinámico que necesariamente ha ido cambiando y siempre estará sujeto a nuevos cambios en el transcurrir del tiempo y por ende evolución de la sociedad.

Cabe destacar que la clasificación en generaciones no está elaborada a partir del orden de importancia de los Derechos Humanos, toda vez que se comparte el criterio de que los Derechos Humanos son interdependientes e integrales. Se reafirma que esta clasificación responde al criterio de su constitución como tales y conforme a su evolución y desarrollo. Atendiendo lo

aludido anteriormente la clasificación de los Derechos Humanos en generaciones es la siguiente:

- Primera generación; derechos civiles y políticos.
- Segunda generación; derechos económicos, sociales y culturales.
- Tercera generación; derechos de los pueblos, colectivos, del medio ambiente y de solidaridad.
- Cuarta generación; derechos derivados del desarrollo científico y de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información y del desarrollo científico-técnico en el ámbito genético y en entorno ambiental.

Conforme a los planteamientos de CARR, E. H. y Otros (1975); MEDINA RUBIO, R. (2000); FERNÁNDEZ-LARGO, A. O. (2001); GÓMEZ ISA, F. (2005); VELANDÍA, M. A. y otros. (2006), los **derechos civiles y políticos** o derechos de primera generación, constituyen los primeros derechos que aparecen con la Revolución Francesa y fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales, encajando perfectamente con la filosofía política imperante en los siglos XVIII y XIX. Estos derechos están directamente destinados a la protección del ser humano considerado individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público.

Bajo la perspectiva señalada anteriormente, los derechos civiles y políticos se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de los mismos, por parte del ser humano. En este sentido implican una actitud pasiva por parte del estado, quien debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los derechos civiles y políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

Igualmente, siguiendo las ideas de CARR, E. H. y Otros (1975); MEDINA RUBIO, R. (2000); FERNÁNDEZ-LARGO, A. O. (2001); GÓMEZ ISA, F. (2005);

VELANDÍA, M. A. y otros. (2006), se puede expresar que los **derechos económicos, sociales y culturales**, surgen a finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX. Como consecuencia del auge del movimiento obrero y de la aparición de partidos de ideología socialista, se empieza a calificar a los derechos civiles y políticos como meras “libertades formales”. En este sentido, los derechos económicos, sociales y culturales son comúnmente denominados como derechos de segunda generación, ya que en la historia de los Derechos Humanos su reconocimiento fue posterior a la de los derechos civiles y políticos.

Asimismo, son considerados como derechos de contenido prestacional, porque denotan obligaciones estatales respecto de individuos, comunidades, grupos étnicos, sectores sociales y la sociedad en general. Por esta razón, estos derechos se caracterizan porque requieren de la actuación del estado para que los seres humanos puedan gozarlos, de acuerdo con las condiciones económicas de cada nación. Evidentemente son derechos colectivos, porque su vigencia y goce benefician a grupos de seres humanos, no a uno en particular.

Conforme lo descrito en el párrafo anterior, estos derechos están relacionados con el suministro de bienes, servicios y sistemas de seguridad social, y están estrechamente vinculados a la subsistencia en condiciones de dignidad, justicia, equidad, igualdad, y no-discriminación; también están ligados a la libertad de información y al mayor acceso individual, familiar y comunitario, a la adopción de decisiones y opciones que fomenten el desarrollo humano sostenible y progresivo. Por último, se puede afirmar que los derechos económicos, sociales y culturales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos.

Continuando con esta descripción conceptual pronunciado por CARR, E. H. y Otros (1975); MEDINA RUBIO, R. (2000); FERNÁNDEZ-LARGO, A. O. (2001); GÓMEZ ISA, F. (2005); VELANDÍA, M. A. y otros. (2006), se puede expresar que los **derechos de los pueblos, colectivos y del medio ambiente**

o derechos de tercera generación, surgen a partir de la década del 70 del Siglo XX. Se trata de derechos colectivos, de libertades comunitarias o de bienes comunes transfronterizos que no dependen de códigos jurídicos ya definidos y que se mueven en el terreno de lo ideológico, como ejemplos pueden citarse: el derecho a la libre determinación de los pueblos, a los derechos de las minorías étnicas, de los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes a condiciones de vida dignas, el derecho al medio ambiente, el derecho al desarrollo, el derecho a la paz, el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad, o el derecho a la asistencia humanitaria.

El contenido de los derechos de los pueblos, colectivos y del medio ambiente no está totalmente configurado ya que ellos, al igual que los anteriormente enunciados, han sido producto de cambios en la historia. Es por este motivo que estos derechos se encuentran en proceso de definición, y aunque están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales, no tienen fuerza oficial exigitiva, porque con excepción del *derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad*, no han sido objeto de convenciones o declaraciones a nivel universal, aunque están cada vez más presentes en la conciencia social.

Como el derecho no es algo inmutable sino que evoluciona a lo largo del tiempo, es decir que evoluciona junto con la historia de quienes lo crean, y debido a que paralelamente a esa evolución se van transformando las relaciones sociales que el derecho regula, suscitando problemas que hasta ese momento no se habían presentado y a los cuales el derecho debe dar respuestas, se genera la urgencia de adaptar los derechos humanos a las nuevas realidades sociales, económicas, jurídicas y tecnológicas de los pueblos.

Actualmente, aunque se tienen algunas ideas en contrario, se encuentra en debate nacional e internacional la configuración de una cuarta generación de derechos humanos, en el entendido de que los derechos han evolucionado junto con el hombre para cubrir otras necesidades que han surgido con el tiempo y

que no han sido cubiertas por los derechos de primera, segunda o tercera generación. La humanidad se encuentra viviendo una verdadera revolución tecnológica, el hombre ha creado cantidades de herramientas y aparatos que han alterado de manera significativa su desarrollo en el paso por la historia, o sea que se han transmitido y mejorado de generación a generación las condiciones de vida del ser humano, dando como resultado el desarrollo de la tecnología actual.

Con la revolución tecnológica de finales del siglo XX y principios del siglo XXI y la consecuente aparición de lo que se denomina Sociedad del Conocimiento, ha resultado necesaria la creación de esta nueva generación de derechos humanos relacionados directamente a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su incidencia en la vida de las personas. En esta nueva etapa de la humanidad, las libertades y derechos se han introducido en el espacio digital lo que ha provocado que su reconocimiento y protección por parte del Estado constituya un verdadero reto por parte del sistema jurídico.

Dentro de la gama de derechos de cuarta generación se pueden citar: El derecho de acceso a la informática, el derecho a acceder al espacio que supone la nueva sociedad de la información en condiciones de igualdad y de no discriminación, el derecho al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea sean satelitales o por vía de cable, el derecho a formarse en las nuevas tecnologías, el derecho a la autodeterminación informativa y el derecho al Habeas Data y a la seguridad digital.

Como se puede verificar, los derechos de cuarta generación están basados en la necesidad de asegurar a todos los individuos el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. La tecnología surge por una necesidad y su fin no es otro que hacer más eficiente los recursos y hacer más fácil y practica nuestra vida cotidiana. Pese a que aún falta el desarrollo doctrinario y el estatus jurídico de los derechos de esta generación; ya se gestan opiniones respecta a una quinta y sexta generación de derechos.

1.3.- Conceptualización básica sobre Derechos Humanos y política educativa.

Los Derechos Humanos son un concepto histórico sobre el cual no se puede hablar hasta la modernidad, ya que las ideas de dignidad, libertad e igualdad que subyacen en su raíz, solo empiezan a plantearse desde los derechos, hasta la elaboración de las distintas declaraciones aceptadas en los siglos XVI y XVII. A los largo de estos siglos los Derechos Humanos han pasado por varias fases de desarrollo que no deben ser entendidas en términos de una sucesión, sino más bien de una expansión, acumulación y fortalecimiento, hasta lograr una protección real y efectiva de la dignidad humana.

El movimiento internacional de los derechos humanos se fortaleció con la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948. Redactada como *“un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”*, en la Declaración, por primera vez en la historia de la humanidad, se establecen claramente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes emanados de los tratados. En caso de que los procedimientos judiciales nacionales no aborden los abusos contra los derechos humanos, existen mecanismos y procedimientos en el plano regional e internacional para presentar denuncias o comunicaciones individuales, que ayudan a garantizar que las normas internacionales de derechos humanos sean efectivamente respetadas, aplicadas y acatadas en el plano local.

Desde la perspectiva internacional la tutela jurídica del Derecho a la Educación corresponde al Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales; este órgano que ha sostenido que, para asegurar la efectividad de estos derechos y por ende el de la educación, es necesario que los estados dispongan en el ordenamiento jurídico interno de los medios adecuados de reparación, o de recurso, y que establezca mecanismos adecuados para garantizar la responsabilidad de los gobiernos.

En concordancia con lo antes descrito, y siguiendo los planteamientos de MEJÍA RIVERA (2013), los estados pueden adoptar algunas reformas legislativas y de otra índole, necesarias para adecuar el derecho interno a las disposiciones del PIDESC, y que las mismas propendan en términos generales a los siguientes cometidos:

- a). Garantizar jurídicamente que las mujeres tengan un acceso completo y equitativo a los recursos económicos, al crédito, a los recursos naturales, a una tecnología adecuada, y tengan derecho a heredar y poseer tierras y otros bienes.
- b). Garantizar que no se adopten leyes discriminatorias o se omita revocar aquellas que discriminan a las personas individualmente o en grupo en materia educativa.

En consecuencia a lo manifestado y directamente en relación con el Derecho a la Educación, se ha determinado que la obligación mínima de los Estados comprende:⁵

- a). Vigilar y asegurar que todos tengan acceso a las instrucciones y programas de enseñanza públicos sin discriminación alguna.
- b). Proporcionar enseñanza primaria.
- c). Adoptar y aplicar una estrategia nacional de educación que abarque la enseñanza secundaria, superior y básica; y
- d) Velar por la libre elección de la educación sin la intervención del Estado ni de terceros.

Los postulados anteriores deben formar parte ineludible de las propuestas de ejecutorias políticas que deben ser llevadas a cabo en el ámbito educativo. No se puede ignorar que la limitación de recursos es un obstáculo importante frente a la realización del contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales; no obstante, cuando un Estado no puede cumplir con sus obligaciones mínimas, debe demostrar que ha realizado todos sus esfuerzos para utilizar la totalidad de los recursos de que disponga con vistas a la satisfacción de los contenidos prioritarios.

Por tal razón, el comité DESC ha señalado que, cuando un Estado se ha visto imposibilitado de cumplir con sus obligaciones derivadas del PIDESC, debido a la limitación de recursos, tiene que justificar que ha hecho todo lo posible para actuar de conformidad con tales obligaciones. Pero en ninguna circunstancia puede justificar el incumplimiento de las obligaciones básicas enunciadas que son inderogables e indelegables.

⁵ MEJÍA RIVERA, Joaquín A. **La exigibilidad de los DESC en el ámbito convencional de la ONU.** Honduras, Editorial Guaymurás, 2013. Pag. 130

1.4.- Fundamentos del abordaje conceptual del Derecho a la Educación

La educación es un proceso y un fenómeno, producto de una construcción social dinámica, que como tal debe aspirar hacia la mejor convivencia de la humanidad; de manera que con el desarrollo de las potencialidades de la fuerza humana sea capaz de ofrecer las mejores alternativas para el crecimiento y desarrollo integral de la propia comunidad. Esta construcción ha implicado un desarrollo asistemático de sus diferentes aspectos, de tal forma que en el devenir histórico se ha ido constituyendo, con diferentes énfasis, trascendencias y contradicciones.

Año y medio antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, precisamente en junio de 1947; I. L. KANDEL,⁶ aludía como una “curiosa paradoja” el tratamiento que se le estaba dando en ese período al tema educativo y manifestaba que *“el que no se hable en absoluto de la educación puede quizás explicarse por el hecho que se da por presupuesta como derecho humano y como base esencial del goce de los derechos humanos”*.⁷ De ésta afirmación, puede interpretarse que I. L. KANDEL era consciente que hasta ese momento la educación no había sido considerada como derecho humano y tampoco se había reconocido su importancia como medio para la puesta en desarrollo del resto de los Derechos Humanos. Sin embargo perfilaba claramente estas dos perspectivas, la primera *“reconocer la educación como derecho humano”*, y la segunda, determinarla como el medio más eficaz en la consecución de *“las metas comunes inherentes al ideal de los derechos del hombre”*.

En términos generales, y dentro del contexto de los Derechos Humanos, con el transcurrir del tiempo las concepciones sobre la educación, tanto como

⁶ I. L. KANDEL; en 1947 era Profesor honorario de educación en el Teachers College de la Universidad de Columbia, Nueva York y autor de diversas obras sobre la educación; formó parte del equipo de colaboradores de la UNESCO para las bases filosóficas de los derechos del hombre.

⁷ KANDEL, I.L. “La educación y los derechos del hombre”. En: CARR, E. H. y Otros: **Los derechos del hombre**. (3ª Edición). Barcelona, Laia, 1975. Pág. 337.

proceso y como derecho humano, han ido modificándose, por lo que su abordaje al igual que el tratamiento del tema de los Derechos Humanos puede asumirse desde múltiples perspectivas. Sobre lo antes manifestado, FERNÁNDEZ-LARGO (2001) expresa que:

“La investigación de los derechos humanos resulta hoy muy ardua, debido, en gran parte, a lo variado de la materia referente (discurso político, moral, filosófico, jurídico, histórico) y también a la diversidad de situaciones subjetivas de quienes los usan (reivindicaciones, clamores de los oprimidos, bandera revolucionaria, recurso judicial)”.⁸

De manera análoga se puede derivar que el estudio del Derecho a la Educación tiene igualmente múltiples perspectivas. Sin embargo, por el enfoque en el que se desarrolla este trabajo, interesa encausar una concepción más precisa, en el ámbito jurídico y político, a fin de enmarcarlo en dicho ámbito. En este sentido, FERNÁNDEZ-LARGO (2001) plantea que bajo los modelos jurídico-positivista y político

“Los derechos humanos son presentados como un sentimiento jurídico universal o como una voluntad popular de los pueblos cuando alcanzan un determinado desarrollo y progreso en su organización política. El poder político expresa esos derechos y les da una condición propiamente jurídica, sin que sea preciso indagar qué valor representan en sí mismos, ni si hay un ideal moral tras ellos”.⁹

A partir de lo manifestado por el autor antes citado, se puede afirmar que la vigencia jurídica de los Derechos Humanos tiene un ánimo de universalidad, que emana del carácter popular de la población como producto del desarrollo de su estructura política, de ahí que a través del poder político se objetiven estos derechos sin mediar otras valorizaciones más que las propiamente jurídicas. Por tanto se puede aseverar que desde un marco político-jurídico los Derechos Humanos van estrictamente vinculados a una teoría del estado.

Asimismo FERNÁNDEZ-LARGO (2001) expuso que los derechos humanos son un elemento configurador del Estado de Derecho, que se constituía

⁸ FERNÁNDEZ-LARGO, Antonio Osuna. Op. Cit. Pag. 13.

⁹ Idem. Pag. 21-22.

como tal, desde el siglo pasado, ya que los derechos humanos pasaban a ser su ley fundamental y la primera y esencial limitación del poder omnímoto del Estado. En este sentido se percibe que el vínculo jurídico y político de los Derechos Humanos es indisoluble, aspecto del cual no se abstrae la concepción del Derecho a la Educación, pues el mismo se enmarca dentro de una concepción general de los Derechos Humanos, por lo que le es aplicable un mismo marco de análisis y reflexión teórica.

1.5.- Concepción general del Derecho a la Educación

En concordancia con los conceptos expuestos en los párrafos anteriores es notorio que el **Derecho a la Educación** es un derecho humano universal, imprescriptible e irrenunciable, que se enmarca dentro de los derechos económicos, sociales y culturales o derechos de segunda generación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en las declaraciones y convenciones que propenden a la eliminación de todo tipo de discriminación, como son: La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (1979) y la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981), hasta llegar a los instrumentos internacionales a favor de la niñez concretados tanto en la Declaración de los Derechos del Niño (1959), como en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y cerrando con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada en el año 2007.

Todos los instrumentos enunciados han sido de trascendental importancia y muy poderosos para la configuración jurídica del Derecho a la Educación. Sin embargo, consecuente con las expresiones de Enrique Javier DÍEZ (2007)¹⁰ no se puede desconocer las restricciones que se plantean para la aplicación práctica de todos estos instrumentos jurídicos internacionales. En realidad, estos sirven como el marco más aproximado a lo que podría entenderse por una globalización alternativa, aunque hay que dejar claro que la declaración expresa de un derecho únicamente permite tener a disposición la potencialidad del mismo para llevarlo a la práctica, lo cual solo puede lograrse con la determinación de políticas específicas que favorezcan su concreción.

Acorde a la línea de pensamiento plasmada, DELORS (1996) plantea que, *“una de las principales tareas de los poderes públicos consiste en suscitar un amplio acuerdo entre los distintos agentes sobre la importancia de la educación y sobre su papel en la sociedad”*.¹¹ Lo anterior va muy asociado con una concepción de educación vinculada tanto al desarrollo de la personalidad del individuo como también a su interrelación en un contexto político-social. De ahí que la perspectiva del Derecho a la Educación se vincule directamente con impulsar aprendizajes más allá de aquellos que corresponden a la selección, organización y transmisión de bienes de la cultura sistematizada. Estos aprendizajes se sintetizan en lo que DELORS (1996) denomina **los cuatro pilares de la educación** que son:

- **Aprender a conocer**, esto implica aprender selectivamente como producto de la comprensión y valoración de los conocimientos para hacer uso pertinente de los mismos como constructor de otros saberes;

¹⁰ DÍEZ, Enrique Javier: **La globalización neoliberal y sus repercusiones en la educación**. Barcelona, El Roure, 2007. Pag. 424.

¹¹ DELORS, Jacques: **La educación encierra un tesoro**. Madrid, Santillana Ediciones UNESCO, 1996. Pag.186.

- **Aprender a hacer**, lo que se asocia a la aplicación de los nuevos aprendizajes para ejercer influencia positiva en el contexto social y cultural en que se desenvuelve;
- **Aprender a vivir juntos**, que se refiere al vínculo de convivencia con los semejantes y el ser capaz de aprender en cooperación; y
- **Aprender a ser**, o sea aprender a desarrollarse en todas las dimensiones que como ser humano posee.

Por su parte GÓMEZ LLORENTE (2000), en una postura de carácter político-económico, expresa que:

“El hecho educativo es un derecho para el educando. Un derecho tan fundamental que su ejercicio no puede quedar tampoco sometido a la lógica fluctuante de la suerte del mercado. La justicia exige del orden social que se garantice a todos en lo posible cuanta educación sean capaces de recibir, y en las condiciones menos discriminatorias posibles”.¹²

Consecuente con lo expresado anteriormente, se vincula de manera estrecha el ejercicio del Derecho a la Educación a través de la prestación de este servicio por el sector público como parte de las funciones esenciales del Estado, determinando como impertinente una asociación de la educación con leyes del mercado. Asimismo, se da a comprender que el hacer realidad este derecho se ajusta al principio de “*justicia*”, la que no puede ser garantizada más que por un “*orden social*”; que no tenga un interés más que favorecer a todos los beneficiarios, pues las limitaciones en gozar de este derecho solo podrían estar centradas en el propio individuo que la recibe.

En otro orden de ideas, GIMENO SACRISTÁN (2000), vincula el Derecho a la Educación al contradictorio fenómeno de la escolarización obligatoria, en el que encuentra su herramienta más potente, pues es este el camino más propicio

¹² GÓMEZ LLORENTE, Luis: **Educación pública**. (2ª Edición). Madrid, Morata, 2000. Pag. 111.

hacia una plenitud e igualdad de todas las personas, pese a las valorizaciones poco favorables que pueda tener algunos sectores de la población acerca de la misma. Sin embargo se requieren ciertas condicionantes que hagan posible este derecho. En este sentido expresa que:

“El ejercicio del derecho a la educación, convertido en obligación por la mayoría de los Estados, no se cumple por el hecho de enunciarse. Ha requerido, y todavía requiere, de condiciones materiales que lo hagan realidad: a) Que sea posible la accesibilidad material a un puesto escolar, garantía que compete asegurar al Estado... b) Posibilidad de asistir con normalidad a las escuelas y permanecer en ellas durante la etapa considerada como obligatoria... c) Posibilidad de prescindir del trabajo infantil para que se den las dos condicionantes anteriores”.¹³

Según lo expresado por este autor, el Derecho a la Educación esta concretizado en la escolarización obligatoria, cuyo garante es el Estado. Pero este derecho solo puede ser posible superando las condicionantes materiales para la efectiva accesibilidad: En primer lugar, que sea real el acceso a una plaza escolar ofertada por el estado; en segundo lugar, que se eliminen los factores negativos que limitan la permanencia en la escuela y; en tercer lugar, se elimine el trabajo infantil que imposibilita la concreción de las dos condiciones anteriores.

De otra manera, Katarina TOMASEVSKI¹⁴ ha reiterado que actualmente se puede hablar del Derecho a la Educación como un “*derecho irrenunciable*”, pero conforme a evidencias, es un “*derecho conculcado*”. La primera faceta es expresada en virtud del amplio desarrollo que ha habido en los tratados internacionales de los Derechos Humanos y diferentes ordenamientos jurídicos nacionales de los países, en tanto que la segunda faceta alude a que dado lo que revelan las estadísticas educativas no existe de manera efectiva tal derecho.

¹³ GIMENO SACRISTÁN, José: **La educación obligatoria, su sentido educativo y social**. Madrid, Morata, 2000. Pag. 15.

¹⁴ **Katarina TOMASEVSKI**, fungió como Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación desde 1998 a 2004. Es Profesora de la Universidad de Lund en Suecia; Profesora Visitante de la Universidad de Pekín y Fundadora del Proyecto “Rigth to Education”.

Siguiendo con la secuencia de los planteamientos de TOMASEVSKI (2005,¹⁵ 2006¹⁶), la autora describe la concepción del Derecho a la Educación en lo que hace llamar el “*esquema de 4-A*”; estas cuatro A, se explican así:

- **Asequibilidad**, que significa que los gobiernos deben asegurar la plena existencia de la educación gratuita y obligatoria para toda la educación, pero entendidos los mismos de manera amplia e integral,
- **Aceptabilidad**, que engloba la disponibilidad de criterios de calidad de la población en edad escolar, previendo el respeto a la diversidad, particularmente de las minorías y los indígenas;
- **Accesibilidad**, esto implica que la educación además de ser asequible, debe facilitar el acceso a la educación post-obligatoria, en la medida de lo posible, que aunque prevea algunas cargas, estas sean bajo el criterio de “capacidad adquisitiva”; y
- **Adaptabilidad**, que requiere adaptar los centros educativos a la población escolar y no a la inversa como ha sido la práctica tradicional.

Por su parte, Rosa María TORRES¹⁷ critica la forma en como Katarina TOMASEVSKI hace el abordaje de la educación y del Derecho a la Educación, por considerar que el tratamiento que esta autora le da a la educación como proceso y como derecho, es muy limitado y reduccionista, pues aunque

¹⁵ TOMASEVSKI, Katarina. “El derecho a la educación: Panorama internacional de un derecho irrenunciable”. En NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005. Pag. 63-90.

¹⁶ TOMASEVSKI, K. “Dulces palabras, amargos hechos: El panorama global de la educación”. En NAYA GARMENDIA, Luis María; DÁVILA Paulí. (Coordinadores): **El derecho a la educación en un mundo globalizado. Tomo I**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2006. Pag. 21-42.

¹⁷ **Rosa María TORRES**, ha trabajado tanto en el mundo académico como con organizaciones sociales, gobiernos y organismos internacionales. Trabajó en UNICEF, en Nueva York, entre 1991 y 1996, como asesora de políticas educativas en el marco de la Educación para Todos. A partir del Foro Mundial de Educación (Dakar, 2000) promovió y coordina la red de firmantes del Pronunciamiento Latinoamericano por una Educación para Todos. En 2003 fue Ministra de Educación y Cultura en Ecuador.

considera útil el esquema de las 4-A, insiste en que se enmarca en un concepto que no ofrece mayor amplitud de este derecho; TORRES (2006) expresa que:

“La educación - y por ende el derecho a la educación – suele entenderse de manera reducida, como educación escolar, desconociéndose o desestimándose las otras educaciones y, en general, el amplio – cada vez más amplio – mundo de aprendizajes informales y experienciales que complementan al sistema escolar, que se dan más acá y más allá de la escuela y de la edad escolar”.¹⁸

Como se puede corroborar, esta autora pretende romper el enfoque de abordaje del tema del Derecho a la Educación, haciéndolo trascender más allá de la simple escolarización obligatoria y reorientando el rol que desempeñan los actores de los sistemas educativos y la función del aprendizaje, la escuela y la educación. La concepción de Derecho a la Educación de TORRES (2005,¹⁹ 2006²⁰) se puede sintetizar bajo los rasgos siguientes:

- Derecho no solo de acceder a la escuela sino a la educación.
- Derecho no solo de acceder a la educación sino a una buena educación.
- Derecho no solo de acceder a la educación sino al aprendizaje.
- Derecho no solo de acceder al aprendizaje sino al aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Derecho no solo de acceder al aprendizaje a lo largo de toda la vida, sino a la participación.

Conforme el pensamiento manifestado, los niños y jóvenes deben aprender a través del proceso de participación responsable a reconocer sus derechos y a desempeñar sus obligaciones políticas, entendiendo lo político como el compromiso público en su intento de ser consecuente con el discurso; por lo que deben descubrir que son sujetos de derecho y se están formando para ser ciudadanos capaces de transformar su propia cultura y contexto; deben

¹⁸ TORRES, Rosa María: “Derecho a la educación es mucho más que acceso a la escuela”. En: NAYA GARMENDIA, Luis María; DÁVILA Paulí. (Coordinadores): **El derecho a la educación en un mundo globalizado. Tomo I.** Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2006. Pag. 50.

¹⁹ TORRES, Rosa María: **Justicia educativa y justicia económica, 12 tesis para el cambio educativo.** Ecuador, Fé y Alegría, 2005.

²⁰ TORRES, Rosa María: **Op. Cit.** 2006. Pag. 43-68.

aprender en conjunto con sus pares, docentes, no-docentes, padres y madres de familia, grupos comunitarios en general. Sin embargo todo lo aludido se podrá concretar únicamente en una escuela democrática, positiva y transformadora. Por lo cual se hace imprescindible la exigencia de diversas políticas educativas y coyunturales, a fin de que la institución escolar pueda ofrecer a la sociedad el espacio para que los niños y jóvenes sean respetados y se preparen para conducir el mundo que les toca vivir con la lucidez de la solidaridad y participación con responsabilidad.

1.6.- Escolarización obligatoria, libertad de enseñanza y Derecho a la Educación.

La necesidad de asegurar un mínimo de educación a sus ciudadanos y la negligencia de las familias para suministrar esta, condujo a que los estados establecieran la obligatoriedad escolar y como producto de ello que está sea reconocida por los diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos. La escolarización obligatoria comenzó en el siglo XVI, con la reforma protestante, según las recomendaciones de sus defensores, especialmente Lutero y Calvino; pero esta obligatoriedad no se hizo realmente efectiva hasta el siglo XVIII en que los reyes del despotismo ilustrado y particularmente los de Prusia que la impusieron por sus leyes autoritarias. Sin embargo, su generalización no se aplicó al resto del mundo hasta el siglo XIX, en que casi todos los estados impusieron la obligación escolar. (LUZURIAGA, Lorenzo; 2001).

La cuantificación de la escolarización obligatoria ha variado en el transcurrir del tiempo, en sus inicios fue de tres años, pero en el trascurso del tiempo ha ido elevándose, primero a seis años y en la actualidad a los ocho o nueve o aún más dependiendo de las condiciones de los Estados. La obligación escolar no supone la asistencia a una escuela determinada, salvo en los países totalitarios, que imponen la pública, si no que se deja en libertad a los padres para cumplirla en las escuelas particulares o privadas y hasta en sus domicilios. Lo que exige es que la acreditación no pueda extenderse antes del cumplimiento

de los años fijados en las leyes de la obligatoriedad. GONZALEZ ALVAREZ, Ángel; 1975).

En relación a lo manifestado, conforme a las posibilidades de los Estados y las ideología que profesan, existe la tendencia a aplicar la obligación escolar a la enseñanza secundaria, o al menos a una parte de ella, con este fin se divide la obligación escolar en dos partes, una, la de la primera enseñanza y otra, de la enseñanza secundaria, terminando con un certificado especial de estudios. Por otra parte, se fijan para el cumplimiento de esta obligación un determinado número de días y horas de asistencia a las escuelas durante el curso escolar. Igualmente para poder realizar la obligación en los años superiores, es decir en los equivalente a la enseñanza secundaria, muchos estados han establecidos becas o subsidios para los alumnos capaces y otras facilidades para alojamiento o transporte cuando sus domicilios estén alejados de las escuelas.

Conforme lo plantea VIDAL (2011); congruente con la obligatoriedad y gratuidad de la educación y la posibilidad de ayuda económica de los poderes públicos a los centros educativos para que cumplan los requisitos previstos en la Ley, se suele configurar la libertad de enseñanza como un principio constitucional básico que se proyecta sobre la totalidad de los actores jurídicos del proceso educativo, dando lugar al nacimiento de concretos derechos públicos subjetivos. En consecuencia a lo expresado la libertad de enseñanza, definida como el derecho de elegir la educación y de contar con ofertas educativas diversas a las del Estado para ejercer esta libertad; emana del derecho a la educación. Esta consideración de la libertad de enseñanza como una dimensión del derecho a la educación puede derivarse, fundamentalmente de los textos internacionales de derechos humanos

En síntesis, conjuntamente con los nuevos avances tecnológicos se ha introducido en el mundo de los derechos humanos diversas formas de vulnerarlos que obligan a la ampliación de la protección de los derechos del ser humano. Esta transición de la humanidad desde la revolución industrial hasta

nuestros tiempos ha generado cambios en el plano jurídico, social y político que exigen nuevas formas de protección.

En lo que respecta al Derecho a la Educación es un derecho humano universal, irrenunciable e imprescriptible, que desde una perspectiva jurídica encuentra su fuente global en los tratados internacionales de Derechos Humanos y su concepción de aplicabilidad nacional se sustenta en el ordenamiento legal interno de cada país. Asimismo, conforme los postulados de una perspectiva política, requiere de una concepción amplia de la educación como un proceso que se suscita a lo largo y ancho de toda la vida, en cuya consecución confluyen diversos actores y sectores cuyo escenario va más allá de la escuela y la escolarización obligatoria. La educación obligatoria ofrece no solo el acceso a un currículum sino también la posibilidad de socializar de manera horizontal (alumnos) y vertical (docentes-conocimientos-mundos posibles) saberes, conocimientos, relaciones, proyectos, emprendimientos, etc.

Tal como lo expresa CARIDE GÓMEZ (2007), se hace impostergable admitir la necesidad de poner énfasis en la naturaleza política y educativa de los derechos humanos, con un triple propósito: de un lado, el que reivindica políticas educativas que otorguen un mayor protagonismo a la educación en los Derechos Humanos y para éstos; de otro, el que concibe la educación para los derechos humanos como una opción política y pedagógica; y finalmente, el que obliga a una mayor convergencia entre los discursos políticos y las prácticas educativas, repensando los viejos y nuevos desafíos que deben afrontar los derechos humanos en clave pedagógica y social.

CAPÍTULO 2

PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN: CARACTERIZACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Desde la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, el Derecho a la Educación se explicita ampliamente y se ha puesto en la mesa de trabajo de distintos entes con variados discursos. Evidentemente, muchos gobiernos y organismos de variada índole han hecho suyos los planteamientos al respecto, con distintos matices. A partir de 1948 se ha hecho inevitable la alusión al tema educativo en las diferentes convenciones y tratados internacionales, con lo cual se ha permitido la configuración jurídica de este derecho, hasta llegar a 1990, con la Convención de los Derechos del Niño, convirtiendo a los niños y niñas en sujetos de derecho, concluyendo con año 2007, en que se promulgan la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En el presente capítulo se analizan, desde los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos, las dimensiones que implica el Derecho a la Educación. En este cometido se recurre a una caracterización general del mismo en siete categorías, a saber: Universalidad, gratuidad, obligatoriedad, integralidad, accesibilidad, preferencialidad y adaptabilidad. Dichas categorías se han generado a partir de lo explicitado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las convenciones que propenden la eliminación de todo tipo de discriminación, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

2.1.- Sistema de protección internacional de los Derechos Humanos

La aprobación de los diversos instrumentos jurídicos de Derechos Humanos ha traído consigo no sólo un proceso de humanización y socialización del derecho internacional, sino que el cambio de perspectivas jurídicas y de

jurisprudencia, así como la determinación de regulaciones y procedimientos en las relaciones de los Estados con las personas. El derecho internacional clásico regulaba las relaciones entre los Estados y las relaciones de estos con organizaciones e instituciones internacionales, pero actualmente como producto del impulso dado a los instrumentos de Derechos Humanos se ha creado una nueva rama del derecho internacional público, justamente denominada **“Derecho Internacional de los Derechos Humanos”**, la cual es conceptualizada por la misma Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas así:

Rama del Derecho internacional desarrollada para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional, regional y nacional. Se compone de una serie de instrumentos internacionales obligatorios, en particular diversos tratados sobre derechos humanos, y de la costumbre internacional. Existen otros instrumentos internacionales de derechos humanos que, no siendo jurídicamente obligatorios, contribuyen a la aplicación, comprensión y desarrollo del Derecho internacional de los derechos humanos.

Siguiendo los planteamientos de MEJÍA RIVERA (2012) la comunidad internacional, dada la importancia que revisten los derechos humanos en el derecho internacional contemporáneo, se ha organizado de tal manera que ha creado sistemas de protección para la efectividad de los mismos. Estos sistemas de protección, pueden ser de dos tipos:

- **Universal**, el cual se encuentra directamente gestionado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- **Regional**, el cual está constituido por regiones; sistema interamericano, el sistema europeo y el sistema africano de derechos humanos.

Los sistemas de protección aludidos están estructurados por componentes esenciales, que se describen fundamentalmente de la siguiente manera:

- **Instrumentos de protección:** Constituyen el marco normativo donde se reconocen los derechos humanos que los estados se comprometen a

garantizar dentro de sus respectivas jurisdicciones, y sus normas pueden ser **convencionales**, entre las que se encuentran los pactos los tratados, las convenciones, las cartas, y los protocolos. La particularidad de los instrumentos de protección radica en su carácter vinculante para los estados que son parte de ellas; y **no convencionales** compuestas por un numero de elevado de declaraciones, principios, reglas, resoluciones y otros que no poseen atributos jurídicos de las normas convencionales, pero cuentan con unas fuerza política persuasiva muy importante.

- **Mecanismos de protección:** Los mecanismos de protección están constituidos por diversos órganos que han sido establecidos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos de protección. La mayoría de estos mecanismos han sido creados en virtud de tratados internacionales, por lo que se les denomina **mecanismos convencionales** de protección-, y están compuestos por expertos independientes con el mandato de verificar que los estados partes cumplan con las obligaciones consagradas en tales instrumentos. En el marco de la ONU también existen otros mecanismos que tiene orígenes y desarrollo distintos a los convencionales, y por eso se les conoce como **mecanismos extra-convencionales** de protección.

2.2.- Antecedente del Derecho a la Educación en perspectiva universal en la Declaración de Ginebra

La educación como un derecho universal tiene importantes antecedentes, siendo el primero de ellos el expuesto en la **Declaración de Ginebra**, la que nace a raíz del surgimiento de la primera ONG de infancia (Save the Children Fund; Londres, 1919) y de Save the Children International Union en Ginebra en 1920, elaborándose la propuesta de declaración y aprobándose ésta por la Sociedad de Naciones en Ginebra el 24 de septiembre de 1924. Esta declaración está compuesta por cinco principios que propenden asegurar a todo niño y niña las condiciones esenciales para el pleno desarrollo de su persona.

Referente a educación, en el quinto de los principios establece que “*El niño debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos*”. La Declaración de Ginebra no es un instrumento jurídico que conlleve a su cumplimiento como tal, pero se considera una referencia específica al momento de redactar los sucesivos tratados internacionales, y particularmente la Declaración Universal de los Derechos del Niño de 1959 y la Convención de los Derechos del Niño de 1989.

2.3.- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Bases de la configuración jurídica del Derecho a la Educación

El principal elemento utilizado para determinar jurídicamente y desde una perspectiva universal la concepción sobre el Derecho a la Educación es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. No cabe duda que la misma “*sirve de paradigma para la posterior especificación de todos los derechos que se irán desarrollando*”,²¹ convirtiéndose este instrumento jurídico en la base de la plena configuración de la educación como derecho humano inalienable.

La declaración en cuestión fue adoptada y proclamada por la Organización de la Naciones Unidas, mediante Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948. Estableció en uno de los apartados del preámbulo que “*los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre*”. De ahí la trascendencia de esta declaración en la reafirmación de derechos y libertades del ser humano, siendo el medio más efectivo “**la enseñanza y la educación**”, tal como quedó enunciado en la proclamación.

²¹ NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005. Pag. 93.

En el mismo acto de adopción y proclamación de la declaración, la Asamblea pidió a los estados miembros que publicaran el texto y que dispusieran que el mismo fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en todos los establecimientos de enseñanza, sin importar la condición política de los países o territorios. Por esta razón se puede afirmar que la educación se incorpora en este instrumento jurídico **no solo como un derecho, sino que como un medio** para hacer efectivo éste y el resto de los derechos.

En lo que correspondiente a la educación esta declaración especifica en su **Artículo 26**, lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Como se puede confirmar desde la concepción de esta declaración, el Derecho a la Educación implica diversas características. Primeramente es un **derecho que le corresponde a toda persona**, sin discriminación ni excepciones de ninguna índole. Con el empleo del término absoluto **“todos”** se deja en claro que nadie puede dejar de disfrutar de este derecho; sin embargo, el disfrute de este derecho requiere de una circunstancia que sirva de garantía para su logro constituida ésta como una **“gratuidad”**, elemento que se presenta como un **“deber ser”** de la educación. Aunque el alcance de la misma no delimita los parámetros del concepto, **sí** se puede entender por tal el NO pago de cuotas o aranceles para ser matriculado en un centro educativo otorgando a los beneficiarios los servicios regulares y complementarios ofertados. No obstante,

la “**gratuidad**” podría interpretarse también como asumir aquellos costos que tradicionalmente han recaído en los padres y que son fundamentales para poder acceder a la escuela y permanecer en ella.

Por otra parte, queda como una característica consecuente de la **gratuidad**, la **obligatoriedad**, la que al incorporarse en el contenido del Derecho a la Educación, se puede entender en el sentido que **será obligatoria aquella educación tipificada como gratuita**; sin embargo, existe también un gran vacío al no especificarse lo que habrá de entenderse por “educación elemental” y “educación fundamental”, o bajo qué criterios se puede establecer la cantidad o calidad de educación, aspecto que obviamente deriva dificultades de diversa índole en planteamientos de política de la educación.

En otro orden de cosas, se toma en consideración que para los **niveles educativos no obligatorios** deben crearse las condiciones de **accesibilidad a los mismos**, mediando para ello únicamente los méritos. En este aspecto se dejan entrever la generalización de la educación técnica y profesional y la opción igualitaria para acceder a estudios superiores.

Otro aspecto importante que se ha discutido históricamente es el **¿para qué? de la educación**, aspecto que en la declaración no se deja de mencionar al asumir la “**integralidad**” del ser humano y procurar su pleno desarrollo bajo una interacción humana pertinente y armónica que consolide el logro de los Derechos Humanos con el fin máximo de mantener la paz entre los habitantes y los pueblos.

Asimismo se retoma en la exposición de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** a los padres como los tradicionales depositarios de los derechos y deberes de los niños y niñas, al considerar que aquellos por “**preferencialidad**” tienen derecho a seleccionar para sus hijos el tipo de educación que mejor se acomode a sus principios e intereses, aunque sin lugar a dudas esta perspectiva deja abierta una brecha de selectividad, pues al parecer

se interpreta que efectivamente se pueden brindar diferentes tipos de educación en los distintos países.

2.4.- Reconocimiento del Derecho a la Educación en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con fecha 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas adopta y deja abierto a firma, ratificación y adhesión el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, el cual finalmente entra en vigor el 3 de enero de 1976. En el artículo 13 de este instrumento los estados partes reafirman el reconocimiento del Derecho a la Educación bajo los términos siguientes:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
 - a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
 - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
 - e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un

sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Se puede constatar que en este instrumento internacional **se reafirma las características a las que se ha aludido como “universalidad” e “integralidad”** respectivamente. Por otra parte **se reafirma la “obligatoriedad”** aunque **se cambia la concepción de educación “elemental o fundamental” a “educación primaria”** dejando siempre **sin clarificación a que cantidad y calidad de educación se refiere en este término.**

Igualmente se plantea la **“gratuidad”**, pero anteponiéndole el hecho de ser **asequible**, lo que conlleva a eliminar la interpretación imperativa que puede darse a lo enunciado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y **por tanto disminuyendo** la misma y **desvinculándola directamente de la “obligatoriedad”**.

Otro aspecto que se desarrolla de manera más amplia es la **“accesibilidad”** al resto de niveles educativos, procurando progresivamente la **“gratuidad”** y postulando la atención de los rezagos educativos de aquella población que aun no teniendo la edad generacional para recibir la educación primaria se considera que la requieren. Bajo esta consideración se establece que se le deben crear las condiciones para que pueda acceder a la escuela y obtener resultados educativos satisfactorios.

Es de hacer notar además que en este pacto se incorporan como medios de importancia la creación de sistemas de becas y el mejoramiento de las condiciones materiales del docente. En lo referente a la concepción de “**preferencialidad**” de los padres ésta se amplía, adjudicándola como “**libertad**” de **seleccionar instituciones diferentes** a las creadas por el sector público, dejando abierta la brecha para la “educación privada” y la opción de la educación religiosa que se prefiera. Lo anterior se reafirma con lo postulado respecto a la **libertad de los particulares no sólo para establecer instituciones para la enseñanza sino que también para poder dirigir las**, teniendo para ello sólo unas condiciones mínimas impuestas por el Estado.

2.5.- Derecho a la educación religiosa y moral en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El 23 de marzo de 1976, entra en vigor el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, el cual fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Este pacto establece en el artículo 18, inciso 4, el compromiso de los estados partes a *“respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*. Al parecer con este postulado se **amplía la característica de preferencialidad** ya determinada en la Convención Internacional de los Derechos Humanos y reafirmada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en vista que los padres conforme a sus creencias y convicciones preferirán uno u otro tipo de educación religiosa, aunque de una u otra forma **contradice la característica de “universalidad”**, pues algunos dogmas religiosos podrían conducir a algunas enseñanzas que pueden incorporar excepciones.

2.6.- Convenciones en contra de la discriminación y reafirmación del Derecho a la Educación

El 14 de diciembre de 1960, la Conferencia General de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, tomando en consideración “*que las discriminaciones en la esfera de la enseñanza constituyen una violación de derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos*” y que conforme tiene establecido la constitución de este organismo internacional “*se propone instituir la cooperación entre naciones a fin de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y una igualdad de posibilidades de educación*”, adopta por cuanto la **Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza**, cuyo propósito fundamental es **reafirmar la universalidad del Derecho a la Educación en todos sus aspectos**. Esta convención aboga por la **NO discriminación** y en este sentido:

Rechaza: “toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza”.

Fortaleciendo ese espíritu de la No discriminación, la Organización de las Naciones Unidas, adopta y abre para la firma y ratificación el 21 de diciembre de 1965, la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, la cual entró en vigor el 04 de enero de 1969. En esta convención se incorpora igualmente la erradicación de la discriminación por razones específicas de pertenencia a determinada raza, color, linaje, u origen nacional o étnico, declarando la **eliminación de prejuicios raciales** con la mira de viabilizar el Derecho a la Educación y formación profesional.

Con la misma perspectiva señalada, reafirmando la dignidad y el valor de la persona humana y enfatizando la **igualdad que debe existir entre hombres**

y mujeres en el disfrute de todos los derechos humanos, el 18 de diciembre de 1979 la Organización de las Naciones Unidas, adopta y abre para la firma y ratificación, la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, la que entra en vigor el 03 de septiembre de 1981. Esta Convención alude a la igualdad que debe existir en el goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Referente al Derecho a la Educación se incorpora en todas sus dimensiones, modalidades y tipos.

Por otra parte, el 25 de noviembre de 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante resolución 36/55, proclamó la **Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones**, la que en su artículo número 5 otorga a los padres el derecho de organización de la familia conforme a su religión o sus convicciones y de hecho brindarles la **educación moral que crean más conveniente para sus hijos**. Esta declaración expresa que *“Todo niño gozará del derecho a tener acceso a educación en materia de religión o convicciones conforme con los deseos de sus padres o, en su caso, sus tutores legales y no se le obligará a instruirse en una religión o convicciones contra los deseos de sus padres o tutores legales, sirviendo de principio rector el interés superior del niño”*.

Si bien es cierto que los instrumentos jurídicos reseñados anteriormente no incorporan mayores especificaciones respecto a la caracterización del Derecho a la Educación, **es de subrayar que en todos ellos sí se le da énfasis a la igualdad en el trato a toda la población**, siendo evidente que en cada uno de ellos se alude a la **ratificación del sentido de la universalidad de la educación como derecho humano**, por lo que se puede interpretar que estas expresiones declaradas como derechos conllevan al propósito de eliminar plenamente el poco interés que podría manifestar una nación hacia algunos grupos poblacionales excluidos de los beneficios educativos y educacionales, por orientar mayormente sus atenciones a la gran masa poblacional.

2.7.- Base del Derecho a la Educación en la Declaración de los Derechos del Niño

Conforme a una perspectiva de protección sobre los niños y teniendo como antecedente el reconocimiento de la Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, la Organización de las Naciones Unidas proclama el 20 de noviembre de 1959 la **Declaración de los Derechos del Niño**, instrumento que pese a no tener el valor jurídico correspondiente, conforme lo plantea Luis María NAYA (2001,²² 2005²³), sirve de fundamento para la sucesiva consideración de los niños, no sólo como objeto, sino que como sujetos de derecho. Asimismo subyace en el mismo un imperativo ético que propende a centrar un interés especial en las responsabilidades de la sociedad, las autoridades públicas y principalmente los padres, para que el niño se desarrolle plenamente. Esta Declaración se expresa en diez principios generales, en cuyo texto del principio número 7 se refleja el Derecho a la Educación de la siguiente manera:

“El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad”.

Es evidente que el principio señalado tiene un valioso contenido respecto al proceso de incorporación de los niños y niñas como sujetos de derecho, y contribuye también al proceso de configuración de la educación como derecho humano. Asimismo, en la línea de análisis que se sigue se puede verificar que **están expresadas las características de universalidad, gratuidad, obligatoriedad e integralidad**. Por lo expresado se permite interpretar este principio como la base de los planteamientos educativos de la Convención Sobre

²² NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación a lo largo de la vida, una visión internacional**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2001. Pag. 78.

²³ DÁVILA BALSERA, Paulí; NAYA GARMENDIA, Luis María: “Infancia y educación en el marco de los derechos humanos”. En: NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005. Pag. 105.

los Derechos del Niño, instrumento jurídico internacional por excelencia a favor de la niñez.

2.8.- Convención sobre los Derechos del Niño y Derecho a la Educación

La **Convención sobre los Derechos del Niño** fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989 y que entró en vigor el 02 de septiembre de 1990. Este instrumento jurídico hace énfasis en el Derecho a la Educación en sus artículos 28, 29 y 30.

Es de mucho interés en este apartado **el artículo 28**, por desarrollar con explicites el Derecho a la Educación, ya que plantea que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de

contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Se reconoce en estos enunciados el derecho del niño y la niña a la educación y con el propósito que el mismo se pueda ejercer de manera progresiva y en condiciones de igualdad de oportunidades se determinan algunas condicionantes como ser: La **enseñanza primaria obligatoria y gratuita**, la **accesibilidad a la enseñanza general y profesional** la cual puede adoptar como medida apropiada la gratuidad y asistencia financiera en caso necesario. Igualmente se reafirma la **accesibilidad de la enseñanza superior** por los medios apropiados y basada a la capacidad, por cuantos medios sean apropiados. También se incorpora la **disponibilidad y accesibilidad de información y orientación** de asuntos educacionales y profesionales y la adopción de medidas tendientes a fomentar la **regularidad de la asistencia a las escuelas** y la reducción de tasas de deserción escolar. Hace hincapié también en el **modo de gestionar la disciplina escolar** acorde con la dignidad humana. Por último, hace referencia al **fomento de la cooperación internacional** en materia educativa, particularmente en lo correspondiente a la eliminación de la ignorancia y el analfabetismo.

A pesar de sus enunciados, las condicionantes aludidas en el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño quedan establecidas de una manera muy general y abierta, de tal forma que no permiten percibir hasta que punto se esperaba dejar de enfatizar en el carácter progresivo para evolucionar en otros aspectos de la plena satisfacción del Derecho a la Educación.

En el artículo 29 se explicita la conveniencia de establecer las **finalidades generales que debe visualizar la educación**, a fin de que la misma permita el desarrollo pleno de la personalidad del niño tomando en consideración el valor de su entorno natural y social y la adecuada interacción en su contexto social y familiar. Asimismo se enfatiza no sólo en la “libertad” de los padres en seleccionar la institución que prefieran para sus hijos sino también en la “**libertad**

de los particulares” para establecer y dirigir centros educativos. Si bien es cierto que en los artículos aludidos se puede apreciar una ampliación de concepciones, también se deja entrever que este instrumento en vez de coaccionar más a los distintos estados partes les incorpora elementos que se pueden considerar de flexibilización para hacer realidad el Derecho a la Educación, y de manera tajante se abre la brecha para que mediante los mecanismos del libre mercado se atiendan centros educativos.

En el **artículo 30** se plantea que *“en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías, o que sea indígena, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”*; con lo cual se puede interpretar que este elemento enfatiza la **no discriminación** e incorpora una nueva característica del Derecho a la Educación que se puede denominar como **“adaptabilidad”**. El proceso educativo como tal no debe ser adoptado por todas las comunidades de la manera general en cómo se atiende a la mayor parte de la población, sino que corresponde al estado **adaptar la educación la realidad social y cultural del sujeto** a quien se dirige, visualizándose a los grupos étnicos no como seres externos a la sociedad en que interactúa, sino como miembros insertos en la comunidad nacional, pero que tiene ciertas características sociales y culturales que le deben ser respetadas y fomentadas.

2.9.- Derecho a la Educación en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad junto a su Protocolo Facultativo se aprobó el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, quedando abiertos ambos instrumentos a la firma el 30 de marzo de 2007. Esta convención tiene la primacía respecto al número de Estados signatarios ya que se obtuvieron ochenta y dos firmas de la

Convención y cuarenta y cuatro del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma.

La convención a la que aludimos, es el primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, que representa un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas ellas, deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido los estados parte en la Convención manifiestan en el inciso v, del preámbulo que:

Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la **educación** y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los mismos. De esta manera se incorpora de manera pertinente, en el artículo 2 de la convención la definición de “**ajustes razonables**”; entendiéndose como tales *las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida*”.

En lo que respecta al ámbito de la educación el **Artículo 24**, desarrolla de manera directa y explícita lo que corresponde reconociendo los estados parte el derecho de las personas con discapacidad a la educación, propulsando la efectividad de este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de

oportunidades, asegurando además la aplicación del principio de educación inclusiva en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida; estas manifestaciones implican entre otros los aspectos siguientes:

- Participación efectiva en una sociedad libre.
- NO exclusión del sistema general de educación.
- Acceso a la educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones.
- Realización de ajustes razonables en función de las necesidades individuales.
- Facilitar medidas de apoyo personalizadas y efectivas, en el marco del sistema general de educación.
- Asegurar que la educación se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona.
- Acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda

Como se puede constatar con el contenido analizado, la normatividad expuesta impulsa el proceso de incorporación al sistema de todas las personas discapacitadas como sujetos con pleno derecho a la educación; desde estas postulados se contribuye también al proceso de configuración de la educación como derecho humano. Apegado a la línea de análisis que se ha seguido en este acápite, se puede verificar el particular énfasis a la **accesibilidad** y **adaptabilidad** sin dejar de hacer expresas las características de **universalidad**, **gratuidad**, **obligatoriedad** e **integralidad**.

2.10.- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho a la Educación

De manera oficial La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expresa el beneplácito de la adopción de la **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, la cual tuvo se verificativo por la Asamblea General el 13 de Septiembre de 2007, considerándose este hecho

como un triunfo de la justicia y la dignidad humana, como consecuencia de más de dos décadas de negociaciones entre los gobiernos y los/las representantes de los pueblos indígenas.

La Declaración objeto de análisis, que es la última que se efectúa en el marco de esta investigación, fue adoptada por una mayoría 143 (ciento cuarenta y tres) Estados a favor, 4 (cuatro) votos en contra (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América) y 11 (once) abstenciones (Azerbaiján, Bangladesh, Bután, Burundi, Colombia, Georgia, Kenia, Nigeria, La Federación Rusa, Samoa y Ucrania). Esta declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo; abordando, entre otras temáticas los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, **la educación**, el empleo y el idioma.

Igualmente, la Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, la declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas; respecto al ámbito del **Derecho a la Educación**, se desarrolla de manera explícita en el **Artículo 14**, de la siguiente manera:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Acorde al modelo de análisis e interpretación que se ha seguido en este capítulo, se puede determinar que respecto al Derecho con esta Declaración se ha dado énfasis a la **adaptabilidad y accesibilidad**, sin dejar de hacer expresas las expectativas respecto a las características de **universalidad e integralidad**. Como se puede constatar con el contenido analizado, la normatividad impulsa el proceso de incorporación de todas las personas de los pueblos indígenas al pleno goce de sus derechos humanos y por ende al derecho a la educación.

2.11.- Caracterización general del Derecho a la Educación en perspectiva internacional

A partir del análisis realizado de los diferentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos, se puede derivar una serie de características generales del Derecho a la Educación, las cuales son interrelacionadas e interdependientes, pero que igualmente tienen sus propias particularidades, estas características son:

- 1. La universalidad**, término que proviene del latín “universalitas”. Se refiere a la calidad o carácter universal. Hecho o idea que abarca o es para todos. En materia educativa, puede ser entendida como la cualidad que visualiza la educación como un beneficio para toda persona, sin discriminación ni excepciones de ninguna índole. En este sentido se usa el absoluto “todos” para dejar claramente determinado que nadie puede dejar de disfrutar este derecho. La universalidad es un reto que trasciende la educación promovida desde los sistemas educativos, y la emergencia de una nueva mentalidad universal ha de ser considerada el epicentro formativo de nuevas concepciones, para el cambio interior y exterior. Porque la educación no puede estar dimensionada ni tener tendencia alguna, ni por cuestiones ideológico políticas, ni geográficas ni socioeconómicas. En definitiva, la educación por su extraordinaria riqueza debería promover la universalidad.

2. La gratuidad, se refiere a la cualidad de lo gratuito, que en el ámbito educativo se constituye como el “deber ser” de la educación, para que sirva de garantía para el disfrute de su derecho. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios; lo cual implica que las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios. A tal efecto y bajo las posibilidades reales de cada país se determina un mínimo de educación bajo esta condición y su alcance, pudiendo incorporar tanto la exención de pago de cuotas o aranceles para ser registrado, retenido y egresado en un centro educativo, para beneficiarse de los servicios escolares prestados y también ayudas o cobertura de aquellos costos educativos directos del alumno para poder acceder a la escuela y permanecer en ella, sin restricciones de ninguna índole.

3. La obligatoriedad, este concepto de obligatoriedad se ha involucrado de manera explícita en dos sentidos y dos tipos de actores centrales para su cumplimiento: por un lado, obligación de la población adulta de educar a los niños en las escuelas y, por el otro, obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación a través de la escolarización obligatoria. Para su logro se ha recurrido a dos mecanismos: la universalización de una oferta educativa, que regularmente ha sido la educación primaria, a través de la existencia de la escuela pública gratuita; y el control y el convencimiento de los padres para que eduquen a sus hijos en la escuela. Conforme la interpretación de esta investigación, se incorpora como una característica consecuente de la gratuidad, en tanto que será obligatoria aquella educación tipificada como gratuita. Aunque queda por especificar qué debe entenderse por “elemental” o “fundamental”, o bajo qué criterios se puede establecer esa educación, en vista que en el concierto internacional no tener esta clarificación deriva dificultades de monitoreo, evaluación y comparación en el cumplimiento de esta cualidad. Con regularidad se utilizan las expresiones “obligatoriedad escolar” y “escolarización obligatoria” como sinónimos, aunque podría hacerse una distinción: En la primera, el término sustantivo es

la obligatoriedad y lo escolar lo cualifica acentuando la dimensión legal-normativa. En la segunda, el sustantivo es la escolarización calificándola como obligatoria, destacándose la institución escolar.

- 4. La accesibilidad, o accesibilidad universal** es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener. En materia educativa se aplica la accesibilidad en consideración que para los niveles educativos No obligatorios debe ser facilitado el acceso a los mismos, mediando para ello únicamente los méritos propios del potencial beneficiario. En este aspecto se deja entrever la generalización de la educación técnica y profesional y la opción igualitaria para acceder a estudios superiores en igualdad de condiciones; así como toda información correspondiente a la educación en general.

- 5. La integralidad**, en el sentido que la educación deberá procurar el pleno desarrollo del ser humano, bajo una interacción humana pertinente y armónica, que consolide el logro de los Derechos Humanos con el fin máximo de mantener la paz entre los habitantes y los pueblos. La integralidad hace mención al grado de unidad del proceso educativo, a la integración de distintos ámbitos: cognitivo-afectivo, motriz, de actitud, en la formación de la personalidad de los educandos y en la organización y funcionamiento de grupos sociales.

- 6. La preferencialidad**, en virtud que los padres tienen derecho a seleccionar el tipo de educación que prefieran para sus hijos por estar conforme a sus principios. Evidentemente, bajo esta perspectiva se deja abierta una brecha de selectividad pues se parte del hecho que efectivamente se pueden brindar diferentes tipos de educación en diferentes contextos y tiempos. Esta

calidad se vincula de manera directa al derecho preferente, de tal manera que el interés superior acerca del tipo de educación que han de recibir los niños y jóvenes corresponde al padre de familia.

- 7. La adaptabilidad**, en el sentido que el estado tiene la responsabilidad de adaptar la educación a la realidad social y cultural de los sujetos a quien se dirige el proceso educativo, visualizando de esta manera a grupos poblacionales minoritarios no como seres externos a la sociedad en que interactúa, sino como miembros insertos en la comunidad nacional, pero que tiene ciertas características sociales y culturales que deben ser respetadas y fomentadas. La adaptabilidad se asocia generalmente a la flexibilidad, aunque no siempre una propuesta por ser flexible es adaptable; la adaptabilidad es la cualidad que implica realizar todos los ajustes pertinentes previos a la ejecución y gestión del programa educativo.

CAPÍTULO 3

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL, GENERAL Y PARTICULAR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS

La vida institucional de un país es guiada por el ordenamiento jurídico nacional, cuya mayor jerarquía legal se encuentra en la constitución política, la cual se establece como el instrumento jurídico fundamental en la indicación de la organización y consolidación de las instituciones conforme al Estado de Derecho. Asimismo, la constitución es el instrumento jurídico más importante del país porque, además de representar la voluntad general de la nación, es reguladora de la interrelación del Estado con los distintos actores y órganos de la sociedad. Sin embargo, el texto constitucional por sí mismo no es suficiente, debido a su carácter general e indicativo, por lo cual es necesario el auxilio de otros instrumentos jurídicos de menor rango normativo pero mayormente desarrollados; estos son expresados en leyes, decretos-leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones que permiten darle dinamismo a los postulados constitucionales y especifican con mayores detalles la funcionalidad de las instituciones y estructuras organizativas del estado.

El presente capítulo pretende hacer un análisis acerca de las dimensiones que implica el Derecho a la Educación en Honduras a partir de lo explicitado en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, tanto de los instrumentos legales directamente correspondientes al sector educativo como aquellos que están asociados al cumplimiento de la función educadora en sectores específicos.

3.1.- Reinicio del orden constitucional hondureño y pilares del Derecho a la Educación

Por aproximadamente dos decenios, desde finales de la década de los 60 hasta inicios de la década de los 80, Honduras vivió un período de constante inestabilidad política, ya que su gobierno estuvo fuera del orden constitucional preestablecido, siendo ejercido fundamentalmente por el mando de sus Fuerzas Armadas. Sin embargo, como parte de un pacto político acordado por las

organizaciones políticas legalmente constituidas, y como una aspiración general latente en el pueblo hondureño, se eligió una Asamblea Nacional Constituyente a la que se le responsabilizó de restablecer el orden constitucional elaborando, aprobando y poniendo en vigencia, para tal propósito, una nueva Constitución Política, en cuyo marco, a partir del año 1982, se reinicia la institucionalización de los poderes del estado, al cargo de autoridades legalmente electas en noviembre de 1981, lo cual trajo consigo la incorporación a una nueva vida institucional.

El 11 de enero de 1982, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó mediante el **decreto # 131**, la nueva Constitución de la República de Honduras. Ésta entró en vigencia el 20 de enero de ese mismo año, fecha en que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 23612, quedando derogada la emitida el 3 de junio de 1965.

La Constitución de la República, como "ley fundamental", contiene los principios y bases jurídicas de todo el orden institucional y obviamente lo referido al Derecho a la Educación. A este respecto el **artículo 123** de la Constitución de Honduras plantea que:

“Todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, para lo cual deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales desde el período prenatal, teniendo derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados.”

Como se puede constatar, el Derecho a la Educación en Honduras, desde el marco del texto constitucional vigente, se expresa inicialmente como un principio general del estado a favor de la niñez. Pero, al ser explicitado este como derecho humano referido solo al niño se está limitando su alcance, pues de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al derecho de educarse se le puede otorgar la **característica de universalidad**, condición que es reafirmada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumento jurídico que entró en vigor el 03 de enero de 1976 y del cual Honduras es estado parte desde el 17 de febrero de 1981, fecha para la

cual se estaba en el proceso deliberativo del texto constitucional. Por lo tanto, hubiese sido propicio haberlo tenido en consideración para estar en consonancia con el espíritu de estos tratados internacionales.

A partir de lo promulgado en la Constitución de la República, se dejó explicitado el Derecho a la Educación solamente incorporando a los niños y niñas como sujetos de este derecho. Este postulado constitucional también es restrictivo a lo que ya se tenía legislado anteriormente, pues se contrapone a lo establecido con anterioridad en el marco legislativo del ámbito educativo, ya que en la **Ley Orgánica de Educación** que fue aprobada mediante Decreto No. 79-66, del 14 de Noviembre de 1966, se determina en su **artículo 3** que:

“La educación es un **derecho de todo habitante** de la República y el Estado tiene la obligación de proporcionarla en la forma más amplia y adecuada”.

Sin embargo, este postulado sólo se deriva de la funcionalidad del estado en materia educativa, que está contenida en la penúltima Constitución de la República promulgada en el año de 1965, pues la misma tampoco establece la universalidad del Derecho a la Educación. Aunque vale aclarar que desde este rango normativo, la **Constitución de 1957** planteaba en su **artículo 89** que:

“**Toda persona tiene derecho a una educación** que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos”.

Es evidente que este postulado Constitucional de 1957 es concordante con los alcances de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que por tradición jurídica debió ser sostenido en las subsiguientes constituciones, inclusive ampliando su configuración, pues en materia jurídica y particularmente referido a los Derechos Humanos lo óptimo es que los derechos de las personas se amplíen cada día más.

3.2.- Función del Estado de Honduras en materia educativa

Como se ha expresado anteriormente, entre las constituciones políticas de 1957, 1965 y 1982 existe insostenibilidad en el alcance explícito del Derecho a la Educación. Pese a esta discordancia, en lo que respecta a la función educadora del estado se continúa asumiendo bajo una amplia valoración, pues el primer párrafo del texto del **artículo 151** de la **Constitución de 1982** determina que:

“La educación es **función esencial del Estado** para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”.

Esta postulación acerca de la relación del estado con la educación tiene como antecedente la Constitución de 1957, espíritu que se conserva desde la Constitución de 1965 con la variante que en esta Carta Magna la educación se declara función especial y no esencial. En el **artículo 2** de la **Ley Orgánica de Educación**, que data de 1966, pese a que forma parte de la fecundidad legislativa de la Constitución Política de 1965, se replica el postulado conforme a la Constitución de 1957.²⁴

Corresponde señalar que, un estado que asume la educación como una función esencial debe visualizarse asimismo como un ente comprometido con la acción educadora; gestando, impulsando y desarrollando tareas que le son inherentes a esta función. Aludiendo a esta finalidad, Francisco CAJIO (2001)²⁵ es de la postura que conforme a diversos tratados internacionales y las constituciones de varios países (aplicable también al ámbito hondureño) el estado en primera instancia debe *“garantizar el derecho de todos los niños y jóvenes en edad escolar a acceder al sistema educativo y a permanecer en él*

²⁴ El Texto del Artículo No. 2 de la Ley Orgánica de Educación establece que “la educación es función esencial del estado para la conservación, fomento y difusión de la cultura, debiendo ofrecer el máximo de oportunidades para su adquisición sin discriminación de ninguna naturaleza”.

²⁵ CAJIO, Francisco. “La sociedad educadora”. En: Organización de Estados Iberoamericanos (Mayo-Agosto 2001). **Revista de educación No. 26**.

hasta completar un cierto número de años de educación básica". Esto indica que bajo una perspectiva política, el estado tiene una función educadora de vital trascendencia, pero como ya se ha planteado en el capítulo 2, no sólo de implementar políticas para acceder a la educación sino de garantizar la satisfacción del derecho a la misma, a toda la población, haciendo prevalecer la equidad en el acceso al sistema escolar y comprometiéndose al desarrollo de acciones que permitan la retención y egreso del sistema, otorgando los correspondientes certificados de superación de los ciclos escolares respectivos.

Por otra parte el estado debe suplir falencias del pasado por lo que deben de superarse los rezagos educativos. A este respecto se establece en el **artículo 154** de la Constitución hondureña que, *"la erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. Es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"*. Lo anterior viene a ampliar ese rol educador del estado previéndose para ello la cooperación de todos los sectores y actores de la sociedad. Sin embargo, como comenta CAJIO (2001), será el mismo estado quien deberá efectuar el esfuerzo de definir los campos de influencia de los diversos actores sociales, e intentará precisar tanto sus papeles como sus responsabilidades y avanzar en mecanismos prácticos que permitan que esas funciones sean asumidas de forma positiva.

A pesar de lo expuesto, en este aspecto **ni la Constitución ni la legislación educativa en vigencia, perfilan el accionar** de los diferentes actores y sectores sociales de Honduras **a fin de erradicar el flagelo del analfabetismo**, aunque reconocen legalmente su finalidad en aspectos puntuales, centrando su acción en elevar los niveles de escolaridad en la población adulta.²⁶ Obviamente que la falta de especificidad en este sentido limita la satisfacción universal del Derecho a la Educación tal como está determinado

²⁶ Respecto a la lucha en contra del analfabetismo la Ley Orgánica de Educación (1966), establece en su artículo No. 49 que "La alfabetización y la educación de adultos tiene por objeto la erradicación del analfabetismo, la extensión de la educación y el adiestramiento en artes y oficios de la población mayor de 14 años". Vale considerar que bajo esta concepción legal, el superar la edad de 13 años implica el ser incorporado en la edad "adulta".

en la Declaración Universal de Derechos Humanos y restringe la viabilidad del mandato establecido en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que en el **inciso d) del artículo 13** establece que: *“Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria”*; precepto que es fortalecido posteriormente en los **artículos 47 y 79** de la **Declaración y Programa de Acción de Viena** (1993), los cuales aluden a que los estados deben procurar eliminar el analfabetismo, estableciendo para ello un plan nacional de acción.

3.3.- Finalidades de la educación en Honduras

Los fines y propósitos de la educación tradicionalmente han formado parte de las discusiones en materia educativa. Con certeza, esta noción general es positivada en la Constitución de la República. Lo óptimo en este aspecto es que la educación propenda al desarrollo integral del ser humano concebido como un ser indivisible y por lo cual debe visualizarse su pleno desarrollo. En Honduras este principio es recogido en el segundo párrafo del **artículo 151** constitucional, el cual manifiesta que:

“La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país”.²⁷

A partir de lo señalado, se reafirma el carácter nacional y la “laicidad” de la educación, así como la interrelación del hecho educativo con la realidad económica y social en que se desenvuelve el educando. Bajo esta línea de pensamiento sólo se prescribe el para qué de la educación considerando la misma como parte del vehículo ideológico del estado en el tipo de educación que ha de fomentarse. Este planteamiento, más que atender una dimensión

²⁷ El primer párrafo del artículo 151 constitucional, se encuentra ya plasmado en la Ley Orgánica de Educación de 1966; además este artículo es replicado literalmente en el artículo 25 de la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, promulgada en el año 2000.

pedagógica, tiene un arraigo político, pues claramente describe las interrelaciones que deben establecerse en la educación como parte de lo público del estado, dejándola separada de la confesionalidad.

Por otra parte, a partir de la interpretación del artículo que se analiza, se puede afirmar que la escuela deberá enmarcarse en lo que el aparato estatal considere más adecuado para la convivencia de la sociedad, lo cual está prescrito desde que entró en vigencia la **Ley Orgánica de Educación**, que expresa en el **artículo 15** lo siguiente:

“La Educación Nacional se estructura sobre los siguientes principios fundamentales:

- a) **Es democrática**, porque ofrece iguales oportunidades educativas a todos los habitantes de la nación;
- b) **Es nacional**, porque inspira la enseñanza en los intereses y necesidades del país y procura la formación de una conciencia que fortalezca los sentimientos de la nacionalidad;
- c) **Es científica**, porque se funda en los principios de la ciencia en función de la realidad nacional;
- d) **Es una empresa colectiva**, porque requiere la cooperación conjunta del Estado y de la comunidad;
- e) **Es dinámica**, porque proporciona una capacitación práctica para la vida productiva de la nación; y,
- f) **Es progresista**, porque utiliza y crea mejores técnicas para la dirección del proceso enseñanza-aprendizaje”.

A partir de lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que en esta regulación legal la **concepción de integralidad no está incorporada**, pese a que en la discusión referente al ¿para qué? de la educación, este principio es fundamental, pues la formación del ser humano debe propender a su pleno desarrollo, siendo muy reciente en Honduras la incorporación de éste en los instrumentos legales, centrándose especialmente en la niñez y adolescencia como etapa en la que se es sujeto activo del sistema escolar.

3.4.- Estatus de la educación privada como un acto de cooperación con el estado hondureño

Un elemento de importancia que debe ser estudiado como parte del Derecho a la Educación es lo referente al estatus de la “educación privada”. En Honduras, ésta encuentra sus fundamentos constitucionales en el contenido expuesto en el **artículo 155** que determina el reconocimiento y protección del Estado a la “*libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra*”.²⁸ En esta misma perspectiva el **artículo 166** en su parte inicial plantea que “*Toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos dentro del respeto a la Constitución y la ley*”. Cabe aclarar que estos postulados datan de años atrás, pues la **Ley Orgánica de Educación** en 1966 presenta en su articulado lo siguiente:

Artículo 54. Se reconoce la libertad para fundar centros de enseñanza, siempre que no contraríen la organización democrática del Estado, el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 55. La enseñanza impartida en los establecimientos privados será considerada como una actividad de cooperación con el Estado en el cumplimiento de su función educativa.

Artículo 56. Los estudios en los establecimientos privados de enseñanza tendrán validez legal cuando estén autorizados por acuerdo del Poder Ejecutivo e impartan la enseñanza de conformidad con las leyes del ramo, los planes de estudio y los programas oficiales.

La fundación de centros de enseñanza se reconoce como parte del derecho a la libertad de aprendizaje. Pero en otro orden de pensamiento también se matiza el reconocimiento tácito de la incapacidad del Estado hondureño en atender plenamente las necesidades de la demanda educativa de la población, razón por la que se visualiza a la empresa privada como un cooperante, reconociéndose su acción como parte de la función educativa del estado, aunque como es lógico, esta actividad tiene una característica fundamental consistente

²⁸ La Constitución de la República en su artículo No. 155 plantea que: “El estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra”.

en el pago de cuotas económicas, para y por la prestación de sus servicios siendo justamente esos pagos asumidos por los padres y madres de familia.

Por lo antes expuesto, en el marco de este estudio, en Honduras surgen interrogantes como: ¿Hasta qué punto la empresa educativa privada es una ayuda para el estado?, en este mismo sentido, ¿Cuál es la tipificación de la ayuda que presta?, en todo caso, ¿Son los centros educativos privados favorecedores de una cierta clasificación del tipo de educación?. A pesar de lo establecido en las regulaciones, al parecer las libertades de las instituciones educativas privadas van más allá de lo oficialmente permitido.

3.5.- La responsabilidad de los padres de Honduras en la educación de sus menores hijos

El rol educador del estado lleva consigo la determinación de los actores directamente responsables de la función. En este aspecto queda claro que conforme la constitución política vigente, la obligación de la educación en Honduras se centra en los padres y madres de familia con el auxilio del estado. Evidentemente, esta norma está acorde a lo definido por la **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989), que en su **artículo 27** reconoce:

- El derecho de todo niño a un adecuado nivel de vida.
- La responsabilidad primordial de los padres en procurar, acorde a sus posibilidades, de buenas condiciones de vida para el desarrollo del niño.
- La adopción de medidas apropiadas por parte del Estado, para ayudar a los padres en el cumplimiento de la responsabilidad con los niños.

Asimismo, el Derecho a la Educación está estrictamente vinculado al cumplimiento de la obligación de los padres desde el parámetro constitucional ya que en el párrafo inicial del **artículo 121**, se establece que **“los padres están obligados a alimentar, asistir y educar a sus hijos durante la minoría de edad, y en los demás casos en que legalmente proceda”**; pero igualmente se previene la protección especial del estado de aquellos menores cuyos padres no tengan

la posibilidad económica de cumplir con esta obligación. En este caso los padres gozarán de preferencialidad para el desempeño de cargos públicos.

En este aspecto, particularmente referido a la educación primaria obligatoria, ya se tenía planteado en el **artículo 6** de la **Ley Orgánica de Educación** que *“los padres o representantes de menores de edad escolar, son responsables del cumplimiento de esta obligación y el Estado proveerá los medios que a él correspondan para que puedan cumplirla”*. Asimismo, esta obligación esta prescrita en el **Código de Familia** que fue aprobado mediante Decreto Número 76-84 y publicado en La Gaceta No. 24,394 del 16 de agosto de 1984.²⁹

El **Código de la Niñez y la Adolescencia** reafirma la obligación de los padres de familia en la educación de sus hijos pero incluye un actor más que son los “maestros”. A este respecto el **artículo No. 38** dice que *“el padre y la madre, así como los representantes legales de los niños y sus maestros, son responsables de su educación”*. En el mismo nivel del padre y la madre, se le otorga la responsabilidad de la educación a los maestros, situación que es una novedad en este instrumento, pues hasta su promulgación y aun en la actualidad, el sector docente se ha considerado únicamente como un prestador de servicios educativos, excluyéndose de toda responsabilidad.

La obligación de los padres y madres con respecto a la educación de sus hijos se matiza con el **“derecho a la preferencialidad”** reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ampliado tanto en Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En Honduras este derecho se explicita en el **artículo 152** de la Constitución así: *“Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrán de darle a sus hijos”*.

²⁹ El artículo 42 del Código de Familia, en la primera parte plantea que: *“Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación y guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y las buenas costumbres”*.

Obviamente que, conforme la realidad que se vive, este derecho está ligado directamente a la oferta de educación privada, pues las opciones de selección entre centros educativos públicos de un mismo nivel educativo son limitadas. Esta opcionalidad se centra más bien en cuanto a la obligatoriedad de pago de cuotas en la educación privada, inclusive en la educación básica, ya que a pesar que se pregona que ésta es completamente sostenida por el estado, la realidad lo contradice, así como contradictoria es el derecho a la fundación de escuelas de carácter privado en este nivel educativo.

El derecho a la preferencialidad se ve ampliado en el **Código de la Niñez y la Adolescencia** al expresar en su **artículo No. 43** que *“los educandos, así como sus padres o representantes legales, tienen el derecho de obtener información sobre los procesos pedagógicos y el de elegir la institución donde los primeros han de cursar sus estudios. Los padres o el representante legal, en su caso, tienen derecho de participar en la definición de propuestas educacionales”*. Evidentemente, este artículo legal incorpora además el derecho a la información y sobre todo a una participación responsable tanto de los padres de familia como del alumnado, considerándoseles como parte activa en la determinación de políticas educativas.

3.6.- Escolarización obligatoria hondureña: Tránsito de la educación primaria a la educación básica

Conforme a la Ley Orgánica de Educación de Honduras, la escolarización obligatoria corresponde a la educación primaria constituida por seis años de escolarización. Sin embargo la última Constitución de Honduras rompe esta concepción tradicional incorporando en su articulado la denominación de **educación básica**, término que ha llevado consigo a un replanteamiento general de la concepción de obligatoriedad escolar, del proceso general de gestión educativa y de la organización curricular. A este respecto vale destacar los artículos constitucionales siguientes:

Artículo 153.- El Estado tiene la obligación de desarrollar la **educación básica**³⁰ del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Artículo 157. La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, **excepto el nivel superior**, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

Artículo 171. La educación impartida oficialmente será gratuita y la **básica** será además, obligatoria y totalmente costeadada por el Estado. El Estado establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición.

Desde una perspectiva jurídica, la promulgación de la constitución reincorpora la obligatoriedad escolar como una característica del sistema escolar hondureño, siendo esta característica propia ya no de la tradicional educación primaria sino de la educación básica.³¹ Ésta última se asume como una obligación del Estado proponiendo para ello la creación de los organismos correspondientes evidentemente no solo para la gestión, sino también para la concreción de la postulación.

Desde la posibilidad señalada se otorga al poder ejecutivo a través de la Secretaría de Educación la potestad para autorizar, organizar y supervisar los diferentes niveles educativos a excepción del superior;³² sin embargo se alude

³⁰ La incorporación del término “**educación básica**” en la Constitución de la República, NO implicó su definición y uso inmediato en la terminología del contexto educativo. Hace alusión a este por primera vez, Carlos Roberto Reina Idiáquez Presidente Constitucional de la República en el período 1994 - 1998, quien en su discurso de toma de posesión efectuada el 27 de enero de 1994, promete ejecutar acciones de austeridad y recorte del gasto público para invertirlos en educación básica, entre otras áreas. En aquella memorable fecha, Reina Idiáquez, expresó: “*Los ahorros derivados del programa de austeridad y el recortar el gasto público superfluo, así como los fondos de la cooperación internacional, se concentrarán en los programas prioritarios de desarrollo humano en las áreas de seguridad alimentaria, atención primaria de salud, educación básica, empleo productivo y asentamientos humanos*”. Diario El Heraldo. “**¡No más impunidad!: Carlos Roberto Reina**”. 28 de enero de 1994. Asimismo, es durante este período de gobierno que se sientan las bases para dar impulso a este nivel educativo.

³¹ A pesar de este cambio en la concepción de la educación obligatoria, la Constitución no prescribe explícitamente la promulgación de una nueva ley orgánica de educación y aunque se reconoce la obsolescencia de la ley vigente, hace más de quince años que está en mesa de discusión la promulgación de la nueva ley a fin de reordenar el Sistema Educativo Nacional.

³² Conforme mandato constitucional contenido en el artículo 160 y 161, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad para la organización, dirección y desarrollo de la educación superior

únicamente a los centros educativos cuya financiación es estatal, percibiéndose aquí una amplia liberalidad para aquéllos que se financian con fondos propios, y como es de esperar, haciendo factible las expectativas de la empresa privada³³ de tener su propia regulación para ofrecer servicios educativos. En todo caso **no se prescribe** en la Constitución la forma en que ha de realizarse el **financiamiento** ni de donde se proveerán los recursos financieros para el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

Asimismo, los postulados constitucionales hondureños establecen la “**gratuidad**” de toda educación, pero bajo la concepción específica de la educación servida en centros oficiales, o sea aquéllos que gozan del financiamiento estatal. En este sentido, directamente se prescribe que la educación básica además de ser obligatoria será gratuita. En este último aspecto hay discordancia con base a lo regulado en el marco internacional, pues la obligatoriedad es una desencadenante de la condición de gratuidad, aunque **sí** se vincula la obligatoriedad y gratuidad de todo el nivel correspondiente a la educación básica.

Es evidente que hubo tardanza para hacer efectivos “*los mecanismos de compulsión*” dispuestos en el **artículo 171** constitucional; ya que, es a partir de 1996 que se crearon los Centros de Educación Básica (CEB), cuya finalidad es la atención de la educación en tres ciclos formativos de tres años cada uno. En este cometido desde el nivel central de la Secretaría de Educación, se implementó un proyecto de apoyo a la educación básica que contó con financiamiento exterior, pero con una cobertura muy limitada en relación a la población en edad generacional para este nivel escolar, pues inicialmente se

hondureña, teniendo para ello autonomía institucional, por lo cual tiene su normativa propia que le regula y como parte de su financiación posee una asignación privativa anual del Estado de no menos del 6% del Presupuesto de Ingresos netos de la República.

³³ Respecto a la Educación Privada, la Constitución de la República en el **Artículo 166** plantea que “*Toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos dentro del respeto a la Constitución y la Ley. Las relaciones de trabajo entre los docentes y propietario de las instituciones privadas, estarán regidas por las leyes educativas, sin perjuicio de los beneficios que se deriven de la legislación laboral*”. Se puede verificar que la referencia a la ley, queda abierta como que bien se pudiera pensar en que bajo el amparo de esta Constitución se pudiera promulgar una **ley de educación privada**.

crearon 135 centros escolares, de los cuales sólo 35 recibieron desde su creación el apoyo estatal.

Los análisis realizados hasta aquí permiten entrever de forma explícita tres sentidos de la obligatoriedad escolar: En primera instancia **la obligatoriedad como compromiso estatal** de satisfacer una demanda educativa social, en segunda instancia **la obligatoriedad como un deber de los padres** consistente en proveer de cierta cantidad de educación a sus hijos de la misma manera en que se establece por parte del estado, y por último **la obligatoriedad de los niños y niñas como sujetos activos** dinamizadores del sistema escolar para darle un accionar particular al mismo.

3.7.- Los niños hondureños como sujetos del Derecho a la Educación

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en septiembre de 1990. Sin lugar a dudas este es el tratado internacional que a lo largo de la historia del derecho internacional más apoyo ha recibido, pues prácticamente un 99% de los estados lo han ratificado. Honduras es estado parte de este tratado y el mismo ha sido usado como fundamento para la promulgación del **Código de la Niñez y de la Adolescencia**, el cual en su primer considerando plantea *“que en fecha 31 del mes de mayo de mil novecientos noventa, mediante Decreto No. 75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general”*. Asimismo, la Constitución de la República, en el Capítulo IV referido a los derechos del niño, determina que el estado tiene la obligación de proteger la infancia, por lo que, este hecho es un fundamento más para la promulgación del código recién aludido.

El Código de la Niñez y de la Adolescencia es por excelencia el instrumento jurídico hondureño en el cual se reconocen al niño todos los derechos civiles y políticos que acorde a su edad le son inherentes al ser

humano. En lo concerniente al Derecho a la Educación, este se encuentra vinculado al resto de derechos. A este respecto se plantea en el **artículo No. 11** que:

“**Los niños tienen derecho** a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal, a la de expresar sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, **a la educación**, a la cultura, al deporte, a la recreación y al tiempo libre, al medio ambiente y los recursos naturales, a la familia y a los demás que señale la Convención sobre los Derechos del Niño, el presente Código y demás leyes generales o especiales”.

De manera expresa se reafirma el Derecho a la Educación y se establece el carácter y tipo de educación que debe satisfacer el Estado a favor de los niños, en este sentido se plantea en el **artículo No. 35** que:

“Los niños tienen derecho a la educación, la cual será organizada por el Estado como un proceso integral y coordinado en sus diversos niveles.

La educación, en todos sus niveles, tenderá al logro del desarrollo de la persona humana y a prepararla para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes. Se impartirá de manera que asegure:

- a) La igualdad de oportunidades para acceder y permanecer en el sistema educativo;
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educador y educando;
- c) La impugnación ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la ley y los reglamentos, de las evaluaciones hechas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- ch) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles o su participación o permanencia en las mismas;
- d) La participación en programas de becas de estudio; y,
- e) El acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia”.

Conforme lo regulado se prevé una perspectiva de tratamiento integral de la educación de los niños, tal como se constatan en otros instrumentos internacionales. El derecho de los niños a la educación se desarrolla atendiendo una serie de elementos explícitos y subyacentes, que deben ser atendidos por distintas instancias del Estado; en esta perspectiva se reafirma la obligación del estado en el proceso de organización de la educación, considerando que la misma debe ser concebida como un proceso integral y coordinado entre los distintos niveles, mismos que deben contribuir a una formación que propenda el

desarrollo pleno, con el propósito de ser capacitado para que en su adultez pueda actuar con responsabilidad, tanto en el disfrute de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes.

Adicionalmente, se establecen una serie de principios que deben caracterizar a la educación, cuya ejecutoría conlleva a la interacción de diferentes instancias del estado: Unas que pueden estar directamente vinculadas a los centros educativos y otras que deben funcionar como entes centrales del sistema administrativo estatal. El estado asume los deberes que se determinan en el **artículo 36** así:

- a) Asegurar la enseñanza primaria, laica, obligatoria y gratuita;
- b) Hacer obligatoria, en forma progresiva, la educación media;
- c) Establecer y promover servicios de atención y educación especial para los niños discapacitados y para quienes tengan un nivel de inteligencia superior;
- ch) Prestar, dentro de las posibilidades presupuestarias, servicios de guardería preescolar y escolar a niños hasta de seis años;
- d) Fomentar la educación física y los deportes;
- e) Estimular la educación en salud y relaciones familiares;
- f) Incentivar la enseñanza en áreas creativas, artísticas y especializadas; y,
- g) Establecer servicios de asistencia para los alumnos carentes de recursos económicos a fin de que puedan gozar de los beneficios de la educación. Dentro de estos servicios debe quedar incluido el otorgamiento de becas de estudio para el cinco por ciento (5%), por lo menos, del alumnado de cada establecimiento educativo público o privado”.

Los principios generales aludidos en el **artículo 36**, se complementan agregando que el Derecho a la Educación implica también *“acceder tanto en la educación formal como no formal a una instrucción actualizada y de calidad”*. Se puede considerar, por tanto, que queda implícita aquí la determinación de la misma bajo una amplia participación de la sociedad, inclusive de los mismos niños y niñas, pues ésta debe estar acorde a las *“necesidades de la persona y de la sociedad”*; obligando entonces a la constante investigación de esas

necesidades y a la participación activa de todos los actores y sectores. De igual manera se plantea en este artículo el goce de un ambiente propicio para el aprendizaje en todo el sistema educativo, elemento que podría explicarse, enumerando los aspectos de participación por parte de los centros educativos de la siguiente manera:

- Acceso del alumnado evitando cualquier discriminación.
- Impulso de una dinámica pedagógica de enaltecimiento de la dignidad.
- Dinamización de órganos de participación estudiantil y familiar responsable.
- Definición de sistemas de evaluación de los aprendizajes pertinentes.

Por otra parte se establecen otras condicionalidades para el sistema educativo referidos a no sólo el aprendizaje regular de cada nivel educativo sino también al *“aprendizaje de un arte u oficio acorde con la vocación y la capacidad de aquéllos y las posibilidades económicas y técnicas de dichos centros”*.³⁴

Conforme lo descrito en los párrafos presedentes, se complementaría la acción directa en los centros educativos a través de los órganos centrales del estado, cuyas acciones deberán estar orientadas a lo siguiente:

- Definición de políticas generales de igualdad de acceso a la escuela.
- Definición general de políticas de participación de los diferentes actores y sectores en la educación en las diferentes instancias.
- Establecimiento de programas de integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Impulso de políticas generales de retención escolar.
- Aplicación de políticas de construcciones escolares adecuadas.
- Definición y aplicación de programas de becas y ayudas para el estudio.

³⁴ El Código de la Niñez y de la Adolescencia en su artículo No. 44 plantea que: *“Los centros de enseñanza primaria y secundaria procurarán brindarle a los educandos, además de la educación ordinaria, el aprendizaje de un arte u oficio acorde con la vocación y la capacidad de aquéllos y las posibilidades económicas y técnicas de dichos centros”*.

3.8.- Honduras se dirige hacia una educación bajo el principio de no discriminación

El 14 de diciembre de 1960, fecha en que se aprobó la **Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza**, se conceptualizó la discriminación como:

“Toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza”.

En este sentido se procura reafirmar que, independientemente de cualquier condición genética, social o cultural de las personas, se tiene el derecho universal a la educación por el exclusivo hecho de ser humano, incorporando de forma concomitante a la no-discriminación el principio de igualdad. Este principio se ha establecido en toda la población hondureña por postulado constitucional. A este respecto el **artículo 60** de la Constitución plantea que:

“Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.

Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana”.

Conforme lo anterior, desde el mismo momento del nacimiento todos los seres humanos son libres e iguales, por lo que cualquier tipo de discriminación está reñida con la ley. En materia educativa,³⁵ en los últimos años este postulado sirve de fundamento y es desarrollado con mayor amplitud en la **Ley de Igualdad**

³⁵ En el Código de la Niñez y de la Adolescencia se perfilan aspectos del Derecho a la Educación, tendientes a la no-discriminación haciendo referencia a los niños de sectores diferenciados, tales como: Niños discapacitados (artículos 36 y 108), niños infractores (artículos 193 y 199), niños de comunidades étnicas (artículos 42 y 50).

de Oportunidades para la Mujer³⁶ y la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.³⁷

En el primer instrumento se reafirma la *“igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro aspecto”*, lo cual es concordante con el principio de No Discriminación contra la mujer. En este propósito, conforme el **artículo 28**, *“el Estado garantiza la formación integral e igualitaria de mujeres y hombres, bajo el concepto de responsabilidad solidaria, como base de la sociedad”*. El logro de este precepto, se visualiza de manera global ya que el mismo implica asumir las tareas siguientes:

- Incorporar una perspectiva no sexista en todos los procesos educativos.
- Hacer prevalecer el principio de igualdad de oportunidades en todos los niveles y modalidades educativas.
- Garantizar una oferta educativa igualitaria.
- Eliminar de los recursos educativos los estereotipos de hombres y mujeres.
- Promover la diversificación de modalidades escolares asegurando la igualdad de oportunidades.
- Facilitar las oportunidades de estudio a las mujeres en condición de madre-trabajadora.
- Modernizar la legislación educativa, eliminando la división del trabajo escolar por sexo.

Por otra parte, el **artículo 30** de la ley objeto de análisis en este apartado, plantea que:

“El Estado promoverá la enseñanza bilingüe en los grupos étnicos y pueblos indígenas, respetando su identidad

³⁶ La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer fue aprobada mediante Decreto No. 34-2000, del 28 de abril de 2000. Una de las consideraciones para la aprobación de esta Ley es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la cual es de efectivo cumplimiento en Honduras desde 1982.

³⁷ La Ley de Equidad y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad fue aprobada mediante Decreto No. 160-2005, del 30 de septiembre de 2005. Esta Ley se emite teniendo como uno de sus fundamentos, el principio de igualdad determinado en la Constitución de la República.

pluricultural y conservando la autenticidad de la lengua autóctona”.

Llama la atención que igualmente sea incorporada en esta Ley otro sector tradicionalmente discriminado como son los pueblos diferenciados por motivo de la raza. Pero lo más importante es el reconocimiento de la necesidad de darle la atención correspondiente a este sector desde una perspectiva más integral e integrada.

En la segunda Ley aludida, se determina en el **artículo 17** que, *“el Estado mediante los sistemas de educación garantiza el acceso a la educación en todos los niveles para las personas con discapacidad, tanto en el sistema público como en el sistema privado”*. De la misma manera el **artículo 19** plantea que, *“las personas con necesidades educativas especiales recibirán su educación en el sistema regular contando para ello, con los servicios de apoyo necesario. Cuando los estudiantes no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, recibirán la educación en aulas recursos o instituciones especializadas que se equiparen a la enseñanza recibida en los centros regulares”*. Como se puede contrastar, se prescribe una atención de las personas con discapacidad desde una perspectiva de la diversidad, aludiendo a la garantía del acceso a la educación, y también estableciendo mecanismos de regularización que tiendan a la normalización, con la finalidad que se disponga de mecanismos más adecuados de integración.

En síntesis se puede plantear, que desde los parámetros jurídicos establecidos en Honduras, pese que ha existido una prolífica producción de leyes que establecen taxativamente aspectos que forman parte de una perspectiva global del Derecho a la Educación; jurídicamente, el mismo sólo se puede configurar a nivel nacional mediante una tarea de integración de todos estos preceptos legales. Por lo tanto, se hace imprescindible un reordenamiento jurídico, partiendo desde la Constitución de la República y consecuentemente y una ley general de educación, acorde a los planteamientos de los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos y estrategias generales, en los cuales existe compromiso de país..

CAPÍTULO 4

PLANTEAMIENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS: ALCANCES DESDE 1982 A 2007.

Es inevitable pensar que el devenir de una sociedad se ajusta a planteamientos de actuación en un entramado de relaciones y conexiones entre los diferentes actores que la conforman y acorde a un contexto, histórico, social, económico y político, que le atribuyen características particulares a esta armazón funcional. La tarea educativa está inserta en esta noción, por ello se puede aseverar que todos los estados, a través de sus sistemas de gobierno pretenden configurar una personalidad política en la ejecución de sus responsabilidades, las que se concretizan a partir de postulados de acción condicionados temporal y espacialmente.

En el presente capítulo se pretende analizar los planteamientos de política educativa para la concreción del Derecho a la Educación en Honduras, particularmente los referidos a la escolarización obligatoria. Para el logro de este cometido se ha recurrido al estudio de las distintas propuestas generadas en diferentes etapas de la vida institucional del país, vinculadas directamente al ejercicio gubernamental, y tomando como punto de partida la entrada en vigencia de la última Constitución de la República, hasta llegar a la actualidad.

4.1.- Panorama de la política educativa hasta finales de la década del 80

En Honduras, a partir de mediados del siglo XX y como producto de un proceso de modernización del estado, se vivió un fuerte impacto en la estructura del sistema educativo, impulsándose múltiples acciones que tendieron a una mayor coherencia y cobertura. En esta época se pone en primacía la función económica de la educación, consolidándose una alianza entre ésta y el estado, mediante la vigencia del modelo de “estado educador” que acompañó al modelo de desarrollo de un “estado empresario”.

En este ámbito, se aprobó en el año de 1957 la Constitución de la República que por primera vez reconoció a la educación como un derecho humano, y como parte de la fecundidad legislativa de la misma en materia educativa se promulgaron importantes instrumentos jurídicos tales como: La Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (1957), la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria (1962), la Ley Orgánica de Educación (1966) y la Ley del Escalafón del Magisterio (1967).

Pese a lo descrito anteriormente, como consecuencia de la inserción de un gobierno fuera del orden constitucional surgido a partir del golpe de estado de 1963, el modelo de desarrollo impulsado se agotó a finales de la década del 60, con lo cual la relación estado-sociedad-educación se vio sumamente alterada, originándose una crisis integral del sistema educativo. En este sentido, SALGADO y SOLENO (2003) plantean que:

“Para los años 70 se comienzan a visualizar algunas medidas de carácter remedial con respecto a la crisis que se asume sufre el Sistema Educativo. Sin duda, es en esta época que se toman una serie de medidas que tienen un impacto significativo en el rumbo de la educación hondureña... Aun así, se puede decir que estos fueron años de Reformas Educativas no Integrales”.³⁸

Conforme a lo planteado en el párrafo anterior, se puede afirmar que **la década de los años 70, generó procesos de reforma educativa de carácter asistemáticos** que solamente permitieron una perspectiva de continuidad del sistema, pero sin visualizar ni implementar cambios que involucraran globalmente la política educativa, situación que se prolongó aún en la década siguiente.

A partir de 1982, con la puesta en vigencia de una nueva Constitución de la República y la reinstalación de un gobierno constitucional, se reinicia en Honduras una nueva etapa de vida democrática. A pesar de ello el balance general de la década de los 80 nos informa que no se lograron generar políticas

³⁸ SALGADO, Ramón; SOLENO, Rogers: **Reformas educativas en Honduras desde 1990**. Tegucigalpa, Fondo Editorial Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, 2003. Pag. vi.

educativas ni líneas de acción que combatieran los flagelos incrustados en el panorama educativo prevaleciente, pues lo que fundamentalmente le interesaba al gobierno era mantener la estabilidad política del estado. (Ver **RECUADRO # 1** y **RECUADRO # 2**)

RECUADRO # 1

Extracto del discurso de toma de posesión de Roberto Suazo Córdova, Presidente Constitucional de Honduras 1982-1986. 27 de enero de 1982.

“La inestabilidad política ha sido una constante dolorosa en el devenir histórico del país, lo que ha impedido que los hondureños forjemos una verdadera conciencia de nacionalidad, y el desenvolvimiento de las instituciones libres en el marco del estado de derecho. Los frutos de esa circunstancia de tragedia institucional han sido además, un valladar al desarrollo nacional y un asidero de pugilatos estériles y de atraso juzgante, que nos han llevado al borde de la agonía... **Largo y escabroso ha sido el camino recorrido para llegar a este momento de restauración de las instituciones republicanas.** No hemos desmayado en la lucha porque ha sido la lucha de las grandes mayorías para el bienestar de todos. No ha sido el pueblo el que nos ha seguido a nosotros. Hemos sido nosotros los que nos hemos dejado guiar por el pueblo, para así, juntos, responder a su mandato de tratar de encontrar un porvenir mejor, iluminado por el sol de la libertad”.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: Diario El Heraldó. “**Gobierno de alta moralidad pública promete S. Córdova**”. 28 de enero de 1982.

RECUADRO # 2

Extractos de discursos pronunciados por José Simón Azcona del Hoyo, Presidente Constitucional de Honduras 1986-1990.

Toma de posesión. 27 de enero de 1986.

“**Iniciamos hoy una larga como difícil tarea, con innumerables problemas de complicada solución,** y algunos de ellos, quizá, sin solución posible”.

Informe de apertura del tercer año de gobierno. 27 de enero de 1989.

“Al asumir el poder del Estado hace tres años, nos propusimos conseguir ciertos objetivos que consideramos fundamentales para la buena marcha de la República. Se trataba y se trata aún, de **consolidar el estado de derecho iniciado en 1980**... Pensábamos entonces y lo ratificamos ahora, que además, **para mantener la estabilidad política del país,** sin abusos y sin angustias, era indispensable mantener las relaciones sociales fundadas en el derecho que tienen los pueblos, de vivir con dignidad, mediante la satisfacción de sus necesidades vitales, mínimas y básicas individuales y colectivas”.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: Diario El Heraldó. “**Un “pacto social” propone Azcona al asumir primera magistratura**”. 28 de enero de 1986. Presidencia de la República: **Informe presidencial 1988**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1989.

En el año 1987 se implementó el **Proyecto de Eficiencia de la Educación Primaria (PEEP)**.³⁹ Sin embargo, los propósitos generales que con el mismo se pretendían resolver no se ajustaron a la situación global prevaleciente en aquel entonces. Este escenario es descrito por Bueso (1987) de la manera siguiente:

“La educación en Honduras es uno de los problemas de más difícil solución, pues no existe un plan decididamente apropiado para combatir el problema más importante que es el analfabetismo, esto a nivel de educación primaria; luego el resto de la educación, dividida en secundaria y educación superior no es consecuente con los problemas de la realidad nacional, estando los proyectos educacionales en la mayoría de los casos desvinculados de las necesidades reales del país.

Aunque la educación es un derecho que todos los hondureños tienen, el Estado ha sido incapaz de satisfacer la demanda educativa del país, surgiendo en su defecto la proliferación de escuelas primarias e institutos de educación media de carácter privado, lo que es una limitante para el acceso a la educación de la gran mayoría de los hondureños”.⁴⁰

De acuerdo a lo anteriormente citado, el saldo negativo en materia educativa constituido por: El alto índice de analfabetismo, programas educativos descontextualizados, proyectos educativos desvinculados de la realidad nacional, incapacidad del estado para satisfacer las demandas educativas de la población, y la proliferación de instituciones educativas privadas; hacen válido el apelativo de diversas organizaciones que han calificado a los años 80 como la “década perdida”.

³⁹ Entre 1987 y 1989, a través del Proyecto de Eficiencia de la Educación Primaria (PEEP), se revisaron los contenidos del Área Intelectual de los planes y programas de estudios (Español, Matemáticas, Ciencias Naturales y Estudios Sociales) que databan de 1967, dejando como producto los Rendimientos Básicos (RB), los que se convirtieron en instrumento de trabajo fundamental para el docente en la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, a partir de los RB se elaboraron los materiales educativos de la Serie “Mi Honduras” (SMH), se capacitó a docentes en servicio y se diseñaron pruebas de rendimiento escolar. El PEEP es antecedente de trascendental importancia, para subsiguientes iniciativas de mejora y financiamiento de la educación nacional.

⁴⁰ BUESO, J. A.: **El subdesarrollo hondureño**. Tegucigalpa, Universitaria, 1987. Pag. 45.

La situación antes descrita es reconocida parcialmente en agosto de 1989 durante la **Primera Jornada sobre la Integración de la Educación Nacional**, desarrollada con la participación de altos funcionarios de la Secretaría de Educación y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instituciones responsables de rectorar la educación nacional.

4.2.- Inicios de la década del 90: Plan para la eficiencia de la educación

La convivencia en una nueva etapa democrática trajo consigo la realización de elecciones populares y conforme a estos resultados la organización del gobierno. Tanto para el período 1982-1986, como para 1986-1990, entraron en contienda los cuatro partidos políticos legalmente constituidos: Partido Liberal, Partido Nacional, Partido de Innovación y Unidad y Partido Demócrata Cristiano. En el año 1989 se estaba en el último año de mandato del segundo período gubernamental bajo la dirección del Partido Liberal. Igualmente es durante este año cuando se dieron las condiciones temporales propicias para hacer un balance de los avances de la última década.

Por otra parte, en el transcurso de 1989 se realizó la campaña política para el tercer mandato de gobierno (1990-1994) bajo el amparo de la última carta fundamental de los hondureños, con lo cual los partidos políticos de la oposición se promueven como las mejores opciones para el gobierno del primer cuatrienio de la década del 90. En aquel entonces cada organización política desde su plataforma hizo sus planteamientos específicos, siendo particularmente interesantes las expresiones del Partido Demócrata Cristiano, que presentó su plataforma política, esbozando una caracterización de la sociedad hondureña de la siguiente manera:⁴¹

- Mercado deterioro en las condiciones generales de vida de la mayoría de su población.

⁴¹ Partido Demócrata Cristiano: **Un desarrollo para todos. Programa básico de gobierno 1990-1994.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1989. Pag. 4.

- Incoherencias y contradicciones profundas en su accionar presente.
- Fuertes presiones internacionales por causa de la posición geo-estratégica de Honduras.
- Profunda dependencia económica, política y cultural.
- Desconcierto e impredecibilidad en su destino, por la falta de un proyecto nacional.

El análisis citado es de similar naturaleza al desarrollado por otras entidades de la sociedad, pero el centro de atención de este análisis era la actividad proselitista para el próximo gobierno y no se debe dejar de pensar en que la situación era sumamente difícil, siendo imperativo revertir la realidad a través de un nuevo proyecto de desarrollo. Es por ello que el candidato del Partido Nacional, Rafael Leonardo Callejas Romero, ofreció a la población hondureña, a través del lema principal de campaña “Un cambio para mejorar”, convirtiéndose en el triunfador de las elecciones generales para el cuatrienio 1990-1994, cuyo gobierno dio inicio el 27 de enero de 1990.

En los primeros meses del mandato presidencial de Callejas Romero se propuso a la sociedad hondureña una diversidad de objetivos, políticas y medidas generales y específicas para ser puestas en ejecución durante el período de gobierno correspondiente. Las propuestas educativas fueron incorporadas en el “**Plan del sector educación 1990 – 1994**”.⁴² Por la importancia de esta propuesta en materia de política educativa, en los párrafos subsiguientes se hace un análisis más detallado de los diferentes aspectos en que se estructuró el documento.

En el plan aludido se reconoce la incongruencia de la educación nacional con los requerimientos necesarios para el desarrollo socio-económico del país y se conceptualiza la educación describiéndola en dos perspectivas complementarias de la siguiente manera:

⁴² Secretaría de Educación Pública: **Plan del sector educación 1990 – 1994**. Tegucigalpa, INICE, 1990. Pag. 1.

- **La primera visualiza la educación como un proceso integral** por lo que debe procurar la formación del ser humano para que se desenvuelva de manera adecuada en la vida, y por lo tanto se constituya en *“el mejor y más claro medio para perfilar el tipo de hombre que la sociedad necesita”* para dar solución a la problemática social, económica, cultural y política del país.
- **La segunda considera que la educación es “uno de los factores fundamentales para que la nación pueda enfilarse hacia la consecución de sus fines trascendentales”,** de ahí que propugne una “nueva educación” dirigida a toda la población, sin discriminación alguna.

El plan educativo objeto de análisis, está compuesto por seis aspectos bien diferenciados entre sí:

- Marco filosófico.
- Antecedentes (por cada uno de los niveles educativos).
- Políticas y medidas.
- Estrategia general de desarrollo educativo y participación comunitaria.
- Criterios de ejecución del plan
- Lineamientos para la evaluación.

En el acápite correspondiente a “marco filosófico” se describen cuatro características generales y aspiraciones del supuesto “nuevo modelo de educación”, a saber:

- **Educación anticipatoria y con visión prospectiva:** Que indica que la educación debe permitir al educando la visualización anticipada para desenvolverse en el futuro, a través de una didáctica que posibilite un aprendizaje dinámico, participativo, y que propicie la iniciativa propia y la creatividad.

- **Educación participativa:** Que hace referencia a la participación de todos los sectores y actores en la educación, bajo un modelo de participación comunitaria.
- **Educación democrática:** La cual plantea que el proceso de democratización de la educación deberá entenderse como la intervención del estado en tres aspectos específicos constituidos por: La ampliación de la cobertura escolar, la igualdad de oportunidades de acceso, y la atención a las diferencias individuales.
- **Educación cualitativa:** Que postula el mejoramiento de la calidad del sistema educativo como una prioridad inobjetable, la que se justifica porque tanto los procesos como los resultados de los distintos niveles educativos *“presentan muy modestos porcentajes de eficiencia”* proponiendo *“una estructura productiva de calidad”*, que delinea el perfil del ser humano que se desea formar, el cual se sintetiza en: *“Un hondureño de pensamiento, sentimiento y acción”*.

Conforme las características descritas anteriormente, se puede inferir que **no se determina un claro compromiso para hacer prevalecer el Derecho a la Educación** como un derecho humano inalienable. De manera explícita solo se hace referencia al mismo al expresar que:

“La educación hondureña debe promover la participación no solo de los educandos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que también la de los padres de familia, grupos e instituciones de la comunidad bajo el concepto de que la educación debe ser tarea de todos como **derecho y obligación**.”

La educación participativa propiciará fundamentalmente el compromiso de los padres de familia y otros entes de la circunscripción local en el mejoramiento de los medios y procesos educativos”.⁴³

⁴³ Ibidem.

En el apartado citado anteriormente, es el único en todo el documento objeto de análisis, que **alude a la educación como derecho, pero vinculándolo al cumplimiento de una obligación que no es la que le corresponde al estado** como garante del bienestar general de la sociedad e interpretando la misma como parte de su funcionalidad esencial, sino que insinúa el despojo de este compromiso desplazándolo a los padres de familia y la comunidad local.

Reafirmando lo anterior, para efectuar el proceso de democratización de la educación se señalan **los aspectos de ampliación de la cobertura escolar, igualdad de oportunidades de acceso, y atención a las diferencias individuales**; los que representen ideas globales para el efectivo funcionamiento del Sistema Educativo Nacional. Pero que, aun vinculándolos entre sí, **no constituyen una concepción amplia para la atención del Derecho a la Educación**, sino apenas una mínima noción de lo que el mismo significa.

Después de una descripción bastante detallada de la realidad educativa, y en base a datos estadísticos de este sector, se determinan en ese momento una serie de “situaciones críticas” por cada uno de los niveles educativos. Respecto a la educación primaria, constituida por seis años de escolarización obligatoria, se balancea su estado enfatizando las variables de promoción, deserción, repitencia y eficiencia.

En el marco del diagnóstico realizado, se pueden mencionar tres **medidas generales** de las quince planteadas, que se vinculan directamente a la satisfacción de la escolarización obligatoria; consecuentemente se trazaron quince **medidas específicas para la educación primaria**, de las cuales ocho se enlazan con las medidas generales planteadas.

Conforme las medidas citadas (**Ver CUADRO # 1**), se puede reafirmar que **en ningún caso las medidas se orientan directamente a garantizar la igualdad de acceso al sistema escolar, sino que mayormente se vinculan**

al mejoramiento de la gestión del sistema educativo en la prestación de servicios complementarios para los centros escolares, cuyos beneficios se dirigen a la población escolar inserta en el mismo. Por otra parte, se plantean medidas orientadas a la ampliación de la cobertura del sistema desde una perspectiva de la participación comunitaria, la empresa privada y el fortalecimiento de la educación no-formal que con regularidad ha estado atendida fuera del sector público. También se explicitan modelos curriculares de alfabetización pero con carácter instrumental.

CUADRO # 1: Medidas generales y específicas (1990-1994) vinculadas a la satisfacción de la escolarización obligatoria.

Medidas generales	Medidas específicas de educación primaria
<p>Creación y desarrollo de un programa de mejoramiento de la educación primaria con énfasis en los primeros tres grados a fin de mejorar los índices de retención y promoción minimizando la repitencia y deserción. (Ver RECUADRO # 3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el Programa de Educación Especial para los niños con limitaciones físicas o intelectuales a fin de incrementar su rendimiento. • Rediseñar el Servicio de Alimentación Escolar a fin de garantizar su óptimo aprovechamiento en coordinación con el sector de salud. • Reformar las normas vigentes en cuanto al período escolar, adaptándolo a los ciclos de producción agrícola en el área rural. • Reformar las normas vigentes de evaluación, estableciendo criterios científicos y metodológicos, prioritariamente en 1º, 2º y 3º grados.
<p>Diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo curricular, utilizando medios radiofónicos y de educación a distancia, dirigidos tanto al subsistema formal, como al no formal, con vistas a la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y desarrollar programas de educación a distancia con la participación de la empresa privada nacional y entidades especializadas en el campo. • Diseñar e implementar proyectos para la creación de Centros de Educación No Formal para la atención de los niños que tienen problemas para incorporarse al sistema formal. • Crear centros de recursos de aprendizaje pilotos en regiones determinadas del país.
<p>Diseñar y ejecutar modelos curriculares de alfabetización que permitan a la población adulta incorporarse con mayor efectividad a los programas y proyectos de desarrollo económico y social en sus respectivas comunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y ejecutar un modelo de desarrollo curricular que permita la aplicación de metodologías que fomenten el desarrollo integral del individuo capacitándolo para que al egresar de cada nivel educativo pueda incorporarse y darle impulso al desarrollo socio-económico de las comunidades, vinculando el trabajo productivo con sus experiencias de aprendizaje.
<p>FUENTE: Elaboración propia; en base a: Secretaría de Educación Pública: Plan del sector educación 1990 – 1994. Tegucigalpa, INICE, 1990. Pag. 40-45.</p>	

En definitiva, **la propuesta de ese entonces se orienta a prestarle mayor atención a los tres primeros grados**, pero sólo proyectando el mejoramiento de los procesos a favor de la población escolar incorporada al sistema educativo, **tendiente a reducir las variables negativas y elevar las positivas y no para universalizar el Derecho a la Educación** de la población que se encuentra fuera del sistema o que ingresa tardíamente.⁴⁴

RECUADRO # 3

Hallazgos acerca de la repitencia y deserción en la escuela primaria hondureña durante el año 1991

Durante el año 1991, con el auspicio de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y el apoyo de la Secretaría de Educación, se desarrolló el estudio **“Asistir y aprender o repetir y desertar”** referido a los factores que contribuyen a la repitencia y deserción en la escuela primaria hondureña; en el mismo se encontraron doce hallazgos que son:

- 1.- La repitencia es más importante que la deserción.
- 2.- Repetir no ayuda.
- 3.- Factores sociales inciden en la repitencia.
- 4.- Los niños que repiten no son tratados igual por sus maestros.
- 5.- Asistir a pre-escolar o de oyente a primer grado reduce la repitencia.
- 6.- Los maestros que promueven más son distintos a quienes reprueban más.
- 7.- La repitencia no depende totalmente de la calificación que otorga el maestro.
- 8.- Los maestros multigrado tienen más remitentes.
- 9.- Los libros de texto son importantes.
- 10.- Los maestros que esperan el éxito lo producen.
- 11.- Hay mucha variación en el acceso real a la escuela.
- 12.- Mientras más tiempo en la escuela más aprendizaje.

FUENTE: Elaboración propia, en base a MC.GINN, Noel F.: **Asistir y aprender o repetir y desertar (Síntesis del informe)**. Cambridge, Proyecto BRIDGES, 1991.

Igualmente, es preciso señalar que desde un modelo teórico pertinente, es de esperar que en el diseño técnico las políticas generales produzcan políticas más específicas, que permitan una mayor concreción de lo que se aspira. Sin embargo, en el documento analizado las políticas específicas descritas para el nivel de educación primaria, no están íntimamente relacionadas a las políticas

⁴⁴ Basado en datos de 1987, de la población en edad escolar constituido por 916,584 niños, se calculaba que 76,194 niños quedaron fuera del sistema escolar (8.3%) y 93,000 entran con sobre-edad (10.1%). Secretaría de Educación Pública. (1990). **Op. Cit.** Pag.10.

generales establecidas de manera que permitan verificar una mayor concreción de lo postulado; por lo contrario, se presentan de una manera generalista de tal manera que el efecto que se percibe, es el de reafirmar lo planteado en las políticas generales o bien podrían haber sido calificadas como generales.

Para finalizar este acápite se puede decir que, de acuerdo a lo planteado el **Plan del sector educación 1990-1994** es el antecedente fundamental de la aplicación del neoliberalismo de la educación en Honduras, y ciertamente marca un hito importante en la búsqueda del eficientismo educativo, impulsando la cultura de la planificación sectorial en la educación hondureña. En relación a esta aseveración, Salgado y Soleno (2003) plantean que:

“Este documento nos permitirá comprender el cambio brusco que en materia educativa tiene la década de los 90. Aquí se plasman de manera clara las principales líneas que marcan la obsesión por la eficiencia del Sistema Educativo hondureño. Para muchos autores, aquí se inicia la introducción del neoliberalismo a la educación”.⁴⁵

4.3.- De la obsesión por la eficiencia a la modernización de la educación

Las acciones del gobierno 1990-1994, fueron transcurriendo e incorporando dentro de su esquema de funcionamiento una serie de medidas fuertemente criticadas. A poco más de un mes de gobierno el presidente Rafael Leonardo Callejas Romero, y su gabinete económico anunciaron la decisión de poner en ejecución una serie de medidas fiscales y económicas contentivas en la denominada “**Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía**”, que los sectores sociales y periodísticos hicieron llamar como “el paquetazo”. Las medidas diseñadas, aun siendo de índole estrictamente financiera, perfilaron un impacto en los sectores sociales. ISAULA (1990) visualiza el impacto educativo de la ley aludida así:

⁴⁵ SALGADO, Ramón; SOLENO, Rogers: **Op. Cit.**, 2003. Pag. viii.

“Al ser afectado el presupuesto general de la República con una reducción en sus programas de asistencia social, de hecho el rubro educativo es sensiblemente afectado. En particular las partidas destinadas al sistema pre-escolar, primario y secundario.

Lo anterior significa que lejos de resolverse el problema de vacantes para los miles de maestros que en los distintos niveles demandan empleo, esta problemática se agudiza. Asimismo persistirán las dificultades asociadas a la escasez de espacio físico, mobiliario, material didáctico, bibliotecas, laboratorios, unidades deportivas y recreativas.

Por otra parte, no hay indicios que este gobierno esté interesado en satisfacer la gran demanda de centros educativos, en especial el déficit que se registra en las zonas rurales. Tampoco se avizora una política educativa claramente definida con apego a las exigencias del desarrollo y en función de los auténticos valores nacionales. Todo parece indicar que seguirán siendo los técnicos de la AID los que decidirán el horizonte de la educación nacional. Hoy más que nunca resalta la estrategia de darle paso y fortalecer la política privatizadora de la educación. Todo en menoscabo de la excelencia académica que debe entenderse como un manejo científico y crítico del conocimiento, al tiempo que garantice la formación de valores patrióticos y humanísticos”.⁴⁶

Aunado a la idea de eficientismo en todas las funciones del estado de las cuales no se aparta a la educación, se pone en ejecución la **Ley para la Modernización del Estado**,⁴⁷ en cuyo **artículo 13** manda que:

“Todas las instituciones del Estado y sus dependencias serán responsables por la preparación de iniciativas orientadas a mejorar y perfeccionar su organización y funcionamiento, observando las directrices contenidas en el Programa Global de Modernización del Estado y las prioridades que determine la Comisión Presidencial”

En cumplimiento a este mandato legal, se organizó una Sub-Comisión de Modernización de la Educación, la que a través de un Equipo Técnico Interinstitucional, elaboró la propuesta del **“Programa nacional de modernización de la educación en Honduras”**, el cual fue lanzado a la opinión

⁴⁶ ISAULA, Roger: **Honduras: Un golpe más, impactos de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía**. Tegucigalpa, Guaymuras, 1990. Pag. 113-114.

⁴⁷ La Ley para la Modernización del Estado fue aprobada mediante Decreto Número 190-91 el 11 de diciembre de 1991, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 26.636 del 7 de enero de 1992.

pública por el presidente Callejas Romero el 4 de agosto de 1992.⁴⁸ Los componentes de mayor interés, acorde a los propósitos de éste trabajo, se analizan en lo sucesivo.

El documento de la propuesta del “**Programa nacional de modernización de la educación en Honduras**”, señalada en el párrafo anterior, está constituido por cinco partes que se describen a continuación:

- **Antecedentes y justificación:** Hace una descripción de una serie de hechos históricos del desarrollo educativo nacional y de compromisos de estado adquiridos a partir de la segunda mitad de la década de los 80 en las Cumbres Presidenciales y Acuerdos Ministeriales; además de una fundamentación general del proceso de modernización del estado y sus objetivos.
- **Diagnóstico del sistema educativo:** Muestra de manera puntual los principales aspectos estructurales y coyunturales de la educación que la hacen profundamente insatisfactoria e incapaz de responder a las necesidades futuras y actuales de los hondureños, reconociéndose las grandes deficiencias del Sistema Educativo Nacional, y expresando una alta expectativa de su mejoramiento como componente clave para el desarrollo en general.
- **Conceptualización de modernización de la educación:** Delinea las perspectivas desde las cuales debe ser concebida la educación y su modernización.
- **Lineamientos estratégicos:** Están esbozados como las orientaciones generales de existencia y funcionamiento del sistema educativo.

⁴⁸ El Diario La Tribuna en su tiraje del 5 de agosto de 1992, bajo el titular: “**Callejas aplaza al sistema educativo**”, recoge en una plana completa (Noticias Nacionales, página # 3) el evento realizado para el lanzamiento de la propuesta. En el mismo se dio a conocer la problemática de la educación nacional y las iniciativas a ejecutar para la superación de la misma.

- **Objetivos y políticas:** Que son visualizados como los propósitos permanentes y las normas u orientaciones generales del quehacer en educación, cuya formulación parte de la conceptualización y el diagnóstico situacional; de ahí que son planteamientos poco concretos.

Respecto a los objetivos de la propuesta, se hacen cuatro postulados, el primero de los cuales, está dirigido hacia el desarrollo de la persona ya que determina:

“Promover el desarrollo humano de los hondureños, su autorrealización y conversión en factor dinámico de la modernización nacional, en lo educativo, cultural y científico-tecnológico”.⁴⁹

A pesar que, el objetivo enunciado tiene un vínculo más directo hacia la promoción del desarrollo de la persona, vinculándolo con la satisfacción de sus Derechos Humanos, en materia social, económica y cultural, se percibe en el mismo una finalidad más instrumentalista, pues la modernización nacional se convierte en el propósito final, en vez de ser el medio a través del cual se enaltezca al ser humano.

Referente a las políticas, éstas se conceptualizan como grandes orientaciones del quehacer educativo, para ello se enuncian doce postulados, de los cuales cuatro interesan para el propósito de este estudio:⁵⁰

- Se democratizará la educación mediante la incorporación de los diferentes sectores sociales y económicos y diversos agentes educativos en la toma de decisiones, ejecución de las acciones y de las políticas para la consecución de los objetivos nacionales.
- Se racionalizará la asignación y optimizará el uso de los recursos con que cuenta el sistema educativo.
- Se redefinirá la misión de la Secretaría de Educación Pública a fin de que se concrete en funciones de dirección, planificación, supervisión, control y evaluación de los

⁴⁹ Comisión Presidencial de Modernización del Estado, Sub-Comisión Modernización de la Educación: **Programa nacional de modernización de la educación en Honduras**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1992. Pag. 17.

⁵⁰ Idem. Pag. 17-19.

programas y proyectos nacionales y/o estratégicos en educación.

- Se dotará al sistema educativo de un marco jurídico adecuado al momento actual y a las perspectivas de desarrollo del país.

Respecto a estos cuatro enunciados se puede decir que, a pesar del carácter general de las políticas establecidas, se percibe una finalidad más eficientista en el sentido de descargarse del sector público la función educativa. **Se plantea una idea de “democratización de la educación” pero no con el propósito de universalizar el acceso de la misma** a toda la población sino con el fin de distribuir esta función despojándose de la misma y delegándola en otros. Igualmente, se tamiza una reducción presupuestaria del sistema educativo aunando a esto la función del sistema no como organizador y gestor, sino que como controlador externo de la educación, proponiendo la aprobación de instrumentos legales que permitan estas acciones de cambio.

Las políticas enunciadas en la propuesta en estudio fueron operacionalizadas a través de una serie de “medidas”, clasificadas en tres áreas que son:

- **Medidas legislativas:** Que establecen un nuevo ordenamiento jurídico en todo la jerarquía legislativa, partiendo de la introducción a reformas constitucionales, sucesivamente promulgando una nueva ley general de educación, y por último efectuando la actualización y armonización del resto de disposiciones legales.
- **Medidas político-administrativas:** Que delinean el proceso de reorganización institucional, desde el nivel central del Ministerio de Educación hasta los centros escolares, para el logro de la eficiencia en la gestión de los servicios educacionales.

- **Medidas académicas:** Que proponen los cambios en los procesos pedagógicos de todos los niveles educativos, la ampliación de modalidades, y el mejoramiento general de los servicios complementarios.

En el diseño de las **medidas político-administrativas** se determinaron dieciocho postulados. Igualmente, se trazaron dieciséis **medidas académicas**. De ambas series, seis y cuatro enunciados respectivamente, se relacionan con los aspectos de la acción educativa en referencia a la escolarización obligatoria, y la educación y alfabetización de adultos.

Como se ha manifestado, la concepción de “modernización de la educación” se centró en el eficientismo del estado, y bajo esta perspectiva se diseñaron las diferentes medidas administrativas, tal como se explicitan en el **CUADRO # 2**.

CUADRO # 2: Medidas político-administrativas y académicas (1992) vinculadas a la satisfacción de la escolarización obligatoria.

Medidas político-administrativas	Medidas académicas
<ul style="list-style-type: none"> • Reestructuración organizativa del Ministerio de Educación a fin de que se concrete en las funciones de dirección, planeamiento, regulación, control y evaluación de la gestión educativa. • Descentralización del sistema educativo mediante la participación privada, la regionalización y la municipalización, en forma gradual y progresiva. • Reconocimiento e impulso de modelos flexibles de participación comunitaria en la gestión educativa. • Transformación administrativa de las instituciones del sistema educativo a fin de hacerlas más eficientes, ágiles y eficaces. • Redistribución del presupuesto asignado al sistema educativo, dentro del marco de la modernización y obtención de nuevas fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional. • Mejoramiento de la planificación y sistemas de control de calidad para la educación estatal y privada formal y no formal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la obligatoriedad de la educación primaria a un grado preparatorio, con lo cual se universaliza la educación preescolar y se puede mejorar la calidad de la educación primaria. • Creación y ejecución de programas de educación bicultural para las diferentes etnias del país. • Extensión de programas de alfabetización y educación básica de adultos por multimedios, con participación comunitaria y vinculadas al trabajo productivo. • Desarrollo de sistemas promocionales, preventivos y asistenciales de apoyo alimentario y nutricional en la educación pre-escolar, primaria y de adultos.
<p>FUENTE: Elaboración propia; en base a: Comisión Presidencial de Modernización del Estado, Sub-Comisión Modernización de la Educación: Programa nacional de modernización de la educación en Honduras. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1992. Pag. 20-24.</p>	

Con base en los postulados contenidos en el cuadro anterior, se hace prevalecer la idea de despojarse de la función educativa particularmente de su organización y gestión, incorporándose para este cometido una serie de opciones, pero poniendo en primer orden la participación privada,⁵¹ situación que no esperó para ser ampliamente criticada por diferentes sectores sociales, principalmente los gremios magisteriales.⁵² Por otra parte, la reforma presupuestaria sugerida no quedó clara hacia los aspectos en que se dirigiría. Sin embargo, puede inferirse a partir de lo analizado, que como estaba enmarcada en la misma idea de modernización era con el propósito de hacer ajustes, y efficientar los gastos mediante su reducción.

Lo anteriormente expuesto permite afirmar que, a pesar que dos años antes en el Plan del sector educación 1990-1994, el mismo equipo propuso darle prioridad al proceso educativo hasta tercer grado, en esta propuesta se reduce la atención únicamente al primer grado. Asimismo, inquieta que aunque no se prescribe la universalización del acceso a la educación de toda la población, se establece como parte de las medidas la propuesta de darle una mayor atención a la educación de grupos diferenciados como ser: A los grupos étnicos, y a la población adulta en rezago educativo; así como la atención de aspectos complementarios de la oferta educativa, aunque los mismos, a excepción de la alfabetización y educación de adultos, no son considerados como prioridades.

⁵¹ El académico universitario Adolfo León Gómez, en el artículo de opinión “**La Desmodernización**” publicada en la edición del Diario La Prensa del 30 de julio de 1992, dejaba entrever que con la idea privatizadora incorporada en la propuesta de modernización impulsada por el gobierno se estaba corriendo el peligro de bregar por situaciones desconocidas.

⁵² El Colegio de Pedagogos de Honduras, al hacer análisis de la propuesta de modernización plantea entre otras cosas que: “*La primera política del documento de Modernización, al relacionarla con algunos aspectos considerados en el documento se puede decir que encierra una contradicción ya que al ponerse de manifiesto que el papel de la Secretaría de Educación Pública se redefinirá (contenido política No. 10), se **contraviene el derecho que tiene el pueblo de recibir la educación que es función del Estado**. En este caso, bajo la responsabilidad del ente correspondiente*”. Colegio de Pedagogos de Honduras: **Análisis, conclusiones y sugerencias sobre el Programa nacional de modernización de la educación en Honduras del Colegio de Pedagogos de Honduras**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1992. Pag. 2.

4.4.- Plataforma de la Revolución Moral y la Escuela Morazánica

Como ya se ha expresado en el acápite anterior, la oposición a las intencionalidades del proceso de “modernización de la educación” fue bastante intensa e imposibilitó poner las mismas en plena vigencia. Esta oposición a las medidas educativas del gobierno ejercido durante 1990-1994 sirvió de bandera política a la siguiente campaña electoral, principalmente al partido contrario al del gobierno, con opciones reales de salir triunfante en la carrera presidencial.

Bajo la perspectiva aludida, a un poco menos de dos años del período de gobierno de Rafael Leonardo Callejas Romero, el político del Partido Liberal Carlos Roberto Reina Idiáquez hace su lanzamiento proselitista como Pre-Candidato de su partido a la Presidencia de la República; quien define su campaña política mediante el documento denominado **“Plataforma programática. La revolución moral”**, haciendo de esta última frase su eslogan propagandístico fundamental.

La propuesta de la “revolución moral” se matiza entre una férrea crítica al gobierno de turno y el desarrollo de las ideas políticas constitutivas como la base principal del plan de gobierno 1994-1998. De acuerdo a lo investigado, esta plataforma política tuvo como parte de sus planteamientos, conforme al discurso expresado en la campaña, la pretensión de ser más que simples expresiones. Lo anterior se puede ver reflejado en la siguiente cita:

“El verdadero reto para la Revolución Moral será el de encarnar en la realidad el concepto de desarrollo humano. Para ello debemos diseñar estrategias nacionales sólidas que fomenten el desarrollo humano y destacar prioritariamente este aspecto en las asignaciones presupuestarias y en nuestras decisiones políticas... si establecemos correctamente las prioridades, tendremos recursos disponibles para promover el progreso humano acelerado **el acceso** al empleo y a un salario digno, **a la educación** y a la salud, en un entorno físico limpio y seguro”.⁵³

⁵³ REINA, Carlos Roberto: **Plataforma programática. La revolución moral**. San Pedro Sula, Delcone Editores, 1991. Pag. 6.

De lo anterior se puede afirmar que, la propuesta política Reinista se centra en el desafío de hacer realidad el desarrollo humano, visualizándose el mismo desde estrategias nacionales, concretizándolas tanto desde el plano de la decisión política, como de la decisión presupuestaria; además de establecer las prioridades pertinentes que conduzcan a elevar las condiciones de desarrollo de la persona, en las cuales: El trabajo, la educación, y la salud no sean fines en sí mismos sino que medios fundamentales que permitan el desarrollo humano integral. Aludiendo a la educación, la misma es concebida en su propuesta como:

“Una fuente de desarrollo integral de la persona humana, encaminada a transformarla en un agente de cambio. Para ello, la Revolución Moral, hace suyos los planteamientos contemporáneos de “educación para todos”, “educación vinculada al trabajo productivo” y “educación de calidad”.⁵⁴

Conforme a lo citado, se puede mencionar que subyace en los planteamientos señalados una concepción educativa definida como una acción fundamental para el ser humano, y generadora del desarrollo integral; de ahí que la misma deba ser vinculada a los avances científico tecnológicos, y situada en un lugar prioritario; pero sobre todo, identificándose con los planteamientos globales surgidos a partir de los congresos y foros internacionales.

La declaración de las ideas generales, sirvieron de referencia para describir las acciones del período gubernamental, concretizado en el **Plan nacional de desarrollo educativo 1994 – 1998**, cuyos propuestas esenciales fueron de amplia divulgación a través del documento denominado **“Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela Morazánica”**;⁵⁵ en el cual se conceptualiza esta institución de la siguiente manera:

⁵⁴ Idem. Pag. 35.

⁵⁵ A pesar que el tema de “modernización de la educación” fue fuertemente criticado en la plataforma política de Carlos Roberto Reina Idiáquez, en la concreción de la **“Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela Morazánica”**, no se abstrae del tema, el cual es incorporado al aludir a la modernización de la Secretaría de Educación y de la gestión educativa en general. Igualmente, se recurre al tema en el estudio **“Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal”**, aunque se matiza el mismo bajo el epígrafe de “innovación”.

“La Escuela Morazánica es el resultado de una detenida reflexión acerca de los problemas educativos del país y de la búsqueda de soluciones acordes con nuestra realidad. En ella se conjugan las ideas pedagógicas más avanzadas de nuestro tiempo con las tradiciones de la escuela hondureña. Expresa, sobre todo, la voluntad política de un gobierno firmemente convencido del papel fundamental de la educación para el desarrollo del país y el establecimiento de una sociedad más justa y democracia”.⁵⁶

De acuerdo a lo anterior, y pese a que no se describen los espacios ni los actores de la señalada “*reflexión acerca de los problemas educativos*”, se percibe el anhelo de una escuela que propenda a fundamentarse en el contexto socio-cultural hondureño, y que bajo una perspectiva pedagógica integral no solo favorezca superar la problemática existente; sino también, poner en el centro de su accionar la dignidad de la persona humana para la convivencia social acorde a los principios nacionales definidos.

En consonancia a la concepción aludida, se determina que una de las características del perfil de esta escuela es que “*amplía la cobertura, disminuye los índices de deserción, reprobación, marginalidad escolar, y mejora el rendimiento académico de los alumnos, y el grado de escolaridad nacional*”, en función de ello se establecen una serie de políticas educativas, de las cuales para el propósito de este trabajo, interesa destacar las siguientes:⁵⁷

- Impulsar la transformación del Sistema Educativo Nacional mediante el establecimiento de nuevo modelo pedagógico en función de una sociedad más justa y democrática y de un nuevo tipo de hondureño.
- Orientar el nuevo modelo educativo de acuerdo al principio de una educación de calidad para todos. La calidad de la educación será el eje de todo el proceso educativo, el elemento integrador de la diferentes acciones y criterio fundamental de la evaluación de los resultados.
- Orientar la educación en función de las demandas del desarrollo social, económico, político y cultural del país, de las necesidades

⁵⁶ Secretaría de Educación Pública: **Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela Morazánica**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1994. Pag. 8.

⁵⁷ Idem. Pag. 9-10.

de la persona humana y del aprendizaje crítico, haciendo del alumno el centro de la acción docente.

- Ampliar las posibilidades de incorporación de los alfabetizados a la vida productiva y al disfrute de los bienes de la cultura.
- Fortalecer la conciencia de la necesidad de defender, preservar y respetar los derechos humanos, especialmente los de la niñez, la mujer y las minorías.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de los compromisos internacionales y nacionales suscritos en materia de educación.
- Incrementar la cobertura del sistema educativo, sin menoscabo de la calidad, dando prioridad a la atención de las zonas rurales y urbano-marginales y al nivel de educación básica.

Como se puede contrastar, las políticas enumeradas están acordes a los conceptos generales de la “revolución moral” y la “escuela Morazánica”. Se puede decir que, estas políticas se centran en darle paso a un nuevo modelo educativo cuyos fundamentos sean los principios generadores de una cultura democrática que se centre en el alumnado. Se da prioridad al nivel de educación básica, y principalmente de los sectores más marginados por el sistema, postulándose atender tanto la demanda generacional como la residual, concretizada: La primera, en la niñez y juventud en edad de escolarización obligatoria, y la segunda, en los adultos analfabetas. De igual manera, se vinculan los principios de “educación para todos”, “educación de calidad”, y “educación para el trabajo productivo”; que transversalizan diferentes políticas delineadas.

Cabe señalar que en el documento “**Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela Morazánica**”, objeto de análisis, no se percibe una mayor concreción de los enunciados de políticas definidas, y aunque el mismo desagrega “estrategias generales”, estas solo reafirman los lineamientos conceptuales y políticos; quedando las declaraciones políticas como planteamientos teóricos generalistas sin nociones de operacionalización práctica en la realidad; desarrollándose únicamente, con propósito de divulgación de su propuesta, cursos de capacitación a docentes en servicio a

nivel nacional. A un poco más de dos años del período de gobierno de Reina Idiáquez, se reconoció que:

“Aun cuando muchas de las propuestas de la Escuela Morazánica ameritan acompañarse de una planificación estratégica fundamentada en políticas de largo alcance, la ausencia de un estudio comprensivo con datos provenientes de una base empírica válida, no permitió la elaboración de una propuesta de acción de mayor proyección en el tiempo”.

La falencia detectada pretende ser superada a través de un estudio del sector educacional y en base al mismo una proyección de metas para el decenio 1997-2007.

4.5.- Perspectiva de la planificación educativa a largo plazo: Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal de educación. (1997-2007).

Durante el año 1997 la Secretaría de Educación ocupó mucho del tiempo efectivo de sus equipos técnicos, en dar una proyección de largo plazo al tema recurrente durante los dos años anteriores denominada “escuela Morazánica”. Este espacio temporal de los técnicos ministeriales, apoyados por profesionales hondureños y extranjeros, fue invertido en estructurar lo que conforme sostienen varios autores, unos años después se convertiría en probablemente el documento de consulta más confiable en materia educativa; así como una referencia obligada de los actores responsables de la toma de decisiones en esta materia. Con esta breve descripción se hace indicación del estudio **“Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal”**, cuyo contenido físicamente fue organizado en dos tomos.

Para el propósito de este trabajo, es de carácter substancial el Tomo I del estudio,⁵⁸ ya que el mismo informa de manera detallada los resultados de los

⁵⁸ El Tomo II del estudio **“Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal”**. Está constituido por una serie de documentos, seleccionados por su relevancia particular para profundizar en información del sector educativo, dirigidos básicamente a autoridades responsables de formular políticas o tomar

análisis realizados en torno a las experiencias de carácter pedagógico-curricular, de gestión administrativa e innovación en el contexto de la educación hondureña; mismo que incluye aportes conceptuales y metodológicos a fin de apoyar futuras decisiones sobre política educativa en el país.

El Tomo I del aludido documento denominado **“Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal”** se desarrolla en cuatro partes a saber:

- A. Finalidad** del estudio sectorial, y su marco referencial.
- B. Resumen descriptivo:** Niveles y modalidades del sistema educativo hondureño.
- C. Resumen analítico:** Aspectos cualitativos y cuantitativos de la oferta educativa.
- D. Perspectivas:** Planificación de la educación a largo plazo.

La última parte del estudio en análisis sostiene la convicción del éxito de las actuaciones del estado en el ámbito de la gestión educativa, pero advirtiendo que

Para asegurar los cambios necesarios en el tiempo se debe iniciar el esfuerzo de crear y modelar el futuro, con una permanente preocupación por el logro de la eficacia operativa, basada en el óptimo desempeño de la definición y encauce de los rumbos que tomará la educación hondureña”.⁵⁹

Con base al planteamiento anterior y después de una descripción de las acciones exitosas emprendidas en el reciente pasado, y la delineación de la noción de los principales desafíos y opciones para el logro del desarrollo de la

decisiones. Los temas incorporados son: **A.** Concepto del estudio sectorial y organización del trabajo. **B.** Financiamiento de la educación. **C.** Cooperación externa en el sistema educativo. **D.** El mercado laboral, el desarrollo de los recursos humanos y el papel del sistema educativo. **E.** Tasas de retorno de la educación. **F.** El sistema de formación y capacitación docente.

⁵⁹ Secretaría de Educación: **Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal. Tomo I.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1997. Pag. 251.

educación nacional, se presentan las grandes metas del “Plan decenal de educación”, que se enuncian a continuación:⁶⁰

- Acceso a la preparatoria del más del cincuenta por ciento de los niños de cinco a seis años.
- Educación básica universalizada hasta el noveno grado para la población menor de veinte años.
- Sexto grado de escolaridad para toda la población.
- Analfabetismo erradicado en la población menor de cuarenta años.
- Educación media reestructurada y articulada con los otros niveles y el mercado laboral.
- Reforma curricular consolidada para los niveles de la educación básica y media.
- Universalización de la educación en valores éticos y cívicos para la formación del carácter y el fortalecimiento de la vida democrática.
- Acceso a la tecnología educativa en los centros educativos.
- Formación inicial de docentes a nivel superior.
- Actualización y capacitación del total de los docentes en servicio.
- Empirismo docente erradicado en el nivel de educación media.
- Educación superior reformada en función de las necesidades del desarrollo económico, social, político y cultural.
- Modernización de la gerencia en las instituciones rectoras de la educación.
- Reforma completa del marco legal del sistema educativo nacional.

Como se puede verificar a partir de lo expresado anteriormente, la propuesta de metas concebidas para el decenio 1997-2007, incorpora una visión global de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional así como la orientación del trabajo actual y futuro en diferentes áreas de acción. Se da un fuerte énfasis a la educación básica de nueve años; consecuente con la postura que ha planteado la política educativa desde inicio del cuatrienio (1994-1998). En este sentido, se proponen acciones de universalización de este nivel educativo para diferentes grupos poblacionales; así como funciones complementarias directamente vinculadas, consistentes en el aprestamiento para el acceso que permitan asegurar el éxito en este nivel, una reforma curricular que permitan una oferta acorde a la realidad actual, la tercerización de

⁶⁰ Idem. Pag. 252.

la formación inicial de maestros, la formación permanente de los docentes en servicio, y la reforma global del régimen legal de la educación.

Inmediatamente después de su elaboración y divulgación, el “Plan decenal del sector educación”, empieza a ser considerado como un instrumento orientador de la planificación educativa, y pese a que hasta ese período, en la cultura gubernamental la ejecución de acciones no obedece al principio de darle continuidad a los proyectos y programas educativos del gobernante anterior; se logra que el mismo sea considerado como referente en los siguientes períodos de gobierno.

4.6.- Participación de la sociedad civil en la gestión escolar: Tema central de la “nueva agenda” educativa.

El 27 de enero de 1998 asume la Presidencia de la República de Honduras, para el cuatrienio 1998-2002, el ciudadano Carlos Roberto Flores Facusse. Aunque para este período se plantea como eslogan político un énfasis al proceso de “reingeniería educativa”, enmarcado en la “nueva agenda”, el mismo no fue de conocimiento público, pues al darse inicio a este gobierno las acciones se enmarcaron en lo que ya estaba definido en el plan decenal 1997-2007.

Pese a que se asumen como propios de este periodo los planteamientos ya perfilados, los planteamientos políticos definidos como metas decenales, no se prosiguieron en su conjunto, sino que se establecieron acciones prioritarias; de forma que la acción emblemática que se concretiza durante este período, se centra en darle mayor énfasis al mejoramiento de la gestión escolar, proceso que se pone en vigencia a través del Proyecto Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), que nace el 25 de mayo de 1998. Esta iniciativa plantea como objetivo fundamental *“mejorar la calidad de la educación mediante la generación*

*de un modelo de gestión de los servicios educativos a través de la participación comunitaria”.*⁶¹

El proyecto aludido, mediante un acuerdo del estado con la comunidad local, propugna ofrecer a la población rural con mayores carencias sociales y debilidades educativas, el acceso a una educación con calidad, y eficiencia en la entrega de los servicios educativos, especialmente en los niveles preescolar y primaria. Para el logro de este cometido se otorga la responsabilidad directa de la gestión escolar a padres y madres de familia.

Con las secuelas devastadoras que dejó el huracán Mitch durante su paso por Honduras, a finales de octubre e inicios de noviembre de 1998, PROHECO se convierte en la alternativa más viable para el proceso de recuperación de la infraestructura escolar, y en el eje de las tareas de la Secretaría de Educación, aún hasta la actualidad.

4.7.- Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional y Estrategia para la reducción de la pobreza

Como se mencionó anteriormente, el paso del huracán Mitch por Honduras provocó múltiples daños a nivel nacional, la infraestructura educativa se vio seriamente afectada; en todo caso en la conciencia colectiva ningún sector dejó de sentirse afectado material y/o moralmente. De igual manera, se puso en evidencia las grandes desigualdades sociales, y las endeble estructuras institucionales para solventar la problemática existente. Bajo este fundamento se reactivó el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) como ente de participación para contribuir en la ansiada búsqueda de consensos, y concertaciones de políticas públicas.

⁶¹ Diario La Tribuna. “PROHECO cumple 10 años educando a niños y niñas más pobres de Honduras”. 17 de febrero de 2008.

En el marco de la articulación de sus funciones, el FONAC asumió como acuerdo *“hacer de la problemática educativa una de las más altas prioridades y facilitar la creciente tendencia de la sociedad hondureña por buscar, en conjunto, soluciones a los desafíos que enfrenta la nación”*;⁶² por lo que en el seno del FONAC se nombró una Comisión de Educación constituida por los principales actores del sector educativo público, privado, formal, no formal, e incluyéndose la representación de todos los niveles educativos.

La Comisión de Educación del FONAC, tuvo como tarea la coordinación de acciones que después de año y medio de trabajo ofreció como producto la *“Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional”*, que aún en la actualidad está considerada como referencia para el impulso de las acciones educativas. Los motivos de legitimidad política de esta propuesta estriban en que utilizó como estrategia principal el proceso de consulta nacional de mayor reconocimiento social de todos los tiempos, por constituir un ejercicio sin precedentes, y marcar un hito en mecanismos de participación.

El proceso desarrollado por el Foro Nacional de Convergencia involucró a 16,000 hondureños que aportaron sus ideas en seminarios, talleres, encuentros y foros, en representación de más de 300 organizaciones. La consulta nacional se desarrolló en cuatro modalidades a saber:

- A. Departamental y municipal:** Ejecutada a través del sondeo en 12 de los 18 departamentos, 206 municipios y aproximadamente 12,000 personas.
- B. Especializada:** Concretizada por la visión de expertos en temáticas específicas.

⁶² Foro Nacional de Convergencia: **Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional**. Tegucigalpa, Graficentro Editores, 2000. Pag. 4.

- C. Institucional:** Representada por las propuestas elaboradas por instituciones públicas y privadas, universidades e instituciones de educación superior, organizaciones civiles y personas particulares.
- D. Abierta:** Desarrollada públicamente a través de los medios de comunicación.

La propuesta de FONAC como comúnmente se le conoce, impulsa una nueva concepción de la educación hondureña, tanto desde una perspectiva filosófica, como política. Enmarcado en estos elementos se hace un reconocimiento del Derecho a la Educación tal como es recogido en los tratados internacionales de derechos humanos. Bajo este enfoque se plantea lo siguiente:

“Como derecho humano, **la educación es un derecho fundamental del hombre** por el hecho de ser tal, por su propia naturaleza y dignidad, por consiguiente, no nace de una concesión de la sociedad política...

... la educación es un derecho **personal**, por cuanto lo ostenta la persona y es necesario para su desarrollo integral, **inalienable** porque nadie puede arrebatarlo y no se puede renunciar; **social**, porque surge de la naturaleza gregaria del hombre y está determinada por relaciones específicas, e **histórico** por cuanto su desenvolvimiento está sujeto al devenir de cada época y pueblo, a las exigencias del bien común y a la coexistencia con otros derechos”.⁶³

A partir de lo expresado, se puede verificar que esta propuesta por primera vez, tanto en los planteamientos políticos como jurídicos, hace una declaración del Derecho a la Educación de una manera amplia e integral. Primeramente, configurando éste derecho en la misma línea que se deriva de los tratados internacionales de Derechos Humanos, y seguidamente caracterizándolo desde una perspectiva nacional. Las cualidades otorgadas a éste derecho no sólo recogen un espíritu jurídico, sino que lo ubican en un contexto cultural propio. Por otra parte, cabe señalar que en el marco de la consulta nacional se llegaron

⁶³ Idem. Pag. 23

a consensos de trascendental importancia, de los cuales interesa destacar los siguientes:⁶⁴

- Exigencia de continuidad en las políticas educativas en cuanto a que sean políticas de Estado y no de gobierno.
- Continuación de la obligatoriedad del Estado en la gratuidad de los servicios educativos sobre todo en el nivel pre-básico y básico.
- La elaboración de una Ley General de Educación que vincule todo el Sistema Educativo desde pre-escolar hasta el nivel superior y la educación no formal.

Conforme los planteamientos expresados anteriormente, se puede considerar que a partir de esta propuesta se dan importantes nociones para el logro de avances en el proceso de diseño y puesta en ejecución de políticas educativas. Por primera vez se determina como principio darle continuidad a las políticas definidas de manera que estas no obedezcan a cada gobierno de turno, sino que sean de alcance estatal.

Igualmente se puede señalar que, se reafirma la responsabilidad del estado en la prestación gratuita de los servicios educativos, particularmente en los niveles pre-básico y básico, los que están determinados como obligatorios. Asimismo, se determina la reordenación jurídica de la educación a través de una ley vinculante de todo el Sistema Educativo Nacional. Como última intención, se está proyectando un cambio en la lógica del proceder en la implementación de planes educativos ya que se pretende partir de la definición política a la determinación jurídica.

Consecuentemente a los consensos nacionales definidos en la propuesta del FONAC, se determina una serie de “políticas” que tienen la cualidad de ser principios orientadores para todo el quehacer educativo del país; las mismas tienen sus alcances específicos en todos los subsistemas y niveles de la educación nacional, incluyendo la formación inicial y permanente de docentes,

⁶⁴ Idem. Pag. 22

la gestión administrativa, y el financiamiento de la educación. De igual manera se perfilan un conjunto de “metas y acciones prioritarias” temporalizadas a corto, mediano y largo plazo, cuyo eje central es:

“Garantizar a la población pre-básica por lo menos un año de preparatoria, y universalizar la educación básica de nueve grados, así como, continuar impulsando la educación media”.⁶⁵

La propuesta de FONAC, además de tener un reconocimiento social ha sido validada institucionalmente al tenerla como fuente para subsiguientes propuestas, siendo la primera de ellas la que se encuentra en la iniciativa denominada “**Estrategia para la reducción de la pobreza (ERP)**”, documento que surge como un compromiso de largo plazo establecido en las grandes metas del “**Plan maestro de reconstrucción y transformación nacional (PMRTN)**”, y que es el marco que guía la asignación de recursos públicos y el financiamiento externo.

La ERP fue proyectada para ser continuada como política de estado; su desarrollo fue producto de un proceso de consulta nacional lo que posibilitó sus planteamientos. Sin embargo, reconoce que “*en el tema educativo las medidas de política se ajustaron a la propuesta de transformación educativa consensuada bajo la coordinación del FONAC*”.⁶⁶ En este sentido la ERP se muestra de acuerdo con los lineamientos determinados en la propuesta de FONAC, aunque reafirma que:

“En el área educativa resulta prioritario atender la cobertura y calidad de la educación prebásica y del tercer ciclo de educación básica (7º al 9º grado); así como los problemas que inciden en la calidad relacionados con deserción, repitencia, desempeño de docentes, y eficiencia institucional.

De igual manera, se requiere un mayor apoyo a la educación media y técnico vocacional a fin de adaptar la oferta educativa a las demandas del mercado de trabajo.

⁶⁵ Idem. Pag. 63.

⁶⁶ Gobierno de la República de Honduras: **Estrategia para la reducción de la pobreza**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2001. Pag. 5.

Estos cambios, requieren también más énfasis en programas no formales de capacitación, dentro y fuera del lugar de trabajo, que permitan la actualización permanente sobre cambios tecnológicos.

En relación a la educación superior, congruente con las preocupaciones de la sociedad civil manifestadas en el proceso de consulta, se plantean medidas para promover las reformas a la educación superior pública para mejorar la calidad y eficiencia y dar respuesta a los requerimientos del mercado laboral”.⁶⁷

En conformidad a lo definido anteriormente, la ERP se adhiere a los postulados con que se cuentan en la propuesta consensuada por la sociedad civil bajo la coordinación del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). Sin embargo, la ERP pretende reafirmar algunos de sus enunciados visualizándolos como aquellos elementos que tienen mayor incidencia en el mejoramiento del nivel educativo de la población en condiciones de pobreza. Ésta declaración da lugar a definir los ámbitos que presentan mayores debilidades en el sector, como son:

- La cobertura y calidad de la educación prebásica.
- La ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad del tercer ciclo de educación básica, como medio de complementar la escolarización obligatoria de diez años.
- El apoyo a la educación media y técnica adaptada a los avances científicos y tecnológicos demandados por los nuevos tiempos.
- El impulso del proceso de reforma universitaria, como respuesta a los requerimientos de actualidad.

4.8.- Un futuro seguro, con educación de calidad para todos

Dándole seguimiento al compromiso adquirido a través de FONAC y ERP, consistente en elevar las políticas definidas como políticas de estado, Ricardo Maduro Joest, Presidente Constitucional de Honduras (2002-2006),⁶⁸ en el discurso inaugural de su gobierno manifestó:

⁶⁷ Idem. Pag. 81.

⁶⁸ Ricardo Maduro Joest, asumió la Presidencia de la República de Honduras el 27 de enero de 2002. Su plataforma política denominada “**Mi compromiso contigo**” fue presentada a la sociedad hondureña antes

“Nuestra meta es una educación que asegure que ningún hondureño inicie con desventaja la carrera de la vida... La educación pública no puede ni debe ser tratada jamás como patrimonio de un partido en el poder, la educación es el futuro y por lo tanto, el patrimonio de todos los hondureños”.⁶⁹

A partir de lo planteado, se puede revelar una noción no sólo de continuidad en el accionar del gobierno, sino de valorización favorable a la educación. La concreción de la plataforma política e ideario general de gobierno de Ricardo Maduro se concretizó en el “**Plan de acción y estrategia 2002-2006**”. Este instrumento, es una operacionalización de los lineamientos planteados por el FONAC, de los cuales cabe señalar los siguientes:⁷⁰

- Se establece un año de Educación Prebásica y se aspira a que sea universal para todos los hondureños.
- Se sustituye la escuela primaria por la educación básica de nueve años y se ratifica la obligatoriedad del Gobierno de asumir un mayor financiamiento a este Nivel.
- Se debe privilegiar la inversión pública en educación básica, con incremento del presupuesto educativo para garantizar los objetivos de la Propuesta de Transformación de Educación Nacional.

Con lo citado anteriormente, en lo correspondiente a la escolarización obligatoria, se reafirma la expectativa de universalizar un año de educación prebásica y ratificar la educación básica de nueve años, además de retomar la obligatoriedad del estado en asumir la educación como su función esencial al privilegiar la inversión pública incrementando el presupuesto educativo; estos lineamientos se reflejan en mayor concreción al determinar “metas y objetivos estratégicos” y “acciones programáticas” que determinan la calificación y cuantificación de los aspectos asociados, como son: La definición de la cobertura neta, la gestión y financiamiento de la red de espacios pedagógicos, la

de realizarse el proceso electoral, situación que le hace ser pionero en Honduras en esta acción política. En los planteamientos sobre el tema educativo se propone una operacionalización de los lineamientos determinados por el FONAC.

⁶⁹ Diario El Heraldó. “**Compromiso de Maduro al asumir el poder: ¡Vamos a transformar al país!**”. 28 de enero de 2002.

⁷⁰ Secretaría de Educación: **Plan de acción y estrategia 2002-2006**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2002.

promoción de responsabilidades en la prestación de los servicios educativos, regulaciones de financiamiento, gestión y acreditación de centros escolares, desarrollo de un sistema de control de ingreso y retención escolar, y la innovación permanente de un currículo relevante y pertinente.

Es importante señalar, que para ejecutar en tiempo y forma todas las acciones previstas, se hizo necesario ajustar y reprogramar los recursos adquiridos a través de un endeudamiento externo con el Banco Mundial, cuya gestión se proyectó para poner en marcha la propuesta de FONAC; pero que, al visualizar la nueva operacionalización se reevaluaron las asignaciones para las tareas proyectadas dándole de esta manera vigencia al **“Proyecto de educación con participación de la comunidad”**.

A inicios del año 2002, en el marco de la **“Iniciativa de los países pobres muy endeudados”** (HIPC, en inglés), Honduras participó acertadamente en la invitación que hizo la cooperación internacional para obtener recursos financieros a través de la alternativa “cambio de deuda externa por educación”, y agilizar el logro de metas educativas a corto, mediano y largo plazo programadas hasta el año 2015. De ahí que, a partir del año 2003, la ejecución de la acción programática delineada en el “Plan de Acción y Estrategia 2002-2006”, se vio favorecida con el **“Proyecto EFA”**, sigla derivada de la denominación en inglés “Education For All”, y que durante la gestión que culminó el 27 de enero de 2006, se hizo común referirse al mismo como **“Todos con educación de calidad”**. Esta iniciativa, ha puesto en primacía el financiamiento de acciones enmarcadas en la ampliación de la cobertura y calidad de la escolarización obligatoria, y garantizar a toda la población hondureña el ejercicio del derecho universal a una educación de calidad.

En síntesis, se puede derivar que desde una perspectiva del planteamiento de políticas educativas referidas al Derecho a la Educación, concretada en la escolarización obligatoria, en Honduras desde la nueva restauración del orden constitucional se ha transitado por diversas etapas: La

primera caracterizada por la poca o nula definición de lineamientos políticos acerca de la acción educativa estatal, por darle mayor importancia a otras acciones, sucesivamente se entra a una etapa en que las acciones educativas responden a los intereses de un período de gobierno, y que por lo tanto no se visualizan logros más allá de fases de cuatro años de durabilidad, y muy recientemente se ha entrado en un proceso de visualización de futuro de la educación planteándose metas de largo plazo, en cuyo seguimiento se involucran organismos internacionales.

CAPÍTULO 5

VISIÓN DE LA CONCRECIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN HONDURAS. ANÁLISIS GENERAL DEL PERIODO 1982-2007.

La determinación de un marco normativo en educación, y en base a éste la implementación de políticas educativas, no traen consigo la plena satisfacción del Derecho a la Educación, al menos que se tengan en consideración la erradicación de las brechas de desigualdad entre distintos sectores y zonas poblacionales, así como la eliminación de factores negativos subyacentes.

En el presente capítulo se pretende analizar, de manera general, algunas concreciones del Derecho a la Educación en Honduras, iniciando con el análisis de compromisos internacionales con los organismos de Derechos Humanos, luego reflexionando acerca de las tendencias manifiestas en el contexto latinoamericano, sucesivamente verificando las dimensiones de protección jurídica en Centroamérica y por último interpretando algunas variables concretas en el período comprendido entre los años 1982 hasta 2007.

5.1.- Derecho a la Educación en Honduras, en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales

Honduras tiene un amplio marco institucional y legal para los Derechos Humanos, así como una variedad de actores trabajando por tales derechos. No obstante, se observa una brecha entre el reconocimiento en las leyes y tratados internacionales y su aplicación y cumplimiento. En materia educativa, como se manifestó en el capítulo 3 de este trabajo, el ordenamiento jurídico interno no está plenamente alineado a los tratados internacionales, pero conforme manda la Constitución de la República en su artículo 16, una vez que los tratados internacionales entran en vigor, estos forman parte del derecho interno.

Por otra parte, la Constitución hondureña presenta un entorno jurídico favorable para el progreso de los derechos económicos, sociales y culturales, al reconocer un amplio número de los mismos, y proveer una vía para la

incorporación de otros, a través de la ratificación de instrumentos internacionales. Evidentemente que el aumento de la preocupación del Estado de Honduras por los Derechos Humanos ha sido claro después del retorno democrático en 1982, pues aunque los instrumentos referidos a éstos, fueron adoptados por las Naciones Unidas antes de 1980, casi la totalidad de las firmas y ratificaciones hondureñas tuvieron lugar después de este año.

Ratificar un convenio internacional o una garantía constitucional es un paso importante, pero no significa necesariamente que se vaya a ejecutar. Tal es el caso del **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)** que aunque fue ratificado en 1981, el Estado hondureño cumplió con la responsabilidad de entregar su informe inicial ante el Consejo Económico y Social, en 1998, es decir, hasta diecisiete años después.⁷¹ Este informe, aunque fue elaborado conforme las directrices del Comité de los DESC, incluyó datos que faltan a la verdad, pues particularmente los contenidos referidos al Derecho a la Educación no han sido incorporados plenamente en el ordenamiento jurídico nacional.

El Comité DESC en referencia a la satisfacción del Derecho a la Educación en las observaciones realizadas al Informe Inicial DESC, plantea que:⁷²

- Preocupa que en el Estado Parte no haya suficiente formación en materia de derechos humanos, en particular con relación a los derechos garantizados en el Pacto y en la Constitución, sobre todo entre los funcionarios del poder judicial y de otras instancias encargados de aplicar el Pacto.
- Expresa su preocupación por la desigualdad de hecho entre los hombres y las mujeres en la sociedad hondureña a pesar de las garantías legislativas de igualdad.

⁷¹ La ratificación de Honduras del Pacto de DESC fue recibida por las Naciones Unidas el 17 de febrero de 1981, entrando en vigencia el 17 de mayo del mismo año. El informe inicial sobre la aplicación del Pacto debió ser entregado en mayo de 1983; sin embargo el mismo se entregó hasta el 2 de abril de 1998, aprobándose las observaciones finales de ese informe inicial en la 25ª sesión del Comité de DESC celebrada el 9 de mayo de 2001.

⁷² Organización de las Naciones Unidas. **Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Honduras**. 21 de Mayo de 2001.

- Expresa alarma por el gran número de niños que se ven obligados a trabajar para su propio sustento y, en particular, la grave situación de los niños de la calle y la existencia de las maras (pandillas).
- Lamenta la alta tasa de analfabetismo que, según ha reconocido la delegación del Estado Parte, es del 19,5%.
- Expresa su preocupación por las pocas posibilidades que tienen los pueblos indígenas de recibir una educación y tener acceso al sistema judicial en sus propios idiomas.

Las observaciones señaladas recogen situaciones generales que si preocupan al Comité DESC, mayor intranquilidad provoca a la población hondureña por ser directamente la afectada. La baja formación de los impartidores de justicia, la marcada desigualdad entre hombres y mujeres, así como entre otros estratos de la sociedad, la constante necesidad del trabajo infantil, la elevada tasa de analfabetismo, y las condiciones desfavorables de los pueblos étnicos son algunas de las situaciones a resolver a fin de satisfacer el Derecho a la Educación tal como se configura en el Pacto de DESC.

5.2.- Derecho a la Educación en Honduras y la Convención sobre los Derechos del Niño

En referencia a la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, el Estado de Honduras, aunque ha sido impuntual en la entrega de los informes respectivos, los mismos se han elaborado periódicamente y según las observaciones realizadas por la Comisión de la CDN, en el segundo informe periódico manifiesta la complacencia por la promulgación del Código de la Niñez y de la Adolescencia en Honduras, y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la redacción del mismo. En contraposición el comité plantea varias preocupaciones respecto a la situación en el estado hondureño, entre las cuales figuran:⁷³

⁷³ Organización de las Naciones Unidas. **Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Honduras**. 24 de agosto de 1999.

- Las disparidades socioeconómicas que siguen afectando a los grupos más vulnerables, entre ellos la niñez hondureña, hecho que obstaculiza el disfrute de sus derechos, como producto de la pobreza generalizada.
- Las discrepancias existentes entre la legislación nacional y las disposiciones de la Convención, particularmente aquellas en que se sigue considerando al niño como objeto y no como sujeto de derechos.
- La explotación económica que sigue siendo uno de los problemas principales que afectan a la infancia.

Las preocupaciones señaladas anteriormente, aunque no corresponden directamente al sistema educativo, repercuten directamente en el acceso, permanencia y egreso de la escuela, y por ende afectan la plena satisfacción del Derecho a la Educación.

Respecto a la situación específica en las instituciones educativas y las condiciones de la población infantil de los pueblos étnicos, el Comité CDN plantea sus preocupaciones por los siguientes aspectos:

- Las bajas tasas de matriculación, especialmente en las zonas rurales y aisladas, las altas tasas de abandono escolar en las escuelas primarias y secundarias, y la falta de atención a las necesidades especiales de los niños que trabajan y de los niños con discapacidades.
- Las condiciones de vida de los niños que pertenecen a grupos indígenas (por ejemplo, lencas, chortís, miskitos, etc.) y étnicos (por ejemplo, garífunas), especialmente en lo relativo al pleno disfrute de todos los derechos consagrados en la Convención.

Conforme se plantea en el Informe del CDN, como desencadenante de la condición socio - económica desfavorable de sus padres, la niñez y juventud no tiene igualdad de acceso al sistema escolar, lo que hace sumamente difícil la erradicación del trabajo infantil. Además, las condiciones internas de los centros escolares no garantizan la permanencia satisfactoria en el sistema educativo,

menos aún la de aquéllos que tienen necesidades educativas especiales, y la de quienes forman parte de las comunidades diferenciadas por razones étnicas.

Referente a la garantía de la igualdad, aunque la misma es reconocida legalmente, ésta no se satisface en los diferentes estratos de la sociedad hondureña. Las mujeres en comparación con los hombres, son desfavorecidas en la satisfacción de sus derechos, igualmente la población rural en oposición a la urbana se ve perjudicada para alcanzar la igualdad en beneficios sociales. En peores condiciones se encuentran los pueblos étnicos, ya que no sólo la oferta educativa está descontextualizada, sino que sus oportunidades de acceso son inferiores.

5.3.- Tendencias Acerca del Derecho a la Educación en el Contexto Latinoamericano

CECCHINI (2015), al realizar un balance sobre la aplicación de los instrumentos de protección social en América Latina plantea que, en materia educativa, continúa la expansión de la cobertura de enseñanza primaria en los países más rezagados, hasta llegar a la universalidad de matrícula y la cuasi universalidad de egreso y una notoria ampliación del acceso y la acreditación en educación media básica y, en los países más avanzados, media superior y terciaria. Por otra parte, se han revisado y, en algunos casos, se han corregido los procesos de descentralización y generación de cuasi mercados mediante los fondos de solidaridad o cohesión social y la regulación para evitar la selectividad y las dinámicas estratificadoras de esos modelos. En otros casos, la situación se ha revertido directamente, con el consiguiente retorno a modelos más centralizados o con innovadores componentes centralizadores.

En contraste a lo anteriormente aludido, la autora citada manifiesta que los casos de Nicaragua, Guatemala, **Honduras**, el Perú, el Paraguay, El Salvador y el Estado Plurinacional de Bolivia, son particularmente preocupantes respecto a la vulneración de derechos en la etapa de la infancia; expresada en

la permanencia de los niños en la educación primaria. La evidencia muestra que, si bien en varios países la tasa de permanencia hasta el último año de la enseñanza primaria está cerca de la universalización, en los países citados (incluido Honduras), todavía está relativamente lejos de alcanzar ese nivel.

De acuerdo con lo planteado por GENTILI (2009) desde la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, una de las evidencias de la satisfacción del derecho a la educación en América Latina, ha sido la progresiva y sostenida expansión de los sistemas escolares en todos los países de la región. El crecimiento de los sistemas nacionales de educación fue extraordinario y, aunque aún persisten mecanismos de negación de las oportunidades de acceso y permanencia en las instituciones educativas para los sectores más pobres, la universalización de la escolaridad ha sido progresiva y sistemática durante toda la segunda mitad del siglo XX.

Conforme lo referido por GENTILLI, El periodo citado anteriormente ha estado marcado por un intenso crecimiento de los sistemas escolares en su capacidad para atender a aquellos sectores tradicionalmente excluidos de los mismos. No puede dejar de observarse, sin embargo, que las diferencias regionales han sido y continúan siendo, en rigor, muy grandes, hecho que explica por qué las tasas de crecimiento y el impacto de la expansión de la matrícula en los diversos países de América Latina y el Caribe no siempre han aumentado al mismo ritmo ni con la misma intensidad.

Siguiendo con los planteamiento de GENTILLI (2009), la evidencia más contundente en el aspecto que nos ocupa es la medición del desempeño del derecho a la educación a partir del incremento en la esperanza de vida educativa, asociado a una mayor y mejor distribución de las oportunidades de progreso dentro del mismo sistema escolar, superando relativamente las barreras que separan o inhiben el pasaje de los más pobres a los niveles de escolarización más elevados; lo cual es consecuente de una significativa expansión de las tasas de escolarización en todos los

niveles y la disminución progresiva de las brechas de desigualdad particularmente entre hombre y mujeres y la expansión de la obligatoriedad escolar y reconocimiento jurídico de la misma.

Los aspectos anteriormente aludidos constituyen “marchas” de avances, que se consideran favorables en el camino a la satisfacción del Derecho a la Educación; sin embargo el panorama que se presenta no es tal cual se refleja, GENTILLI (2009) en otro orden de planteamientos manifiesta que diversas tendencias han caracterizado la historia contemporánea de la educación latinoamericana, poniendo en evidencia los serios límites que enfrenta y enfrentará la posibilidad de consolidar y ampliar las fronteras del derecho a la educación. La tendencia mayormente representativa de las “**contramarchas**” anunciadas están concretizadas en un proceso de escolarización marcado por una dinámica de **exclusión incluyente**; esto es, un proceso mediante el cual los mecanismos de exclusión educativa se recrean y asumen nuevas fisonomías, en el marco de dinámicas de inclusión o inserción institucional que acaban resultando insuficientes o, en algunos casos, ineficientes para revertir los procesos de aislamiento, marginación y negación de derechos que están involucrados en todo proceso de segregación social, dentro y fuera de las instituciones educativas; los cuales se consideran conducentes a una “**universalización sin derechos**” y una “**expansión condicionada**”

En referencia a otro aspecto de importancia respecto a la igualdad es la perspectiva que se asume en torno a las políticas que se implementan. En este sentido RONCONI (2015) es de la opinión que en el ámbito de América Latina se ha visualizado la igualdad como no discriminación; y la misma plantea que esta no se conforma con que los “iguales” sean tratados como “iguales” sino que cuestiona la “razonabilidad” de la distinción. De esta manera, esta postura es criticada ya que la concepción de igualdad como no discriminación no toma en cuenta las diferencias fácticas entre las personas o grupos, que en muchos casos resultan de vital importancia, en especial cuando se trata de grupos que han sido históricamente excluidos del goce de ciertos derechos. Así, la igualdad

es ciega, porque no toma en cuenta el contexto en el que se desenvuelve la persona. Presupone que todos tenemos las mismas posibilidades, lo cual no se puede afirmar respecto de determinados grupos que han sido excluidos del reconocimiento o goce de ciertos derechos.

5.4.- Protección Jurídica constitucional del Derecho a la Educación en Centroamérica.

El derecho a la educación como el derecho a la igualdad tiene un amplio reconocimiento constitucional. Sin embargo, el reconocimiento constitucional es sólo un primer paso para hacer efectivo los derechos. En el caso de Centro América este postulado no resulta aplicable, ya que queda claro que el mandato constitucional de igualdad real de oportunidades NO está dirigido en forma directa hacia los aspectos que se analizan en las dimensiones del Derecho a la Educación necesarios para hacer efectivos los derechos. Esta situación se visualiza aun en los planteamientos de protección jurídica, que apenas constituyen la declaración de principios, y aun así no se concretan de manera general en los textos constitucionales en Centro América.

CUADRO # 3: DIMENSIONES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES CENTROAMERICANOS

PAISES DIMENSIONES	GUATE MALA	EL SAL VADOR	HON DURAS	NICA RAGUA	COSTA RICA
UNIVERSALIDAD	Yellow	Green	Yellow	Green	Red
GRATUIDAD	Green	Green	Green	Green	Green
OBLIGATORIEDAD	Green	Red	Green	Green	Green
ACCESIBILIDAD	Red	Red	Red	Red	Green
INTEGRALIDAD	Green	Green	Red	Green	Yellow
PREFERENCIALIDAD	Green	Red	Green	Red	Red
ADAPTABILIDAD	Yellow	Red	Red	Green	Red
CLAVE:					
Green	La dimensión se explicita concretamente				
Yellow	La dimensión es explicitada con limitaciones				
Red	La dimensión NO se explicita en ninguna forma				
FUENTE: Elaboración propia, basada en los textos constitucionales de cada país.					

CUADRO # 4: EXPLICITACIÓN SEGÚN DIMENSIONES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN TEXTOS CONSTITUCIONALES CENTROAMERICANOS.

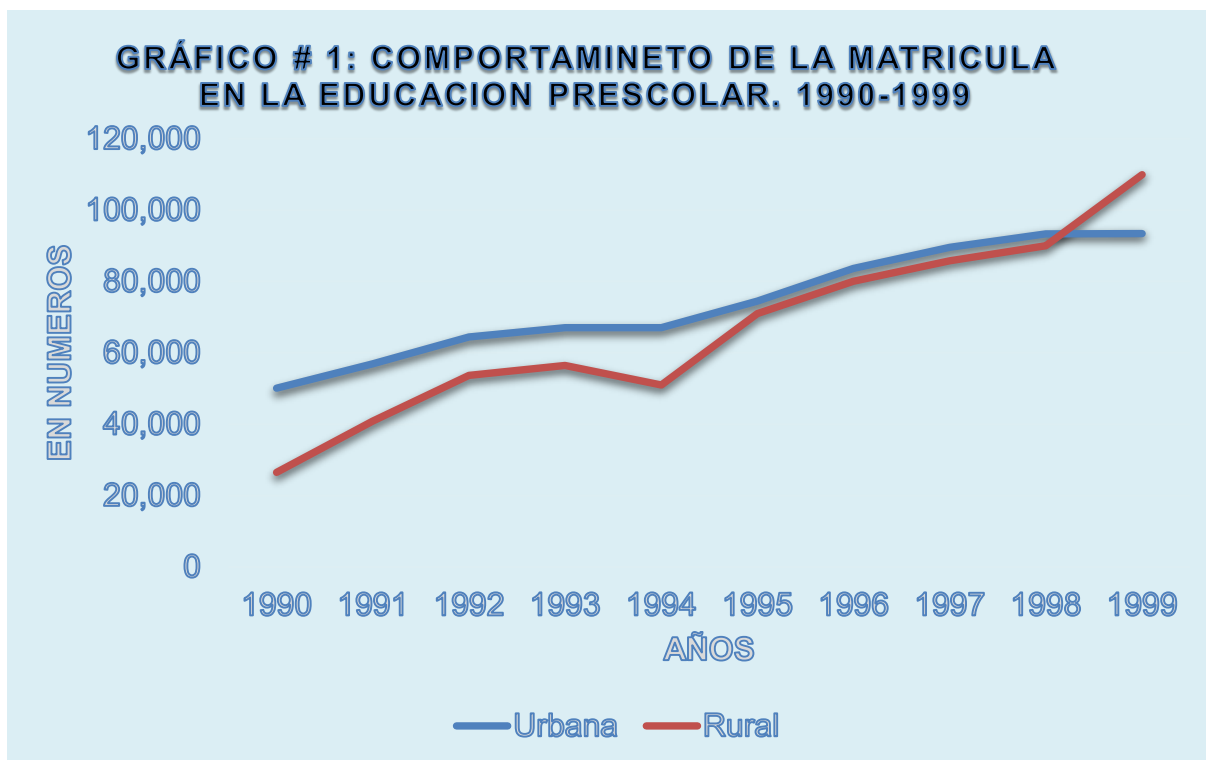
PAIS	CUALIDADES EXPRESADAS EN ARTICULADO CONSTITUCIONAL							
GUATEMALA	Explicita el derecho a la educación inicial, preprimaria, primaria y básica (74), se establece como gratuita la educación impartida por el estado (74), se plantea como fin primordial de la educación el desarrollo integral de la persona humana (72) asimismo el derecho de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos (73), establece que la enseñanza de la población indígena deberá ser de preferencia bilingüe, pero no garantiza la interculturalidad (76).	1	Se explicita concretamente					
		2	Se explicita concretamente					
		3	Se explicita concretamente					
		4	No se explicita					
		5	Se explicita concretamente					
		6	Se explicita concretamente					
		7	Se explicita con limitaciones					
EL SALVADOR	Plantea que el derecho a la educación es inherente a la persona humana (53) y garantiza este derecho a los menores (35), postula una serie de fines de la educación que propenden el desarrollo integral de la personalidad (55), aunque no se establecen como obligatorios se plantea la gratuidad de la educación parvularia, educación básica y educación especial cuando se imparta por el estado (56).	1	Se explicita concretamente					
		2	Se explicita concretamente					
		3	No se explicita					
		4	No se explicita					
		5	Se explicita concretamente					
		6	No se explicita					
		7	No se explicita					
HONDURAS	Se establece la educación como función esencial del estado (151), pero el derecho a la misma se limita al niño (123), se declara como obligatoria la educación básica y gratuita la impartida oficialmente (171), se plantean ideas generales del debe ser de la educación pero no asociada a la integralidad del desarrollo del ser humano, se determina el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos (152).	1	Se explicita con limitaciones					
		2	Se explicita concretamente					
		3	Se explicita concretamente					
		4	No se explicita					
		5	No se explicita					
		6	Se explicita concretamente					
		7	No se explicita					
NICARAGUA	Plantea el derecho general de la educación (58), la cual tiene como objetivo la formación plena e integral del individuo (116), se establece la educación primaria como obligatoria y gratuita, incluyendo la secundaria en los centros del estado (121), se plantea el libre acceso a la educación pero sin ninguna garantía (121), las comunidades indígenas tiene derecho a la educación intercultural es su lengua materna (121).	1	Se explicita concretamente					
		2	Se explicita concretamente					
		3	Se explicita concretamente					
		4	No se explicita					
		5	Se explicita concretamente					
		6	No se explicita					
		7	Se explicita concretamente					
COSTA RICA	No explicita el derecho de todos a la educación. Se determina la organización integral de la educación pública, pero no asociada a la persona (77), se establece la obligatoriedad de la educación preescolar y la general básica (78) así como su gratuidad (78) incluyendo la enseñanza secundaria del sistema público. Se determina facilitar la accesibilidad a la educación superior a quienes carecen de recursos (78).	1	No se explicita					
		2	Se explicita concretamente					
		3	Se explicita concretamente					
		4	Se explicita concretamente					
		5	Se explicita con limitaciones					
		6	No se explicita					
		7	No se explicita					
CLAVE:								
1	UNIVERSALIDAD	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #008000;"></td> <td>Se explicita concretamente</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Se explicita con limitaciones</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000;"></td> <td>No se explicita</td> </tr> </table>		Se explicita concretamente		Se explicita con limitaciones		No se explicita
	Se explicita concretamente							
	Se explicita con limitaciones							
	No se explicita							
2	GRATUIDAD							
3	OBLIGATORIEDAD							
4	ACCESIBILIDAD							
5	INTEGRALIDAD							
6	PREFERENCIALIDAD							
7	ADAPTABILIDAD							
FUENTE: Elaboración propia, basada en los textos constitucionales de cada país.								

Acorde a los datos incorporados en el **CUADRO # 3 y CUADRO # 4**, se puede verificar que Honduras tiene jurídicamente limitado el Derecho a la Educación, pues el mismo NO es declarado, bajo las dimensiones de universalidad, explicitándose este derecho, únicamente a la población infantil. Igualmente, el texto constitucional hondureño NO hace referencia alguna a las dimensiones de accesibilidad, integralidad y adaptabilidad. Las dimensiones que se explicitan abiertamente son la gratuidad, obligatoriedad, y preferencialidad. A sabiendas que esta última representa en si misma limites en la gratuidad.

5.5.- Atención de la escolaridad obligatoria en el nivel pre-escolar y pre-básico en Honduras en transformación constante

La atención en el nivel preescolar durante la década de los noventa tuvo una tendencia a ser mejorada en el área rural y el comportamiento de la matrícula se incrementó desde 1990 de un 34.6%% hasta un 54% en el año 1999 durante ese mismo período el área urbana paso de 65,4% a 45.8%. La cantidad de niños preescolares del área urbana se ha duplicado, en el área rural se ha incrementado cuatro veces, con lo cual se puede decir que la educación preescolar muestra una tendencia favorable a mejorar la situación de los niños y niñas del área rural.

Analizando este fenómeno, puede atribuirse estas tendencias a la atención ejecutada por las ofertas compensatorias de educación para el área rural y la sistematización sostenida en los Centros de Educación Preescolar no Formal (CEPENF). En un año escolar de (febrero a octubre) las dos ofertas están atendidas por personal voluntario capacitado sobre la marcha o sin preparación académica para atender ese nivel educativo.



Nota: Incluye Jardines de Niños, CEPEDNF y CCIE en 1999.

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de: La educación en cifras década 1990-1999.

A partir del año 2000 con la implementación del CNB el Nivel de Educación Pre básica brindado en organizaciones públicas (Gubernamentales) y privadas (no Gubernamentales) se desarrollaron programas con un marco legal y contenidos estandarizados en el Plan EFA (Education For All; 2003-2015), se definió la universalización de un año obligatorio para niños de 5 a 6 años, para lo cual se impulsó la creación de Centros Comunitarios de Educación Pre básica (CCEP). Esta ampliación del ciclo inicial está siendo apoyada por diversas organizaciones nacionales e internacionales, que han priorizado la estimulación temprana, la capacitación de las y los educadores, la definición de contenidos estandarizados y la aplicación de materiales educativos innovadores para niños menores de seis años.

Los datos disponibles y analizados muestran que en el 2006, la cobertura bruta fue de 34.24% y la neta alcanzó 31.50%. Como resultado de los esfuerzos realizados, el porcentaje de niños/as que se matricularon a los 3 años de edad

fue de 34% y la proporción de niños/as que se matricularon a los 5 años de edad en Preparatoria (Grado 0), se elevó a 52.6%. (Informe Nacional de Honduras Título I Visión de Conjunto de la Situación de País)

5.6.- La escolaridad promedio en Honduras como expresión de la obligatoriedad escolar previo a la reforma curricular del CNB

Una de las políticas de mayor promoción en los últimos años en Honduras, ha sido el aumento de la obligatoriedad escolar de seis a diez años, con un año de educación pre-básica y nueve años de la educación básica, sin embargo esta política no ha obedecido a los logros obtenidos con anterioridad en los promedios de escolaridad, pues conforme plantea el **Informe de desarrollo humano Honduras 2000**, se mantiene una de las posiciones más bajas de escolaridad en relación con otras naciones.⁷⁴ Varios estudios indican que en las últimas décadas se ha avanzado en el promedio de escolaridad, sin embargo los alcances no se perciben como suficientes, pues aún el desarrollo sostenible es un anhelo que parece inalcanzable.

De acuerdo a los datos que se muestran en el **CUADRO # 5**, queda en evidencia que a pesar de los logros obtenidos entre 1990 y 1999 persisten brechas importantes entre los diferentes ámbitos y entre hombres y mujeres. A escala nacional la brecha existente entre mujeres y hombres se ha mantenido en dos décimas, pues en 1990 las mujeres aparecían con 3.7 años y los hombres en 3.9, mientras que en 1999 las mujeres aparecían con un promedio de 4.7 años frente a 4.9 años de los hombres.

⁷⁴ En referencia a las brechas educativas que se deben superar en comparación con los países de la región centroamericana, el **Informe de desarrollo humano Honduras 2000** plantea que: *“Tomando en cuenta el ritmo de avance que ha venido experimentando, se considera que Honduras, para igualar a Costa Rica y Panamá en porcentajes de individuos con por lo menos la enseñanza primaria completa, tardaría 22 y 28 años, respectivamente. En enseñanza secundaria, 28 y 46 años. En porcentaje de la población con alguna educación superior, la situación es realmente dramática: 100 años de distancia con respecto a Costa Rica, aproximadamente 120 con respecto a Panamá e, incluso, 32 con respecto a El Salvador, país con el cual Honduras comparte niveles similares de desarrollo humano”*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2000**. Tegucigalpa, PNUD, 2000. Pag. 8.

CUADRO # 5: PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD POR DOMINIO Y SEXO DURANTE LOS AÑOS 1990 Y 1999

Dominios	Promedio de años de escolaridad					
	1990			1999		
	H	M	T	H	M	T
Distrito Central	8.0	6.9	7.4	8.2	7.5	7.8
San Pedro Sula	6.9	6.0	6.5	7.9	7.3	7.6
Ciudades grandes	5.7	5.2	5.4	6.6	6.2	6.4
Ciudades pequeñas	4.4	4.4	4.4	5.3	5.0	5.1
Rural	2.3	2.1	2.2	3.0	3.1	3.0
Urbano	6.3	5.6	5.9	6.9	6.5	6.7
TOTAL	3.9	3.7	3.9	4.9	4.7	4.8

INDICADOR: H = Hombres. M = Mujer. T = Total.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2000.** Tegucigalpa, PNUD, 2000. Pag. 107.

En general se puede expresar que, **la condición de baja escolaridad es cosa de mujeres**, pues ellas solo superan en una décima en el dominio rural en 1999, y se mantienen iguales en las ciudades pequeñas durante 1990, pero en todo caso las mujeres estuvieron en desventaja comparativa con los hombres, ya que proporcionalmente la población femenina ha sido mayor.

Asimismo se puede inferir que, **el promedio de años de escolaridad tanto en 1990 como en 1999, está estrechamente vinculado con la zona de residencia**, pues las diferencias entre dominios se marcan más entre las grandes ciudades en comparación con las ciudades pequeñas, y de éstas con la zona rural. Igualmente, lo anterior se asocia con los niveles de pobreza, ya que ésta ha sido tradicionalmente rural. Es en éste dominio, en el que se verifican los más bajos promedios de años de escolaridad tanto en 1990, como en 1999.

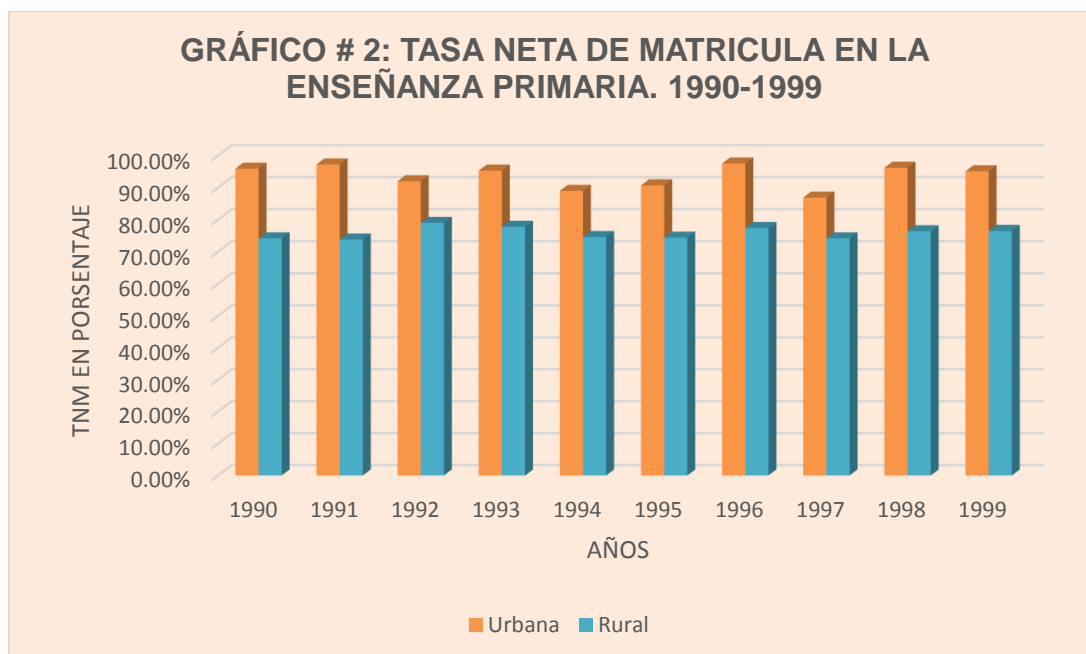
5.7.- Atención de la escolaridad obligatoria en el nivel de educación primaria y educación básica en dinámica constante

Las políticas educativas enmarcadas en el periodo de 1986-1999 se concentraban en mejorar el nivel de escolaridad de la educación primaria, teniendo, según datos oficiales, un aumento de matrícula de un 25%, un descenso de la repitencia de 20% una reducción de la deserción de 55%. Según informes de la Secretaria de Educación de la época, las mayores dificultades se encuentran en niños y niñas de las escuelas rurales en los grados de primero a tercero.

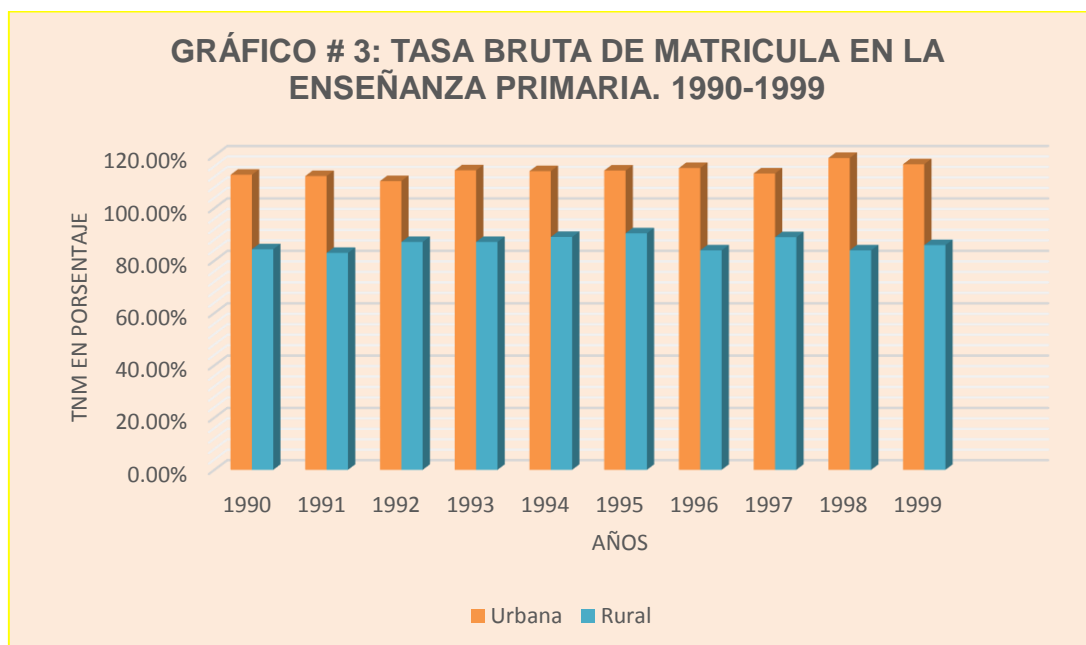
La relación en la tasa bruta y la tasa neta de matrícula se observa que en el área rural no ha tenido un crecimiento como se esperaba en las propuestas de gobierno. La tasa bruta de matrícula en la educación primaria solamente se ha incrementado en un punto porcentual en la década, lo cual es un crecimiento extremadamente lento y de igual forma es el comportamiento de la tasa neta de matrícula que ha mostrado un incremento de 2.4% en el período aludido.

Se muestra claramente que existe una desigualdad entre el área rural y el área urbana, ya que en 1999 la diferencia era de 38 puntos porcentuales en contra de la tasa bruta de matrícula en el área rural respecto a la urbana y de los 29 puntos porcentuales en la tasa neta de matrícula. Esas brechas entre el área rural y el área urbana se han mantenido a lo largo del período 1990-1999, tal como se puede detallar en el **GRÁFICO # 2** y **GRÁFICO # 3**.

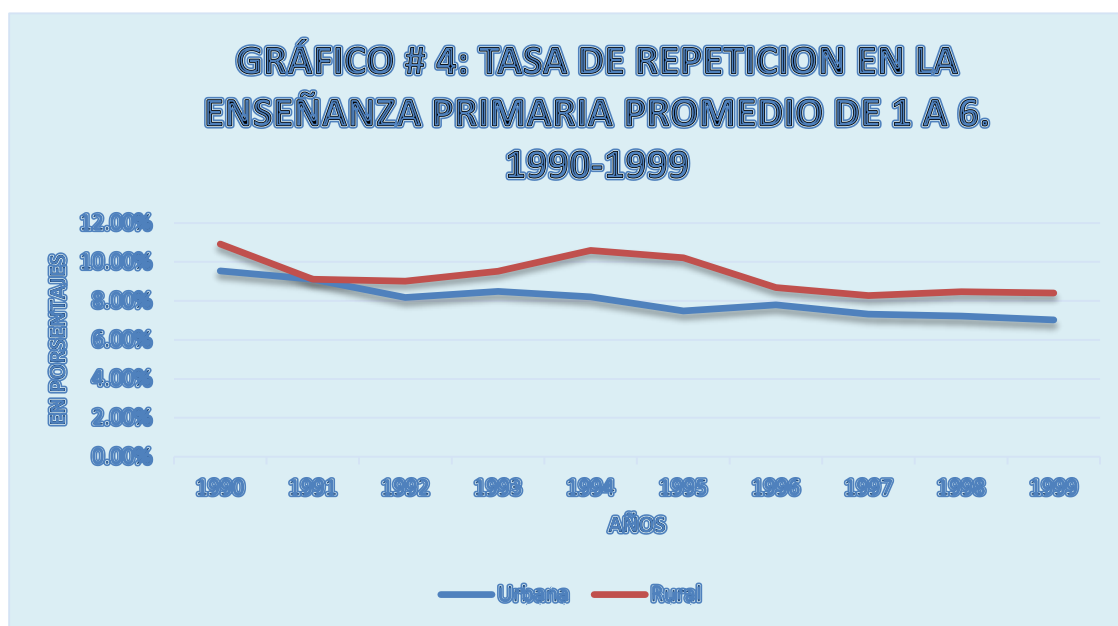
La repetición es un problema que en Honduras ha repercutido en la calidad de la educación, y su impacto en el área rural es mayor en los primeros tres grados de la educación primaria. La tasa de repetición promedio de primero a quinto grado era de 12,9 % en año 1990 y de 9,85% en el año 1999; es decir que la tasa se redujo en unos 3,5 puntos durante la década aludida. Dicha tasa de repetición es menor cuando se considera el promedio de repetición de 1º a 6º grado, ya que del 10,92% en 1990 se redujo a 8,40% en 1999. (**GRÁFICO # 4**).



Fuente: Elaboración propia en base a Guadamuz, et al 1999: 126-127 y teniendo como referencia la información del departamento de administración del sistema de información de la Secretaría de Educación.



Fuente: Elaboración propia en base a Guadamuz, et al 1999: 126-127 y teniendo como referencia la información del departamento de administración del sistema de información de la Secretaría de Educación.



Fuente: Elaboración propia en base a Guadamuz, et al 1999: 126-127 y teniendo como referencia la información del departamento de administración del sistema de información de la Secretaría de Educación.

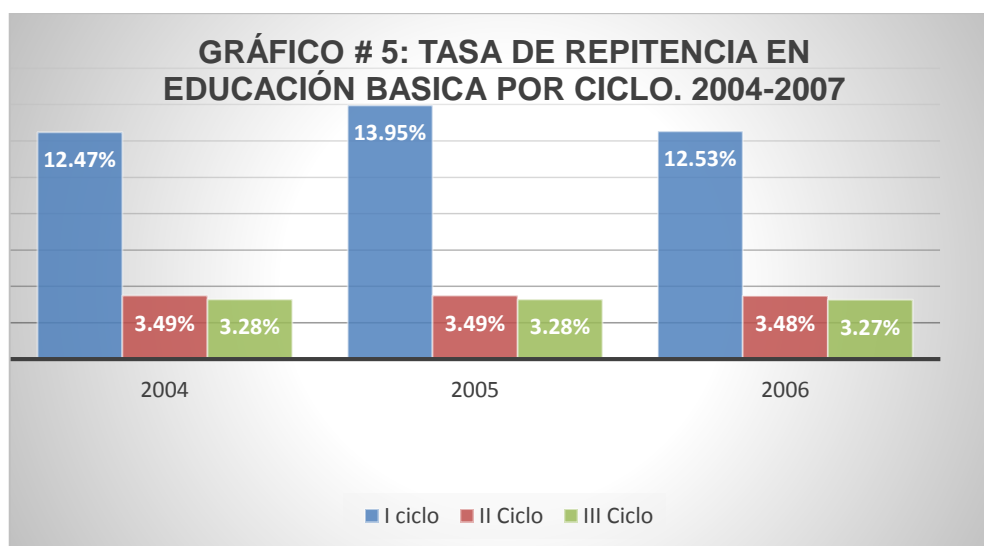
Con la aplicación de las pruebas estandarizadas para la medición del rendimiento escolar, se considera que el mismo aumento en el periodo de 1990 a 1995 hasta un 20% y según estudios la eficiencia y calidad de la educación primaria mejoró. Es visible la tendencia y crecimiento en los porcentajes de egresados para 1995 más del 70% de la población con edad de 14 años y el 50% de la fuerza laboral adulta tiene su educación primaria completa. Los porcentajes de la fuerza laboral emergente con educación primaria se muestran en el **CUADRO # 6**. Otros esfuerzos realizados se reflejan en el incremento de la cobertura bruta y neta de educación básica. La cobertura neta del 1er Ciclo, paso de 88.0% en el 2004 a 91.9% en el 2006.

Igualmente, se observan incrementos en la cobertura neta del 2do y 3er Ciclo de este nivel educativo. En cuanto a repitencia, los indicadores nacionales muestran una disminución, no obstante, el patrón de repitencia escolar se mantiene alto en el primer ciclo (primeros tres grados) para disminuir en el segundo y tercer ciclo. (**GRÁFICO # 5**).

CUADRO # 6: EGRESADOS DE ESCUELA PRIMARIA Y PORCENTAJE DE FUERZA LABORAL CON EDUCACIÓN PRIMARIA 1986-2000

Año	Egresados De La Educación Primaria	Población 14 Años De Edad	Porcentaje Con Educación Primaria	Población Adulta	Población Adulta Con Educación Primaria
1986	61,752	110,677	55.4%	2,103,400	37.6%
1987	65,880	114,336	57.6%	2,184,200	38.8%
1988	69,338	118,240	58.6%	2,268,100	40.2%
1989	75,080	122,100	61.4%	2,352,100	41.5%
1990	74,639	126,120	59.2%	2,438,500	42.9%
1991	83,013	130,120	63.8%	2,527,600	44.4%
1992	86,484	133,930	64.6%	2,619,500	45.7%
1993	95,614	137,400	65.9%	2,717,700	48.7%
1994	98,506	140,430	70.2%	2,813,100	49.2%
1995	104,000	143,000	72.7%	2,914,300	50.0%
1996	111,000	145,257	76.4%	3,018,200	51.6%
1997	118,000	147,340	80.1%	3,124,500	53.1%
1998	125,000	149,400	83.7%	3,232,600	54.8%
1999	132,000	151,580	87.0%	3,342,000	56.5%
2000	139,000	154,400	90.0%	3,452,400	58.3%

FUENTE: Elaboración propia, en base a varias fuentes oficiales



FUENTE: Elaboracion propia en base a datos varios de la SE

No obstante el incremento observado en la proporción de niños y niñas que están ingresando al primer grado antes de los 7 años, el porcentaje de Graduación del Sexto Grado con 12 años o menos es de apenas 30.4% en el

2006, lo que está relacionado con la deserción escolar de 1º al 6º grado, que si bien va en ascenso (2.3 en el año 2004 a 2.0 en el 2006), la misma continúa siendo alta.

Los departamentos donde la Meta 2 (Graduación del Sexto Grado con 12 años o menos) presenta mayor problema son los de Gracias a Dios (12%); Lempira (16%) y Copan (22%). La Meta 1 (Graduación del Sexto Grado) enfrenta dificultades en los departamentos de Lempira (59%) y Copan (68%). Todos con grupos de población rural y de origen étnico. Como ya mencionamos, esto está relacionado con los índices de repitencia escolar. La meta 7 (Repetición de 1º. Grado), presenta porcentajes superiores al promedio nacional (15%) en los departamentos de Colón (17%), El Paraíso (22%), Gracias a Dios (28%), Lempira (19%), Olancho (16%) y Yoro (17%). Todos estos departamentos tienen gran cantidad de población rural y presentan altos índices de pobreza y de población de origen étnico.

CUADRO # 7: MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN EFA. AÑOS 2004 – 2006

METAS	Resultados (%)	
	2004	2006
1 Graduación del sexto grado	75,4	84,2
2 Graduación del Sexto Grado con 12 años o menos	25,5	30,4
3. Matricula inicial de niños de 7 años en 1 grado	50,1	47,2
4. Matricula inicial de niños de 7 años o menos en 1 grado	110,7	112,7
5. Rendimiento académico en Matemáticas y Español	37,4	40,2
6. Deserción 1 a 6 Grado	2,3	1,88
7. Repetición 1 Grado	17,5	14,7
8. Repetición 2 Grado	11,6	9,5
9. Repetición 3 Grado	8,3	6,4
10.Repeticion 4 Grado	5,1	4,3
11.Repeticion 5 Grado	3,2	2,9
12 Repeticion 6 Grado	1,6	1,2

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de SE: UPEG y Departamento de Estadística 2008

5.8.- Desafíos y tendencias de la atención del nivel de educación media

La Educación Media en Honduras ha sido un nivel educativo complejo y conflictivo, tradicionalmente descuidado por el sector Gubernamental, enfrenta en la década de los 90 la transformación curricular como un desafío en las reformas de la educación Hondureña. Los aspectos que han tenido incidencia en estas reformas son los siguientes:

1. El debate internacional, respecto a que el mundo del trabajo de hoy es inestable y transitorio por lo que las reformas curriculares implementadas definen la preparación para el mundo laboral, situación que obliga a preparar a las personas para enfrentar un mundo laboral caracterizado por la incertidumbre.
2. La respuesta que los Centros Educativos deben brindar a estos cambios en el mundo de trabajo. Se asegura que actualmente existe una tendencia a eliminar la vieja tradición que separaba lo técnico y lo académico. Se propone una oferta educativa que integre ambas esferas; esto es, que la formación académica esté muy vinculada al trabajo productivo y que la formación técnica esté, a su vez, muy vinculada con la formación académica. Con ello, se crea una fuerte formación de competencias fundamentales que articulan dos mundos que tradicionalmente estuvieron separados. Se trata de superar la vieja división entre trabajo manual y trabajo intelectual.
3. La afirmación que el mercado laboral reclama campos laborales amplios y flexibles. Lo que se plantea no es que la Educación Media forme para un puesto de trabajo sino, para el trabajo en general; es decir para “ser empleable”. Lo que se busca es formar gente capaz de readaptarse a cambios, no gente formada en un oficio para toda la vida.
4. Las competencias fundamentales que se supone la Educación Media debe formar; se asume que para desenvolverse en el mundo de hoy como mínimo

se necesita “expresarse correctamente en forma oral y escrita, utilizar conceptos y procedimientos matemáticos básicos para resolver problemas cotidianos, razonar metódicamente los problemas que surgen de la interacción con el mundo natural y social, organizar y gestionar eficientemente los recursos disponibles, asumir responsabilidades, trabajar en equipos o moverse en entornos tecnológicos.”

A partir de las reformas de 1999 donde la tasa de escolaridad del periodo era de 21.6%; es notable un incremento de 14.3 puntos porcentuales de jóvenes que ingresaron a la educación de este nivel incluyendo la educación profesional. Las exigencias del mercado laboral también inciden en este crecimiento de matrícula.

CUADRO # 8: MATRICULA, EGRESADOS DE CICLOS COMÚN Y GRADUADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 1987-2000

Año	Matricula	Graduados de secundaria	Fuerza laboral emergente de*		Población adulta con educación secundaria.
			Ciclo común	Educación secundaria	
1987	183,916	17,169	22.3%	18.0%	14.1%
1988	188,881	17,296	23.6%	17.4%	14.5%
1989	197,062	19,508	23.8%	18.9%	15.1%
1990	198,981	20,217	23.8%	19.0%	15.4%
1991	194,983	21,822	24.5%	19.8%	15.9%
1992	196,715	23,020	23.9%	20.3%	16.4%
1993	199,860	24,290	24.4%	20.7%	16.8%
1994	203,000	25,620	25.0%	21.2%	17.3%
1995	206,300	27,030	25.5%	21.7%	17.3%
1996	209,600	28,520	26.1%	22.1%	17.8%
1997	213,900	20,090	26.8%	22.7%	18.3%
1998	216,400	31,740	27.6%	23.3%	18.7%
1999	220,000	22,490	28.4%	24.1%	19.3%
2000	223,500	35,330	29.5%	25.0%	19.8%

FUENTE: Elaboración propia en base a MOE/EMIS/DGEM para el total de la matrícula y egresados con proyecciones basadas en tendencias actuales y en datos de la población y proyecciones de SECPLAN.

El mundo del trabajo estaba siendo refuncionalizado. “El trabajo tal como lo conocimos está desapareciendo” (RIFFKIN, 1997). Lo que se ha dado en llamar: la tercera revolución industrial. Esto represento para la Educación Media al menos cuatro grandes desafíos:

- Hacer frente a la aplicación de la tecnología a la producción,
- Hacer frente a las nuevas formas de organizar el trabajo,
- Responder de manera eficiente a la formación de nuevas competencias que demanda el sector productivo.
- Preparar para la movilidad laboral y polivalencia laboral.

Además de los problemas de acceso y eficiencia de los dos primeros ciclos de Básica, la población hondureña tiene serios problemas de acceso al III Ciclo de Educación Básica y a la Educación Media. Solamente el 35% de los niños y niñas de 12 a 14 y el 22% y de los y las de 15 a 17 años, tienen acceso al tercer ciclo de básica y media, respectivamente.

CUADRO # 9: COBERTURA DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SEGÚN EDAD AL MATRICULARSE. AÑOS 2004 – 2007

NIVEL EDUCATIVO	Años				EDAD AL MATRICULARSE (en años)
	2004	2005	2006	2007	
Educación Básica: III Ciclo*	31.3	29.5	35.0	ND	12 – 14
Educación Media*	14.9	16.6	22.1	ND	15 – 17

FUENTE: Elaboración propia con datos de SE UPEG: Departamento de Estadística.

*Incluye 7 a 9 grado de Educación Básica y Media

**Solamente 10 a 13 grado de Educación Media

Las tasas de cobertura bruta y cobertura neta en el Nivel Medio además de problemas de acceso, la repitencia y deserción en este nivel educativo no muestran gran mejoría. Respecto a diferencias de género, el acceso de las mujeres es superior al de los hombres, señalando una mayor permanencia de las mujeres en el sistema educativo. La tasa de cobertura bruta en media en el 2007 era de 42.12% para hombres y de 49.68 para mujeres.

CUADRO # 10: TASAS DE COBERTURA BRUTA, NETA, REPITENCIA Y DESERCIÓN EN MEDIA. AÑOS 2003 AL 2007

Año	Cobertura (%)		Tasa (%)	
	Bruta	Neta	Repitencia	Deserción
2003	42,94	17,00	10,01	1,92
2004	43,15	17,00	9,81	1,62
2005	43,27	18,00	9,61	1,32
2006	43,47	18,05	9,41	1,02
2007	43,69	18,08	ND	ND

FUENTE: Elaboración propia en base SE: UPEG: Departamento de Estadística.

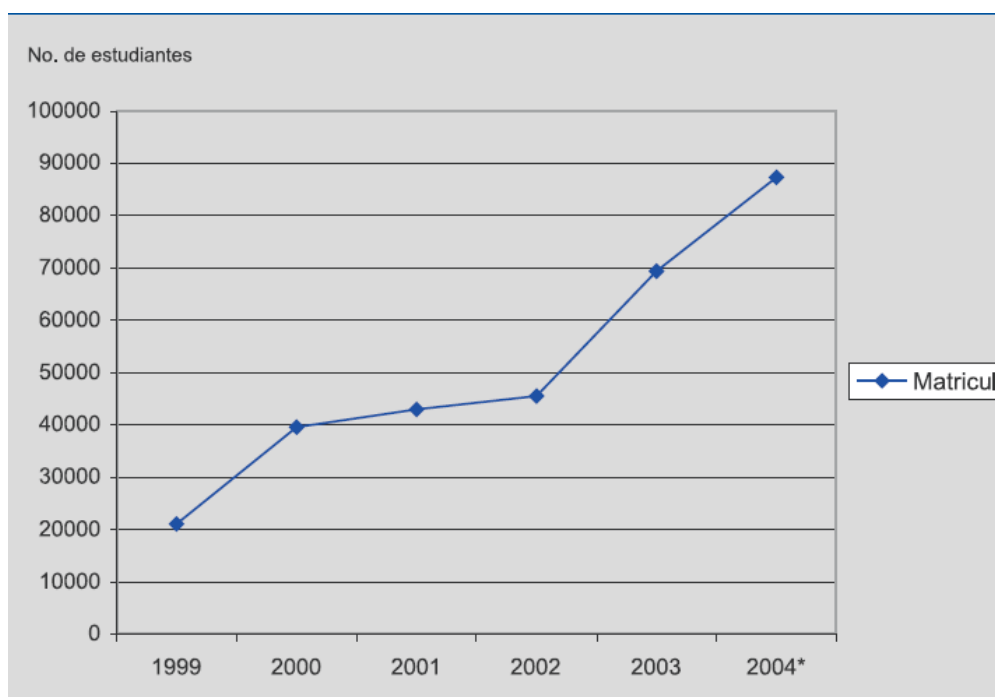
5.9.- Programas alternativos de la educación formal, como delegación de responsabilidad del Estado Hondureño.

Honduras decidió también experimentar con la delegación parcial de autoridad, recursos y responsabilidades para brindar el servicio educativo directamente a los padres y madres de familia siguiendo el ejemplo de los Países de la región; el Gobierno Hondureño creó en 1999 el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) Ley de Creación de Asociaciones Educativas Comunitarias (Decreto No. 266-1998 del 25 de Noviembre de 1998); en el campo administrativo se realiza la delegación parcial porque la autoridad es conservada por el nivel central en asuntos pedagógicos. Las escuelas no pueden actuar en forma independiente sin embargo la autoridad administrativa si puede ser retirada a discreción y sin pedir ningún permiso.

El programa se ha preocupado más por el incremento en cobertura que en la mejora de la calidad ya que es atendido por personal de nivel educativo medio en proceso de formación. Desde su inicio se dedicó atender la matrícula nacional rural en el nivel primario llegando hasta un 7.7 % estudios de impacto del 2004 (SE/UPNFM/UMCE) informan que la calidad de la educación que reciben niños y niñas no ha sido afectada positivamente por este programa.

El estudio revela que para este tipo de programa tenga impacto en la calidad es necesario formular un modelo de gestión pedagógica adecuado al contexto de las escuelas, mejorar los incentivos y condiciones laborales de los docentes, asegurar fondos suficientes, capacitar más y sistemáticamente a los padres y madres de familia y establecer mecanismos transparentes de rendición de cuentas.

GRÁFICO # 6: MATRICULA PROHECO. AÑOS 1999-2004



FUENTE: Elaboración propia en base a Informe de progreso educativo Honduras 2005 Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu, FEREMA

Otra forma de promover la participación ciudadana ha sido la promoción de las Asociaciones de Desarrollo Educativo Local (ADEL), constituidas por padres y madres de familia, alumnos y docentes de un centro educativo con la finalidad de lograr una gestión más participativa y democrática en la prestación de los servicios educativos. La función principal de la ADEL es administrar fondos del Estado y propios para dar respuesta a las necesidades planteadas por los centros educativos a través de la construcción participativa del Proyecto Educativo de Centro PEC. Para el año 2004 estaban funcionando 3,647 ADEL distribuidas en 17 departamentos y se habían elaborado 2,094 PEC (Secretaría

de Educación Informe de progreso educativo Honduras 2005 Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu, FEREMA)

5.10.- El analfabetismo en Honduras: Quebrantador recurrente del Derecho a la Educación

El alfabetismo ha sido calificado como derecho humano fundamental, enmarcado en el Derecho a la Educación y reconocido en instrumentos internacionales de Derechos Humanos. La alfabetización constituye un bien inestimable para el individuo y para la sociedad en su conjunto. Un mejor nivel de ésta, representa uno de los principales indicadores del estado del desarrollo humano en un país. En Honduras esta valorización se ve reflejada en la Ley Orgánica de Educación y otras regulaciones.

A comienzos de la década de los setenta, casi uno de cada dos hondureños adultos no sabía leer y escribir. De acuerdo a datos proporcionados por la UNESCO, el avance en la década de los noventa fue casi nulo, la encuesta de hogares EHPM de la Dirección General de Estadistas y Censos DGEC, el país en 1990 contaba con analfabetismo adulto del 72.65%. En 1999 subió a 80.47% lo que significa que solo aproximadamente 20 de cada 100 hondureños son analfabetos. Tanto los reportes de la UNESCO como los de DGEC las desigualdades en el acceso, la deficiencia de la calidad de la educación y el número absoluto de analfabetos, se han incrementado en esa década. Un análisis de la tasa de analfabetismo por departamento revela las ciudades industrializadas ejemplo Francisco Morazán el porcentaje es apenas 2.6 puntos porcentuales en una década.

CUADRO # 11: TASA DE ALFABETISMO POR SEXO SEGÚN DEPARTAMENTO. AÑOS DE 1990-1994

Departamento	1990			1991			1992			1993			1994		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Atlántida	83.7	80.6	82.0	84.1	87.2	85.8	85.7	83.0	84.2	87.5	80.9	84.1	84.7	84.1	84.4
Colon	72.8	71.4	72.1	75.8	77.6	76.6	80.0	74.5	77.2	81.3	76.6	78.9	76.9	74.5	75.7
Comayagua	72.8	75.5	74.2	77.9	78.7	78.3	82.2	85.9	854.8	81.4	82.1	81.7	78.4	79.8	79.1
Copan	61.2	55.8	58.4	70.9	65.3	68.0	68.5	60.4	64.6	63.9	63.0	63.5	64.2	60.7	62.5
Cortes	82.7	80.9	81.7	52.6	83.0	84.3	85.6	84.6	85.1	89.9	82.4	83.1	87.2	86.1	86.6
Choluteca	61.3	57.5	59.3	67.3	68.0	67.6	73.9	72.1	73.0	72.1	70.8	71.4	71.7	70.9	71.3
El Paraíso	65.1	62.4	63.8	69.9	75.1	72.5	74.5	79.7	77.7	71.7	73.6	72.7	80.1	80.9	80.5
Francisco Morazán	88.3	84.5	86.2	90.1	87.0	88.4	92.5	87.9	90.0	90.3	87.2	88.7	91.3	90.1	90.7
Intibucá	67.1	45.3	56.6	76.8	68.8	72.4	76.5	74.0	75.1	83.1	75.2	78.7	80.3	70.9	75.5
La Paz	81.8	67.0	73.9	76.4	69.5	72.6	85.2	75.7	80.3	83.7	76.2	79.6	82.1	72.0	76.4
Lempira	54.0	45.5	49.8	67.0	63.8	65.4	70.1	68.8	69.5	70.9	61.6	66.0	63.5	68.2	65.9
Ocotepeque	72.1	68.6	70.3	71.2	68.3	69.6	75.0	70.6	72.7	70.7	58.5	64.4	79.2	77.2	78.1
Olancho	70.9	72.3	71.6	72.6	69.8	71.1	68.2	71.3	69.8	79.0	73.1	75.9	78.6	77.8	78.2
Santa Bárbara	60.3	56.6	58.5	69.6	62.1	65.8	37.3	64.2	65.7	65.9	68.5	67.3	72.2	69.9	71.1
Valle	68.4	71.8	70.3	76.2	70.6	73.2	77.0	73.6	75.2	84.2	73.3	78.6	87.2	71.7	78.4
Yoro	75.8	76.4	76.1	78.5	78.0	78.2	74.8	76.6	75.8	74.1	75.9	75.0	75.1	78.4	76.8
Total	74.8	72.6	73.7	78.9	77.3	78.1	79.8	78.7	79.2	79.7	77.6	78.6	81.0	80.2	80.6

CLAVE: H= Hombres. M= Mujeres. T= Total.
FUENTE Elaboración propia en base a fuentes varias

Igualmente, el analfabetismo es la máxima expresión de debilidad educativa de un país, pues éste en definitiva representa la incapacidad de un estado en satisfacer la demanda educativa en la generación y tiempo correspondiente. Ésta situación, desde hace varias décadas ha sido una constante en Honduras, pues los progresos que se informan han sido poco significativos, y según plantea el **Informe de desarrollo humano Honduras 2000** “el avance durante la década de los noventa ha sido casi nulo... constituyendo uno de los problemas más serios para el crecimiento económico, en particular, y para el desarrollo humano del país en general”.⁷⁵

⁷⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Op. Cit.** Pag. 106-107.

CUADRO # 12: TASA DE ALFABETISMO POR SEXO SEGÚN DEPARTAMENTO. AÑOS DE 1995-1999

Departamento	1995			1996			1997			1998			1999		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Atlántida	83.6	85.4	84.5	85.9	86.4	86.2	83.0	83.7	83.4	84.7	82.1	23.4	84.7	83.4	84.0
Colon	76.4	74.7	75.5	81.0	76.2	78.3	79.0	75.9	77.5	78.3	76.8	77.6	81.7	77.1	79.3
Comayagua	80.5	77.4	78.9	82.1	78.9	80.5	82.0	79.4	80.7	82.3	81.1	81.7	79.5	81.4	80.4
Copan	60.8	89.3	60.0	59.6	63.3	61.4	62.0	56.1	59.0	64.8	64.4	64.6	62.6	64.7	63.7
Cortes	87.6	86.8	87.2	88.4	87.7	88.0	89.4	87.7	88.5	90.8	88.8	89.7	91.3	88.9	90.0
Choluteca	74.1	69.6	71.7	68.5	66.2	67.3	71.2	70.6	70.9	73.9	70.1	71.9	70.8	71.7	71.3
El Paraíso	74.5	78.9	76.8	73.0	77.8	75.5	78.1	76.2	77.1	79.4	77.2	78.3	78.3	76.8	77.5
Francisco Morazán	91.7	88.5	90.0	89.3	87.3	88.2	89.9	88.0	88.9	91.1	88.3	89.6	92.2	89.8	90.9
Intibucá	84.9	70.2	77.3	77.6	71.7	74.7	79.8	74.1	76.9	80.3	68.0	74.1	76.9	65.0	70.9
La Paz	82.0	78.0	79.7	87.6	78.3	82.3	86.6	69.4	76.9	85.6	72.1	77.5	89.0	73.0	79.7
Lempira	62.8	61.7	62.3	68.2	61.8	64.9	63.8	59.7	61.8	75.9	69.4	72.5	68.6	65.5	67.0
Ocotepeque	71.8	76.1	74.1	81.7	79.6	80.6	79.5	78.1	78.8	72.5	78.5	75.6	67.6	72.3	70.1
Olancho	79.0	79.2	79.1	72.0	79.7	76.0	78.4	77.7	78.1	81.2	78.1	79.6	79.0	78.2	78.6
Santa Bárbara	69.4	70.1	69.7	69.2	70.7	70.0	71.0	71.0	70.0	76.7	72.1	74.4	70.8	68.6	69.7
Valle	83.2	70.6	76.3	71.0	72.2	71.6	78.0	73.1	75.4	75.8	74.2	74.9	74.4	77.6	76.1
Yoro	78.7	77.3	78.0	83.7	79.7	81.7	77.4	77.8	77.6	73.7	77.1	75.4	77.3	80.3	78.3
Total	80.7	79.3	80.0	79.9	79.4	79.6	80.5	78.8	79.6	82.1	79.8	80.9	81.4	80.2	80.7

CLAVE: H= Hombres. M= Mujeres. T= Total.

FUENTE Elaboración propia en base a fuentes varias

De acuerdo con los datos presentados en el **CUADRO # 13**, en 1990 Honduras contaba con un alfabetismo adulto del 73.66%, el cual subió a 80.75% para 1999, lo que indica que para éste año, veinte de cada cien hondureños eran analfabetas, aspecto que a la actualidad ha variado muy poco.⁷⁶ Es probable que como consecuencia del aumento vegetativo de la población, las desigualdades en el acceso, la deficiente calidad de la educación, y el número absoluto de analfabetos, se ha incrementado.⁷⁷

⁷⁶ Conforme datos de la **Trigésima segunda encuesta de hogares de Honduras (2006)**, el 17.5% de las personas mayores de 15 años no saben leer ni escribir.

⁷⁷ El **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2000** reporta, que en el contexto centroamericano la tasa de alfabetismo en Honduras para el año de 1998, era inferior a la media de Centro América, ya que ésta se cuantificó en 78.8% en comparación con la hondureña que era 73.4%. Costa Rica y Panamá, mostraron tasas de alfabetismo comparables con las de los países desarrollados, 95.3% y 91.4% respectivamente; ambas tasas superaron holgadamente tanto la media centroamericana, como la cuantía del

**CUADRO # 13: TASA DE ALFABETISMO POR DOMINIO Y SEXO DURANTE
LOS AÑOS 1990 Y 1999**

Dominios	Tasa de alfabetismo					
	1990			1999		
	H	M	T	H	M	T
Distrito Central	93.96	89.83	91.65	94.80	92.26	93.43
San Pedro Sula	91.10	87.28	88.99	94.63	91.40	92.87
Ciudades Grandes	87.88	83.34	85.35	88.78	87.93	88.31
Ciudades Pequeñas	82.42	80.88	81.58	86.32	82.06	84.06
Rural	64.86	61.23	63.06	73.19	72.37	72.77
Urbano	88.58	85.33	86.79	91.03	88.18	89.49
TOTAL	74.78	72.63	73.66	81.39	80.16	80.75

INDICADOR: H = Hombres. M = Mujer. T = Total.

FUENTE: Elaboración propia, en base a: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre desarrollo humano Honduras 2000. Tegucigalpa, PNUD, 2000. Pag. 107.

Además se puede expresar que, **el analfabetismo no afecta a toda la población por igual; éste flagelo es un mayor problema para quienes viven en el área rural**, la brecha de desigualdad comparando la zona rural con la zona urbana es considerable, tanto en 1990, como en 1999. Durante 1990 las grandes ciudades superan en 23 y 22 puntos porcentuales en hombres y mujeres, respectivamente, en comparación con los hombres y mujeres del área rural. Si bien es cierto, que para el año 1999 los porcentajes disminuyeron (16% hombres y 12% mujeres), éstos siguen siendo favorables para la población urbana. Igualmente, en 1990 el promedio nacional de analfabetismo es superado en 10

resto de los países de esta área. El Salvador mostró una tasa de alfabetismo de 77.8%, levemente inferior a la media de Centro América, pero superior a la de Honduras por 4.4%. Este indicador educativo en Nicaragua era de 67.9% y en Guatemala de 67.3%, convirtiéndose estos dos países en los únicos que poseían tasas inferiores a los que presentaba Honduras. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: **Op. Cit.** Pag. 19.

puntos porcentuales por el área rural, dicho comportamiento se mantiene casi estable para el año 1999, para éste año la diferencia entre el promedio nacional y el promedio rural es de 8 puntos porcentuales.

Asimismo, **el analfabetismo es de mayor recurrencia en las mujeres que en los hombres**, ya que independientemente de la zona en que ellas vivan se ha mantenido constante ser menos favorecidas en comparación con los hombres, tanto en el año 1990, como en 1999. Aunque, cabe señalar que la brechas señaladas podrían tender al aumento como consecuencia del analfabetismo funcional, por la baja calidad de la educación, y la discontinuidad en los procesos de formación.

Durante el periodo 1998 -2001, el país sufrió el embate del Huracán MICTH, fenómeno que impacto fuertemente en la vida nacional, no solo por la pérdida de vidas humanas sino también, por la destrucción de la infraestructura del sistema educativo nacional (pérdida de cientos de centros educativos, equipos, materiales educativos, daños en la sede central y registros de la Secretaría de Educación, etc.). Esta catástrofe represento un deterioro de la calidad, disminución de la cobertura e incremento de la deserción y por ende disminución en el ritmo de avance para incrementar la cobertura educativa de los diferentes niveles y reducir el analfabetismo. Lo anterior obligo al país a redefinir sus estrategias y políticas educativas, lo que dio lugar a que con la participación de la sociedad hondureña y el apoyo de la cooperación externa se trabajara en:

- La Propuesta de Transformación Educativa, preparada por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).
- La creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).
- Formulación de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Instrumento de política social y económica que se propone reducir la pobreza en 15 años (2001 -2015).
- La creación del Programa de Educación Comunitaria (PROHECO)

En el periodo 2002 - 2005, se plantea la adopción de las medidas propuestas por el FONAC, en materia de educación para el trabajo y educación de adultos, gestándose diversos proyectos y programas al interior de la Dirección General de Educación Continua, y del Centro de Educación para el Trabajo (CENET), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, responsable de la educación para el trabajo.

En el año 2006, y frente al problema de analfabetismo, se organiza, la Comisión Nacional de Alfabetización con la participación de los Colegios Magisteriales y la Secretaría de Educación, para impulsar el Programa Nacional de Alfabetización que tenía como meta alfabetizar 500,000 personas en 3 años (2007-2009). Este programa fue estructurado dentro de la Secretaría de Educación, la Dirección General de Educación Continua tiene a su cargo promover, dirigir y ofertar servicios de educación para jóvenes y adultos. Su labor se ha orientado básicamente a la promoción, coordinación y ejecución de programas y proyectos de alfabetización y de educación básica para población mayor de catorce años que no ha tenido la oportunidad de realizar estudios regulares.

Una de las iniciativas más relevantes ha sido la institucionalización de la educación básica acelerada realizada en tres ciclos. El Primer Ciclo resume el primer, segundo y tercer grado; el Segundo Ciclo, aglutina el cuarto, quinto y sexto grado; y, el Tercer Ciclo que concentra el séptimo, octavo y noveno grado. Los currícula en esta modalidad educativa considera cinco áreas de formación: matemáticas, estudios sociales, español, ciencias naturales y formación humana, con una asistencia promedio de cinco horas/área semanales. Igualmente, desde la Dirección General de Educación Continua, se han venido ejecutado varias iniciativas de alfabetización y educación básica para esta población, entre los que sobresalen: el Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (PRALEBAH); el Programa de Alfabetización (EDUCATODOS); el Proyecto de Alfabetización ABCDESPAÑOL

y el Programa Educativo en Comunidades Cerradas (educación en cárceles); entre otros.

5.11.- La formación técnico profesional en el subsistema no formal de la educación hondureña.

La importancia de la educación no formal en el contexto de la formación profesional ha sido destacada reiteradamente. El documento del FONAC plantea que “En un contexto social y productivo cada vez más cambiante, gana terreno el concepto de educación continua; el mundo exigirá cada vez más rápida renovación y actualización de conocimientos y habilidades, así como acciones de reconversión laboral. En este sentido la educación formal y no formal, actuando complementariamente, tendrán que preparar más y mejor a los educandos para que se puedan insertar exitosamente en la sociedad y el aparato productivo”

El problema de cobertura de la educación técnico profesional en media no es exclusivo de nuestro país, por el contrario es un reto que enfrentan varios otros países de condiciones socioeconómicas similares: “La enseñanza y la formación técnicas y profesionales que preparan a los técnicos y artesanos de nivel medio son particularmente importantes para los países en desarrollo. La insuficiencia de recursos y el costo relativamente elevado de una formación técnica hacen, empero, muy difícil de desarrollar ese sector en los países en que serían más necesarios” (Delors, 1996, p. 144).

En el 2003 la CONEAFI implementó 13 Proyectos de Educación Alternativa No Formal que beneficiaron a 12,954 personas de forma directa, para el año 2004 se establecieron 23 nuevos convenios de colaboración con 21 instituciones favoreciendo 14,239 personas. Las opciones educativas que apoya la CONEAFI son Alfabetización, Pre-básica, Primaria Acelerada, Formación Ocupacional y Educación para satisfacción de necesidades básicas y desarrollo

social. En el área de Formación Ocupacional se atendieron 1,422 personas en el 2003 y 1,612 en el 2004 tal como se desglosa:

CUADRO # 14: POBLACIÓN ATENDIDA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL POR LA CONEANFO

No	Unidad Ejecutora	Departamento	2003 Total	2004 total
Opción Ocupacional.				
1	Parroquia Virgen De La Paz	Francisco Morazán	158	116
2	Club De Leones Catacamas	Olancho	89	1820
3	Asociación Ecológica San Marcos De Ocotepeque(AESMO)	Ocotepeque	18	42
4	Taller Comunitario La Inmaculada	Comayagua.	130	50
5	Centro De Atención Al Migrante Retornado (CAMR)	Francisco Morazán y Cortes	40	40
6	Sociedad Amigos De Los Niños (SAN)	Francisco Morazán	450	305
7	Fundación Rescate Tiflológico (FURET)	Valle y Choluteca		45
8	Empresa Asociativa Campesina De Producción Caridad	Yoro		50
9	Fundación Hondureña De La Rehabilitación E Integración Del Limitado(FUHRIL)	Francisco Morazán, El Paraíso, Gracias a Dios, Santa Bárbara E Intibucá		52
10	PROELEN	Lempira del Norte0	286	702
11	Municipalidad De Olanchito	Yoro		15
12	Municipalidad De Esquipulas Del Norte	Olancho		15
13	FOMUR	Olancho.	50	
14	IPEJ	Francisco Morazán	30	
15	Caritas	Santa Bárbara de Copan	15	
16	CNTC	Comayagua.	15	
17	Fe Y Alegría	Yoro	31	
18	Asociación Cristiana De Jóvenes (ACJ)	Francisco Morazán	110	
	Total		1,422	1,612

FUENTE: Elaboración propia con datos de CONEANFO. Memoria de labores: 2003-2004 Honduras 2004.

El Instituto Nacional de Formación Profesional -INFOP- fue creado con el objetivo de contribuir al aumento de la productividad y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema nacional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, correspondiéndole dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.

La cobertura de INFOP es muy superior a la de CONEAFOP, a fines de los años 90 alcanzaba decenas de miles a nivel nacional. Por ejemplo, para 1998 se matricularon 37,405 alumnos de los cuales 33,515 resultaron aprobados, lo cual representa una tasa del 89.6% de aprobación. Además, se certificaron 42,126 participantes. Del total de alumnos aprobados, el 58.6% son hombres y el 41.4% mujeres. Se ejecutaron 2,689 acciones formativas con un total acumulado de 255,806 horas de acción (OIT, 2001, p.87). El número de trabajadores capacitados por sector de la economía se concentró principalmente en el sector comercio, el cual abarcó el 55% del total, seguido por el sector industria con el 23% y el sector agrícola con el 22%.

CUADRO # 15: TRABAJADORES CAPACITADOS POR SECTOR ECONÓMICO. AÑO 1998

SECTORES ECONOMICOS	Trabajadores Capacitados.	
	ABSOLUTO	RELATIVO
Sector Agrícola	7,456	22.2
Sector Industrial	7,489	22.4
Sector Comercio y Servicios	18,570	55.4
TOTAL	33,515	100.0

FUENTE: Elaboración propias con datos de INFOP, Cifras estadísticas 1999

A la oferta anterior de la CONEAFOP e INFOP se agrega la oferta de organizaciones no gubernamentales que brindan formación profesional y capacitación para el trabajo aunque su cuantía es significativamente menor. “En su mayoría dirigen su oferta al sector formal de la economía. Todas las asociaciones especializadas forman personas para el sector secundario (Formal o informal) y el terciario. Las asociaciones de desarrollo forman personas para el sector informal en todos los sectores económicos. La gran mayoría tiene como población meta la mujer, la población menor de 25 años y la mayor de 45 años.

En síntesis, aunque en términos generales las variables educativas analizadas han cambiado favorablemente entre los años analizados; las cifras nos permiten inferir que **aún falta mucho que hacer para universalizar el Derecho a la Educación y superar las grandes barreras**, que han sido impuestas por la desigualdad en la prestación de los servicios educativos.

CONCLUSIONES

Los párrafos que se describen en lo sucesivo expresan las conclusiones a las que se ha llegado con el presente estudio. Las tres primeras **pretenden dar respuesta a las preguntas** que orientaron el proceso de investigación ejecutado; las subsiguientes **representan hallazgos generales** encontrados como producto de los análisis y reflexiones, y particularmente la última, **indica la posibilidad de una línea de investigación a futuro.**

1 Desde una perspectiva jurídica interna, el Derecho a la Educación en Honduras se visibiliza de una manera desarticulada, ya que se ha tenido una prolífica producción de leyes que establecen taxativamente aspectos que forman parte de una perspectiva global de este derecho, pero el mismo sólo puede configurarse integralmente acorde con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, realizando una tarea de unificación de todos los preceptos legales existentes.

Por lo anteriormente expresado **se hace imprescindible un reordenamiento jurídico nacional**, partiendo desde una profunda reforma de la Constitución de la República, en lo que respecta al Capítulo de Educación, de manera que explicita de manera precisa todas las dimensiones que integran el Derecho a la Educación, acorde a los planteamientos emanados de los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos y consecuentemente la promulgación de una ley general de educación y otras leyes y reglamentos específicos, que sean conforme los instrumentos legislativos aludidos.

2 Las políticas educativas en Honduras desde la década del ochenta, independientemente de los logros que han generado en determinados espacios temporales, en su mayoría han sido diseñadas sin una visión global, unitaria y de largo plazo. La ejecución de políticas educativas en Honduras, revelan una sustancial incongruencia con la garantía plena de la satisfacción del

Derecho a la Educación y aunque en la entrada del presente siglo se perciben cambios en este proceder, **se hace indispensable darle seguimiento y continuidad a los compromisos asumidos en los últimos tiempos**, los que conllevan a una participación responsable de todos los sectores sociales, de manera que se favorezca la reforma global del Sistema Educativo Nacional, labor a la cual se ha dado inicio a través del Foro Nacional de Convergencia. Por otra parte, en el diseño de las políticas educacionales **deberán contemplarse medidas permanentes y sostenibles dirigidas a toda la población, así como medidas de compensación para superar los rezagos** de aquellas zonas y sectores tradicionalmente excluidos.

3 Conforme los parámetros legales existentes y las políticas educativas establecidas, el Derecho a la Educación en Honduras no se ha cumplido, al prevalecer la inequidad en el acceso, y en la permanencia y egreso en el sistema escolar. Lo anterior permite expresar que, **un desafío fundamental para la educación hondureña es lograr la equidad, de manera que los servicios educativos se ofrezcan sin discriminación negativa de ninguna naturaleza y bajo el principio de equidad con igualdad**; solamente bajo esta noción se podrá contar con un sistema educativo más justo y abierto a todos.

De acuerdo a lo planteado, deberá ser revertida la concepción de igualdad como no discriminación ya que la misma no toma en cuenta las diferencias fácticas entre las personas o grupos, que en muchos casos resultan de vital importancia, en especial cuando se trata de grupos que han sido históricamente excluidos del goce de ciertos derechos.

4 El Derecho a la Educación es un derecho humano universal, irrenunciable e imprescriptible, que desde una perspectiva jurídica encuentra su fuente global en los tratados internacionales de Derechos Humanos y su concepción de aplicabilidad nacional se sustenta en el ordenamiento legal interno de cada país. Es por lo expuesto que, conforme a los postulados analizados, y desde una perspectiva política, **se requiere de una concepción amplia del proceso**

“educación” hecho que se suscita a lo largo y ancho de toda la vida y en su consecución confluyen diversos actores y sectores, y en cuyo escenario participan muchos elementos, además de la escuela y la escolarización obligatoria.

Conforme los datos analizados e interpretados para este estudio, se puede verificar que Honduras tiene jurídicamente limitado el Derecho a la Educación, pues el mismo NO es declarado, bajo las dimensiones de universalidad, explicitándose este derecho, únicamente a la población infantil. Igualmente, el texto constitucional hondureño NO hace referencia alguna a las dimensiones de accesibilidad, integralidad y adaptabilidad. Las dimensiones que se explicitan abiertamente son la gratuidad, obligatoriedad, y preferencialidad. A sabiendas que esta última representa en si misma limites en la gratuidad.

5 El Derecho a la Educación desde una perspectiva universal, y fundamentándose en las expresiones de los tratados internacionales de Derechos Humanos, ha sido configurado considerando en su conjunto la variedad de instrumentos jurídicos; a partir de los cuales se ha conformado una serie de características particulares que puedan conducir a identificar plenamente esta concepción; **las características aludidas son: Universalidad, gratuidad, obligatoriedad, integralidad, accesibilidad, preferencialidad y adaptabilidad.**

El enfoque de derechos humanos, además de favorecer la caracterización en las dimensiones aludidas, contribuye a promover la ciudadanía social, en virtud del cual todos son titulares de derechos, considerados inalienables, incluidos los derechos sociales y económicos que hacen a la protección social plena ciudadanía, a su vez, tiene una relación muy fuerte con la cohesión social y el sentido de pertenencia, y constituye el fundamento de la vida democrática.

6 La ratificación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos es la mejor evidencia de la aceptación trascendente de la universalidad

normativa de los Derechos Humanos, pues la misma representa una obligación legal del derecho internacional. Sin embargo, la existencia de una ratificación por sí misma no crea capacidades iguales, ni equipara las condiciones desiguales para cumplir con las obligaciones así aceptadas. En todo el mundo se intenta superar la brecha entre la obligación normativa y la experiencia con una variedad de mecanismos formales y no formales organizados según los ámbitos del poder en diferentes sociedades.

Conforme a lo planteado **se percibe un amplio consenso acerca de la universalidad ética de los Derechos Humanos, pero es dudosa la universalidad normativa de los mismos, y más insegura aún es la universalidad experimental.** En virtud de lo anterior hay una amplia adhesión respecto a que más allá de adoptar un genérico “discurso de los derechos”, es necesario definir de manera precisa el significado y las implicaciones del enfoque de derechos en la protección social. Con este propósito se argumenta que, más allá de los compromisos legales, la adopción de dicho enfoque tiene el valor agregado de lograr mejores resultados, pues este enfoque implica una mayor vigilancia del cumplimiento de políticas y autorías públicas.

7 **La obligatoriedad escolar en Honduras se asume desde tres perspectivas complementarias entre sí;** la primera que se concreta como el compromiso estatal de satisfacer una demanda educativa social, la segunda considerada como un deber de los padres en proveer de cierta cantidad de educación a sus hijos conforme se determine por parte del estado, y la tercera como la obligatoriedad de los niños y niñas como sujetos dinamizadores del sistema escolar para darle un accionar particular al mismo.

El Estado hondureño deberá garantizar una oferta cada vez mayor, asumiendo la responsabilidad directa de garantizar la finalización de la Educación Básica, por estar declarada como obligatoria y bajo criterios de calidad. Sumado a lo anterior debe ejecutar de manera real un conjunto de políticas con los cuales se busque retener a los adolescentes y jóvenes en el

sistema educativo y colaborar al egreso del ciclo medio son signos claros de cambios en la responsabilidad del Estado. Igualmente deberá impulsar de manera integral los programas informales de educación, a fin de satisfacer demandas especiales.

8 Las deficiencias de la educación hondureña en la actualidad tienen que ver con la lógica de asignación de recursos financieros y de las prácticas de gasto del sistema. **La inversión pública en educación, además de ser insuficiente, revela una falta de estrategia y criterios claros y equitativos de asignación de los recursos**, debilitada además por las presiones salariales, **lo que muestra la necesidad de reorganizar el sistema y de introducir mecanismos de rendición de cuentas y cambios en la lógica de asignación de recursos**. Debe asumirse a plenitud que la inversión en educación, cumple funciones sociales fundamentales, pero es también un instrumento clave para la acumulación y promoción del capital humano y para la productividad y competitividad de la economía.

La clasificación de ciertos recursos como inversión social no implica que estos no participen, total o parcialmente, en el cumplimiento de otras funciones, ya sea económicas, políticas, administrativas u otras. Desde una perspectiva de desarrollo integral, todas las políticas públicas producen efectos en distintas funciones, por lo que la clasificación tiene fines analíticos y solo implica la identificación de una función primaria, no exclusiva. Existen, sin embargo, políticas públicas que tienen una función explícitamente mixta (social y económica, por ejemplo), para cuya cuantificación se deben asignar la porción correspondiente a la inversión tipificada como social, teniendo la precaución de no hacer dobles cuantificaciones.

9 Una de las carencias fundamentales para garantizar el Derecho a la Educación es la declaración expresa de mayor estabilidad en **como habrá de realizarse el financiamiento de la educación y la procedencia de los recursos financieros** para el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

Asimismo, **debe establecerse claramente el estatus de la educación privada, pues la misma no está regulada completamente** lo cual provoca interrogantes tales como: ¿Hasta qué punto la empresa educativa privada es una ayuda para el Estado?, ¿Cuál es la tipificación de la ayuda que presta la educación privada? y ¿Son los centros educativos privados favorecedores de una cierta clasificación del tipo de educación?

FUENTES

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: **Constitución de la República de Honduras.** 1957.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: **Constitución de la República de Honduras.** 1965.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: **Constitución de la República de Honduras.** 1982.

COLEGIO DE PEDAGOGOS DE HONDURAS: **Análisis, conclusiones y sugerencias sobre el Programa nacional de modernización de la educación en Honduras del Colegio de Pedagogos de Honduras.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1992.

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, SUBCOMISIÓN MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN: **Programa nacional de modernización de la educación en Honduras.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1992.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS. **Código de Familia.** 1984.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS: **Código de la Niñez y de la Adolescencia.** 1996.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS: **Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.** 2005.

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS: **Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.** (2000).

CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS: **Ley Orgánica de Educación.** 1966.

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS: **Ley para la Modernización del Estado.** Tegucigalpa, Diario Oficial La Gaceta, 1992.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN: **Documento base. Segunda jornada para la integración de la educación nacional.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1995.

DIARIO EL HERALDO: **“Compromiso de Maduro al asumir el poder: ¡Vamos a transformar al país!”.** 28 de enero de 2002.

DIARIO EL HERALDO: **“Gobierno de alta moralidad pública promete S. Córdova”.** 28 de enero de 1982.

DIARIO EL HERALDO: **“¡No más impunidad!: Carlos Roberto Reina”.** 28 de enero de 1994.

DIARIO EL HERALDO: **“Presidente Flores anuncia que dará guerra sin cuartel a los corruptos”**. 28 de enero de 1994.

DIARIO EL HERALDO: **“Un “pacto social” propone Azcona al asumir primera magistratura”**. 28 de enero de 1998.

DIARIO LA PRENSA: **“La desmodernización”**. (LEÓN GÓMEZ, Adolfo). 30 de julio de 1992.

DIARIO LA TRIBUNA: **“Callejas aplaza al sistema educativo”**. 5 de agosto de 1992.

DIARIO LA TRIBUNA: **“Callejas plantea la reducción de los ejércitos y eliminar armas ofensivas”**. 5 de agosto de 1992.

DIARIO LA TRIBUNA. **“PROHECO cumple 10 años educando a niños y niñas más pobres de Honduras”**. 17 de febrero de 2008.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN RICARDO ERNESTO MADURO ANDREWS (FEREMA): **Informe de progreso educativo Honduras 2002**. Tegucigalpa, PREAL, 2002.

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN RICARDO ERNESTO MADURO ANDREWS (FEREMA): **Informe de progreso educativo Honduras 2005**. Tegucigalpa, PREAL, 2005.

FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA: **Propuesta de la sociedad hondureña para la transformación de la educación nacional**. Tegucigalpa, Graficentro Editores, 2000.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS: **Estrategia para la reducción de la pobreza**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2001.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: **Trigésima segunda encuesta permanente de hogares**. Tegucigalpa, Scancolor, 2006.

MADURO, Ricardo: **Mi compromiso contigo**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2001.

MC.GINN, Noel F.: **Asistir y aprender o repetir y desertar (Síntesis del informe)**. Cambridge, Proyecto BRIDGES, 1991.

MONCADA, German y Otros: **“Uso e impacto de la información empírica en la formulación y ejecución de políticas de educación básica en Honduras 1990-2002”**. En: **Revista de Investigación Educativa**. (Año 12, N° 15). Tegucigalpa, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, 2002.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.** 1965.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer.** 1979.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Convención sobre los Derechos del Niño.** 1989.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.** 1981.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos.** 1993.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Declaración de los Derechos del Niño.** 1959.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** 1948.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Honduras.** 24 de agosto de 1999.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Honduras.** 21 de mayo de 2001.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** 1966.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** 1966.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: **Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.** 1960.

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO: **Un desarrollo para todos. Programa básico de gobierno 1990-1994.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1989.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: **Informe presidencial 1988.** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1989.

- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2000**. Tegucigalpa, PNUD, 2000.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2002**. Tegucigalpa, PNUD, 2002.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2006**. Tegucigalpa, PNUD, 2006.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: **Encuesta Nacional de percepción sobre desarrollo humano 2008**. Tegucigalpa, PNUD, 2008.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO: **Informe sobre desarrollo humano Honduras 2008 / 2009**. Tegucigalpa, PNUD, 2009.
- PROYECTO DE EDUCACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD: **Informe de evaluación de medio término. Versión preliminar**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2005.
- REINA, Carlos Roberto: **Plataforma programática. La revolución moral**. San Pedro Sula, Delcone Editores, 1991.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **Acuerdo No. 3654-SE-03** Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2003.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: **Convergencia hacia el nuevo modelo educativo nacional: La escuela morazánica**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1994.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **Currículo Nacional Básico**. Tegucigalpa, Documento multicopiado, 2003.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **Educación y desarrollo. Estudio sectorial – Plan decenal. Tomo I y II**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 1997.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **Plan de acción y estrategia 2002-2006**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2002.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: **Plan del sector educación 1990 – 1994**. Tegucigalpa, INICE, 1990.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **Todos con educación de calidad 2003-2015. Memoria de cálculo**. Tegucigalpa, Documento Multicopiado, 2003.

SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN HONDURAS: **Informe sobre las metas del milenio Honduras 2003.** Tegucigalpa, Lithopress industrial, 2003.

SOCIEDAD DE NACIONES: **Declaración de los Derechos del Niño. 1924.**

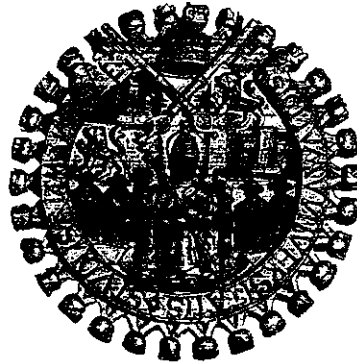
BIBLIOGRAFÍA

- AGURCIA VALENCIA, Gilma: **Introducción a la interpretación y aplicación al derecho hondureño**. Tegucigalpa, OIM, 2013.
- ALAS SOLÍS, Mario; HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Russbel; MONCADA GODOY, German: **Investigación educativa en la UPNFM 2000-2005**. Tegucigalpa, Ideas Litográficas, 2005.
- ALBERT GOMEZ, María José: **Derechos humanos, educación y sociedad**. Madrid, Universitaria, 2010.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS: **La enseñanza de los derechos humanos, actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias**. Ginebra, Naciones Unidas, 2004.
- BONO, Edward de: **La revolución positiva**. (2ª Edición). Barcelona, Paidós, 1997.
- BUESO, J. A.: **El subdesarrollo hondureño**. Tegucigalpa, Universitaria, 1987.
- CAJIO, Francisco: **“La sociedad educadora”**. EN: Organización de Estados Iberoamericanos, **Revista de educación. No. 26**, Mayo-Agosto 2001.
- CARIDE GÓMEZ, José Antonio: **“Derechos humanos y políticas educativas”**. En: **Bordón, Revista de Pedagogía**. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, Volumen 59, Número 2-3; p. 313 – 334. 2007.
- CARR, E. H. y Otros: **Los derechos del hombre**. (3ª Edición). Barcelona, Laia, 1975.
- CASTILLO, César: **La equidad en el sistema educativo en Honduras**. Tegucigalpa, PNUD, 2003.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL): **Invertir mejor para invertir más. Financiamiento y gestión de la educación en América Latina y El Caribe**. Santiago, Naciones Unidas, 2005.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS: **Declaración y Programa de Acción de Viena**. Viena, 14 a 25 de junio de 1993.
- DÁVILA BALSERA, Paulí; NAYA GARMENDIA, Luis María: **“Infancia y educación en el marco de los derechos humanos”**. EN: NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005.
- DELORS, Jacques: **La educación encierra un tesoro**. Madrid, Santillana Ediciones UNESCO, 1996.

- DÍEZ, Enrique Javier: **La globalización neoliberal y sus repercusiones en la educación**. Barcelona, El Roure, 2007.
- FERNÁNDEZ-LARGO, Antonio Osuna: **Teoría de los derechos humanos, conocer para practicar**. Salamanca, San Esteban, 2001.
- FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN RICARDO ERNESTO MADURO ANDREWS (FEREMA): **El proceso de transformación de la educación hondureña**. Tegucigalpa, PREAL, 2005.
- GARCÍA CRESPO, Clementina; VEGA GIL, Leoncio: **La educación obligatoria en Europa y Latinoamérica**. España, Grupo Editorial Universitario, 2005.
- GENTILI, Pablo: “**Marchas y contramarchas. El derecho a la educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina (a sesenta años de la declaración universal de los derechos humanos)**”. EN: Revista Iberoamericana de Educación. No. 49 (2009); pp.19-57.
- GIMENO SACRISTÁN, José: **La educación obligatoria, su sentido educativo y social**. Madrid, Morata, 2000.
- GIMENO SACRISTÁN, José: **El alumno como invención**. Madrid, Morata, 2003.
- GÓMEZ ISA, Felipe: “**Los derechos humanos en un mundo global**”. EN: NAYA GARMENDIA, Luis María: **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005.
- GÓMEZ LLORENTE, Luis: **Educación pública**. (2ª Edición). Madrid, Morata, 2000.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Ángel: **Política educativa y escolaridad obligatoria**. Madrid, Gredos, 1975.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Roberto: **Aproximaciones a los Derechos Humanos de Cuarta Generación**. <http://www.laciudadviva.org>. (10-octubre-2015).
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar: **Metodología de la investigación**. (2ª Edición). Guatemala, McGraw-Hill, 1998.
- ISAULA, Roger: **Honduras: Un golpe más, impactos de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía**. Tegucigalpa, Guaymuras, 1990.
- IYANGA PENDI, Augusto: **Política de la educación y la globalización neoliberal**. Valencia, Universidad de Valencia, 2003.

- LUZURIAGA, Lorenzo. **Diccionario de Pedagogía**. (3ª Edición). Buenos Aires, Editorial Losada, 2001.
- MEDINA RUBIO, Rogelio: **“El respeto a los derechos humanos y la educación en los valores de una ciudadanía universal”**. EN: LÓPEZ-BARAJAS, Emilio. RUIZ CORBELLA, Marta: **Derechos humanos y educación**. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2000.
- MEÍX CERECEDA, Pablo. **Descentralización de la enseñanza y derechos fundamentales, un estudio comparado entre España y Alemania**. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2013.
- MEJÍA RIVERA, Joaquín A. **Honduras y los sistemas de protección internacional de los derechos humanos**. Honduras, Editorial Guaymuras, 2012.
- MEJÍA RIVERA, Joaquín A. **La exigibilidad de los DESC en el ámbito convencional de la ONU**. Honduras, Editorial Guaymuras, 2013.
- NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación a lo largo de la vida, una visión internacional**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2001.
- PAREDES GROSSO, José Manuel: **Macroeducación**. Madrid, Cincel, 1978.
- PICON, César: **Hacia el cambio educativo en el istmo centroamericano**. Tegucigalpa, Guardabarranco, 1999.
- RIETTI, Mario: **La planificación del desarrollo, un enfoque internacional y Ley de Planificación de Honduras**. Tegucigalpa, COFINSA, 1986.
- RONCONI Liliana M.: **“Derecho a la educación: el rol de los tribunales de justicia como garantizadores del acceso a la educación en condiciones de igualdad”**. EN: Revista Latinoamericana de Educación Comparada (RELEC). pp 66-80. Año 6. N°7, 2015.
- SALGADO, Ramón; SOLENO, Rogers: **Reformas educativas en Honduras desde 1990**. Tegucigalpa, Fondo Editorial Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, 2003.
- TIANA FERRER, Alejandro: **La investigación histórico-educativa actual. Enfoques y métodos**. Madrid, UNED, 1988.
- SARTORI, Giovanni: **¿Qué es la democracia?**. Madrid, Santillana, 2007.

- TOMASEVSKI, Katarina: **“El derecho a la educación, panorama internacional de un derecho irrenunciable”**. EN: NAYA GARMENDIA, Luis María. (Coordinador): **La educación y los derechos humanos**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2005.
- TOMASEVSKI, Katarina: **“Dulces palabras, amargos hechos: el panorama global de la educación”**. EN: NAYA GARMENDIA, Luis María; DÁVILA Paulí. (Coordinadores): **El derecho a la educación en un mundo globalizado. Tomo I**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2006.
- TORRES, Rosa María: **Justicia educativa y justicia económica, 12 tesis para el cambio educativo**. Ecuador, Fé y Alegría, 2005.
- TORRES, Rosa María: **“Derecho a la educación es mucho más que acceso a la escuela”**. EN: NAYA GARMENDIA, Luis María; DÁVILA Paulí. (Coordinadores): **El derecho a la educación en un mundo globalizado. Tomo I**. Donostia, Espacio Universitario EREIN, 2006.
- VELANDÍA, Manuel Antonio y otros: **Vive en todo tu derecho. Derechos humanos y mecanismos para su protección y garantía**. Colombia, Proyecto Colombia Fondo Mundial, 2006.
- VIDAL, Carlos: **“Libertad de Enseñanza”**. EN: **Diccionario de Derechos Humanos**. España, Universidad de Alcalá de Henares, 2011.



**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE DOCTORADO
"PERSPECTIVAS HISTÓRICA, COMPARADA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN"**

TESIS DOCTORAL

**LEGISLACIÓN Y POLÍTICA SOBRE EL DERECHO A LA
EDUCACIÓN EN HONDURAS. (1982-2007)**

ANEXOS

**AUTOR:
JOSÉ MARCIAL MÉNDEZ SOTO**

**DIRECTOR:
DR. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ**

Salamanca; 2015

ANEXO # 1

SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE TEXTOS LEGISLATIVOS DE HONDURAS.

- 1. Constitución de la República de Honduras.**
- 2. Código de la Niñez y la Adolescencia.**
- 3. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.**
- 4. Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad.**
- 5. Acuerdo N0. 3654-SE-03 del 27 de Octubre de 2003 (Currículo Nacional Básico).**
- 6. Ley Fundamental de Educación.**

Constitución de la República de Honduras

Decreto No. 131
del 11 de enero de 1982

Edición actualizada



editorial
quaymuras

Artículo 149.—El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados.

Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley.

Artículo 150.—El Poder Ejecutivo fomentará los programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

CAPÍTULO VIII

De la educación y cultura

Artículo 151.—La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureñistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.

Artículo 152.—Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrán de darle a sus hijos.

Artículo 153.—El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Artículo 154.—La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. Es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin.

Artículo 155.—El Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

Artículo 156.—Los niveles de la educación formal serán determinados en la ley respectiva, excepto el nivel superior que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Artículo 157.—La educación en todos los niveles de sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

Artículo 158.—Ningún centro educativo podrá ofrecer conocimientos de calidad inferior a los del nivel que le corresponde conforme a la ley.

Artículo 159.—La Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

Artículo 160.—La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica; goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

La ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones.

Para la creación y funcionamiento de universidades privadas, se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece.

Sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras¹⁵.

15 Interpretado por el Decreto 160-82 del 25 de noviembre de 1982, y publicado en *La Gaceta* No. 24,035 del 14 de junio de 1983,

Sólo las personas que ostenten título válido podrán ejercer actividades profesionales.

Los títulos que no tengan carácter universitario y cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo tendrán validez legal.

Artículo 161.—El Estado contribuirá al sostenimiento, desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con una asignación privativa anual no menor del seis por ciento del presupuesto de ingresos netos de la República, excluidos los préstamos y donaciones.

La Universidad Nacional Autónoma está exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones.

Artículo 162.—Por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labore y a la sociedad.

Artículo 163.—La formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado; se entenderá como do-

así: Artículo Único: Interpretar el párrafo cuarto del Artículo 160 de la Constitución de la República, en el sentido de que los títulos de carácter académico otorgados por las universidades privadas y extranjeras, deberán ser reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hasta tanto se emita la ley especial a la que se refiere el párrafo tercero del mismo artículo, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la ley bajo cuya vigencia se obtuvieron.

Artículo 166.—Toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos dentro del respeto a la Constitución y la ley.

- 16 Interpretado mediante Decreto 227-2000 del 1 de noviembre de 2000 y publicado en *La Gaceta* No. 29,373 del 9 de enero de 2001, en el siguiente sentido: «Gozan la exención de toda clase de obligaciones tributarias a nivel nacional y municipal, todos aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan la labor educativa en los distintos niveles de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión del magisterio. Es entendido que la exención a que se refiere este artículo cubre únicamente los sueldos que perciban bajo el concepto del ejercicio docente definidos en los términos descritos, y de las cantidades que puedan corresponderles en concepto de jubilación o pensión».

Las relaciones de trabajo entre los docentes y propietarios de las instituciones privadas, estarán regidas por las leyes educativas, sin perjuicio de los beneficios que se deriven de la legislación laboral.

Artículo 167.—Los propietarios de fincas, fábricas y demás centros de producción en áreas rurales, están obligados a establecer y sostener escuelas de educación básica, en beneficio de los hijos de sus trabajadores permanentes, siempre que el número de niños en edad escolar exceda de treinta y en las zonas fronterizas exceda de veinte.

Artículo 168.—La enseñanza de la Constitución de la República, de la historia y geografía nacionales, es obligatoria y estará a cargo de profesionales hondureños.

Artículo 169.—El Estado sostendrá y fomentará la educación de los minusválidos.

Artículo 170.—El Estado impulsará el desarrollo de la educación extraescolar por medio de bibliotecas, centros culturales y toda forma de difusión.

Artículo 171.—La educación impartida oficialmente será gratuita y la básica será además, obligatoria y totalmente costeadada por el Estado. El Estado establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición.

Artículo 172.—Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la nación.

La ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación, restauración, mantenimiento y restitución, en su caso. Es deber de todos los hondureños velar por su conservación e impedir su sustracción.

Los sitios de belleza natural, monumentos y zonas reservadas, estarán bajo la protección del Estado.

Artículo 173.—El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folklore nacional, el arte popular y las artesanías.

Artículo 174.—El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

Artículo 175.—El Estado promoverá y apoyará la divulgación de producciones de autores nacionales o extranjeros que siendo legítimas creaciones filosóficas, científicas o literarias contribuyan al desarrollo nacional.

Artículo 176.—Los medios de comunicación social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura. Los medios de comunicación privados están obligados a coadyuvar para la consecución de dichos fines.

Artículo 177.—Se establece la colegiación profesional obligatoria. La ley reglamentará su organización y funcionamiento.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

LIBRO I

DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NIÑOS

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y FUENTES DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este Código son de orden público y los derechos que establecen en favor de la niñez son irrenunciables e intransigibles.

Para todos los efectos legales se entiende por niño o niña a toda persona menor de dieciocho años.

La niñez legal comprende los períodos siguientes: La infancia que se inicia con el nacimiento y termina a los doce (12) años en los varones y a lo catorce (14) años en las mujeres y la adolescencia que se inicia en las edades mencionadas y termina a los dieciocho (18) años los mayores de esta edad pero menores de veintiún (21) años toman el nombre de menores adultos.

En caso de duda sobre la edad de un niño o una niña se presumirá mientras se establece su edad efectiva que no ha cumplido los dieciocho (18) años.

Quien autorice, facilite o permita la publicación, reproducción, exposición, venta, distribución o utilización de cualquier información que violente lo dispuesto por esta norma, será sancionado con una multa de cinco mil (L. 5,000.00) a cincuenta mil (L. 50,000.00) lempiras, atendida la gravedad de la infracción.

Artículo 33.- En los casos a que se refiere el Artículo precedente, el Juzgado de la Niñez o el que haga sus veces, podrá ordenar la suspensión de la publicación, reproducción, exposición, venta, distribución o acto de que se trate, hasta que se establezca su licitud o se resuelve en definitiva.

Artículo 34.- Los medios de comunicación social están obligados a respetar la intimidad y la vida personal de los niños. No podrán, en consecuencia, publicar entrevistas, informes, noticias o datos que se relacionen con aquélla o con la de su familia o la de sus relaciones sociales si de cualquier modo pueden afectar su honra.

La contravención de esta norma se sancionará en la forma prevista en el Artículo 32, anterior.

CAPÍTULO V

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA, AL DEPORTE Y AL TIEMPO LIBRE

SECCIÓN PRIMERA

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 35.- Los niños tienen derecho a la educación, la cual será organizada por el Estado como un proceso integral y coordinado en sus diversos niveles.

La educación, en todos sus niveles, tenderá al logro del desarrollo de la persona humana y a prepararla para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes. Se impartirá de manera que asegure:

- a) La igualdad de oportunidades para acceder y permanecer en el sistema educativo.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educador y educando.
- c) La impugnación ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la ley y los reglamentos, de las evaluaciones hechas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ch) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles o su participación o permanencia en las mismas.
- d) La participación en programas de becas de estudio; y,
- e) El acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia.

Artículo 36.- El derecho a la educación incluye el de tener acceso a una instrucción actualizada y de calidad, acorde con las necesidades de la persona y de la sociedad. Incluye también el derecho de gozar de un ambiente favorable para el aprendizaje tanto en el sistema educativo formal como en el no formal.

Son deberes del Estado en este campo:

- a) Asegurar la enseñanza primaria, laica, obligatoria y gratuita.
- b) Hacer obligatoria, en forma progresiva, la educación media.
- c) Establecer y promover servicios de atención y educación especial para los niños discapacitados y para quienes tengan un nivel de inteligencia superior.
- ch) Prestar, dentro de las posibilidades presupuestarias, servicios de guardería preescolar y escolar a niños hasta de seis años.
- d) Fomentar la educación física y los deportes.
- e) Estimular la educación en salud y relaciones familiares.
- f) Incentivar la enseñanza en áreas creativas, artísticas y especializadas; y,

- g) Establecer servicios de asistencia para los alumnos carentes de recursos económicos a fin de que puedan gozar de los beneficios de la educación. Dentro de estos servicios debe quedar incluido el otorgamiento de becas de estudio para el cinco por ciento (5%), por lo menos, del alumnado de cada establecimiento educativo público o privado.

Artículo 37.- La educación que se imparta en los establecimientos privados será supervisada, controlada y estimulada por el Estado.

Artículo 38.- El padre y la madre, así como los representantes legales de los niños y sus maestros, son responsables de su educación.

Artículo 39.- Las autoridades escolares, los padres o representantes legales de los niños y los maestros velarán porque el ambiente y tratamiento escolar constituyan un incentivo para evitar la deserción, la repitencia y el ausentismo.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública adoptará las medidas que sean necesarias para que se cumpla el principio de la educación obligatoria. Pondrá en práctica, además, programas alternativos de enseñanza adecuada para la niñez que trabaja.

Artículo 40.- La educación estará orientada a:

- a) Desarrollar al máximo de sus posibilidades la personalidad, aptitudes, talentos, capacidad mental y física de los niños.
- b) Inculcar en los niños el respeto y amor a sus padres y demás miembros de su familia, a la propia identidad cultural, al idioma y a los valores humanos nacionales y de otras culturas.
- c) Difundir el respeto de los derechos humanos y los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución de la República, así como el conocimiento de la historia y de la geografía nacionales.
- ch) Capacitar a los niños para que puedan desenvolverse responsable y solidariamente durante la vida y puedan contribuir a crear y mantener una sociedad libre,

democrática, tolerante, pacífica, igualitaria y amistosa con los demás pueblos.

Desarrollar programas en todos los niveles educativos sobre formación de Valores Humanos y Familiares con el objeto de crear conciencia en los niños de la responsabilidad que conlleva ser padres de familia.

- d) Crear en los niños un sentido de respeto por el medio ambiente.
- e) Incentivar en los niños el conocimiento de sus deberes y derechos y un hondo sentido de responsabilidad.
- f) Orientar y capacitar a los niños para que en la edad adulta consideren a la familia como un bien primordial y al trabajo como un medio indispensable para realizarse y para promocionar el desarrollo económico y social del país.
- g) Formar a los niños de modo que en la edad adulta puedan hacer un aprovechamiento adecuado de la naturaleza, de la ciencia y de la tecnología; y,
- h) Contribuir a la conservación de la salud, a la formación y elevación espiritual del ser humano y al sostenido mejoramiento de la sociedad nacional.

Artículo 41.- La enseñanza será libre, aunque se orientará a alcanzar los fines previstos en la Constitución de la República, en el presente Código y en las leyes educativas.

Artículo 42.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y las universidades privadas, sin menoscabo de sus respectivas competencias, realizarán las investigaciones, estudios y trabajos que sean necesarios para renovar la enseñanza tomando como base las necesidades sociales y de la producción, así como las variables culturales, étnicas, lingüísticas y de género, evitando toda forma de discriminación.

Artículo 43.- Los educandos, así como sus padres o representantes legales, tienen el derecho de obtener información sobre los procesos pedagógicos y el de elegir la institución donde

los primeros han de cursar sus estudios. Los padres o el representante legal, en su caso, tienen derecho de participar en la definición de propuestas educacionales.

Artículo 44.- Los centros de enseñanza primaria y secundaria procurarán brindarle a los educandos, además de la educación ordinaria, el aprendizaje de un arte u oficio acorde con la vocación y la capacidad de aquéllos y las posibilidades económicas y técnicas de dichos centros.

Artículo 45.- Todos los centros de educación preescolar, primaria y secundaria deberán ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo para prestar sus servicios. Dicho Poder, asimismo, a través de las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación Pública y de Salud Pública, dentro de la esfera de sus atribuciones, vigilará y fiscalizará el funcionamiento de aquéllos.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DERECHO A LA CULTURA

Artículo 46.- Los niños atendida su edad y su vocación tienen derecho a participar en la vida cultural y artística del país. Las entidades estatales encargadas de la educación, la cultura y el turismo, promoverán oportunidades para el logro de tal fin.

En el proceso educativo global, formal y no formal, se respetarán los valores culturales, artísticos e históricos, propios del contexto social del niño y deberá garantizarles la libertad de creación y el acceso a las fuentes de cultura.

Artículo 47.- Las corporaciones municipales, apoyadas por el Poder Ejecutivo, estimularán y facilitarán la asignación de recursos humanos y materiales para la ejecución de programas culturales dedicados a la niñez.

Artículo 48.- Los espectáculos públicos de carácter cultural dirigidos a la niñez, gozarán de un tratamiento de favor en el régimen tributario nacional y municipal.

En tales espectáculos serán admitidos en forma gratuita los niños que formen parte de programas de protección de la niñez. Las

corporaciones municipales, además, tendrán derecho a un determinado número de entradas para ser repartidas gratuitamente entre los niños de escasos recursos económicos.

Los espectáculos organizados sin fines de lucro en beneficio de la niñez no estarán sujetos al pago de impuestos, pero el Estado fiscalizará el destino de las recaudaciones.

Artículo 49.- En Consejo Nacional de la Juventud, dependiente del Congreso Nacional, colaborará con la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura y las Artes para promover, financiar y supervisar la formación de asociaciones de niños que tengan como finalidad investigar y divulgar las tradiciones nacionales.

Artículo 50.- Los niños tienen derecho a conocer la información proveniente de fuentes nacionales y extranjeras compatibles con lo dispuesto en este Código, en particular aquella que tenga como finalidad promover el bienestar social, espiritual y moral de las personas o su salud física o mental. Tienen derecho, igualmente, al respeto de sus formas culturales. Para hacer efectivos estos derechos el Estado:

- a) Requerirá a los medios de comunicación social la difusión de informaciones y materiales de interés social y cultural dirigidos a la niñez.
- b) Promoverá la producción, difusión y lectura de literatura infantil y juvenil.
- c) Estimulará a los medios de comunicación para que produzcan y difundan programas de interés social y cultural acordes con las necesidades lingüísticas de los niños, en especial para aquéllos que pertenezcan a grupos étnicos autóctonos y garífunas.
- ch) Controlará, por medio de las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación Pública y de Cultura y las Artes, así como la Junta Nacional de Bienestar Social*, el

* De acuerdo al numeral 21 del Artículo 5 del DECRETO No. 199-97 (Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia "IHNFA", publicada en La Gaceta No. 28,476 del 29 de enero de 1998), "El Instituto Hondureño de la Niñez y de la Familia (IHNFA) tiene las atribuciones" que "le correspondían a la Junta Nacional de Bienestar Social en el Código de la Niñez y de la Adolescencia."

contenido de los materiales destinados a la niñez y adoptará medidas para que se difundan en horarios especiales; y,

- d) Velará porque no circulen entre los niños libros, folletos o escritos de cualquier clase, afiches, propaganda, videos, programas de televisión o de computación u otros medios visuales o audiovisuales en los que figuren imágenes o contenidos pornográficos o que promuevan la violencia o el desconocimiento de los derechos de aquéllos. La violación de esta norma será sancionada con multa hasta de cien mil lempiras (L. 100,000.00).

SECCIÓN TERCERA

DEL DERECHO AL DEPORTE, A LA RECREACIÓN Y AL TIEMPO LIBRE

Artículo 51.- El Estado propiciará condiciones para que los niños disfruten de manera efectiva del derecho al descanso, al esparcimiento y al deporte; teniendo en cuenta su condición de personas en desarrollo. Cuidará asimismo, que los niños no tengan acceso a diversiones, espectáculos y recreaciones que puedan afectar su desarrollo físico, psíquico o moral.

Artículo 52.- Los niños tendrán libre acceso a los campos deportivos, gimnasios y demás infraestructura oficial destinada a la práctica de deportes o de actividades recreativas.

El uso de las instalaciones deportivas y de recreación a que se refiere el párrafo anterior, no se restringirá ni aún en períodos de vacaciones, salvo en los casos que con carácter general determinen los reglamentos.

Los centros de enseñanza privados y semi públicos pondrán sus instalaciones deportivas o recreativas a disposición de la niñez para coadyuvar a su sano esparcimiento. Las condiciones a que estará sujeto su uso serán determinadas por el respectivo centro.

Artículo 53.- Las corporaciones municipales deberán asegurarse de que en toda planificación y lotificación urbana se reserven espacios adecuados y suficientes para campos deportivos, parques y áreas al aire libre dedicadas a la recreación. Dichos

POR TANTO:

DECRETA:

LA SIGUIENTE:

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PARA LA MUJER

TITULO I

DEL OBJETO Y LA NATURALEZA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-En Honduras todos los hombres y mujeres nacen libres e iguales en derecho.

ARTICULO 2.-La presente Ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder.

ARTICULO 3.-Para efectos de esta Ley, se entiende por discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro aspecto.

ARTICULO 4.-Para cumplir con ese principio de la no discriminación contra la mujer, se establecen las acciones siguientes:

- 1) El Estado garantiza la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas públicas para la ejecución y coordinación de programas y proyectos; y,

la mujer en los planes, programas y proyectos de las instituciones responsables de impulsar el desarrollo y conservación del ambiente, tomando en consideración las condiciones locales predominantes.

ARTICULO 23.-El Estado y la sociedad civil se comprometen a proporcionar tecnología apropiada y accesible, que responda a las necesidades de las mujeres de las áreas urbanas y rurales, que contribuyan a la protección del medio ambiente y, a fomentar su participación activa en la toma de decisiones sobre proyectos a favor de su entorno natural.

ARTICULO 24.-El Estado, la sociedad civil y las corporaciones municipales, fomentarán programas y proyectos educativos, que rescaten y fomenten la experiencia y sabiduría de las mujeres en el manejo y la conservación de los recursos naturales.

ARTICULO 25.-El Estado, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, se obliga a fomentar y a estimular el diseño e implementación de proyectos con enfoque de género, sobre la producción intensiva de alimentos, con miras hacia la autosuficiencia alimentaria del país, tomando en cuenta las condiciones locales predominantes.

ARTICULO 26.-Las mujeres tendrán igual oportunidad que los hombres, para formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los programas de riego y forestación, así como en otros programas y proyectos necesarios para mejorar la calidad del medio ambiente urbano y rural. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social velará por su cumplimiento.

CAPITULO III

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACION

ARTICULO 27.-La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos

profundos sentimientos hondureñosistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.

ARTICULO 28.—El Estado garantiza la formación integral e igualitaria de mujeres y hombres, bajo el concepto de responsabilidad solidaria, como base de la sociedad y asumirá la tarea de:

- 1) Incorporar una perspectiva no sexista a los procesos educativos de elaboración y transmisión del conocimiento, la cultura e información;
- 2) Hacer prevalecer el principio de igualdad de oportunidades y de trato en todos los niveles del sistema educativo formal, así como en la educación alternativa no formal;
- 3) Garantizar la oferta educativa sin discriminación por motivos de sexo;
- 4) Eliminar de los textos usados en el sistema educativo estatal y privado, las funciones estereotipadas de hombres y mujeres y, evitar que la imagen de la mujer se siga utilizando como el único recurso para simbolizar los oficios domésticos que se realizan en el hogar;
- 5) Promover la diversificación de opciones escolares tanto intelectuales, como técnicas y científicas de hombres y mujeres y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a todas estas formas de enseñanza-aprendizaje;
- 6) Facilitar las oportunidades de trabajo de la mujer, preservando y fortaleciendo el sistema de salas cunas y guarderías infantiles; y,
- 7) Revisar y modernizar la legislación educativa, eliminando de su reglamentación la división del trabajo por sexo.

ARTICULO 29.—El Estado formará y actualizará al personal docente para optimizar su desempeño laboral.

ARTICULO 30.—El Estado promoverá la enseñanza bilingüe en los grupos étnicos y pueblos indígenas, respetando su identidad pluricultural y conservando la autenticidad de la lengua autóctona.

ARTICULO 31.—Las instituciones educativas estatales y privadas, en todos sus niveles, deben eliminar la discriminación por razón de género, en aspectos tales como: Decisiones sobre administración, acceso a los cursos de capacitación, participación en actividades deportivas, asesorías y becas o bolsas de estudio académicas.

ARTICULO 32.—Las autoridades de los establecimientos educativos, están obligadas a advertir a todo el personal que esté bajo su jurisdicción, las consecuencias legales que se derivan de abuso y acoso sexual y cuando esto ocurra, resolverlo de conformidad con la ley.

ARTICULO 33.—El Estado y las organizaciones de la sociedad civil deben brindar oportunidades educativas a las mujeres, promover y estimularlas para que participen en programas, que las capacite en actividades que les permita incorporarse en igualdad de condiciones con los hombres, a contribuir con el desarrollo sostenible de la nación.

ARTICULO 34.—En los programas educativos de los últimos años de enseñanza básica y media, deben incorporarse contenidos de educación en población, enfatizando los temas que se refieren a la sexualidad y reproducción, e información científica sobre prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

ARTICULO 35.—A las estudiantes embarazadas en los centros educativos se les concederá permiso por maternidad, sin poner en peligro la continuidad de su educación.

ARTICULO 36.—Tanto el Estado como la sociedad civil, están en la obligación de reducir el analfabetismo del país, facilitando la incorporación de la mujer a la educación y al trabajo productivo en forma plena.

ARTICULO 37.—Los medios de comunicación social del Estado están al servicio de la educación y la cultura. Los medios de comunicación privados, están obligados a coadyuvar en la consecución de dichos fines y, a cumplir con las programaciones que las leyes específicas les ordenan. El Estado regulará esta materia.

ARTICULO 38.—El Estado garantiza la participación y la iniciativa de las mujeres en el desarrollo cultural, respetando la diversidad de identidades, valores y experiencias.

ARTICULO 39.—El rol educativo de los medios de comunicación masiva, debe contribuir de manera significativa al cambio cultural necesario para mejorar la condición social de la mujer.

ARTICULO 40.—Corresponde al Estado, salvaguardar el patrimonio cultural y territorial de los pueblos indígenas, elaborando programas de capacitación y sensibilización de sus comunidades, dirigidos a eliminar la discriminación hacia las mujeres dentro de los mismos.

ARTICULO 41.—El Estado y la sociedad civil debe mandar a las mujeres y a los hombres que ocupan posiciones de poder, a que se solidaricen y trabajen por las aspiraciones de las mujeres de todas las etnias y estratos socio-económicos deprimidos del país.

ARTICULO 42.—En los mensajes de todo tipo difundidos por los medios de comunicación social, debe eliminarse el uso de imágenes discriminatorios y peyorativas de las mujeres y, preferentemente se destinarán mayores espacios para informar sobre sus derechos y deberes; así como de las oportunidades y avances en todos los campos del saber humano, con énfasis en la ciencia y la tecnología.

El Estado velará por el fiel cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 43.—Con el apoyo del Estado y la sociedad civil, la mujer está obligada a potenciar su participación como vocera de temas públicos, en los niveles de decisión de los medios de comunicación y, como espectadora de los mismos, exigirá una programación educativa de alto nivel y la eliminación de la violencia sexista.

CAPITULO IV

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 44.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, exigirá que a trabajo igual corresponda salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales.

ARTICULO 45.—La mujer al igual que el hombre, tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia, en caso de incapacidad temporal y/o permanente para trabajar u obtener trabajo retribuido.

El Estado tomará todas las medidas necesarias para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), cumpla eficazmente con los objetivos para el cual fue creado, revisando su cobertura actual, a fin de ampliarlo en beneficio de las mujeres del área rural y urbana en todo el país a su conveniencia posible.

LEY DE EQUIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Vivre debout



FENAPADENES
Federación Nacional de Padres
y Profesores para la Educación
Superior de la República



**Corporación Dominicana
de Desarrollo**



ARTICULO #15 GARANTES: Corresponde a los representantes legales de los menores y mayores dependientes con discapacidad el deber de ciudadano permanente de éstos en condiciones apropiadas para su desarrollo e integridad física.

ARTICULO #16 LAS MUNICIPALIDADES: Las municipalidades deben desarrollar sus propios programas para facilitar el acceso en iguales condiciones de las personas con discapacidad. Además deberán apoyar a las instituciones públicas y privadas en la ejecución de los programas que promuevan la igualdad de condiciones y oportunidades para el desarrollo humano de las personas con discapacidad.

SECCION II

EDUCACION

ARTICULO #17 ACCESO. El estado mediante los sistemas de educación garantiza el acceso a la educación en todos sus niveles para las personas con discapacidad, tanto en el sistema público como en el sistema privado.

ARTICULO #18 LOS ENTES RECTORES DE EDUCACION: Los entes rectores de educación

----- Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad
serán los responsables de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y deberán, formular e incorporar en el sistema educativo nacional los programas que sean necesarios para atender los requerimientos de ayuda técnica y servicio de apoyo para las necesidades educativas especiales.

ARTICULO # 19 MODALIDAD EDUCATIVA:
Las personas con necesidades educativas especiales recibirán su educación en el sistema educativo regular, contando para ello, con los servicios de apoyo necesario. Cuando los estudiantes no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares, recibirán la educación en aulas recursos o instituciones especializadas que se equiparen a la enseñanza recibida en los centros regulares.

ARTICULO #20 SOCIALIZACION EDUCATIVA:
Para asegurar el éxito de los alumnos con necesidades especiales que ingresan a los diferentes niveles del sistema educativo, previo al inicio de clases, el centro educativo deberá obligatoriamente brindar todo el apoyo necesario para finalizar al alumno con la metodología de enseñanza que se imparte y con el entorno físico donde se reciben las clases. Proceso en el cual deben participar los padres.



*República de Honduras
Secretaría de Educación*

ACUERDO No. 3654-SE-03

Tegucigalpa, M.D.C., octubre 27, 2003

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: Que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza, según lo establece el Artículo 151 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en base al artículo 153 de la Constitución de la República el Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Educación en su artículo 11 establece que el Poder Ejecutivo, para promover el progreso del Sistema Escolar está facultado para crear, autorizar y reglamentar servicios educativos en cualquier nivel de enseñanza.

CONSIDERANDO: Que según acuerdo No.0097-EP-96 de fecha 05 de enero de 1996, el Presidente Constitucional de la República: "Estableció la Educación Básica de nueve grados, organizada en tres ciclos de tres grados cada uno, con objetivos, perfiles y currícula definidos..." , en forma experimental con el séptimo grado a partir del 01 de febrero de 1996.

CONSIDERANDO: Que en el año de 1996 al crearse la Educación Básica no se contaba con un Currículo Nacional Básico en donde se enmarcara este diseño curricular por no contar con los fines, objetivos, principios curriculares y políticas para la transformación educativa en ese nuevo nivel.

CONSIDERANDO: Que en el año 2000 el Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**) preocupado por asegurar una educación de calidad para todos los hondureños y hondureñas, presenta la propuesta para la Transformación de la Educación Nacional, la cual entre sus bases de acción establece la necesidad de un Diseño del Currículo Nacional Básico que comprenda los diferentes niveles educativos.

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 3654-SE-03

- 2 -

CONSIDERANDO: Que el Gobierno actual en su Plan de Acción y Estrategias 2002-2006 para el Sector de Educación, contempla en sus objetivos generales y específicos proveer servicios educativos con mayor cobertura y calidad a través del diseño y desarrollo del Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación para garantizar una Educación de Calidad, con equidad social y de genero, eficaz y eficiente, capaz de producir aprendizajes significativos y sobre todo, que sean pertinentes y relevantes, tanto desde la perspectiva de alumnos y alumnas como desde la perspectiva de las Comunidades y de la vida social y cultural, establece un nuevo Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**)

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) en su aplicación en los diferentes niveles educativos establece los lineamientos del Currículo de Educación Pre-Básica, designándola como la responsable de la escolaridad de la población infantil menor de seis (6) años de edad, etapa en la que se construye la personalidad, identidad y autonomía del niño y la niña y durante la cual los y las menores de edad trascienden del ambiente familiar al escolar u otros similares.

CONSIDERANDO: Que la propuesta del Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) fue socializado a nivel nacional durante los años 2001, 2002 y 2003 con personal técnico de esta Secretaría y docentes de los niveles pre-escolar, primario y medio de Institutos Oficiales, Semi Oficiales y Privados.

CONSIDERANDO: Que el día 17 de septiembre del año 2003 la Secretaría de Educación presentó formalmente el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica.

CONSIDERANDO: Que en la ejecución del Currículo Nacional Básico hay que establecer los Diseños Curriculares Nacionales para los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional.

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 3654-SE-03

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación socializó a nivel nacional el Diseño Curricular Nacional para la Educación Pre-Básica y Básica con Personal Técnico de esta Dependencia y Docentes de los niveles Pre- Escolar, Primario y Medio de los Jardines de Niños, Escuela e Institutos Oficiales, Semi Oficiales y Privados.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo 0097-EP-96 de fecha 05 de enero de 1996, en el Acuerdo tercero autorizó a esta Secretaría de Educación para crear los mecanismos de dirección y coordinación necesarios para la ejecución del proceso respectivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le conceden los artículos 151, 153, 157 y 247 de la Constitución de la República; 1, 2, 11, 13, 58 y 77 de la Ley Orgánica de Educación; 36 numerales 1 y 8, 118 numeral 2, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 16, 23, 24, 25 y 70 numeral 1 incisos a), b), d) y e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Acuerdo No.0097-EP-96 de fecha 05 de enero de 1996.

ACUERDA:

- 1.- Autorizar y oficializar el Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) que será aplicado a partir del primero de febrero del año 2004, en los Centros Educativos Oficiales, Semi Oficiales y Privados a Nivel Nacional.
- 2.- Se entiende como Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y/o modalidades que rectora la Secretaría de Educación.
- 3.- Que el Currículo Nacional Básico (**C.N.B.**) se implantará en los niveles de:
 - a) Prebásica
 - b) Básica
 - c) Media

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 3654-SE-03

- 4 -

- 4.- Los niveles señalados estarán estructurados a su vez en ciclo o modalidades y grados o cursos

NIVEL	DESCRIPCION		
Educación Prebásica	I Ciclo 0 a 3 años de edad Duración 3 años No obligatorio		II Ciclo 3 a 6 años de edad Duración 3 años sólo último año obligatorio
Educación Básica	I Ciclo 6 a 9 años de edad Duración 3 años	II Ciclo 9 a 12 años edad Duración 3 años	III Ciclo 12 a 15 años de edad Duración 3 años
	MODALIDADES		
Educación Media	Bachillerato Científico Humanista 15 a 17 años de edad Duración 2 años		Bachillerato Técnico Profesional 15 a 18 años de edad Duración 3 años

- 5.- Implementar en los Jardines de Niños y Niñas oficiales, semi oficiales y privados a nivel nacional el Diseño Curricular Nacional para la Educación Prebásica a partir del primero de febrero del año 2004.
- 6.- Implementar a nivel nacional el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica a partir del primero de febrero del año 2004, de la manera siguiente:
- A) En las Escuelas Primarias Oficiales, Semi Oficiales y Privadas el Primer Ciclo (Primero, Segundo y Tercer Grados) y el Segundo Ciclo (Cuarto, Quinto y Sexto Grados) y quienes paulatinamente llenando los requisitos de ley establecidos, deberán ampliar el Tercer Ciclo (Séptimo, Octavo y Noveno Grados).

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 3654-SE-03

- 5 -

- B) Los Institutos del Nivel Medio Oficiales, Semi Oficiales y Privados a Nivel Nacional autorizados con el funcionamiento del Ciclo Común, Ciclo Básico Musical y Ciclo Básico Técnico, automáticamente implementarán en forma progresiva el Tercer Ciclo (Séptimo, Octavo y Noveno Grado) de la Educación Básica, poniéndose en desgate las modalidades antes descritas.
- C) Todos los Centros de Educación Básica autorizados en base al Acuerdo 0097-EP-96 de fecha 05 de enero de 1996, implementarán automáticamente el contenido programático del Diseño Curricular Básico del Tercer Ciclo (Séptimo, Octavo y Noveno Grados).
- 6.- Los Planes y Programas a implementar en la ejecución de la Educación Pre Básica y Básica serán los autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, cuyos contenidos se proporcionarán a todos los Centros Educativos a través de las Direcciones Departamentales de Educación de todo el país.
- 7.- La Sub Secretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos a través de la Unidad de Educación Pre-Básica será la Coordinadora en la ejecución del Diseño Curricular Nacional para la Educación Pre-Básica.
- 8.- La Sub Secretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos a través de la Unidad de Educación Básica será la Coordinadora en la ejecución del Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica.
- 9.- Transcribir el presente Acuerdo a la Sub Secretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, a las Direcciones Departamentales de Educación para que

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>



República de Honduras
Secretaría de Educación

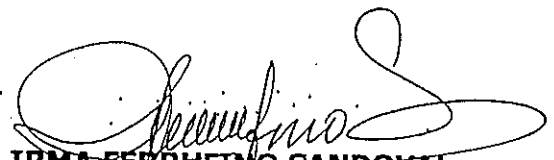
ACUERDO No.3654-SE-03

- 6 -

sea de estricto cumplimiento a través de las Direcciones Distritales y los Centros Educativos Oficiales, Semi Oficiales y Privados a Nivel Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

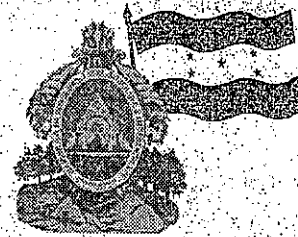

CARLOS AVILA MOLINA


IRMA FERRUFINO SANDOVAL
Secretaría General

200 DIAS DE CLASE CON CALIDAD POR NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Teléfonos: (504) 238-4325, 238-4260, 237-4192, 237-2035 • Fax: (504) 222-8571
Correo Electrónico: info@se.gob.hn • Sitio Web: <http://www.se.gob.hn>

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 27 DE FEBRERO DEL 2012 NUM. 32,754

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 262-2011

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la educación y vela por que esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.

CONSIDERANDO: Que la educación debe ser laica; debe inculcar y fomentar profundos sentimientos hondureños, desarrollar y fortalecer una cultura de valores, universales, tales como los de: ciudadanía, democracia, transparencia e integridad, los que deben vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país y del mundo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Educación contenida en el Decreto del Congreso Nacional No. 79 del 14 de Noviembre de 1966, ya no responde a las grandes exigencias de la realidad nacional y del mundo globalizado, a los avances en la ciencia; el conocimiento, la tecnología, así como la evolución experimentada en la sociedad globalizada, demandándose un nuevo marco jurídico que contenga y defina un perfil de conocimientos, habilidades y actitudes por parte de las personas.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

262-2011	PODER LEGISLATIVO Decreto: LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACION.	A- 1-15
	Decretos Nos: 226-2011, 233-2011, 235-2011 y 271-2011.	A- 16-23
	AVANCE	A- 24

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B- 1-16

PORTANTO:

DECRETA:

La siguiente:

LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN

TÍTULO I

GARANTÍAS Y FUNDAMENTOS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y FINALIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y JERARQUÍA NORMATIVA

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DE LA LEY. La presente Ley garantiza el Derecho humano a la educación y establece los

principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional. Reconoce al educando como titular del Derecho y actor principal; establece que el fin primordial de la educación es el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su personalidad; define la estructura del Sistema Nacional de Educación, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora.

Esta Ley rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, en correspondencia con la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y demás aplicables a la educación y la cultura.

La presente Ley es de orden público e interés social y es deber del Estado tutelar la educación.

ARTÍCULO 2.- DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN. Es el derecho humano que tiene toda persona de acceder al conocimiento que propicie el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, en condiciones de libertad e igualdad, teniendo como eje transversal el respeto a la dignidad del ser humano.

Corresponde preferentemente a los padres, madres o representantes legales, el derecho y el deber de educar y escoger el tipo de educación que deben recibir sus hijos o pupilos; al Estado, el deber de garantizar, respetar y proteger el ejercicio de este derecho; y, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo, gestión y perfeccionamiento de la educación.

ARTÍCULO 3.- DE LA FINALIDAD DE LA LEY. Esta Ley tiene como finalidad garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación, a una educación integral de calidad.

ARTÍCULO 4.- INTEGRALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO. La educación nacional se estructura en un sistema integral conformado por niveles y modalidades, que responde en su funcionamiento a la visión de país y planificación del Estado y a las necesidades, potencialidades y demandas de la población en el ámbito nacional, regional, departamental y municipal.

ARTÍCULO 5.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. La educación es deber ineludible y función esencial del Estado, y es su responsabilidad, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Educación, así como fomentar y difundir por diversos

medios la investigación, ciencia, tecnología, arte, cultura, deportes y fomentar valores que fortalezcan la identidad nacional.

ARTÍCULO 6. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La educación es una inversión social pública, por lo tanto, los responsables de su administración y manejo están obligados a rendir cuentas a la Nación en función del logro de resultados periódicamente establecidos, están sujetos a las actividades contraloras del Estado y a la auditoría social.

ARTÍCULO 7.- DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. La educación ofrecida en los establecimientos oficiales es gratuita, el Estado garantiza su financiamiento. Queda prohibida cualquier exigencia de contribuciones económicas o en especie por parte de los docentes o autoridades educativas. La contravención a esta norma, será sancionada de acuerdo al Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 8.- DE LOS NIVELES OBLIGATORIOS. El Estado está obligado a brindar la educación pública al menos desde un (1) año de educación pre-básica hasta el nivel medio. El Estado a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación establecerá los mecanismos de cobertura ordenada y progresiva de esta obligación.

ARTÍCULO 9.- DE LA UNIVERSALIDAD DE LA EDUCACIÓN. Es obligación del Estado ofrecer a todas las personas en edad escolar o no, la posibilidad de acceso al Sistema Nacional de Educación en los términos establecidos en el Artículo anterior.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación establecerá las metas progresivas de universalización de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Titulares
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4955
Administración: 230-3026
Fábrica: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

cobertura educativa, en concordancia con las metas establecidas internacionalmente.

ARTÍCULO 10.- DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES. Es obligación de los padres, madres o tutores, hacer que sus hijos, hijas o pupilos en edad escolar cursen, al menos un (1) año de educación pre-básica, la educación básica y la educación media. Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, coordinar la política social del Estado, para apoyar a los padres, madres o tutores, en el cumplimiento de esta obligación, cuando fuere necesario.

Los Consejos de Desarrollo Educativo serán los organismos encargados de vigilar que los padres de familia o tutores de los niños (as) cumplan con la obligatoriedad de enviarlos a los centros educativos correspondientes.

El incumplimiento a lo dispuesto en este Artículo, será sancionado con arreglo al Reglamento General de la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS DEL ESTADO. La Constitución de la República, en lo relacionado al Sistema Nacional de Educación, garantiza lo siguiente:

- 1) **A los padres, madres o tutores:** El derecho a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos o pupilos; en consecuencia, el Estado debe ofrecerles más de una opción para ejercer este derecho;
- 2) **A los docentes:** La libertad de cátedra, sin más limitaciones que el derecho de los padres, madres o tutores para decidir sobre la educación que deben recibir sus hijos o pupilos;
- 3) **A los educandos:** Espacios de participación e iniciativa en su progresivo desarrollo académico; y,
- 4) **A la comunidad educativa:** El derecho a participar en la toma de decisiones que coadyuvan a la mejora continua del servicio de educación y a conocer los resultados del proceso educativo.

ARTÍCULO 12.- JERARQUÍA NORMATIVA. La jerarquía normativa del Sistema Nacional de Educación es la siguiente:

- 1) Constitución de la República;
- 2) Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y demás aplicables;
- 3) Ley Fundamental de Educación;
- 4) Estatuto del Docente Hondureño;
- 5) Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria;
- 6) Código de la Niñez y de la Adolescencia;
- 7) Leyes Especiales de Educación;
- 8) Ley de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022;
- 9) Leyes que rigen la Administración Pública;
- 10) Reglamentos Generales y Especiales de Educación;
- 11) Reglamentos generales aplicables;
- 12) Los acuerdos y disposiciones administrativas; y,
- 13) Principios Generales del Derecho.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA EDUCACIÓN NACIONAL

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 13.- El Sistema Nacional de Educación se fundamenta en la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, y demás aplicables; así como las Leyes Educativas, basándose entre otros, en los siguientes principios, fines y valores:

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. Es el logro de aprendizajes relevantes y pertinentes en los ámbitos del conocimiento, valores, prácticas sociales y requerimientos del mundo del trabajo, de acuerdo al nivel de desarrollo de los educandos y a los objetivos trazados por el Sistema Nacional de Educación, para adquirir el perfil de ciudadano que necesita el país. Es el resultado de procesos múltiples de mejoramiento de los factores que intervienen en la educación y comprenden el servicio educativo, las condiciones y maneras de aprender de los educandos y las oportunidades para el logro de los objetivos pretendidos.

GRATUIDAD. Es la garantía que tienen todas las personas a recibir el servicio de educación ofrecida por el Estado, sin costo económico directo a cargo del educando y su familia.

IMPERATIVIDAD. Es la obligatoriedad para que todas las personas reciban: al menos un (1) año de educación del nivel pre-básico; y en su totalidad los niveles básico y medio.

EQUIDAD E INCLUSIÓN. Es asegurar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación sin discriminación alguna y atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual como elementos centrales en el desarrollo.

EDUCACIÓN PERMANENTE. Es el proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida del ser humano.

DEMOCRACIA. Es el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía, los valores universales y el reconocimiento a la voluntad popular, la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

DIALOGICIDAD. Concibe la persona como interlocutor válido y se opone a cualquier forma de paternalismo y autoritarismo en las relaciones pedagógicas y sociales que valora y fortalece la convivencia, la superación de los conflictos y la construcción de los aprendizajes.

PARTICIPACIÓN. Es asumir compromisos en la solución de problemas relacionados con la de gestión educativa.

LIBERTAD. Es la emancipación, autonomía y pleno ejercicio de los derechos con responsabilidad y en el marco de la Ley.

FLEXIBILIDAD. Es adecuar el proceso educativo a las competencias, aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los educandos y a los cambios que experimenta la sociedad, la ciencia, la cultura, el arte, la tecnología y el ambiente.

MULTICULTURALIDAD E INTERCULTURALIDAD. Es reconocer, respetar y estimular las diferentes idiosincrasias e identidades culturales y étnicas del país, su diversidad lingüística, sus prácticas y costumbres; asume como riqueza esa diversidad y promueve la integración del conocimiento mutuo y la convivencia armónica de los pueblos que conforman la

sociedad hondureña, preservando sus lenguas y promoviendo el reconocimiento del desarrollo y la práctica de las mismas.

INTERNACIONALIDAD DE LA EDUCACIÓN. Es establecer lazos de cooperación e integración entre las personas e instituciones educativas en diferentes lugares del mundo. Genera la movilidad de personas, conocimientos y programas. Incluye además, las transferencias de tecnologías, la internacionalización e interculturalidad de los procesos de aprendizaje y el currículo.

PLURALIDAD. Es el reconocimiento a diversos enfoques epistemológicos en los procesos curriculares, didácticos y de investigación educativa; el respeto a las diferentes formas de pensamiento político y religioso, así como a los diferentes valores culturales.

LAICIDAD. Es la condición de la educación nacional de ser independiente de cualquier organización, confesión, asociación o creencia religiosa.

LIBERTAD DE CÁTEDRA. Es enseñar conforme al currículo nacional, empleando métodos, técnicas y enfoques que aseguren una mayor calidad de la educación. Promueve una cultura democrática a favor de la paz y la no violencia.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Es la formación de una conciencia respetuosa y responsable de la conservación del ambiente, la mutua interdependencia y complementariedad entre los seres vivos y su entorno; asumiendo un compromiso para el uso racional de los recursos naturales como expresión concreta de solidaridad con la presente y las futuras generaciones.

TRANSPARENCIA. Es el libre acceso a la información pública relacionada con las actividades de carácter académico y/o administrativo, de padres de familia, educandos y otros que pudieran formar parte del sistema educativo, a fin que todos los actores del proceso cumplan sus deberes y rindan cuentas públicas cuando corresponda.

EDUCACIÓN Y TRABAJO. Es contribuir a la autorrealización y al desarrollo personal en un entorno laboral humanista, atendiendo a las necesidades de la región o población.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS FINES

ARTÍCULO 14.- La Educación Nacional tendrá los siguientes fines:

- 1) Formar a los educandos de manera integral, fomentando como prioridad el amor a la patria, consciente de sus deberes y derechos, con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana;
- 2) Democratizar el acceso al conocimiento y promover la formación de la conciencia y participación ciudadana;
- 3) Fomentar la comprensión de la diversidad, pluralidad y multiculturalidad del ser humano, la convivencia pacífica de las naciones y el respeto a la autodeterminación de los pueblos;
- 4) Fortalecer la cultura de valores tales como: responsabilidad, tolerancia, solidaridad, justicia, libertad, respeto, honestidad, equidad, integridad y la cultura de paz;
- 5) Formar una vida física, mental y socio-afectiva saludable, cultivando la educación física, la recreación y el deporte;
- 6) Fomentar una cultura ambiental que conlleve al uso racional de los recursos, la defensa, la conservación, protección y recuperación de los mismos para el mejoramiento de la calidad de vida, así como de promover una cultura de gestión del riesgo;
- 7) Desarrollar las capacidades creativas, investigativas, científicas, artísticas y tecnológicas para un continuo proceso de desarrollo nacional, acorde con las exigencias de un mundo cambiante;
- 8) Desarrollar el sentido de responsabilidad para la protección y manejo racional de los recursos del país, la capacidad de denuncia y la comprensión de que los bienes públicos son propiedad colectiva; y,
- 9) Fomentar la cultura de la lectura científico-literaria y la habilidad de leer a lo largo de la vida, para fortalecer el desarrollo de la inteligencia y la identidad nacional.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 15.- El Sistema Nacional de Educación está conformado por los componentes siguientes:

- 1) Educación Formal;
- 2) Educación No Formal; y,
- 3) Educación Informal.

Los tres (3) componentes son interdependientes y ofrecen opciones formativas diferentes y complementarias, acordes con los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación. Asimismo, realizan acciones educativas que por su naturaleza, son atendidas por modalidades propias de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 16.- La Educación Formal se organiza en una secuencia regular de niveles con sujeción a pautas curriculares progresivas, conducentes a grados y títulos.

El año lectivo consta de, al menos, doscientos (200) días de clase u otra unidad de medida equivalente. El año lectivo no podrá darse por concluido, sino hasta completar el número de días establecidos.

Las Direcciones Municipales o Distritales de Educación, en conjunto con los Consejos de Desarrollo del Centro Educativo, están obligadas a informar mensualmente sobre la cantidad de días trabajados en su respectivo Centro Educativo, a efecto que se apliquen los correctivos y, en su caso, las sanciones correspondientes conforme al Estatuto del Docente Hondureño. Cuando las autoridades educativas, omitan cumplir con esta disposición incurrir, en responsabilidad administrativa y civil.

ARTÍCULO 17.- La Educación No Formal se orienta a satisfacer necesidades educativas específicas o diferentes a las que atiende la Educación Formal. Desarrolla programas y acciones educativas para la formación, la capacitación y la formación artística, reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de vida.

ARTÍCULO 18.- La Educación Formal y la No Formal se ofrecen de manera presencial, a distancia o mixta.

ARTÍCULO 19.- La Educación Informal es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de la familia, personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, herramientas de información y comunicación digital, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Estos aprendizajes se desarrollan a lo largo de la vida y son simultáneos con la Educación Formal y No Formal.

CAPÍTULO II
DE LA EDUCACIÓN FORMAL

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL

ARTÍCULO 20.- La Educación Formal se organiza en los niveles siguientes:

- 1) Educación Pre-básica;
- 2) Educación Básica;
- 3) Educación Media; y,
- 4) Educación Superior.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA EDUCACIÓN PRE-BÁSICA

ARTÍCULO 21.- La Educación Pre-básica es gratuita y obligatoria, tiene como finalidad favorecer el crecimiento y desarrollo integral de las capacidades físicas y motoras, socio-afectivas, lingüísticas y cognitivas en los niños, para su adaptación total en el contexto escolar y comunitario. La cobertura de este nivel corresponde a educandos entre las edades de referencia de cuatro (4), cinco (5) y seis (6) años.

Para ingresar a la educación básica se requiere, donde existen condiciones de cobertura, haber cursado al menos un (1) año de educación pre-básica.

SECCIÓN TERCERA
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO 22.- La Educación Básica, es el nivel educativo que se orienta hacia la formación integral de los educandos en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en el currículo prescrito para este nivel, los cuales permiten continuar el proceso educativo formal.

La educación básica es gratuita y obligatoria. Consta de nueve (9) años, con edades de referencia desde los seis (6) a los catorce (14) años y se divide en tres (3) ciclos secuenciales y continuos

de tres (3) años cada uno. Además de la evaluación anual, cada ciclo será evaluado como un todo.

SECCIÓN CUARTA
DE LA EDUCACIÓN MEDIA

ARTÍCULO 23.- La Educación Media tiene como propósito ofrecer la experiencia formativa para incorporarse al mundo del trabajo y/o proseguir estudios en el nivel superior, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social; así como para el desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

Comprende las edades de referencia entre los quince (15) a los diecisiete (17) años y su culminación dará lugar al otorgamiento del título conforme al grado académico determinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

La educación media es gratuita y obligatoria. Las modalidades y especialidades de este nivel están sustentadas en criterios pedagógicos, técnicos y científicos.

SECCIÓN QUINTA
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 24.- La Educación Superior es el nivel educativo al que tienen acceso los educandos después de haber aprobado la Educación Media. La educación universitaria o superior es objeto de una ley especial.

CAPÍTULO III
DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

ARTÍCULO 25.- La Educación No Formal comprende:

- 1) Educación inicial;
- 2) Formación técnico profesional;
- 3) Educación vocacional; y,
- 4) Educación para la satisfacción de las necesidades básicas.

ARTÍCULO 26.- La Educación No Formal se desarrolla en contextos específicos, organizados, flexibles, diversificados, abarca la integralidad del desarrollo humano y certifica las

capacidades y habilidades de los educandos. No está orientada a la obtención de títulos académicos y comprende la organización de diversos contextos de aprendizaje permanente.

Contempla la formación de padres, madres y otros miembros de la familia para la atención de la educación inicial y está articulada con las políticas sociales sobre desarrollo infantil. La educación inicial está dirigida a niños y niñas de cero (0) a tres (3) años de edad.

Otros componentes de la Educación No Formal, como los criterios de edad, responsabilidad, áreas de competencia, cobertura y duración son regulados por las leyes y reglamentos específicos de la materia y el Reglamento General de la presente Ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 27.- Son las opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, bajo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los grupos y personas, para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, sean éstos de carácter permanente o temporal.

Las modalidades de educación son, entre otras:

- 1) Educación para personas con capacidades diferentes o excepcionales;
- 2) Educación de jóvenes y adultos;
- 3) Educación para pueblos indígenas y afro-hondureños;
- 4) Educación artística;
- 5) Educación física y deportes;
- 6) Educación en casa; y,
- 7) Educación para la prevención y rehabilitación social.

Mediante reglamentación podrán atenderse otras modalidades educativas especiales y asimismo, determinar la forma en que éstas podrán desarrollarse en los distintos niveles establecidos en esta Ley.

Son definiciones de las modalidades de educación:

Educación para personas con capacidades diferentes o excepcionales: Es el conjunto de servicios, técnicas, estrategias,

conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con capacidades especiales o excepcionales, que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

Educación de jóvenes y adultos: Comprende un conjunto de procesos de aprendizaje, formales y no formales, que se ofrecen en forma abierta y flexible para promover el acceso de jóvenes y adultos a diferentes alternativas de educación. Los jóvenes y adultos podrán iniciar, interrumpir y retomar su propio programa formativo de acuerdo con sus necesidades particulares y posibilidades de desarrollo. Esta modalidad incluye programas de alfabetización.

Educación para pueblos indígenas y afro-hondureños: Es la educación que ofrece el Sistema Nacional de Educación en base al reconocimiento pleno del carácter multilingüe y pluricultural de la Nación. Contribuye a preservar y fortalecer la lengua, la cosmovisión e identidad de los pueblos indígenas y afro-hondureños. El Estado se obliga a aplicar la normativa de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

Educación artística: Es la que fomenta y desarrolla la sensibilidad estética y la capacidad creativa y de expresión, mediante diversos lenguajes y medios que canalizan las emociones.

Educación física y deportes: Desarrolla de forma integral y armónica las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de la persona, para propiciar una mejor calidad de vida, en un marco de cooperación y sana competencia.

Educación en casa: Es el proceso que desarrolla la educación de personas en el contexto del hogar o en círculos comunitarios fuera de los establecimientos educativos. Esta educación se puede ofrecer en las formas siguientes: a) La educación libre o no escolarizada; y, b) La educación curricular, bajo la supervisión de un establecimiento educativo del nivel correspondiente.

El Reglamento establecerá los requisitos para la certificación de los estudios realizados mediante esta modalidad.

Educación para la prevención y la rehabilitación social: Está orientada a personas privadas de libertad, así como a las personas en abandono bajo tutela de instituciones de beneficencia; y a niños y jóvenes en riesgo social. Se proporciona como parte de programas integrales, con participación del gobierno central, local y la sociedad civil.

TÍTULO III
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 28.- Créase el Consejo Nacional de Educación con la responsabilidad de elaborar y dar seguimiento a la política educativa nacional; así como articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación:

El Consejo Nacional de Educación está integrado por:

- 1) El Presidente de la República, quien lo preside;
- 2) El Secretario de Estado en el Despacho de Educación;
- 3) El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN);
- 4) El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas;
- 5) El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social;
- 6) Un representante del Sistema de Educación Superior de las Universidades Públicas;
- 7) Un representante del Sistema de Educación Superior de las Universidades Particulares;
- 8) Un representante del Foro Nacional de Convergencia (FONAC); y,
- 9) Un representante de la Comisión Nacional de Competitividad.

El Consejo Nacional de Educación cuenta con un Comité Técnico Consultivo que se integra con un representante de las Organizaciones siguientes: un representante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; un representante de la Asociación de Padres de Familia; un representante de la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras; un representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras; un representante de las Organizaciones de Promoción de Inversiones y de Exportaciones;

un representante de las Organizaciones de Investigación Económica, Tecnológica y de Capacitación Profesional; y, un representante de la Asociación de Municipios de Honduras y de otros entes que el Consejo Nacional de Educación estime conveniente convocar.

El Consejo Nacional de Educación, puede invitar otras instituciones o personas relevantes que contribuyan de manera especializada en el análisis de los temas que aborden para la toma de decisiones.

El Consejo Nacional de Educación emitirá su reglamento y los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política de educación nacional.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 29.- Sin perjuicio de otras atribuciones de su competencia, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de sus estructuras, ejecutar en el ámbito de su competencia, la política educativa nacional establecida por el Consejo Nacional de Educación.

ARTÍCULO 30.- La educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

ARTÍCULO 31.- La administración de los recursos humanos y financieros a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación se llevará a cabo en forma descentralizada a nivel departamental.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de las dependencias correspondientes, tiene la responsabilidad de desarrollar las capacidades técnicas, financieras y operacionales de las direcciones departamentales. Asimismo, de supervisar la administración delegada en virtud de esta Ley, sin perjuicio de la función de los órganos contralores del Estado.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe desarrollar de manera descentralizada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con

procesamiento en los niveles municipal o distrital, departamental y nacional.

Este sistema debe aportar la información válida y confiable para el seguimiento y evaluación de la política, objetivos y resultados de la educación nacional, en formatos físico y electrónico.

Entre otros datos, el sistema debe contener, registrar y procesar, información sobre centros educativos, plazas docentes ocupadas y vacantes, educandos, días de clases brindados, indicadores de rendimiento, calidad y calidez, estructura pedagógica, estructura curricular, planificación, evaluaciones, verificación y aplicación de los calendarios académicos por grado, asegurando el acceso al público de su contenido.

Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación propiciar, en coordinación con instituciones académicas especializadas, procesos de investigación que analicen e interpreten la información obtenida.

Asimismo, cada tres (3) meses el Director Departamental y su equipo de trabajo deberán rendir un informe público de este sistema, a través de los medios de comunicación establecidos en su Departamento; debiendo además publicar el mismo, en tableros de avisos ubicados en lugares visibles de su oficina y mediante un portal o página web, con la finalidad que la ciudadanía pueda acceder expeditamente a la información.

ARTÍCULO 33.- El personal que se desempeña en cargos administrativos en el Sistema Educativo, debe tener la formación académica requerida y estar regulado por el Régimen del Servicio Civil. Esta disposición no es aplicable al personal docente administrativo de los centros educativos.

ARTÍCULO 34.- El presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, debe formularse a partir de las propuestas generadas por los Consejos Escolares de Desarrollo de los Centros Educativos. Las directrices que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para la preparación del presupuesto tendrán en cuenta la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 35.- La construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reparación y el mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos se realizará bajo criterios técnicos accesibles. La infraestructura pedagógica será de acuerdo a las modalidades educativas y al currículo, según el caso; ambos deben adecuarse a las necesidades diferenciadas de los educandos, con el propósito de mejorar el servicio educativo.

ARTÍCULO 36.- El Congreso Nacional de la República creará un órgano desconcentrado; con autonomía administrativa y financiera para satisfacer las necesidades de infraestructura física, al cual por ley, se deben incorporar todos los programas y órganos ya existentes para estos fines. La normativa respectiva se emitirá en el plazo de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 37.- El Reglamento General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe especificar su organización; funciones internas y articulación con las demás instituciones del Sistema Nacional de Educación.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

ARTÍCULO 38.- Las Direcciones Departamentales de Educación tienen a su cargo la administración de los recursos humanos y financieros, dentro de su jurisdicción.

Los Directores Departamentales de Educación serán seleccionados mediante concurso en audiencia pública contando obligatoriamente con la presencia de los representantes de los Consejos Municipales o Distritales de Desarrollo Educativo, quienes atestiguarán que se haga la selección idónea.

El titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación hará el nombramiento, de quien obtenga el primer lugar en el concurso público, en el término de quince (15) días a partir de la fecha de su selección y éste, sólo será removido por las causas establecidas en el Reglamento General de esta Ley, respetando el debido proceso.

Los Directores Departamentales de Educación durarán en sus cargos un período de tres (3) años pudiendo concursar de nuevo, quien lo ostente debe rendir fianza de conformidad a lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas.

Lo dispuesto en este Artículo es también aplicable a los Directores Distritales y Municipales de Educación, con excepción de lo relacionado a la fianza que deben rendir los Directores Departamentales.

ARTÍCULO 39.- Las Direcciones Departamentales contarán con una unidad de supervisión con personal especializado en el área y debidamente equipadas logística y financieramente para el cumplimiento de sus funciones, la cual debe ser dirigida por la persona que sea seleccionada bajo los mismos términos y

procedimientos mediante los cuales se selecciona y nombra a los Directores Departamentales, ésta funcionará con autonomía e independencia de la Dirección Departamental.

ARTÍCULO 40.- Los Directores Departamentales y el personal docente que se desempeña en las Direcciones Departamentales de Educación deben ser nombrados para el ejercicio de una jornada plena, en consecuencia, no podrán laborar en otros cargos remunerados dentro del Sistema Educativo Nacional y será reparable por el Tribunal Superior de Cuentas, cualquier otro salario que perciba en el ejercicio de la docencia mientras desempeña tales cargos. Bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse estructuras presupuestarias, ni personal docente que correspondan a los centros educativos para el desempeño de funciones en tales Direcciones, ni para el pago de salarios de los Funcionarios y Empleados de las Direcciones Departamentales.

La contravención a lo dispuesto en este Artículo, dará lugar a deducir la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

ARTÍCULO 41.- La apertura y ampliación de centros educativos, así como la creación de puestos docentes, será atribución exclusiva de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de las Direcciones Departamentales; podrán hacerse en base a las solicitudes de Direcciones Distritales o Municipales de Educación, Alcaldías Municipales, Fuerzas Vivas de las Comunidades, Consejo Municipales o Distritales de Desarrollo Educativo y Consejos Locales de Desarrollo, apegándose a los criterios establecidos en el Reglamento General de esta Ley. A tal efecto deben elaborar la justificación técnica y financiera, la que debe ser incorporada al Plan Operativo y al Proyecto de Presupuesto Anual correspondiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Asimismo, se deben tomar las medidas pertinentes para evitar la manipulación en la creación y en la asignación de los puestos docentes.

La contravención a lo dispuesto en este Artículo, dará lugar a la aplicación de lo establecido en la legislación administrativa, civil, y penal que corresponda.

ARTÍCULO 42.- Las Direcciones Departamentales de Educación están sujetas a auditorías periódicas en el orden administrativo, financiero y de sistemas, cuyas conclusiones servirán para tomar medidas de gestión y para rendir cuentas a la instancia correspondiente.

SECCIÓN CUARTA DE LAS DIRECCIONES DISTRIALES Y MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.- Las Direcciones Distritales y Municipales de Educación, son unidades técnicas de asesoría pedagógica, orientadas a facilitar el cumplimiento de las metas educativas y los aprendizajes de calidad en los centros educativos, bajo la autoridad de la Dirección Departamental. Para el cumplimiento de sus funciones, deben contar con el presupuesto operativo asignado.

El cargo de Director Distrital o Municipal, además del carácter administrativo y técnico pedagógico de sus funciones, tendrá sus propias estructuras presupuestarias.

Los Directores y el Personal Docente que se desempeñen en las Direcciones Distritales o en las Direcciones Municipales de Educación, deben ser nombrados para el ejercicio de una jornada plena, en consecuencia, no pueden laborar en otros cargos remunerados, ni ser nombrados en otras plazas dentro del Sistema Nacional de Educación. Bajo ninguna circunstancia se puede utilizar estructuras presupuestarias, ni personal docente que correspondan a los centros educativos, para el desempeño de funciones en cada Dirección, ni para el pago de salarios de funcionarios y empleados de las Direcciones Distritales y Municipales de Educación.

La contravención a la presente disposición, dará lugar a los reparos y, a que se deduzca la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

SECCIÓN QUINTA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 44.- Los Centros Educativos constituyen la base del Sistema Nacional de Educación, con la participación del personal directivo, docente, educandos, padres de familia y la comunidad en su área de influencia.

ARTÍCULO 45.- La Dirección del centro educativo es responsable de la gestión pedagógica y de los resultados de calidad de la acción educativa. Atiende acciones administrativas pertinentes así como la elaboración del presupuesto anual en base a las necesidades del centro escolar.

ARTÍCULO 46.- Las estructuras presupuestarias son asignadas a los centros educativos en función de un proceso de planificación y solamente pueden ser reasignadas, canceladas o

trasladadas a otro centro educativo por la Dirección Departamental de Educación, fundamentándose en razones técnico-pedagógicas debidamente justificadas y con el acuerdo del Consejo Municipal o Distrital de Desarrollo Educativo en donde se encuentre la estructura presupuestaria.

**CAPÍTULO II
DE LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 47.- La gestión de la educación es un conjunto de procesos que se desarrollan en el marco de las políticas públicas, con el objeto de universalizar el derecho a la educación, promover, apoyar y mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y que sus resultados respondan a las necesidades básicas y aspiraciones de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 48.- La gestión del Sistema Nacional de Educación es descentralizada, simplificada, eficiente, participativa, flexible y libre de injerencias políticas partidarias y gremiales. La sociedad es parte de la gestión educativa a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Educativo, en sus ámbitos correspondientes.

**CAPÍTULO III
DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN NO
GUBERNAMENTALES**

ARTÍCULO 49.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a fundar centros educativos, siempre que se enmarque dentro del respeto a la Constitución de la República y a la Ley. Dentro de éstos habrá sociedades de padres de familia electas democráticamente, las cuales son vigilantes de las decisiones que se tomen dentro de la institución. Esta misma disposición aplica a las instituciones descentralizadas del Estado.

ARTÍCULO 50.- Las instituciones educativas no gubernamentales están sujetas a la supervisión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, contribuyen a la expansión, diversificación y mejoramiento del proceso educativo en cuanto a cobertura y calidad de la Educación Formal y No Formal. Son creadas y administradas con recursos de personas naturales o jurídicas. Éstas pueden ser: comunitarias, cooperativas, empresariales y de cualquier otra forma de administración que se cree en el futuro.

En su operación, estos servicios, están obligados a sujetarse a las normas establecidas en la presente Ley, Leyes Especiales y los Reglamentos del Sistema Nacional de Educación aplicables.

ARTÍCULO 51.- Los propietarios de fincas, fábricas y demás centros de producción en áreas rurales, están obligados a establecer o sostener escuelas de educación básica en beneficio de los hijos de sus trabajadores permanentes, siempre que el número de niños en edad escolar exceda de treinta (30) y en las zonas fronterizas de veinte (20). Los propietarios también pueden financiar los estudios de los hijos de sus empleados y/o brindar otras modalidades de educación de conformidad a esta Ley.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizará la deducción del Impuesto Sobre la Renta, sobre los gastos en que incurrieren las personas naturales o jurídicas a las que se refiere este Artículo.

**CAPÍTULO IV
DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA**

ARTÍCULO 52.- Los recursos públicos que se destinen al financiamiento de la Educación se consideran inversión social.

ARTÍCULO 53.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación formulará su plan estratégico y presupuesto anual sobre la base de programas orientados a resultados.

ARTÍCULO 54.- La asignación de fondos públicos nacionales a la educación se establecerá bajo criterios de racionalidad y equidad entre los niveles educativos y con énfasis a las reformas educativa en el marco de la presente Ley.

ARTÍCULO 55.- En ningún caso los gastos de administración de las Direcciones Departamentales podrán exceder el treinta por ciento (30%) del presupuesto asignado para el período correspondiente. No se considera incluido en el presupuesto señalado: el salario de los docentes, transferencias condicionadas, construcción de infraestructura física, infraestructura pedagógica, modalidades alternativas y otras requeridas en el proceso educativo.

La contravención a esta disposición dará lugar a responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTÍCULO 56. El Poder Ejecutivo establecerá un renglón presupuestario destinado a conceder becas, transferencias monetarias condicionadas y ayudas de estudio a los educandos en condiciones de vulnerabilidad social y excelencia académica, a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Educativo,

para garantizar la equidad en el ejercicio del derecho a la educación e impulsar estrategias de desarrollo.

**TÍTULO IV
MODELO EDUCATIVO**

**CAPÍTULO I
DEL MODELO EDUCATIVO**

ARTÍCULO 57.- El Sistema Nacional de Educación está inspirado en valores, principios, propósitos, fundamentos y modos de proceder que le son propios. El modelo del Sistema Nacional de Educación es abierto; comprende todas las modalidades educativas. Utiliza diversos enfoques sociológicos, pedagógicos, psicológicos y epistemológicos que fundamentan la elaboración y aplicación de los programas de estudio y la sistematización del proceso educativo.

ARTÍCULO 58.- El modelo educativo debe atender de manera permanente al desarrollo de las teorías de aprendizaje, que favorecen el lugar central y protagónico del educando en el proceso de apropiación y construcción del conocimiento.

**CAPÍTULO II
DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL**

ARTÍCULO 59.- El Currículo, como normativa básica del Sistema Nacional de Educación, define el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación de los aprendizajes que los educandos deben alcanzar en un determinado nivel educativo.

El Currículo de la educación nacional deberá articularse horizontal y verticalmente; desarrollará contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

ARTÍCULO 60.- El Currículo nacional debe incorporar en las diferentes modalidades del Sistema Nacional de Educación desde el nivel pre-básico, al menos: la enseñanza del idioma inglés; enseñanza en sus lenguas maternas a los pueblos indígenas y afro-hondureños, utilización de las tecnologías de información y comunicación electrónica, asimismo la formación y práctica de los valores, como los valores morales y cívicos. Para el cumplimiento de esta obligación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe implementar programas de forma ordenada y progresiva.

ARTÍCULO 61.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación emitirá las directrices para que el Currículo educativo

sea apegado a la historia y cultura de Honduras, contemplando los elementos propios de las regiones, considerando de manera especial a los pueblos indígenas y afro-hondureños y las características territoriales e interculturales.

**CAPÍTULO III
DE LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 62.- En el Sistema Nacional de Educación, la supervisión debe cumplir dos (2) procesos diferenciados: uno dirigido a acompañar la tarea pedagógica del docente en el aula y, otro, orientado a dar seguimiento administrativo a los recursos del Sistema Nacional de Educación.

ARTÍCULO 63.- La supervisión de la Educación Nacional Formal y No Formal es responsabilidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la que debe realizarse mediante personal especializado y en el marco del proceso de descentralización.

**CAPÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

ARTÍCULO 64.- El Estado garantiza el funcionamiento de un sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, que responda con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país, de las diversas modalidades de educación, tales como el sistema presencial y el sistema a distancia. Una Ley especial establecerá el marco institucional para la operación del sistema.

ARTÍCULO 65.- El sistema de evaluación al que se refiere el presente Capítulo, debe articularse con el sistema de información establecido en esta Ley, cuya información debe suministrarse a la Comisión Nacional para la Calidad de la Educación y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Esta última tomará las medidas necesarias para el mejoramiento de la calidad educativa.

**TÍTULO V
LOS DOCENTES**

**CAPÍTULO I
DE LA CARRERA DOCENTE**

ARTÍCULO 66.- Carrera docente es el ingreso, promoción y permanencia de quien ejerce la docencia en el Sistema Nacional

de Educación, a la cual tienen acceso quienes posean título profesional de la docencia a nivel de licenciatura, en conformidad al Programa Especial que pondrá en vigencia la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para darle cumplimiento al mandato de esta Ley.

La carrera docente es regulada por la presente Ley, el Estatuto del Docente Hondureño y los respectivos reglamentos.

ARTÍCULO 67.- El rol del educador se orienta a un papel activo, de facilitador, orientador, promotor, innovador e investigador en el campo de la práctica educativa; también proyecta su conocimiento en las actuaciones de las actividades comunitarias, que procuren vincular el proceso educativo con el desarrollo local, regional y nacional.

**CAPÍTULO II
DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

ARTÍCULO 68.- La formación inicial docente es el proceso institucionalizado que acredita a una persona para el ejercicio profesional de la enseñanza en alguno de los niveles y modalidades del Sistema Nacional de Educación, bajo conocimientos y competencias profesionales.

La manera cómo éste se organiza, administra y desarrolla, da origen a una oferta diversa en modalidades y contenidos.

ARTÍCULO 69.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación definirá progresivamente los requerimientos para atender la educación pre-básica, básica y media.

El Consejo Nacional de Educación establecerá vía reglamento los criterios de acceso a la formación inicial docente.

Los aspirantes deben someterse al proceso de selección que determine el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

**CAPÍTULO III
DE LA FORMACIÓN PERMANENTE**

ARTÍCULO 70.- La formación permanente es el conjunto de los procesos estructurados y organizados para dar continuidad a la formación inicial, normalmente asumidos por una instancia responsable que actúa en correspondencia con la entidad formadora, y que tendrá que soportarse en la investigación y seguimiento al trabajo docente.

ARTÍCULO 71.- Los programas de formación permanente deben ser regulados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y pueden ser ejecutados por entidades gubernamentales y no gubernamentales.

ARTÍCULO 72.- La formación permanente es un derecho y una obligación de los docentes, y a la vez, una responsabilidad de los órganos de dirección del Sistema Nacional de Educación.

El cumplimiento de esta obligación es condición esencial para optar a los incentivos del Sistema.

**CAPÍTULO IV
DE LA EVALUACIÓN DOCENTE**

ARTÍCULO 73.- La evaluación docente es el proceso sistemático de obtención de datos válidos y confiables, con el objetivo de comprobar y valorar el efecto educativo que produce en los educandos el despliegue de sus capacidades pedagógicas; su afectividad, responsabilidad laboral y la naturaleza de sus relaciones interpersonales con la comunidad educativa.

La evaluación docente tiene la finalidad de fortalecer sus capacidades y competencias, como un elemento necesario para mejorar la calidad de la educación e introducir correctivos, la que debe realizarse a través del correspondiente Sistema Nacional de Evaluación.

Los resultados de las evaluaciones, servirán como criterio fundamental para un plan de incentivos, la promoción de la carrera docente, plan de mejora de su desempeño, bajo la supervisión de la autoridad inmediata que corresponda y la yeeduría de las instancias que componen la comunidad educativa.

**TÍTULO VI
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

ARTÍCULO 74.- La comunidad educativa tiene el derecho y el deber de formar parte activa en la gestión de la educación en el campo de las atribuciones que le correspondan.

ARTÍCULO 75.- La presente Ley y la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y a la Participación Comunitaria, determinan la organización de la Comunidad Educativa, incluyendo la forma de participación de los diferentes actores del proceso educativo en los niveles que correspondan.

ARTÍCULO 76.- La participación de los padres de familia o tutores en las instituciones educativas, es esencial en la formación de valores y conductas que constituyen la base de la personalidad del educando. Su función es apoyar y ser informado de la educación que se provee a sus hijos y pupilos.

ARTÍCULO 77.- Los Consejos Comunitarios de Desarrollo Educativo tienen derecho a nombrar sus representantes ante las juntas departamentales y distritales de selección, a fin de atestiguar en las audiencias públicas, que los resultados de las evaluaciones, sean inalterables, y que los nombramientos y destitución de docentes en los diferentes cargos, se han realizado en estricto apego a lo que manda el Estatuto del Docente Hondureño.

La contravención a este Artículo da lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y penales.

ARTÍCULO 78.- Los educandos formalmente inscritos en los establecimientos educativos tienen derecho a organizar sus gobiernos estudiantiles en forma democrática.

ARTÍCULO 79.- La Corporación Municipal tiene la responsabilidad de promover la educación y de adoptar las medidas adecuadas, en coordinación con las autoridades educativas correspondientes, para que el derecho a la educación de los habitantes de su territorio sea efectivamente ejercido.

La resolución tomada en el Pleno de la Corporación Municipal es de carácter obligatorio para el cumplimiento por parte del Alcalde Municipal.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 80.- El Consejo Nacional de Educación en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, debe promover y realizar foros, seminarios, debates y encuentros de discusión académica que permitan dar a conocer en todo el país, la naturaleza y alcances de la presente Ley.

ARTÍCULO 81.- El Consejo Nacional de Educación debe dictar las medidas pertinentes, a efecto de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ponga en vigencia un programa especial para cumplir el mandato de esta Ley, de que la carrera docente con nivel de licenciatura sea obligatoria a partir del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ARTÍCULO 82.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en coordinación con la Secretaría de Estado en el

Despacho de Finanzas, deben implementar de carácter obligatorio los mecanismos administrativos que correspondan al proceso de descentralización presupuestaria.

ARTÍCULO 83.- La Comisión AD-HOC para la Reforma Educativa será la encargada de elaborar por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en un término de tres (3) meses, el reglamento general y los demás reglamentos que manda esta Ley, sin perjuicio de otros que se hagan necesarios en razón de disposiciones legales o por razones de interés público.

ARTÍCULO 84.- El Reglamento General de esta Ley regulará los casos especiales para ingresar a la educación básica en aquellos casos en donde no se cumpla con el requisito de cobertura establecido en el Artículo 21 de esta Ley. Es entendido que las edades de referencias, en los diferentes niveles de Educación Formal, no son condicionantes para ingresar al Sistema Nacional de Educación.

ARTÍCULO 85.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe dictar las medidas necesarias para que la Educación Formal cuente con alternativas en las áreas humanísticas, técnicas, tecnológicas y artísticas, en el nivel superior no universitario, el que será creado mediante los mecanismos legales pertinentes.

ARTÍCULO 86.- Las operadoras de servicios de conectividad electrónicas autorizadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), tienen la obligación de brindar sus servicios de Internet y datos, de manera gratuita a los centros educativos oficiales donde tengan cobertura.

ARTÍCULO 87.- Las instancias correspondientes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, debe elaborar un compendio de las disposiciones legales que queden vigentes en consonancia con la presente Ley.

ARTÍCULO 88.- En el marco de la descentralización que establece esta Ley, los instrumentos reglamentarios relacionados en el Artículo 93 del Estatuto del Docente Hondureño, entre ellos: El Manual de Puestos y Salarios, y el Manual de Evaluación del Desempeño Docente, deben entrar en vigencia simultáneamente con el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 89.- Las Direcciones Departamentales de Educación a efecto de cumplir lo establecido en esta Ley deben:

- 1) Crear las estructuras presupuestarias para integrar docentes formados en las especialidades de: Inglés, computación, educación artística, educación especial, educación física y deportes; y,
- 2) Implementar conforme a los estudios técnicos y financieros, en forma programada y progresiva, un proceso de cobertura que permita reducir la uni-docencia y bi- docencia.

ARTÍCULO 90.- Quedan derogadas las siguientes Leyes y disposiciones:

- 1) La Ley Orgánica de Educación contenida en el Decreto No. 79 del Congreso Nacional de fecha 14 de Noviembre de 1966 y sus reformas; con excepción de los Capítulos XIII "De las Bibliotecas", XIV "De los Archivos Nacionales" y XV "De los Monumentos Arqueológicos e Históricos", del Título VI "Del Régimen Educativo" y el Artículo 150 de la misma Ley;
- 2) El Capítulo VI "El Sistema Educativo Nacional" de la Ley de Educación Superior emitida mediante Decreto No. 142-89 del Congreso Nacional de fecha 14 de Septiembre de 1989;
- 3) El Artículo 83 del Decreto No. 255-2011 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal del 2012; y,
- 4) Otras leyes o disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 91.- En virtud de que la presente Ley desarrolla el derecho fundamental a la educación como derecho humano, por su contenido constitucional e implementación de un nuevo sistema educativo, para su reforma, derogación e interpretación, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 92.- Con el propósito de beneficiar a los niños cuyos padres sean de escasos recursos económicos y como un apoyo a la familia hondureña, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación podrá celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas, con el objetivo de desarrollar programas de entrega de uniformes, zapatos y útiles escolares, de manera gratuita a los educandos de los niveles pre-básico,

básico y medio; procurando utilizar, para este propósito, preferentemente mano de obra local para producirlos.

Para el cumplimiento de este Artículo la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, debe gestionar la creación y adecuación presupuestaria correspondiente, sin perjuicio de las contribuciones de Organismos o Cooperantes Internacionales.

ARTÍCULO 93.- La presente Ley es un proceso sistemático que amerita distintos programas, cambios estructurales que requieren apoyo financiero, por lo que se debe implementar de forma gradual, dándole prioridad a los presupuestos anuales y plurianuales para beneficiar a la Educación.

ARTÍCULO 94.- La presente Ley entrará en vigencia veinte (20) días después de su Publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes enero del dos mil doce.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de febrero de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA

ANEXO # 2

SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE DOCUMENTOS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN HONDURAS.

- 1. Programa Básico de Gobierno 1990-1994 Partido Demócrata Cristiano de Honduras.**
- 2. Estudio Sectorial - Plan Decenal: Educación y Desarrollo.**
- 3. Plan de Acción y Estrategia 2002 – 2006. Secretaria de Educación.**
- 4. Currículo Nacional Básico. Versión Operativa.**
- 5. Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022.**

Partido Demócrata Cristiano

"Un Desarrollo para todos"

**Programa básico de Gobierno
1990-1994**

**Honduras, Centro América
Septiembre 1989**

15- Implantar un modelo que contemple la estructuración de un subsistema que, mediante la organización del curriculum regular en unidades integradas de dificultad progresiva, les de una formación general y ocupacional a los adultos.

También se reconocerá los avances formativos de los hombres y las mujeres que han permanecido al margen del sistema regular.

Se incorporarán los medios de comunicación social a una red de comunicación educativa como apoyo al sistema de educación escolar y extraescolar.

16- Atender las necesidades educacionales de los escolares minusválidos fortaleciendo y creando instituciones de educación especial.

17- Fortalecer las instituciones creadas con el fin de brindar seguridad social al docente, para garantizar el disfrute de una vida digna de los educadores.

18- Crear el Consejo Nacional de Educación como un organismo normativo integrado por los representantes de los grupos intermedios de la sociedad, en proporción al número de miembros que la integran.

Este organismo debe constituir un Cuerpo Normativo del Sistema Educativo y en consecuencia, deberá conocer y evaluar las alternativas de modificación del sistema.

19- Apoyar la ciencia y la tecnología dotándola de los recursos financieros e institucionales, que la constituyan en un elemento estratégico de desarrollo las fuerzas productivas nacionales.

20- Crear el Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología para promover la investigación y desarrollo de la tecnología en el país, así como la capacitación de los recursos humanos.

21- Desarrollar en el hondureño una actitud positiva hacia la conservación de la salud personal y social.

Política de salud

1- Impulsar un sistema de atención de la salud con cobertura de servicio ascendente en el plano territorial, es decir, ampliando y especializando el servicio de conformidad a la aplicación de un sistema integrado de carácter regional.

2- Conformar el sistema de salud en dos grandes subsistemas: La universalización del sistema de seguridad social para brindar el servicio de medicina curativa a cargo del Instituto Hondureño de Seguridad Social y el sistema de medicina preventiva bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública.

3- Incentivar la organización de empresas que se dediquen a la producción de medicina que conformen el cuadro básico.

4- Orientar el sistema de salud a la atención preventiva y promocional.

5- Propender a la erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles, revalorizando la medicina tradicional.

6- Impulsar un programa de saneamiento ambiental como forma de incidir directamente

Política cultural y científica

1- Conservar las manifestaciones culturales nacionales y estimular la creatividad en todas las manifestaciones, para rescatar la identidad propia del hondureño.

2- Formar al hombre solidario, crítico, responsable y transformador permanente de su realidad para contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la nación hondureña.

3- Tomar realmente accesible a todos los hondureños las oportunidades educativas, para que comprendan el medio en que viven y desarrollen su inteligencia y su capacidad creadora.

4- Implantar una estructura educativa que posibilite la formación integral del hondureño, lo impulse a liberarse de la dependencia y el subdesarrollo y lo estimule a la adopción de actitudes proclives a adquirir un perfil de orgullo y plena pertenencia a su nación.

5- Posibilitar la participación activa y efectiva de la comunidad nacional, en la formulación de políticas educacionales y en la definición de medidas para la concreción de tales políticas en el nivel micro-regional.

6- Integrar la planificación del desarrollo educacional con la del desarrollo del sector económico, con vista al logro de una real funcionalidad de las oportunidades educativas del sistema.

7- Desarrollar en el hondureño una actitud positiva para el rescate y conservación del medio ecológico.

8- Desarrollar la cultura física y el deporte como parte integral de la formación de la juventud hondureña.

9- Realizar una masiva y definitiva campaña de alfabetización a fin que disminuya drásticamente en el corto plazo el nivel de analfabetismo real y funcional. Tal campaña de alfabetización deberá concebirse y ejecutarse como un gran proyecto nacional, que concite la participación solidaria de grandes núcleos de la población, como un movimiento cultural y popular, con un contenido ético-político encaminado a la transformación de la realidad.

10- Reestructurar el Sistema Educativo Nacional, implantando una estructura que permita crear condiciones reales de democratización y de coordinación de la planificación de la educación con la planificación económica y social.

11- Establecer un sistema único de educación tanto en su contenido y orientación como en los períodos de enseñanza a fin de no crear distinciones innecesarias e inconvenientes en la población estudiantil.

12- En el nivel superior garantizar la autonomía, el cogobierno, la libertad de enseñanza y la eficiencia profesional.

13- Garantizar los medios y recursos para que la UNAH cumpla con sus funciones esenciales de docencia, investigación y extensión.

14- Incrementar el apoyo para que la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" se transforme en la Universidad Pedagógica Nacional.

Educación y Desarrollo
Estudio Sectorial-Plan Decenal

Secretaría de Educación
República de Honduras

Introducción

Este documento que es un esfuerzo realizado por la Secretaría de Educación, a través del Proyecto Asesoría a la Secretaría de Educación ASED, cumple tres funciones importantes y estrechamente interrelacionadas:

- Servir como banco de datos para el análisis recurrente del sistema educativo hondureño;
- establecer una línea directriz para la planificación del sistema educativo en su conjunto; y
- diseñar un marco de orientación para la priorización y formulación de nuevos proyectos, con un criterio de administración financiera integrada.

El valioso material contenido en este tomo del *Estudio Sectorial*, se orientó por los siguientes propósitos principales:

- Establecer un marco referencial acorde con las condiciones del país para el análisis de los factores clave que afectan al desarrollo y la educación del país, en consonancia con un modelo de desarrollo apropiado para sus características demográficas, históricas, socioculturales y políticas, con especial énfasis en los rasgos y perspectivas de la economía nacional.
- Examinar el sistema educativo hondureño en lo concerniente a los objetivos, roles y estructura institucional, así como los programas y contenidos, la articulación entre los niveles y modalidades, las vinculaciones entre el sector educativo y otros sectores (particularmente el sector económico) y otros rasgos típicos, tomando en cuenta el marco referencial adoptado y rescatando las experiencias de las innovaciones incipientes y programas y proyectos de desarrollo en marcha.
- Describir y revisar el financiamiento del sector educativo en lo que concierne a las responsabilidades y contribuciones públicas, privadas y externas, la distribución del presupuesto general de la República, su incidencia en la programación y ejecución presupuestaria y las repercusiones de la misma en el sector.
- Evaluar el currículum en todos los niveles del sistema educativo, su funcionalidad y utilidad en vista de la articulación necesaria con otros niveles y modalidades del sistema y las expectativas del mundo de trabajo.
- Analizar los sistemas de formación y capacitación docente en sus aspectos cuantitativos, estructurales y cualitativos teniendo en cuenta perspectivas para una reforma fundamental consecuente con los procesos innovativos en la materia dentro y fuera del contexto nacional.
- Estudiar el mercado laboral, particularmente su tamaño y características, la composición de la mano de obra, grupos profesionales, género, nivel de educación y formación con el fin de analizar la relación entre los objetivos de desarrollo nacional con los planes de desarrollo a mediano y largo plazo y requerimientos futuros de mano de obra calificada.
- Proponer una perspectiva integradora para el desarrollo de recursos humanos en general y el futuro papel del sistema educativo hondureño en particular.

- Establecer una base de datos e información actualizada sobre proyectos y programas de desarrollo del sector educativo dentro del marco de la cooperación técnica y financiera de organismos internacionales, incluyendo ONG e iniciativas del sector privado.
- Identificar los desafíos y opciones para el desarrollo del sector educativo y establecer las pautas del *Plan Decenal*.

Los trabajos contenidos en este documento constituyen el resultado de un proceso de cooperación participativa y recíproca, producto del trabajo de los técnicos de la Secretaría de Educación, quienes contaron con el apoyo de un equipo interdisciplinario de consultores nacionales e internacionales.

Con el fin de facilitar el manejo de la cuantiosa e importante documentación generada por el *Estudio Sectorial*, este ha sido organizado en dos tomos con características específicas.

El Tomo I presenta en sus distintos capítulos el análisis de las observaciones realizadas en cada una de las dimensiones expuestas en los propósitos del trabajo, así como conclusiones sobre las experiencias de carácter pedagógico-curricular, gestión administrativa e innovación que se vienen realizando en el contexto de la educación hondureña. También se incluyen aportes conceptuales y metodológicos con recomendaciones sobre temas y áreas de atención específica, a fin de apoyar futuras decisiones sobre política educativa en el país. Este tomo ha sido estructurado en cuatro partes, cuyos contenidos básicos se resumen a continuación:

- Parte A** Finalidad del *Estudio Sectorial* y su marco referencial: Proporciona un esbozo de los antecedentes, y la finalidad del estudio; analiza la relación entre educación y desarrollo y describe las características del país según criterios de relevancia para el desarrollo del sector educativo, identificando factores clave que afectan al desarrollo y la educación.
- Parte B** Resumen descriptivo de los niveles y modalidades del sistema educativo: la fundamentación jurídica y estructura de los organismos responsables del sector; los niveles y la oferta actual; el financiamiento de la educación; y las políticas administrativas.
- Parte C** Resumen analítico: aspectos cualitativos y cuantitativos de la oferta educativa, desde la perspectiva de los sistemas de apoyo, la infraestructura disponible, el desempeño gerencial y financiero, la formulación de políticas y estrategias, la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, la articulación interna y externa del sistema educativo, la formación docente, así como las relaciones entre el sector económico y el sistema educativo, con énfasis en la estructura productiva del país.
- Parte D** Perspectivas de la planificación a largo plazo: el punto de partida en términos de innovaciones y cambios ya en marcha y los desafíos que debe enfrentar el sistema educativo en la próxima década; así como los lineamientos estratégicos de política sectorial, las opciones más importantes para el desarrollo del sector educativo y las pautas del *Plan Decenal*, considerando los principales rasgos y recomendaciones estratégicas para su implementación.

El Tomo II contiene documentos seleccionados, considerados de particular relevancia para las autoridades responsables de formular políticas o tomar decisiones que afectan al sector educativo y requieren una comprensión más exhaustiva del sector. También son de utilidad para investigadores de la educación y técnicos que deben dar seguimiento al desarrollo de los acontecimientos.

Secretaría de Educación
Estudio Sectorial

Se espera de esta manera, haber contribuido a definir los rasgos principales de la situación actual del sistema educativo, así como la orientación, transformaciones y logros que debe lograr la educación hondureña para hacer frente al desafío de una sociedad en proceso de cambio, en beneficio de la niñez y de la juventud quienes constituyen el principal patrimonio con que cuenta el futuro del país.

Josefina Gamero Pinel
Directora de Planeamiento y Evaluación de Gestión
y Directora de Proyecto ASED

Wolfgang P. Teschner
Cooperación Técnica Alemana
Asesor Técnico Principal ASED

Secretaría de Educación - Tegucigalpa, Noviembre de 1997

Resumiendo, este proceso de ajuste drástico se requiere la realización de un diagnóstico institucional actualizado, que permita la revisión y el replanteo estratégico de los procesos administrativos actuales de cara a la transición estructural hacia la modernización de la administración del sistema educativo.

14. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE POLÍTICA SECTORIAL: BASE DEL PLAN DECENAL

14.1 PERSPECTIVA GENERAL

Las grandes líneas de la reforma educativa, iniciada durante este lustro en el marco filosófico de la *Escuela Morazánica* e integrada en el concepto de la desconcentración de la gestión educativa como parte de la política de modernización del Estado, han mostrado su factibilidad y validez. Como consecuencia general, continuar la política educativa actual es recomendación y legado para los gobiernos de la próxima década. No obstante esta situación, a través del *Estudio Sectorial* se ha identificado una cantidad de desafíos y opciones para el desarrollo del sector, que permiten y exigen establecer una visión más clara y un enfoque más específico para la política sectorial futura, y como guía para la planificación estratégica.

La tarea de establecer la metas decenales y anuales y operativizar los pasos de su implementación dentro del marco político y estratégico nacional es un proceso continuo de planificación desconcentrada y participativa. Sería en contra de la razón fundamental de la política de desconcentración y participación, si las autoridades educativas del nivel central trataran de continuar planificando los detalles operativos del desarrollo sectorial. El papel del nivel central es establecer la base del *Plan Decenal* y, aún más importante, motivar y movilizar a todos los sectores de la comunidad educativa, para que se identifiquen y responsabilicen con esta tarea.

A continuación se establece, como base del *Plan Decenal*, la visión y el enfoque para la planificación del sector educativo en la próxima década y la estrategia básica para la Secretaría de Educación; las pautas del *Plan Decenal*; así como las condiciones y recomendaciones para su implementación.

14.1.1 Visión y enfoque

El contexto complejo en que se desenvuelve la educación en Honduras, explicado y analizado en las partes B y C del *Estudio Sectorial*, determina las razones fundamentales, por las cuales se considera necesario continuar decididamente con la transformación del sistema educativo nacional.

Transformar un sistema educativo con las características actuales, no es eliminar indiscriminadamente un número de funciones y de personal; es algo más: la definición del punto de partida o situación actual, una clara determinación de qué se espera que dicho sistema sea o genere en el futuro, el análisis de los desafíos y opciones que hay que asumir para llegar al futuro deseado, y la toma de decisiones y medidas para orientar la construcción de ese futuro. Si todo el proceso no se realiza adecuadamente, puede traer más perjuicios que beneficios.

El proceso de transformación va siempre acompañado por una revisión crítica de las estrategias institucionales de los componentes del sistema. Una vez realizados los cambios estructurales y estratégicos y convertido el sistema educativo en un elemento, que contribuye efectivamente al desarrollo del futuro de la nación, debe evitarse un deterioro de las buenas decisiones y medidas iniciales, que obligue a reiniciar el proceso de cambio a los pocos años de haberse iniciado.

Este capítulo final del documento, que parte de las innovaciones y cambios ya en marcha y de los desafíos y opciones que determinan la situación actual, ha sido denominado Lineamientos Estratégicos de Política Sectorial: Base del *Plan Decenal*, y propone iniciar un proceso de repensar y transformar el sistema educativo, estableciendo la imagen-objetivo para la próxima década.

En resumen, las siguientes necesidades de cambio a la situación actual fueron detectadas en el *Estudio Sectorial*:

- Expansión controlada de la oferta a través del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente, con el fin de erradicar el analfabetismo y proveer un nivel de escolaridad de nueve años para la mayoría de la población;
- mejoramiento de la calidad educativa a través de la actualización del curriculum de todos los niveles, asegurando un ajuste de la articulación interna entre modalidades y externa entre los niveles del sistema educativo, y entre éste y el mercado laboral, así como el mejoramiento del desempeño docente y la reforma del sistema de formación inicial de docentes;
- compromiso laboral y profesional a través de la erradicación del ausentismo de los maestros en los centros educativos y el mejoramiento de la eficiencia institucional mediante una organización flexible que mejore la gestión para lograr mayor cobertura y optimización de los servicios; y
- ajustes a un marco legal desactualizado a través de la actualización de la legislación vigente y la creación de un marco legal integrado.

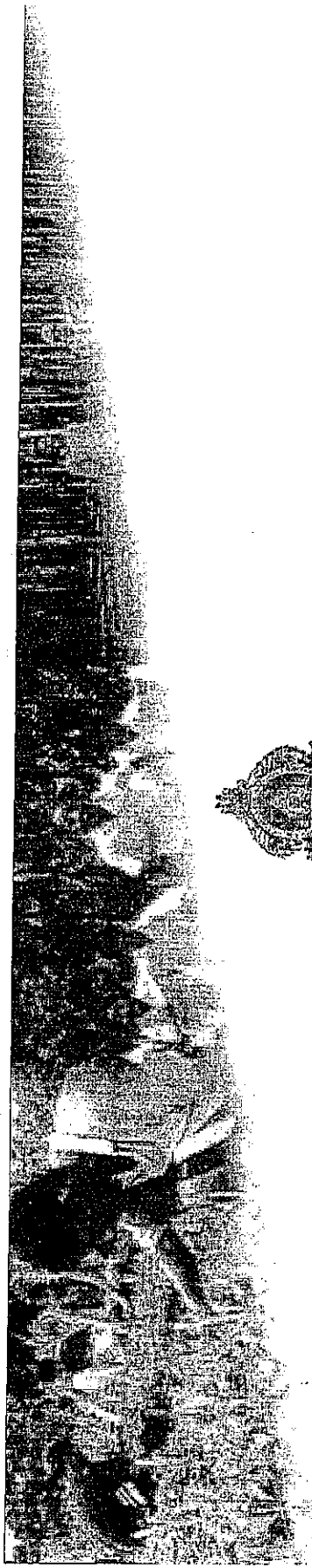
Para asegurar el éxito de los cambios necesarios en el tiempo, se debe iniciar el esfuerzo de crear y modelar el futuro, con una permanente preocupación por el logro de la eficacia operativa, basada en el óptimo desempeño en la definición y encauce de los rumbos que tomará la educación hondureña.

Es así como, partiendo del análisis del *Estudio Sectorial*, se concretó la siguiente propuesta de visión de futuro o imagen-objetivo del sistema educativo, que se convierten en las grandes metas del *Plan Decenal*.

VISIÓN

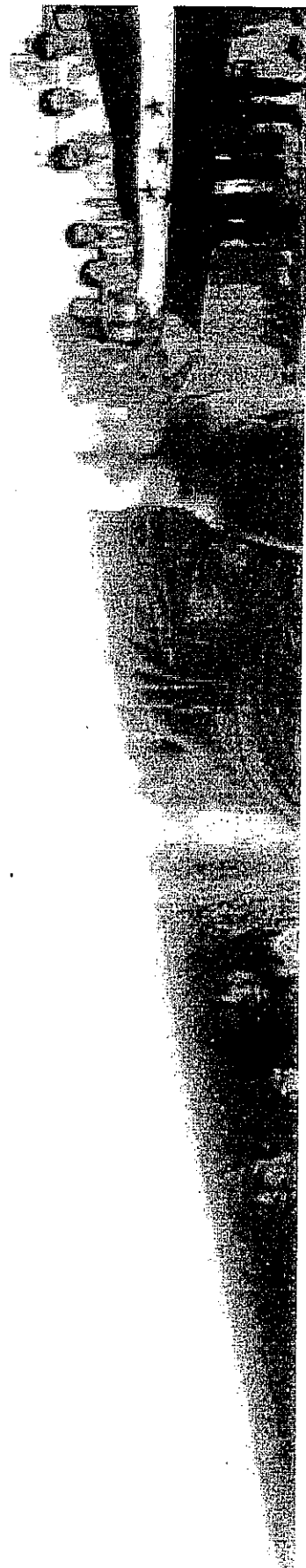
Grandes Metas del Plan Decenal de Educación

- Acceso a la preparatoria de más del cincuenta por ciento de los niños de cinco a seis años.
- Educación básica universalizada hasta el noveno grado para la población menor de veinte años.
- Sexto grado de escolaridad para toda la población.
- Analfabetismo erradicado en la población menor de cuarenta años.
- Educación media reestructurada y articulada con los otros niveles y el mercado laboral.
- Reforma curricular consolidada para los niveles de la educación básica y media.
- Universalización de la educación en valores éticos y cívicos para la formación del carácter y el fortalecimiento de la vida democrática.
- Acceso a la tecnología educativa en los centros educativos.
- Formación inicial de los docentes a nivel superior.
- Actualización y capacitación del total de los docentes en servicio.
- Empirismo docente erradicado en el nivel de educación media.
- Educación superior reformada en función de las necesidades del desarrollo económico, social, político y cultural.
- Modernización de la gerencia en las instituciones rectoras de la educación.
- Reforma completa del marco legal del sistema educativo nacional.



República de Honduras
Secretaría de Educación

Plan de Acción y Estrategia 2002-2006





Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Transformación Curricular

Educación Pre-Básica

Educación Básica

Educación Media

Educación Superior

Formación de Docentes

Calidad de la Educación

Desempeño Docente y rendimiento del Estudiante

LINEAS DE ACCION

ESTRATEGICAS

Descentralización

Educación No-Formal

Financiamiento

Estructura del Sistema

Mapa educativo



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAC

1. TRANSFORMACIÓN CURRICULAR

- Se promueve la innovación permanente del Currículo para, actualizar su calidad y pertinencia

Metas y Objetivos Estratégicos

a. Innovar los Currículos, en todos los ciclos, niveles y modalidades de educación, para que respondan a las necesidades y aspiraciones locales, nacionales y regionales

b. Implementar el Currículo Nacional Básico en 15000 centros

Acciones Programáticas

- ⇨ Institucionalizar el Currículo Nacional Pre-Básico y Básico a partir de la educación con enfoque inclusivo
- ⇨ Aplicar y evaluar el Currículo de Educación Prebásica
- ⇨ Organizar un equipo técnico tripartito para el desarrollo curricular de la modalidad académica de Educación Media
- ⇨ Revisar el Currículo de las carreras existentes
- ⇨ Incorporar en el Currículo a partir del segundo ciclo la enseñanza del idioma inglés y computación
- ⇨ Formar alianzas con la Empresa Privada, gobiernos locales y padres de familia para que participen en el desarrollo del Currículo Nacional Básico
- ⇨ Reglamentar la reforma curricular de la Educación Superior
- ⇨ Desarrollar nuevo Currículo de la Educación Superior
- ⇨ Definir lineamientos para la formulación del Currículo y coordinar un equipo técnico tripartito para el desarrollo curricular de la modalidad prevocacional y académica del tercer ciclo

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción FONAG	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>2. EDUCACIÓN PREBÁSICA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se establece un año de Educación Prebásica y se aspira a que sea universal para todos los hondureños</p>	<p>a. Aumentar a 50% la cobertura neta en Educación Prebásica</p> <p>b. Construir alrededor de 600 aulas por año para la Educación Prebásica</p> <p>c. Crear 500 centros maternos para los niños entre 0 y 3 años de edad</p> <p>d. Garantizar a la población por lo menos un año de escolaridad Prebásica</p> <p>e. Establecer la obligatoriedad de la Educación Prebásica para niños de 5 años de edad</p>	<p>⇨ Promover en el sector no gubernamental la responsabilidad para establecer centros maternos y Pre-kinder</p> <p>⇨ Establecer normativas para el financiamiento y la gestión compartida de centros para niños de 5 años</p> <p>⇨ Identificar centros para aplicar el currículum de Educación Prebásica</p> <p>⇨ Reglamentar la asistencia obligatoria a centros de Educación Prebásica para niños(as) de 5 años de edad</p> <p>⇨ Reglamentar la acreditación de centros de Educación Prebásica</p> <p>⇨ Evaluar centros que puedan transformarse en centros de excelencia</p> <p>⇨ Gestionar financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					
d					
e					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

El Plan Interín FOENAC

3. EDUCACIÓN BÁSICA

Se sustituye la escuela primaria por la educación básica de nueve años y se ratifica la obligatoriedad del Gobierno de asumir un mayor financiamiento a este Nivel.

Metas y Objetivos Estratégicos

a. Universalizar la educación básica de nueve grados

b. Incrementar el número de aulas y plazas docentes (190 aulas/año para el tercer ciclo y 1000 para los dos primeros ciclos)

c. Convertir las escuelas unidocentes en escuelas multidocentes (3.766 escuelas)

d. Aumentar a 100% la cobertura neta en los dos primeros ciclos

e. Reducir la edad mínima de ingreso al primer grado de 6.5 a 6 años de edad

Acciones Programáticas

⇨ Universalizar la Educación Básica

⇨ Poner en vigencia el reglamento de transición de el actual Ciclo Común al Ciclo de Educación Básica

⇨ Diseñar e implementar modelos de centros educativos básicos y proyectos educativos de centro

⇨ Transformar gradualmente las escuelas unidocentes en bidocentes en las zonas de mayor vulnerabilidad

⇨ Educación Básica 1o. y 2o. Ciclo: Desarrollar un sistema para controlar el ingreso y permanencia

⇨ Educación Básica 3o. Ciclo: Legalizar y ejecutar un plan para transformar centros en escuelas de éxito

⇨ Implantar o generalizar en forma gradual y progresiva el nuevo Tercer Ciclo de Educación Básica

⇨ Implantar un año de nivelación para egresados de la modalidad profesional del Tercer Ciclo para acceder al nivel diversificado

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					
d					
e					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAG	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>4. EDUCACIÓN MEDIA <input checked="" type="checkbox"/> Se crea el Bachillerato Académico conducente a la educación superior y se propone integrar en el Bachillerato Profesional todas las profesiones del nivel medio conducentes a un trabajo o empleo</p>	<p>a. Establecer un sistema de Becas (50.000 becas)</p> <p>b. Transformar el Currículo de Educación Media, con pertinencia a las necesidades y aspiraciones locales, regionales y nacionales</p> <p>c. Asignar mas recursos para la construcción de aulas por año para el ciclo diversificado de la Educación Media</p> <p>d. Ampliar la cobertura en un 35% en el cuarto ciclo de la Educación Media para el año 2006</p>	<p>⇨ Modalidad Académica: Elaborar un diagnóstico para el desarrollo de lineamientos del nuevo perfil de la modalidad y definir criterios y estándares para la acreditación, financiamiento y gestión de cada centro</p> <p>⇨ Modalidad Profesional: Implantar mecanismos de acreditación de centros, desarrollar lineamientos para el nuevo perfil de la modalidad y organizar la comisión bipartita para definirla</p> <p>⇨ Revisar y actualizar la oferta educativa del nivel medio</p> <p>⇨ Establecer sistema de becas</p> <p>⇨ Reorientar el Trabajo Educativo Social que genere impacto en el desarrollo</p> <p>⇨ Ofrecer período de nivelación académica</p> <p>⇨ Ejecutar un plan de construcción de aulas y gestionar alternativas de financiamiento</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					
d					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAC	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>5. EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se establece que la Educación Superior forme los recursos que requiere el desarrollo socioeconómico y cultural del país, bajo criterios de calidad, pertinencia, eficiencia y responsabilidad social</p>	<p>a. Participar en la elaboración de lineamientos para la reforma curricular de la Educación Superior</p> <p>b. Proponer reformas al marco legal, a las reglamentaciones internas y al sistema de financiamiento de la educación superior</p> <p>c. Definir una estrategia para articular la formación académica, la investigación científica y la extensión</p>	<p>⇒ Propiciar reformas efectivas al sistema de Educación Superior, con amplia participación de los colegios profesionales universitarios, otros sectores y la cooperación externa</p> <p>⇒ Desarrollar un modelo de financiamiento y gestión eficiente para la Educación Superior para un efectivo sistema de rendición de cuentas</p> <p>⇒ Implementar el servicio social universitario que genere impacto en el desarrollo nacional</p> <p>⇒ Diseñar e implementar un nuevo sistema de admisión y graduación.</p> <p>⇒ Generar estrategias y medidas para implementar el sistema de exámenes de admisión para la Educación Superior</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción FONAG	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>6. FORMACIÓN DE DOCENTES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La formación inicial y la formación continua de docentes dejará de ser ofrecida en las Escuelas Normales y se brindará en el Nivel Superior</p>	<p>a. Desarrollar un sistema nacional de Formación Inicial de Docentes a nivel universitario</p> <p>b. Propiciar Formación Inicial de docentes en función de las necesidades y requerimientos específicos del tipo, nivel o modalidad educativa y desarrollar las reformas curriculares correspondientes en las instituciones formadoras de docentes</p> <p>c. Brindar programas de Formación Continua para docentes en servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ Aplicar investigaciones y diagnósticos para identificar tendencias de desarrollo y diseñar planes de estudio actualizados para las carreras universitarias orientadas a la formación docente ⇨ Reinstitutionalizar la Comisión Bipartita, SE/UPNFM ⇨ Impulsar el desarrollo conceptual del sistema FID ⇨ Certificar instituciones para participar en el FID ⇨ Operativizar la modalidad formal de el FID para el nivel de Pre-básica ⇨ Aprobar plan de conversión de escuelas normales ⇨ Desarrollar el paquete curricular y administrativo-financiero ⇨ Operativizar la modalidad FID de Educación Media reformada ⇨ Proporcionar a 40,000 maestros de Educación Primaria la oportunidad de concluir estudios a nivel universitario ⇨ Ofrecer capacitaciones puntuales que favorezcan la formación permanente de los docentes en servicio

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					



Secretaría de Educación

Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAC

7. CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- Se elaboran estándares nacionales de educación y pruebas estandarizadas para medir su logro
- Se revaloriza el papel del docente y del director del centro

Metas y Objetivos Estratégicos

- a. Establecer y aplicar un sistema de evaluación de la calidad institucional
- b. Crear y aplicar un Sistema de Pruebas Estandarizadas a los educandos
- c. Definir y aplicar estándares de calidad al proceso, que conlleven al establecimiento de un sistema de acreditación y certificación de los centros educativos a nivel nacional e internacional

Acciones Programáticas

- ⇨ Elaborar el Manual o Guía para el uso y manejo de los estándares en el área
- ⇨ Divulgar los estándares
- ⇨ Articular los instrumentos empleados en la medición de los logros con los estándares
- ⇨ Desarrollar un sistema de evaluación de la gestión
- ⇨ Definir criterios y estándares para acreditación, financiamiento y gestión de centros
- ⇨ Reglamentar la acreditación de centros de educación
- ⇨ Establecer normas estándares de evaluación externa
- ⇨ Certificar evaluadores y contratar servicios
- ⇨ Seleccionar a una agencia externa
- ⇨ Publicar niveles de rendimiento académico, para informar a la sociedad

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción FONAC	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>8. DESEMPEÑO DOCENTE Y RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se establece la evaluación del desempeño del docente con relación al rendimiento del estudiante</p>	<p>a. Incentivar a los educandos, docentes y administradores por su desempeño académico y de gestión</p> <p>b. Vincular los incentivos a la disponibilidad de fondos del Gobierno y al rendimiento de los participantes</p> <p>c. Elaborar y aplicar las estrategias de evaluación docente</p>	<p>⇨ Aplicar evaluaciones en los diferentes niveles educativos</p> <p>⇨ Crear un fondo para becas, bonos o préstamos para estudiantes</p> <p>⇨ Aplicar un sistema de Certificación de Docentes</p> <p>⇨ Crear un sistema compensatorio y de incentivos para la excelencia docente y promoción del centro educativo</p> <p>⇨ Implementar un sistema de certificación técnico-vocacional</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAC	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>9. DESCENTRALIZACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La gestión interna del sistema educativo impulsará y gestionará la descentralización organizando Consejos de Desarrollo Educativo, (Departamentales, Municipales y Locales)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se incentivará la participación de los padres de familia, gobiernos estudiantiles, ONGs y Sociedad Civil en general</p>	<p>a. Fortalecer la capacidad de gestión del nivel descentralizado</p> <p>b. Definir y aplicar los modelos de participación de los diferentes actores en la gestión educativa</p> <p>c. Habilitar oficinas para las Direcciones Municipales</p>	<p>⇨ Crear unidades de Supervisión Educativa en las Direcciones Departamentales</p> <p>⇨ Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a un plan de capacitación al personal de las Direcciones Departamentales, Municipales y de Dirección de Centros Educativos</p> <p>⇨ Organizar el Consejo de Desarrollo Educativo Local (CODEL)</p> <p>⇨ Crear la Subsecretaría de Coordinación Institucional</p> <p>⇨ Establecer las funciones de las áreas desconcentradas de la SE, con una clara definición de responsabilidades y la correspondiente delegación de autoridad</p> <p>⇨ Propiciar la participación de la comunidad a través de una Comisión Multipartita</p> <p>⇨ Transferir gradualmente el financiamiento y las funciones correspondientes a las Direcciones Departamentales, Municipales y Centros Educativos</p> <p>⇨ Establecer alianzas y mecanismos de coordinación con otras Secretarías de Estado, universidades, fundaciones educativas, ONGs y Sociedad Civil en general</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción FONAC	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>10. EDUCACIÓN NO FORMAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se institucionaliza la educación no formal y se convierte en un proceso flexible para satisfacer necesidades educativas no cubiertas por las opciones educativas formales</p>	<p>a. Coordinar con el Consejo Nacional de Educación la educación no formal a través de la ejecución de estrategias e iniciativas que en su seno se determinen</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Establecer una política de integración de la educación no formal con el sistema educativo nacional ⇒ Ampliar la oferta formativa de instituciones como INFOP, CADERH y otras, así como de instancias como la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, favoreciendo la formación hacia las actividades productivas ⇒ Coordinar con el INFOP y otras instituciones la implementación de un sistema de gestión de Calidad Total ⇒ Propiciar la participación social articulada en la educación no formal ⇒ Implementar un Sistema de Acreditación y Certificación de la Educación No Formal ⇒ Complementar la Educación No Formal con Programas Alternativos de Educación Básica

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					



Secretaría de Educación

Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Lineamientos FONAC	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>11. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p>En el contexto de descentralización de la ejecución de las políticas educativas, la Secretaría de Educación gestiona eficiente y eficazmente los procesos y define las políticas del sector educativo</p>	<p>a. Adecuar el aparato administrativo en apoyo al nuevo sistema educativo</p> <p>b. Completar la reingeniería en la Secretaría de Educación partiendo del Nivel Central</p> <p>c. Implementar un moderno modelo de gestión educativa y la evaluación de desempeño organizacional</p> <p>d. Asegurar la asistencia mínima de 200 días laborales al año para fortalecer la calidad en la atención de los educandos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Rediseñar e implantar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación ⇒ Ejecutar un programa de reingeniería de procesos administrativos ⇒ Proponer medidas para independizar el Consejo de Educación Superior ⇒ Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al plan estratégico de la S.E. ⇒ Diseñar, implementar y capacitar en el Sistema de Información Educativo ⇒ Desarrollar un sistema de evaluación de la gestión ⇒ Institucionalizar la planificación estratégica ⇒ Aplicar un sistema actualizado de administración de recursos humanos ⇒ Crear la Unidad Técnica Ejecutiva para coordinar y aplicar políticas educativas ⇒ Definir indicadores que apunten a un alto nivel de logro en la gestión educativa ⇒ Establecer instancias que coordinen la ejecución de las políticas nacionales de Educación

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					
c					
d					



Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción	Metas y Objetivos Estratégicos	Acciones Programáticas
<p>12. FINANCIAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Se debe privilegiar la inversión pública en educación básica, con incremento del presupuesto educativo para garantizar los objetivos de la Propuesta de Transformación de Educación Nacional</p>	<p>a. Planificar, gestionar y evaluar la ejecución del financiamiento de la educación incorporando criterios de rendición de cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ Adoptar un modelo de financiamiento y gestión eficiente con transparencia y rendición de cuentas ⇨ Definir los mecanismos que garanticen una efectiva gestión de la cooperación internacional ⇨ Elaborar planes operativos anuales en los centros educativos conforme a sus necesidades y/o la disponibilidad financiera ⇨ Elaborar el presupuesto anual de la Secretaría de Educación ⇨ Orientar la política educativa, en lo que al financiamiento se refiere, hacia la planificación estratégica ligada a una utilización óptima de los recursos ⇨ Definir estrategias de cofinanciamiento de los sectores público y privado en campos de la investigación, desarrollo tecnológico, etc.

Cronograma de Ejecución 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
a					

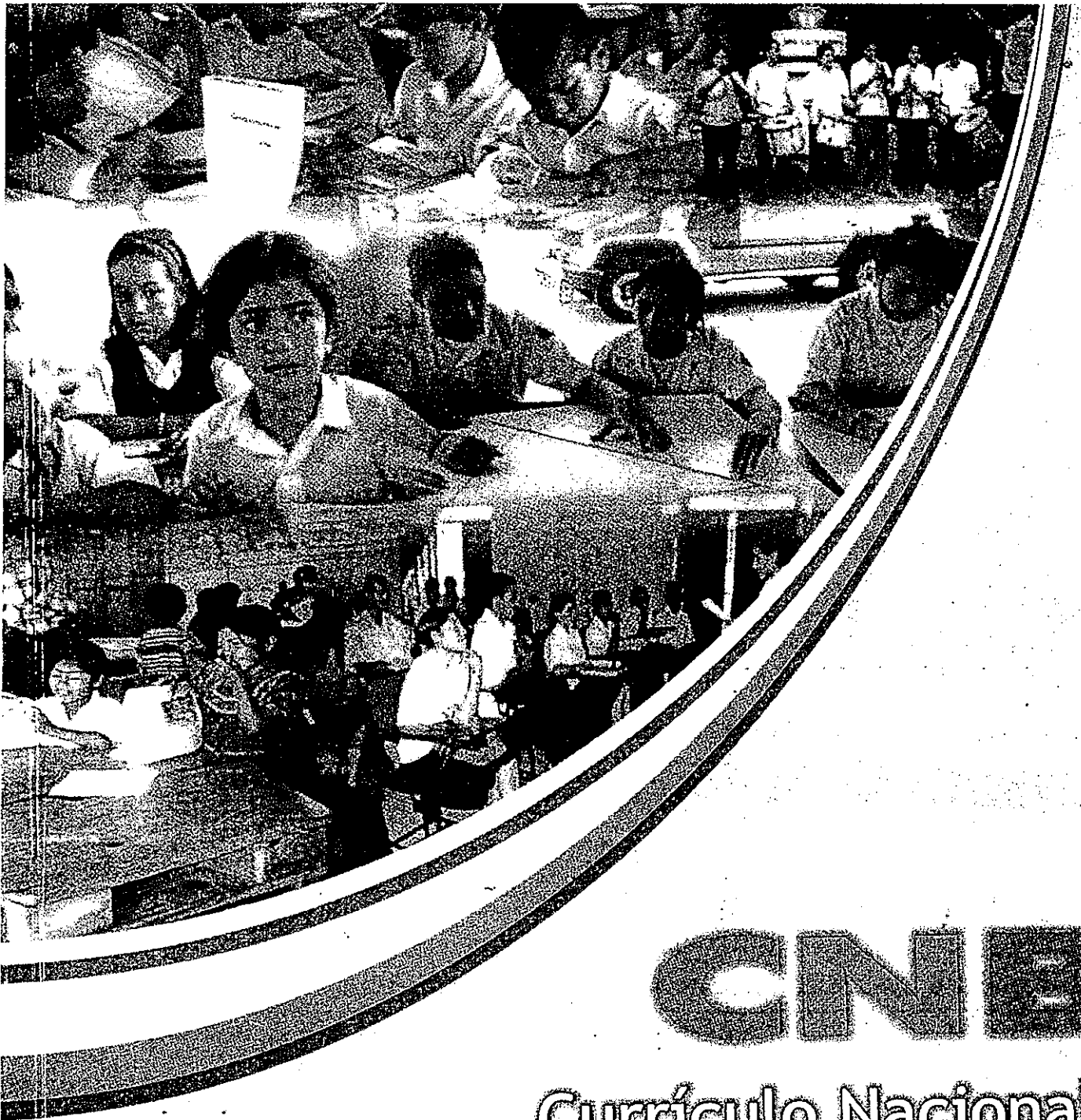


Secretaría de Educación
Acciones programáticas para la ejecución de metas estratégicas

Líneas de Acción FONAG	Metas y Objetivos Estratégicos	Actividades Programáticas
<p>13. MAPA EDUCATIVO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Establecer la base estadística geográfica para la planificación y acreditación de los centros educativos</p>	<p>a. Sistematizar un Mapa Educativo que permita hacer un uso eficiente de la infraestructura educativa, apoye decisiones sobre la localización de las nuevas inversiones en educación y establezca la base estadística geográfica para la planificación y la toma de decisiones</p> <p>b. Actualizar los indicadores educativos a través del mapeo</p>	<p>⇨ Establecer un sistema de estadísticas educativas</p> <p>⇨ Establecer un sistema de gestión de la infraestructura de los centros educativos</p> <p>⇨ Establecer un sistema de información geográfico que permita ubicar a los centros educativos y sus respectivas bases de datos</p> <p>⇨ Establecer un sistema de microplanificación para la toma de decisiones</p> <p>⇨ Integrar el Mapa Educativo con los elementos de estadísticas educativas, infraestructura escolar, microplanificación y sistemas de información geográfica</p>

Cronograma de Ejecución 2002-2006

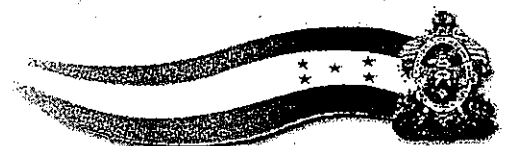
	2002	2003	2004	2005	2006
a					
b					



CNE

Currículo Nacional Básico

Versión Técnica Operativa



República de Honduras
Secretaría de Educación

Ricardo Maduro Joest
Presidente de la República

Roberto Martínez Lozano
Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Elia Del Cid de Andrade
Subsecretaria Técnico Pedagógica

Miguel Ángel Paz
Subsecretario de Servicios Educativos

Rosario Duarte de Fortín
Directora General de
Programas Educativos

Daysi Coello de Morales
Directora General de Servicios
Pedagógicos

Victoria Danelia Urbina
Jefe del Departamento de Diseño Curricular

Personal Técnico Responsable

José Marcial Méndez Soto – (Coordinador)
Altagracia Sánchez
Lesbia Ramírez
Luis Bustillo Tercero
Manuela del Carmen Ponce
Sagrario Ferrufino

CURRÍCULO NACIONAL BÁSICO

VERSIÓN TÉCNICA OPERATIVA

VERSIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

2005

Índice

Pag.

Introducción	3
1. Marco Contextual	4
2. Fundamentos del Currículo Nacional Básico	5
3. Descripción de la Estructura Curricular	6
4. Lineamientos del Currículo de Educación Prebásica	8
5. Lineamientos del Currículo de Educación Básica	9
6. Lineamientos del Currículo de Educación Media	10
7. Adecuación Curricular para la Atención a la Diversidad	11
8. Evaluación de la Calidad de la Educación	11
9. Sistemas de Apoyo a la Ejecución Curricular	12

El Currículo Nacional Básico (CNB), marca el inicio del proceso de transformación de la educación nacional, como resultado de un esfuerzo participativo de la sociedad hondureña que se concreta a través de la Propuesta de Transformación de la Educación Nacional presentada por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

El CNB, se constituye por tanto, en un instrumento normativo de carácter nacional, que sirve de marco para materializar las aspiraciones de la sociedad en cuanto al tipo de hombre y mujer que Honduras requiere para satisfacer las necesidades del desarrollo, social, económico y concretamente, de la realidad educativa.

El CNB se operativiza a través de:

- a. **La matriz fundamental del CNB:** desarrolla la estructura curricular más general de niveles y ciclos; estableciendo los propósitos, áreas curriculares, objetivos, alcances y contenidos, competencias y/o estándares educativos.
- b. **Los planes y programas de estudio de cada grado o curso de educación prebásica, básica y media.**

El CNB está centrado en la niñez y juventud, con el propósito de asegurarles una educación de calidad, con equidad social y de género, eficaz y eficiente, que favorezca aprendizajes significativos, pertinentes y relevantes, en el contexto de las comunidades y de la vida social y cultural hondureña.

Este documento constituye una síntesis operativa de cada uno de los capítulos en los cuales está estructurado el Marco Curricular del CNB.



Marco Contextual

Honduras tiene una extensión territorial de 112.492 kms cuadrados y una población estimada en más de seis millones de habitantes. La tasa de crecimiento poblacional es una de las más altas de América Latina y El Caribe.

Aproximadamente, la mitad de la población hondureña es urbana, con una mayor concentración en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Se calcula que ocho de cada cien hondureños/as pertenecen a un pueblo étnico, siendo los más numerosos el lenca y el garífuna, el resto de la población es mestiza.

La economía nacional depende fundamentalmente del sector agropecuario, seguido de la industria manufacturera, el comercio y en menor escala, el sector financiero y de transporte. El crecimiento efectivo de la economía, se ha visto limitado básicamente por el peso de la deuda externa y el elevado déficit fiscal.

Honduras reporta un índice muy bajo de desarrollo humano; la riqueza está distribuida inequitativamente; la pobreza aparece como un fenómeno que perjudica proporcionalmente más a las mujeres que a los hombres, afectando ésta condición a casi dos tercios de la población nacional.

La incierta situación socioeconómica que vive el país, incide en sus condiciones educativas, las que se evidencian en: *un currículo que no responde a las necesidades del alumnado, la familia, la comunidad y del país; la baja promoción y socialización de una cultura de equidad social y de género, la ausencia de un adecuado sistema de evaluación de los distintos componentes curriculares; la baja tasa de eficiencia terminal a consecuencia de los altos niveles de reprobación, deserción y repetición; la baja cobertura en consecuencia los bajos niveles de escolaridad; la inadecuada formación inicial y permanente del profesorado; los procesos obsoletos de gestión curricular y la desvinculación entre la aplicación de las nuevas tecnologías y los procesos productivos del país.*

El panorama anterior, obliga a tomar decisiones acertadas, relativas a la formación integral de la población hondureña, que satisfaga las demandas de una sociedad que exige recursos humanos aptos para incorporarse a un mundo globalizado y altamente competitivo.

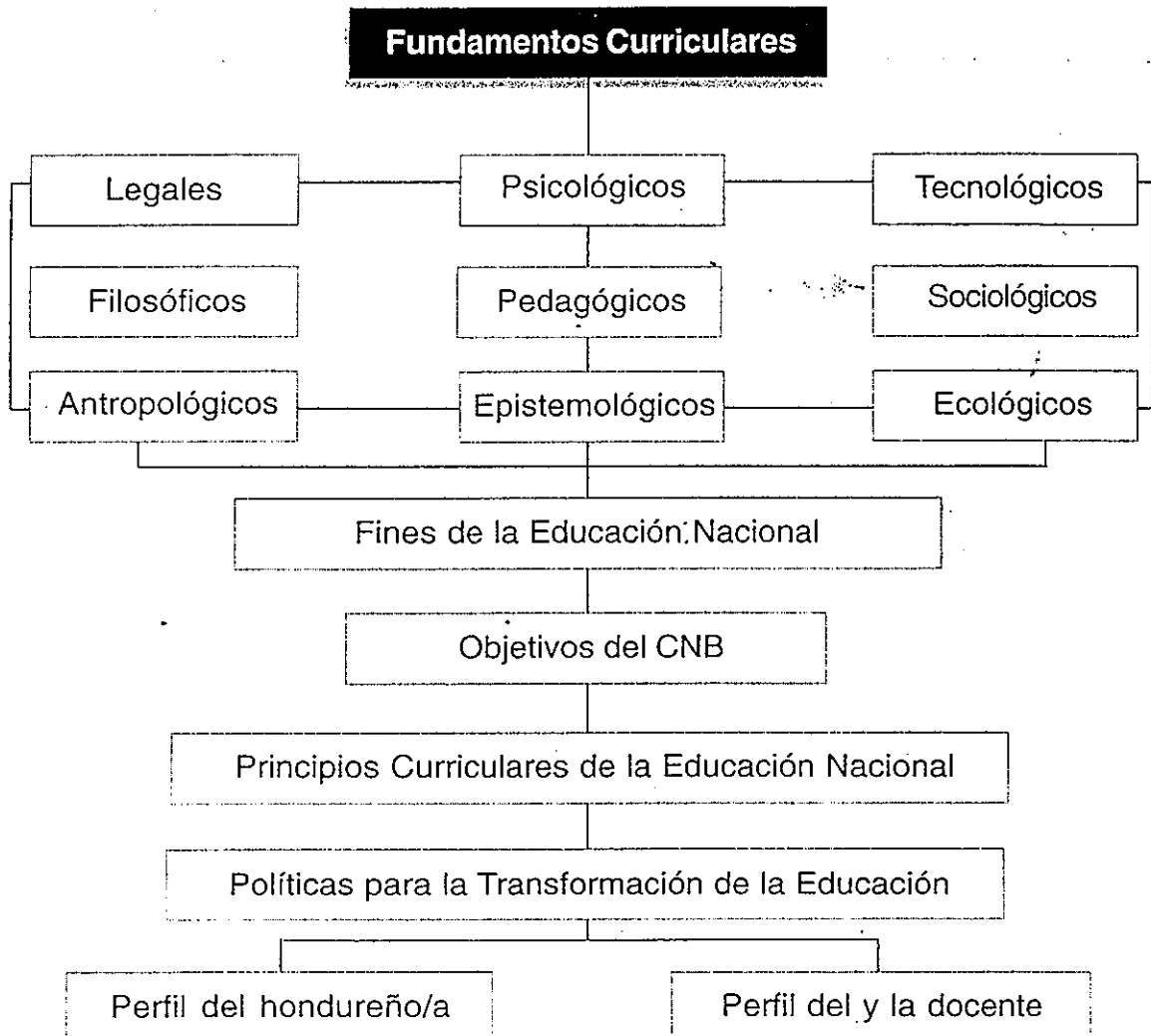


2

Fundamentos del Currículo Nacional Básico

El **Currículo Nacional Básico (CNB)** es el instrumento normativo que establece las capacidades, competencias, conceptos, destrezas, habilidades y actitudes que debe lograr todo sujeto del Sistema Educativo Nacional en los niveles, ciclos y modalidades que rectora la Secretaría de Educación.

El **C.N.B.** Tiene sustentos fundamentales en los fines, principios, objetivos y políticas de la educación Nacional, que sistematizan los aportes provenientes de distintas disciplinas.



Los Fundamentos Curriculares: permiten al sistema educativo, considerar la normativa vigente, perfilar el o la hondureña a formar; fomentar y conservar los valores culturales, tener en cuenta el proceso evolutivo del estudiantado, definir estrategias metodológicas pertinentes, organizar los aprendizajes aplicando los diferentes criterios de integración del conocimiento, fomentar la adquisición de los procesos tecnológicos, desarrollar los procesos de comunicación, proponer un currículo en íntima relación con las necesidades sociales y promover una cultura de equilibrio, equidad, respeto y convivencia entre la naturaleza y la sociedad.

Los Fines, Objetivos, Principios y Políticas orientan la transformación de la educación nacional y dan lugar a los diferentes momentos del diseño, desarrollo y evaluación del currículo.

En los niveles educativos, el CNB asume como principios básicos los siguientes: Calidad, equidad, identidad, autonomía, unidad, participación, universalidad, integralidad, interdisciplinaridad, flexibilidad, relevancia e inclusividad. Asimismo, se sustenta en las políticas de: Correlación intersectorial, atención a la diversidad, equidad de género, reducción de la pobreza, desarrollo profesional docente y altos niveles de desempeño.



Descripción de la Estructura Curricular

El Sistema Educativo Hondureño, comprende cuatro niveles: Educación Prebásica, Educación Básica, Educación Media y Educación Superior.

Para la estructuración del CNB, se han considerado cuatro elementos importantes que son: los niveles educativos, las áreas curriculares, los ejes transversales y los estándares educativos.

El CNB, se concreta en la estructura del Sistema Educativo Nacional, en los niveles de **Educación Prebásica, Básica y Media**, los cuales son responsabilidad directa de la Secretaría de Educación.

Los niveles señalados están estructurados a su vez en ciclos o modalidades y grados o cursos.



Nivel	Descripción		
Educación Prebásica	I Ciclo		II Ciclo
	0 a 3 años de edad Duración 3 años No Obligatorio		3 a 6 años de edad Duración 3 años Sólo último año obligatorio
Educación Básica	I Ciclo	II Ciclo	III Ciclo
	6 a 9 años de edad Duración 3 años	9 a 12 años de edad Duración 3 años	12 a 15 años de edad Duración 3 años
Educación Media	MODALIDADES		
	Bachillerato Científico Humanista		Bachillerato Técnico Profesional
	15 a 17 años de edad Duración 2 años		15 a 18 años de edad Duración 3 años

Las Áreas Curriculares, facilitan la interrelación de aprendizajes de carácter científico, técnico y funcional. Se conceptualizan como agrupaciones de contenidos afines que se organizan desde lo más global y general hasta lo más específico. Estas áreas son más amplias que las asignaturas y en ellas se encuentran inherentes los ejes transversales que tienen carácter relacional.

Los Ejes Transversales, no son áreas curriculares propiamente dichas, sino que se definen como elementos actitudinales que orientan el aprendizaje y contribuyen a proveer y a conservar la integración, la articulación y la interdisciplinariedad del currículo. El CNB establece como ejes transversales: *Identidad, Trabajo y Democracia Participativa*.

Los Estándares Educativos, son declaraciones claras exigentes y consistentes, sobre lo que se espera que aprenda el alumnado del Sistema Educativo Nacional, éstas a su vez, describen capacidades y habilidades complejas relacionadas directamente con cada una de las áreas curriculares.

Lineamientos del Currículo de Educación Prebásica

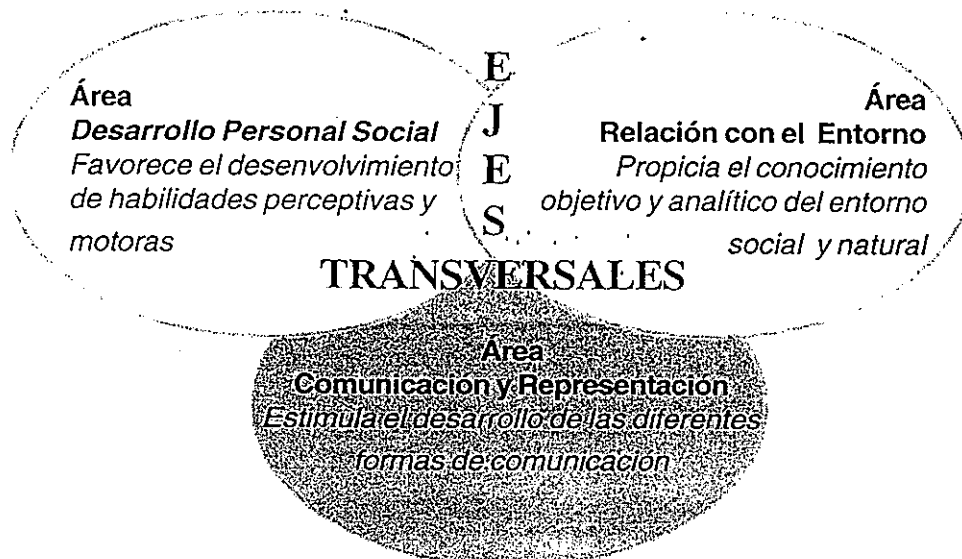
La Educación Prebásica, es la responsable de escolarizar a la población infantil menor de 6 años de edad, etapa en la que se construye la personalidad, identidad y autonomía del niño y la niña y durante la cual los y las menores de edad trascienden del ambiente familiar al escolar u otros similares.

La estructura curricular de este nivel está fundamentada en los fines y principios de la educación nacional. La Educación prebásica tiene como finalidad estimular en niños y niñas el desarrollo integral de las capacidades infantiles y por consiguiente adaptarlas al contexto escolar y comunitario.

El Currículo de Educación Prebásica busca alcanzar los siguientes objetivos: apoyar y preparar la integración de la población infantil a la Educación Básica; contribuir al conocimiento y manejo de la interacción de niños y niñas en contextos familiares, escolares y comunales; promover el desarrollo personal de los y las menores; favorecer la curiosidad y estimular la identificación y valoración de sus características e imagen personal.

Lo anterior permite tener egresados con las siguientes competencias: seguridad en sí mismo/a, independencia, responsabilidad, identidad personal y cultural, con valores morales, culturales, cívicos y espirituales así como con habilidades perceptivas, motoras, sensoriales y de interrelación con el entorno natural y social.

Áreas Curriculares del Nivel



5

Lineamientos del Currículo de Educación Básica

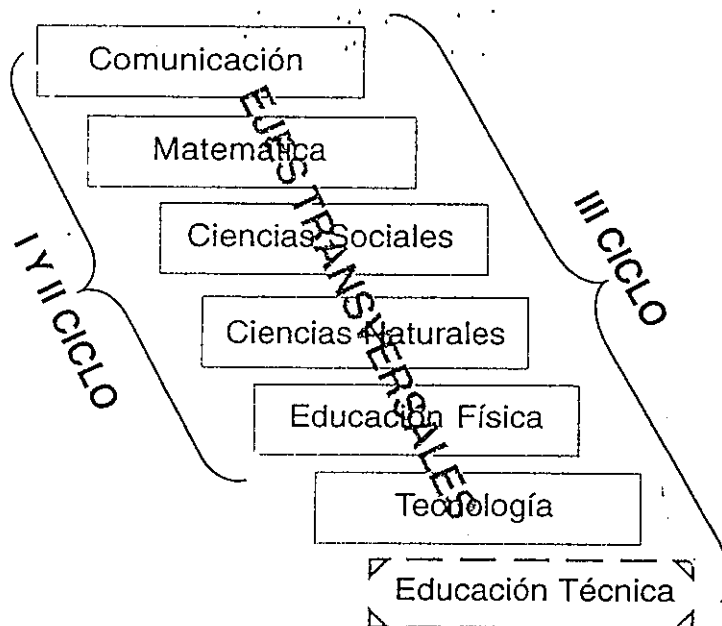
La Educación Básica es el período de escolarización que a partir de los seis años, hace posible la adquisición de elementos básicos de la ciencia, la cultura y la tecnología; asegura la práctica consciente de los valores esenciales para una convivencia armónica en la sociedad así como el respeto a las diferencias y a los derechos humanos.

Este nivel busca además, desarrollar la creatividad, el sentido crítico y autocrítico, el pensamiento lógico, reflexivo y racional. Su estructura se fundamenta en los **finés y principios de la educación nacional**.

El currículo de Educación Básica está organizado por áreas curriculares, que se desarrollan en tres ciclos: el **primer ciclo**, inicia el desarrollo de destrezas instrumentales; el **segundo ciclo**, profundiza el desarrollo de destrezas instrumentales e incrementa la formación con procesos mentales y actitudinales. El **tercer ciclo**, adquiere un carácter científico y tecnológico, refuerza y amplía los contenidos curriculares de los ciclos anteriores y prepara para acceder al nivel de Educación Media.

A partir del Segundo Ciclo, se incorpora dentro del área de Comunicación, la enseñanza de Idioma Extranjero. El Tercer Ciclo, se diferencia sustancialmente por tener la enseñanza de la Tecnología como una Área independiente e incorporar la Educación Técnica como área de libre elección institucional.

Áreas Curriculares del Nivel





Lineamientos del Currículo de Educación Media

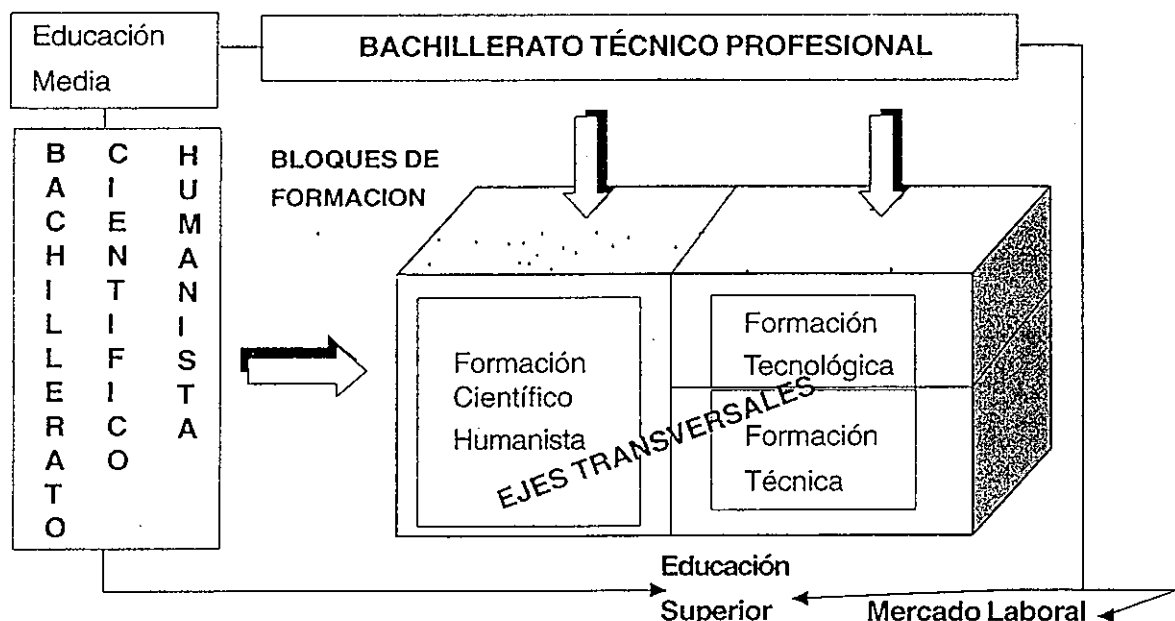
La Educación Media genera en el estudiantado las competencias necesarias para ingresar a la educación superior o su inserción en el mundo laboral. La estructura curricular de este nivel esta fundamentada en los fines y principios de la educación nacional.

El **Currículo Nacional de Educación Media** se estructura en dos modalidades: el **Bachillerato Científico Humanista** es de carácter académico y su finalidad es servir de acceso al nivel de educación superior, y el **Bachillerato Técnico Profesional**, permite el acceso al nivel de Educación Superior y habilita para el ejercicio en el mercado laboral.

El Bachillerato técnico profesional comprende las orientaciones en los sectores agropecuario, industrial, forestal, turismo, administración y comercio, artes y deportes, salud y social. Las áreas curriculares de la modalidad científico humanista y la técnico profesional, están estructuradas en **bloques de formación científico humanista, tecnológica diversificada y técnica especializada**; siendo los dos últimos de desarrollo exclusivo del Bachillerato Técnico Profesional.

El bloque de formación científico humanista comprende las áreas de: comunicación, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología y educación física; el bloque de formación tecnológica diversificada contiene las áreas de educación tecnológica diversificada comunes al sector, y el bloque de formación técnica especializada encierra las áreas de educación técnica profesional según especialidad.

Modalidades del Nivel





Adecuación Curricular para la atención a la Diversidad

El CNB incluye la atención a la diversidad a través del establecimiento y desarrollo de tres componentes: educación intercultural bilingüe, educación especial y educación de jóvenes y adultos/as.

Educación intercultural bilingüe (EIB)

Se dirige fundamentalmente a los pueblos autóctonos y afroantillanos de Honduras. Su propósito es preservar estimular y desarrollar las lenguas y culturas del país; así como el mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación y las condiciones de vida de esos pueblos. La Secretaría de Educación desarrollará la EIB con la colaboración del Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas de Honduras (PRONEEAAH) u otras instituciones.

Educación especial es aquella que por su riqueza metodológica, medios y recursos humanos y materiales, está dirigida a la atención de las necesidades educativas especiales del alumnado del Sistema Educativo Nacional. Corresponde a la Secretaría de Educación atender estos servicios en función de las demandas existentes.

Educación de jóvenes y adultos/as

Se orienta hacia tres dimensiones fundamentales: Educación Funcional, Educación Básica de Adultos/as y Educación Media de Adultos/as.- La educación funcional es para aquellas personas que no tuvieron acceso a la cultura escrita y al cálculo básico. La educación básica y la media de adultos/as se fundamentan en el CNB y podrán adecuarse a las particularidades de la población. La educación media estará preferentemente orientada a la formación laboral y empresarial.

Los adultos/as egresados de este nivel pueden ingresar al nivel de Educación Superior.



Evaluación de la Calidad de la Educación

El CNB asume la concepción de evaluación expresada en el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (SINECE), la que se define como un proceso dinámico, permanente, sistemático, continuo, flexible, científico, participativo, integral e inherente al quehacer educativo, que permite formular juicios de valor sobre los componentes del currículo.



Componentes educativos que se evalúan:

Aprendizajes: Como parte de el Proyecto Educativo de Centro (PEC), la aplicación de los aprendizajes según la agencia responsable de aplicarla puede ser interna y externa. La evaluación externa es responsabilidad de una unidad externa de la Secretaría de Educación.

La evaluación interna se realiza con propósitos diagnósticos, formativos y sumativos del proceso educativo.

Desempeño Docente: Este componente evalúa el desempeño personal, profesional, pedagógico, de comunicación y de proyección del profesorado.

Evaluación Curricular: Se evaluará a fin de conservarlo, modificarlo o sustituirlo de acuerdo a demandas educativas y socioeconómicas.

Programas y Proyectos Educativos: Permiten emitir un juicio de valor sobre los insumos, procesos y productos de un programa o proyecto, con el fin de comparar impactos de su ejecución con los objetivos propuestos.

Instituciones Educativas: Evalúa los siguientes elementos: Proyecto Educativo de Centro, ambiente escolar, condiciones pedagógicas, relaciones interpersonales, relaciones escuela - comunidad, seguimiento a egresados/as.

Los resultados e información proveniente de la evaluación, benefician a los siguientes actores/as curriculares: *estudiantado, personal docente, directores y directoras de centro, directores y directoras distritales y departamentales, así como al Sistema Educativo Nacional en general*, a fin de tomar decisiones tendientes a mejorar y elevar la calidad del proceso educativo.



Sistema de Apoyo a la Ejecución Curricular

Se entiende como la manera de planear, administrar, fortalecer y conducir la ejecución del currículo en el centro educativo. Su objetivo es que el estudiantado logre las competencias propuestas en el currículo. Las tareas se realizan desconcentradamente, de acuerdo al esquema organizacional siguiente:



Entidad	Responsabilidad
Nivel Central Secretaría de Educación.	Establecer la normativa y orientación nacional.
Dirección Departamental de Educación	Adecuar la normativa nacional y dirigir su aplicación en el departamento.
Dirección Distrital de Educación.	Capacitar, operar la información y orientar la supervisión de la gestión curricular local.
Centro Educativo.	Aplicar los lineamientos nacionales, departamentales y distritales, haciendo las adecuaciones pertinentes, a través de un Proyecto Educativo de Centro (PEC) sugerido en forma participativa por la Asociación de Desarrollo Educativo Local (ADEL).

La Dirección del Centro Educativo tiene la responsabilidad directa de la gestión educativa, del liderazgo académico y del cumplimiento escolar, a través del Proyecto Educativo de Centro (PEC), que explicita los siguientes elementos: Misión institucional y funciones de organismos, sistemas de comunicación, responsabilidades en todos los ámbitos, organización de tiempos y espacios educativos, seguimiento de la ejecución curricular y evaluación del logro.

Para garantizar el acompañamiento permanente a los diferentes sectores y actores/as de la comunidad en el cumplimiento eficiente de las funciones y responsabilidades se crea el **Sistema Nacional de Supervisión**, sustentado en un enfoque de **asesoría técnica y pedagógica**.

La responsabilidad de los y las docentes es hacer eficaces los cambios pedagógicos y la renovación curricular, en consonancia con el contexto social, los avances de la ciencia, la tecnología, la renovación de enfoques y técnicas pedagógicas. Por lo tanto el **Desarrollo Profesional Docente** a través de la formación inicial y permanente es fundamental para la sostenibilidad pedagógica de la transformación curricular.

La acción pedagógica tiene como recursos de apoyo directo: el **Centro de Recursos Didácticos (CRD)**, que se organizará en cada Distrito Educativo; los **textos** de las áreas curriculares básicas que serán diseñados con enfoque de género y distribuidos gratuitamente a la población estudiantil de instituciones estatales, teniendo los centros privados el acceso a ellos mediante el retorno del costo; el **Centro de Recursos para el Aprendizaje**, que se organizará con materiales educativos de diversa naturaleza; las **Bibliotecas Escolares**, que serán instaladas al interior del centro educativo para consulta del estudiantado y la comunidad; las **Bibliotecas de Aula**, que estarán equipadas con literatura básica para el alumnado; las **Bibliotecas Virtuales**, que ofrecerán servicios de información bibliográfica y documental en formato digital y la **Tecnología de la Información y la Comunicación**, que consistirá en la dotación a los centros educativos de equipamiento computacional para el desarrollo de competencias informáticas generales.



República de Honduras Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022

Presentados para consideración del Soberano Congreso Nacional - enero 2010



“No hay riqueza, no hay libertad consolidada, no hay prosperidad nacional, donde no hay espíritu público; y, es imposible la existencia del espíritu público donde no hay ilustración que lo forme, dirija o sostenga”.

“El pueblo donde haya mayor suma de trabajo, debe tener mayor suma de riqueza. Esta es la verdadera balanza política. Las naciones que quieran inclinar a su favor, **deben planificar y aumentar los trabajos**, únicos pesos que la hacen volver a un lado más bien que a otro. Trabajemos con celo y constancia. No recibiremos nosotros todos los frutos de nuestros trabajos. Pero los recibirán nuestros descendientes, los recibirán nuestros semejantes, los recibirá la Patria donde hemos nacido.”

JOSE CECILIO DEL VALLE

(Contribución del Abogado Rafael Leiva Vivas)

Reconocimiento

Este especial reconocimiento va para las siguientes personas e instituciones, sin cuya desinteresada contribución este esfuerzo no hubiera sido posible:

Presidente Electo 2010-2014

Porfirio Lobo Sosa

Poder Ejecutivo

Roberto Micheletti Bain, Presidente de la República

Gabriela Nuñez de Reyes, Ministra de Finanzas

Congreso Nacional

José Alfredo Saavedra

Juan Ramón Velásquez Nazar

Toribio Aguilera Coello

Espacio Regional de Occidente (EROO)

Ezequiel Miranda

Carlos Salinas

Foro Social de la Deuda Externa (FOSDEH)

Mauricio Díaz Bourdeth

Raf Flores

Televisión Educativa Nacional (TEN)

Rodrigo Wong Arévalo

Víctor Meza

Manlio Martínez Cantor

Luis Roberto Flores

Gustavo Alfaro Zelaya

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Luz Ernestina Mejía

José Cesar Ortega

Martha Lorena Casco

Juan F. Ferrera

Consejo Nacional Anticorrupción

Miguel Ángel Domínguez

Eugenio González

Margarita Rojas

Fuerzas Armadas de Honduras

Iglesia Católica de Honduras

Confraternidad Evangélica de Honduras

Rigoberto Sandoval Corea

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
Oscar Lanza Rosales
Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU)
Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH)
Partido Liberal de Honduras
Partido Nacional de Honduras
Arturo Corrales Álvarez
Tito Estrada
Isadora Paz
Universidad José Cecilio del Valle
Carlos Ávila Molina
Universidad Tecnológica Centroamericana
Luis Zelaya
Rafael Leiva Vivas
Jorge Yllescas Oliva
Adán Palacios
Fundación Hondureña para el Cambio Climático
Carlos Godoy Arteaga
Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FUNDEMOS

También a todas las personas que a través de llamadas, mensajes y comentarios a través de la página web www.visiondepais2010-2038.com y el Programa de Televisión Plan de Nación de Canal 10, se comunicaron con nosotros y enriquecieron nuestro conocimiento sobre las aspiraciones de los hondureños.

ELEMENTOS

PAGINA No.

I.	PRESENTACIÓN.....	9
II.	LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DESARROLLO..	16
III.	LA VISION DE PAIS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 20 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL.....	22

Objetivo 1: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social

- Meta 1.1: Erradicar la pobreza extrema
- Meta 1.2: Reducir a menos de 15% el porcentaje de hogares en situación de pobreza
- Meta 1.3: Elevar la escolaridad promedio a 9 años
- Meta 1.4: Alcanzar 90% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema
- Meta 1.5: Universalizar el régimen de jubilaciones y pensiones para el 90% de los asalariados del país y 50% de los ocupados no asalariados

Objetivo 2: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia

- Meta 2.1: Siete procesos electorales democráticos continuos y transparentes celebrados a partir de 2009
- Meta 2.2: Reducir los niveles de criminalidad a un nivel por debajo del promedio internacional
- Meta 2.3: Reducir el Índice de Conflictividad Social a menos de 6
- Meta 2.4: Reducir a menos del 5% el índice de ocupación extralegal de tierras
- Meta 2.5: Mejorar la protección de fronteras como condición para la disuasión externa y aumento de la confianza interna

Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental

- Meta 3.1: Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de subempleo invisible al 5% de la población ocupada
- Meta 3.2: Ampliar la relación Exportaciones/PIB al 75%

- Meta 3.3: Elevar al 80% la tasa de participación de energía renovable en la matriz de generación eléctrica del país
- Meta 3.4: Alcanzar 400,000 hectáreas de tierras bajo riego, atendiendo el 100% de la demanda alimentaria nacional
- Meta 3.5: Elevar la tasa de represamiento y aprovechamiento hídrico al 25%
- Meta 3.6: Alcanzar 1,000,000 de hectáreas de tierras de vocación forestal en proceso de restauración ecológica y productiva accediendo al mercado internacional de bonos de carbono
- Meta 3.7: Llevar el índice Global de Riesgo Climático a un nivel superior a 50

Objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo

- Meta 4.1: Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50
- Meta 4.2: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40% hacia el nivel municipal
- Meta 4.3: Llegar a una proporción de 90% de los funcionarios públicos acogidos a un régimen estable de servicio civil que premie la competencia, capacidad y desempeño
- Meta 4.4: Desarrollar los principales procesos de atención al ciudadano en las Instituciones del Estado por medios electrónicos
- Meta 4.5: Llevar a la posición de Honduras en el Índice de Control de la Corrupción, de los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial al percentil 90-100.

IV. PLAN DE NACIÓN 2010 – 2022: LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS.....28

- 1. Desarrollo Sostenible de la Población.....31
- 2. Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad.....42
- 3. Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades....50
- 4. Educación y Cultura como medios de emancipación social.....61
- 5. Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida.....74
- 6. Seguridad ciudadana como requisito del desarrollo.....81
- 7. Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente.....86

8. Infraestructura Productiva como motor de la actividad económica.....	103
9. Estabilidad Macroeconómica como fundamento del ahorro interno.....	114
10. Competitividad, Imagen País y Desarrollo de Sectores Productivos.....	124
11. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.....	133
v. EL PLAN DE NACION: MATRIZ DE INDICADORES DE AVANCE.....	140
VI. EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION: PROYECTO DE LEY.....	148

I. PRESENTACIÓN

Durante el primer semestre del 2009 y consciente de la necesidad de dar contexto jurídico e institucional a la permanente aspiración de contar con una Visión de País con un horizonte de planeamiento de largo plazo, el Congreso de la República inició un camino de preparación que contó con el apoyo de los cinco partidos políticos legalmente inscritos y de sus candidatos Presidenciales.

Se consideró fundamental en ese momento, recoger los abordajes técnicos y conceptuales formulados por anteriores iniciativas, las cuales contaban con la legitimidad derivada de amplios procesos de consulta que recogieron no solo las visiones y expectativas de los distintos grupos representativos de la sociedad hondureña, sino también las expresiones particulares de regiones, municipios y comunidades en el interior del país.

El día 25 de noviembre del 2009, los candidatos a la Presidencia de la República de Honduras, el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo, reconociendo que las circunstancias actuales del país exigían de un compromiso solidario por la paz, la reconciliación y la oportunidad única de encauzar nuestro futuro por la senda de la participación, el orden, la justicia y la prosperidad y atendiendo el mandato contenido en los artículos 329 y 245, numeral 22, de la Constitución de la República, suscribieron el compromiso de iniciar, en la próxima administración gubernamental a partir del 27 de enero de 2010, un proceso de desarrollo planificado, orientado a concretar una Visión de País para el año 2038, implicando el establecimiento de principios, objetivos, metas y lineamientos estratégicos que deberán ser alcanzadas durante los próximos siete períodos de gobierno.

organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

Asimismo, se reconoce que la materialización de la visión a mediano y largo plazo requiere que la sociedad hondureña asuma como propia una planeación contentiva de objetivos precisos y de medios y mecanismos para alcanzarlos, así como el sistema de planificación, monitoreo y evaluación de manera que se garantice que la ejecución de la Visión de País y el Plan de Nación, sean de obligatorio cumplimiento para los gobiernos sucesivos.

La proyección oficial para el crecimiento de la población establece que alcanzaremos un número superior a los 13 millones de habitantes para el año 2038 y que el proceso de transición demográfica indica que la edad promedio de la población irá aumentando, por lo que resulta impostergable iniciar ahora un proceso de consolidación económica y social que ofrezca oportunidades a cientos de miles de jóvenes que, de manera progresiva, se insertarán en la población económicamente activa y que consecuentemente, requerirán educación, formación profesional, oportunidades para el emprendedurismo, formación profesional y expectativas de realización personal en los próximos años. Es importante mencionar que la edad promedio de la población pasará de 19 años en el 2007 a 30 años en el 2040. Honduras será entonces, una sociedad de jóvenes adultos.

Asumimos, que en la búsqueda del camino hacia una nueva Honduras, el recurso humano de la Nación es el único capaz de generar riqueza a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y acción sobre los recursos naturales, en un sistema económico y social propicio para el ejercicio pleno de la libertad e iniciativas individuales y colectivas.

Asumimos también que es obligación de las autoridades asegurar al pueblo, un nivel de bienestar acorde con sus expectativas de una vida digna, segura y saludable, que mejore en cada generación y que para ello, es imprescindible comenzar en el presente a construir el bienestar del futuro.

ANEXO # 3

SELECCIÓN DE EXTRACTOS DE REFERENCIAS BIOGRÁFICAS HONDUREÑAS.

- 1. Reformas Educativas en Honduras Desde 1990.**
- 2. Propuesta de la Sociedad Hondureña para la
Trasformación de la Educación Nacional.**
- 3. Honduras un Golpe Más, Impactos de la Ley de
Ordenamiento Estructural de la Economía.**
- 4. Pobreza Infantil en Honduras. Análisis de Progresividad y
Redistribución de las Trasferencias Dirigidas a la Niñez.**

Reformas Educativas en Honduras desde 1990

Ramón Salgado
Rogers Soleno

Compiladores



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Tegucigalpa, Honduras, 2002

379 Reformas educativas en Honduras
R256 desde 1990. "1ra. Ed." Tegucigalpa,
Fondo Editorial, 2002
508 p.

ISBN 99926-626-7-0

1.- EDUCACIÓN

Reformas Educativas en Honduras desde 1990

Ramón Salgado

Rogers Soleno

Carátula: Din Roger Fortín

ISBN: 99926-626-7-0

Primera edición, 2001

© Fondo Editorial U.P.N.F.M

Boulevard Centroamérica

Apartado Postal 3394, Correo central

Tegucigalpa, Honduras.

Teléfono (504) 235-8702

Fax (504) 231-1257

E. Mail: victormanuelramos@hotmail.com

Impreso en los Talleres del Fondo Editorial de la Universidad

Pedagógica Nacional Francisco Morazán

INTRODUCCIÓN

Abordar la problemática educativa es una situación compleja. Su complejidad le viene dada tanto por la polifuncionalidad del concepto mismo de educación, como por las diversas interpretaciones de la función de la educación y de la escuela. Así, las preguntas ¿qué es la educación? y ¿cuál es su función?, han tenido distintas respuestas según los autores y la época en que se han abordado. Sin embargo, con respecto a la segunda pregunta existe cierto consenso en afirmar que la **educación tiene cuatro funciones fundamentales.**

La primera es la denominada **función socializadora.** Ésta consiste en la necesaria vinculación de la educación con la reproducción de la cultura. Se trata de la capacidad de integración social, de la transmisión de la cultura de las generaciones adultas a las generaciones jóvenes (Durkheim), de la dimensión ideológica de lo educativo, en suma, del papel socializador que la educación tiene.

La segunda función consiste en **educar para la justicia social.** La educación es una de las llamadas a brindar igualdad de oportunidades a las personas para que puedan desenvolverse activamente en la sociedad. Se trata de la capacidad de la educación para generar la necesaria **movilidad social, para reducir las desigualdades sociales, en fin, para generar equidad.**

La tercera es la **función económica.** Se sostiene que la educación es la llamada a formar los recursos humanos competentes para el desarrollo de la sociedad. Se trata del estrecho vínculo que debe darse entre el mundo educativo y el mundo productivo; en suma, de la contribución de la educación al desarrollo económico.

Por último, la cuarta es la **función política.** Ésta consiste en la contribución que la educación hace a la integración social de los países, mediante la conformación de la denominada identidad nacional. Se trata de la construcción de los ciudadanos mediante propósitos claramente definidos.

En el caso hondureño las funciones asignadas a la educación han ido cambiando según las épocas.

Así, en la evolución histórica del Sistema Educativo Hondureño se pueden visualizar claramente tres grandes etapas: la primera, en la cual tiene lugar el **Contrato Pedagógico Fundacional**, va de 1830 a 1950; la segunda etapa, se caracteriza por la **Reorganización y Consolidación del Sistema Educativo**, de 1950 hasta la década del 70; y, la tercera, que consiste en la **Crisis y Transformación del Sistema Educativo**, la cual que inicia en la década del 80 y llega a nuestros días.

En la primer etapa, la del **Contrato Pedagógico Fundacional**, se destacan tres momentos relevantes para la construcción del Sistema Educativo Nacional.

El primero está **relacionado con los debates sobre el rol de la educación**. La educación fue un espacio de disputa en su dimensión política más que en la pedagógica. Así, en los orígenes de nuestro Sistema Educativo, los debates sobre qué tipo de educación debía darse ocupaban un espacio privilegiado. Desde las posturas que defendían lo que se ha llamado la "educación estamental", promovida por la Ilustración, hasta los que planteaban la educación como la "instrucción que debía estar al alcance de todos los ciudadanos", siguiendo las directrices de la Declaración de los Derechos del Hombre. Posturas radicales sobre si la educación debía ser un instrumento de control o un dispositivo para la emancipación, si la educación debía estar monopolizada o debía haber una libertad de enseñanza. Sin embargo, es de hacer notar que los debates no tocaban un punto crucial: el **protagonismo del Estado en la educación**.

En el segundo momento, el **Contrato Pedagógico Fundacional** adquiere un rumbo diferente con la **nueva relación que se establece entre Estado y Sociedad**. Sin duda, con la participación de Francisco Morazán en el gobierno se dan una serie de cambios drásticos y radicales sobre la relación Estado-Sociedad-Educación. La introducción en la agenda pública de la educación gratuita, laica y obligatoria son tres rasgos fundamentales de su política educativa. Estos tres rasgos marcarán el desarrollo y consolidación del Sistema Educativo hondureño.

El tercer momento corresponde al **proyecto de la Reforma Liberal y la estructuración y sistematización del Sistema Educativo**. El gobierno de Rosa tiene el mérito de diseñar e implementar una política educativa más sistemática y respaldada por un marco legal, donde el Código de Instrucción Pública se perfila como uno de sus más importantes logros. En este momento, nuestro Sistema se divide en tres niveles: el Nivel Primario, el de Segunda Enseñanza y el de Enseñanza Profesional; al tiempo que se reafirma la educación gratuita, la obligatoria y laica. Este último momento marca la **Fundación del Sistema Educativo Nacional**.

La dimensión política de la educación es una de las características comunes a los tres momentos de este período. Esta dimensión política se ve materializada en una clara Política Educativa que giraba en torno a la construcción del Estado Nacional, la construcción de la Identidad Nacional y la integración en un proyecto común de diversos sectores con características e intereses diferentes. De ahí que, igual que varios países de la región latinoamericana, se puede afirmar que en sus orígenes el Sistema Educativo de Honduras estuvo más vinculado con una función política que con una

función económica. La dimensión económica, si bien está presente, es en un segundo o tercer plano. Esto está relacionado con la configuración de la relación entre Estado y Sociedad. Es la etapa de la conformación del Estado Educador hondureño.

En la segunda etapa, ocurre la **Reorganización y Consolidación del Sistema Educativo (1950-70)**. Esta etapa se caracteriza por ser el período donde tiene lugar el proceso de Modernización del Estado y donde se inicia lo que se ha dado en llamar la industrialización económica. El fenómeno de la modernización en el Estado tiene un impacto directo en la Estructura del Sistema Educativo. De esta forma, la estructura heredada se reformula dándole mayor coherencia y cobertura al Sistema. El impulso a la Educación No Formal, la centralización de la Educación Primaria, la división de la Educación Media en un Ciclo Común de Cultura General y un Ciclo Diversificado, el establecimiento de un Sistema de Formación de Docentes para el Nivel Medio -hecho que da pie a la creación de la Escuela Superior del Profesorado- así como la reformulación del papel de la Universidad, marcan el nuevo rumbo de nuestro Sistema Educativo.

Se organiza un Modelo de Formación de Docentes en el que se marca una clara diferencia en la formación de los docentes de Primaria y los de Media. De este modo, los docentes para el Nivel Primaria se formarían en las Escuelas Normales y los del Nivel Medio en la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán.

Por otra parte, esta etapa se caracteriza por la formulación de un currículum único y centralizado, al tiempo que se va consolidando el papel tutelar del Estado

Es una etapa densa en materia de Política Educativa. El sentido del Sistema es cuestionado y éste adquiere nuevos matices. Si en la etapa del **Contrato Pedagógico Fundacional** la función de la educación era más política que económica, en esta nueva etapa se coloca a la función económica en un papel central. Sin embargo, aunque la función principal de la educación cambia, el rol del Estado no se altera. Es más, acompañando el modelo de desarrollo de la época el Estado Educador se consolida y, con ello, se da cada vez más su presencia en áreas tradicionalmente excluidas.

La dimensión económica de la educación está relacionada directamente con la función económica del Estado. La alianza entre la educación y el Estado tiene la función de consolidar un modelo de desarrollo de un "Estado Empresario" y de un "Estado Educador". En suma, esta etapa marca la consolidación del "Estado Educador" así como la centralización en la toma de decisiones en Política Educativa.

La tercera etapa consiste en la **Crisis y Transformación del Sistema Educativo**. Agotado el modelo de desarrollo, la relación Estado-

Sociedad-Educación se ve alterada casi en su totalidad. Los Estados Nacionales cada vez van perdiendo espacio y se retiran de roles y responsabilidades tradicionalmente propios. A la crisis de los Estados Nacionales se suma la crisis de los Sistemas Educativos. De ahí que se hable de una crisis integral de nuestro Sistema Educativo.

Esta crisis es debatida en dos frentes claramente diferenciados: por un lado, el plano externo da cuenta de la crisis de los diversos Sistemas Educativos de la región y del mundo; por otro lado, al interior del país se van generando espacios de crítica a la educación. Diversos discursos en diferentes medios hablan que la educación ya no responde a las necesidades de la sociedad hondureña. Se afirma que el modelo ha entrado en una crisis integral.

Es en el plano externo que se plantea una nueva agenda de Reforma Educativa. Se dan una serie de lineamientos de Política que se asume apuntan a atacar los puntos considerados neurálgicos de los Sistemas Educativos contemporáneos. Se establecen como política prioritaria el logro de Educación para Todos, se habla de fomentar la Educación en Valores, de la necesidad de Descentralizar los Sistemas Educativos, de la formación de Competencias Básicas, de una nueva articulación entre educación y trabajo, de un Curriculum Básico, etc. Todas estas líneas han condicionado tanto el debate como las posteriores propuestas de Reforma Educativa.

Así, en el plano interno, esta es una etapa de muchos cambios. Aspectos que hasta hace unos pocos años no eran cuestionados, hoy están siendo debatidos. Desde el rol del Estado hasta la estructura del Sistema Educativo están sufriendo cambios. Poco a poco se fue dando un proceso de debate y concertación de temas. Este proceso marca una nueva lógica en la construcción de las Políticas Educativas.

Ya para los años 70 se comienzan a visualizar algunas medidas de carácter remedial con respecto a la crisis que se asume sufre el Sistema Educativo. Sin duda, es en esta época que se toman una serie de medidas que tienen un impacto significativo en el rumbo de la educación hondureña. La dirección y coordinación estuvo a cargo del Consejo Nacional de Reforma Educativa, integrada por el Ministerio de Educación y las organizaciones magisteriales.

En este contexto se elaboran nuevos Objetivos de la Educación Nacional, se reconceptualizan los Niveles Primario y Medio, se reformulan los Programas de Estudio, se impulsa el Programa de Consolidación de las Escuelas Normales. Probablemente la más importante de todas estas medidas sea el proceso de Reforma de los Programas de Estudio, especialmente en el Nivel Medio. Aún así, se puede decir que estos fueron años de Reformas Educativas no Integrales.

Por otro lado, la década del 80 marca la llegada de la democracia a Honduras. Es una década densa en materia política pero pobre en cuanto a Reforma Educativa se refiere.

La década del 90 marca un nuevo rumbo en la configuración de la Reforma. La crisis del Sistema Educativo va dando pie a la toma de un conjunto de medidas que configuran poco a poco la actual Reforma Educativa. De esta forma, hasta el momento se han concertado un conjunto de medidas que afectan varias esferas de la educación nacional. El modelo de organización de la Secretaría de Educación está cambiando, se están introduciendo nuevas estrategias de Gestión tanto a nivel de centros educativos como de las estructuras burocráticas, se está diseñando un Curriculum Nacional Básico obligatorio para todo el país, con sus respectivos niveles de concreción y adecuación curricular, se propone un nuevo sistema de evaluación según estándares, se están sentando las bases de un Sistema Nacional de Formación de Docentes, se crea la Ley Alternativa No Formal. Todas estas medidas se acompañan de tres aspectos más: el modelo de desconcentración educativa, la Educación Básica en su sentido compensatorio y la creación de la Ley de Educación. Hoy se habla de una Reforma Integral de todo el Sistema Educativo.

Aún así, los consensos a los que se ha llegado no han sido fáciles. El retiro del Estado de varias esferas de la sociedad y la incursión en temas de agenda pública de diversos actores tradicionalmente excluidos, ha hecho que ponerse de acuerdo en los puntos en común sobre "lo que se quiere transformar" no sea una tarea fácil. La diversidad de argumentos a favor o en contra de determinadas decisiones no se han hecho esperar. De ello dan cuenta diversos documentos que contienen una cantidad significativa de propuestas de Reforma Educativa.

Este texto trata de moverse en la complejidad de esta temática. Hasta ahora, no existía en nuestro país un libro que recogiera de manera articulada las diversas propuestas de Reforma Educativa, y que además les diera sentido en la región latinoamericana y centroamericana. Pues en definitiva, las Reformas no suceden en el vacío, éstas son producto de un contexto que las contiene y les da sentido. Entenderlo se convierte así en una necesidad prioritaria para la toma de decisiones.

Por la complejidad de la temática estamos conscientes que no se pueden atrapar todos los aspectos en un solo libro, esto explica que muchos temas hayan quedado fuera. Su exclusión obedece a una opción metodológica de los compiladores.

La parte I, *Política Educativa de los 90 en América Latina. Lecturas seleccionadas*, se compone del texto escrito por Cecilia Braslavsky y Gustavo Cosse, titulado *Las Actuales Reformas Educativas en América*

Latina: Cuatro Actores, Tres Lógicas y Ocho Tensiones, recoge el pensamiento de una buena parte de los llamados "intelectuales reformadores". En él se pretenden recuperar algunas reflexiones sobre diversos aspectos y puntos neurálgicos de las actuales reformas educativas en América Latina. Aunque el texto da un mayor énfasis a los procesos de reforma educativa de Argentina, Chile y Uruguay, sus reflexiones son mayoritariamente válidas para todo el contexto latinoamericano. Con ojo crítico y como actores protagónicos de las reformas educativas de su país, ambos autores arrojan luz para el análisis acucioso de los potenciales conflictos y las alternativas de solución que han marcado el ritmo y rumbo de las Reformas Educativas actualmente en curso en nuestra región.

La parte 2, *Reformas Educativas Contemporáneas en Centroamérica*, por su lado, comprende un texto que forma parte de una compilación titulada **Perspectivas sobre la Reforma Educativa. América Central en el contexto de políticas de educación en las Américas**, el que pretende brindar una radiografía crítica sobre el estado actual de las Reformas Educativas en Centroamérica. El artículo elegido, de Juan Arrién: **La educación y la reforma de la educación en América Central**, nos propone reconstruir la historia crítica de las actuales Reformas Educativas de la región, y lo hace analizando sus puntos de fisura, sus potencialidades y sobre todo las lecciones que hemos tenido que aprender en este espinoso camino de la transformación de la educación en Centroamérica.

Finalmente, la parte 3, *Honduras de cara al Siglo XXI. Lineamientos para una agenda de transformación educativa*, contempla cinco grandes secciones:

La sección A, denominada **La Transformación Educativa vista desde la Secretaría de Educación**, hace un rastreo de los principales tres documentos de transformación educativa producidos por la Secretaría de Educación. Se comienza con el documento **Plan del Sector Educación 1990-1994**, pues es éste el que nos permitirá comprender el cambio brusco que en materia de política educativa tiene la educación en los '90. Aquí se plasman de manera clara las principales líneas que marcan la obsesión por la eficiencia del Sistema Educativo hondureño. Para muchos autores, aquí se inicia la introducción del neoliberalismo a la educación. El segundo texto, es el documento que da pie al Modelo conocido como **Escuela Morazánica**. El sesgo aquí ya no es la eficiencia del Sistema —aunque la idea no se abandona— sino más bien la cuestión ético moral. Texto producido en el marco del gobierno de Carlos Roberto Reina cuyo lema fue la Revolución Moral, pretende marcar las pautas generales de lo que dieron en llamar un "Nuevo Modelo Educativo", cuyas raíces estaban en el adecentamiento de la administración pública y en la recuperación de los valores tradicionales. Sin

duda, un documento para polemizar, tanto por sus pretensiones voluntaristas y por tanto generalistas, como por sus rasgos neoconservadores. Por último, se presenta la actual **Propuesta de Transformación del Sistema Educativo de Honduras**. Inspirado por los consensos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), así como por los debates que en esta materia están teniendo lugar en el plano internacional, se articulan una serie de líneas generales sobre los principios, estructura y alternativas curriculares y de gestión que debe tener el nuevo Sistema Educativo Nacional. Sin duda, un texto rico para debatir, confrontar y analizar.

La sección B de este capítulo, denominada **La Transformación Educativa vista desde los docentes**, recoge el texto del Congreso Pedagógico Nacional: **Lineamientos para una propuesta de Transformación del Sistema Educativo Nacional**. Como no puede ser de otra manera, es un enfoque eminentemente crítico y propositivo que presenta la otra mirada de la Reforma Educativa: la de los actores protagónicos, sus docentes. Aquí se visualizan aspectos que en la actualidad son temática obligada de Política Educativa. Es un documento importante, no sólo por el contexto en el que se escribe sino, por el compromiso que acompaña a su propuesta.

La sección C, a la que se ha llamado **La Transformación Educativa vista desde la Universidad**, recoge dos textos que se producen no sólo en ámbitos distintos sino en tiempos diferentes. El primero elaborado por la UPNFM en 1997, y titulado **La Educación Nacional y los nuevos desafíos**, bajo un análisis diagnóstico pretende arrojar luz sobre la situación actual del Sistema Educativo hondureño y, a partir de ahí, visualiza escenarios futuros en términos de desafíos para la educación nacional. De carácter prospectivo, más que propositivo, se convierte en un texto controversial por lo conflictivo de la temática abordada. El segundo documento: **Propuesta para la Transformación de la Educación Nacional**, es elaborado por la UNAH en el año 2000 como una contribución a las iniciativas de Reformas actuales. Comparte mucho la visión de la Secretaría de Educación, situación ésta que puede tener su explicación en que ambos se inspiran en la propuesta del FONAC. Aún así, propone elementos importantes en materia de Política Educativa; su planteamiento va desde una nueva estructuración del Sistema hasta la reformulación de estrategias curriculares, espacios pedagógicos y una reconceptualización de la práctica pedagógica.

La sección D, **La transformación Educativa vista desde los Organismos Internacionales**, se presentan dos textos que en la actualidad ocupan un lugar central y una fuente de consulta para todas aquellas personas interesadas en la visión que de la problemática educativa hondureña tienen los Organismos Internacionales. En primer lugar, el texto de la USAID

Visión sobre la Problemática Educativa en Honduras. Propuestas alternativas, parte de un diagnóstico sobre algunos tópicos centrales de la problemática educativa de Honduras; haciendo énfasis en aquellos aspectos considerados neurálgicos para los Organismos Internacionales. Bajo esta perspectiva se plantean una serie de alternativas –al estilo de escenarios posibles para encontrar una salida a la crisis que se vive en el Sistema Educativo. Texto valioso para conocer las preocupaciones y la agenda de política educativa de uno de los Organismos que tiene mayor presencia en el país en materia educativa. El segundo, **Lineamientos estratégicos de política sectorial: base del Plan Decenal**, forma parte de un documento mayor: **Educación y Desarrollo. Estudio Sectorial. Plan Decenal**, que con el auspicio y coordinación de la GTZ se ha publicado en Honduras. Este documento es probablemente la fuente de consulta más confiable en materia educativa, punto de referencia obligado en aquellos actores encargados de la toma de decisiones.

En la sección E, **La Transformación Educativa vista desde la sociedad civil**, se presentan tres textos de suma importancia para la Reforma Educativa. El primero, producido por la Fundación Ricardo Ernesto Maduro (FEREMA): **Propuesta para una Reforma Educativa en Honduras**, recoge la visión empresarial de la Reforma Educativa. Este documento retoma los aportes que en materia de Reforma Educativa se dan en el contexto latinoamericano y los recontextualiza a nuestro país. Propuesta interesante desde todo punto de vista, señala el nuevo rumbo que según su óptica debe tener la educación nacional. La estrecha relación entre mundo productivo y mundo educativo es un eje que transversa las líneas de política que se señalan. El segundo texto probablemente sea el más conocido en la sociedad hondureña, pues marca un nuevo rumbo en la formulación de Políticas Educativas. Se trata de la **Propuesta de la Sociedad hondureña para la Transformación de la Educación Nacional**, del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). Propuesta que tiene un sesgo de legitimidad política, refleja el nuevo desafío de las democracias contemporáneas: la participación de la sociedad en la construcción de las políticas públicas. Es un documento generalista, cuya legitimidad política le viene del mismo seno en que se fue elaborado, lo que lo ha convertido en el texto más citado al momento de estructurar nuevas estrategias para transformar la educación nacional. Por último, se presenta el trabajo: **Reforma del Sistema Educativo de Honduras. Construcción de Agenda y proceso de ejecución**, auspiciado por el BID, la Corporación Justicia y Democracia y la Agencia Danesa de Asistencia Internacional para el Desarrollo. Nos propone un excelente análisis del proceso de construcción política de la agenda educativa en nuestro país. Con un análisis exhaustivo nos brinda una visión

panorámica del proceso de implementación de las diversas políticas educativas, sus contradicciones, sus desafíos y oportunidades.

Este libro compila y ofrece textos que comparten una época, un tiempo y una preocupación: la búsqueda de alternativas para pensar y mejorar la situación educativa de nuestros países, especialmente Honduras. De ahí que, cada uno de ellos debe verse en el contexto que fue escrito, con su propia historia y lógica. Cada uno genera un saber propio, pero también un saber compartido. El lector tiene en sus manos un buen espacio para la deconstrucción, la reflexión, el análisis, la reformulación y la transpolación a nuevas y mejores propuestas viables.

PROPUESTA DE LA SOCIEDAD HONDUREÑA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL*

Presentación

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), con profunda satisfacción presenta al Estado y a la Sociedad Civil la “PROPUESTA DE LA SOCIEDAD HONDUREÑA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL”, producto de más de año y medio de un intenso y novedoso proceso de consulta, convergencia y socialización que sobre la educación hondureña planificó, dirigió y coordinó a lo largo del país por medio de su Comisión Nacional de Educación.

Honduras busca desde hace tiempos el mejoramiento de su sistema educativo. Pero estos empeños, con todo y los logros obtenidos, no han sido suficientes. Su diseño ha carecido de integralidad, no ha respondido como debiera a las aspiraciones de las mayorías ni a las necesidades del desarrollo nacional.

Consciente de estas deficiencias, de las exigencias y desafíos de la vida contemporánea, en las que el conocimiento, es a esta altura del desarrollo humano, el más importante factor de cambio en las condiciones de vida de los pueblos, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) se impuso la tarea de organizar la más amplia movilización de la sociedad en torno a la problemática educativa nacional, con el propósito de establecer consensos y buscar soluciones para su transformación radical con visión de largo plazo como Política de Estado.

En este contexto, este documento recoge las principales aspiraciones y necesidades que en materia educativa demandan miles de hondureños: padres de familia, maestros en servicio y jubilados, estudiantes, autoridades educativas, cooperativas, alcaldes, trabajadores de la salud, colegios magisteriales, obreros, campesinos, organizaciones de mujeres, iglesias, periodistas, partidos políticos, comités de derechos humanos, cámaras de comercio e industria, colegios profesionales, etnias, ONG's, patronatos, instituciones educativas privadas, universidades públicas y privadas, comités de emergencia, cruz roja, comités de desarrollo municipal y otros, todos ellos

consultados en foros, seminarios, talleres, encuentros, conversatorios y reuniones sectoriales.

Las reflexiones formuladas por los consultados son valiosos aportes para el proceso de transformación educativa para la construcción de los planes, currículos y políticas que habrán de ponerse en práctica. Por ello, junto a este documento, disponemos de 16 propuestas educativas departamentales que fueron elaboradas durante el proceso de consulta nacional.

Sabemos que una propuesta, por acertada que sea, no garantiza por sí sola ningún proceso de transformación; se necesita voluntad política, decisión, capacidad, liderazgo, responsabilidad y compromiso de quienes tienen en sus manos la conducción y ejecución de las políticas y estrategias educativas del país. En este sentido confiamos que este trabajo, construido esencialmente por un voluntariado nacional y con la colaboración decidida de instituciones educativas y de organizaciones sociales, no se quede en un esfuerzo más. Por ello es poco cualquier esfuerzo que hagamos para garantizar su implementación, seguimiento y evaluación.

El Foro Nacional de Convergencia declara su voluntad de permanecer atento a la implementación de la propuesta y ofrece su cooperación para ponerla en marcha; al mismo tiempo hace un respetuoso llamado a la sociedad civil para que juntos cumplamos con el propósito de hacer realidad la transformación educativa que hemos logrado consensuar en este largo proceso, como requisito indispensable para alcanzar efectivamente el progreso, el bienestar de la nación y el fortalecimiento de la democracia hondureña.

MARCO ORLANDO IRIARTE

Secretario Ejecutivo

Honduras: un golpe más

Impactos de la Ley
de Ordenamiento Estructural
de la Economía

Róger Isaula



editorial
guaymuras

© Editorial Guaymas, S.A.
Apartado Postal 1843
Teléfonos: 37-5433 y 38-3401
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Primera edición: noviembre de 1990.

COMPOSICION Y DIAGRAMACION DE TEXTOS:

Gloria Ochoa.

CORRECCION DE TEXTOS:

Manuel de Jesús Pineda.

FOTOMECANICA Y MONTAJE:

Patricia Centeno y Carlos E. Durón.

IMPRESION:

Reynaldo García.

ENCUADERNACION:

Georgina Amaya de Varela, Eduardo Bustillo,
Margarita Centeno y Carlos A. López.

CARATULA:

Foto de Raúl Villalta, tomada de Diario La Tribuna.

**Impreso y hecho en Honduras.
Todos los derechos reservados.**

Introducción

El 2 de marzo de 1990 el pueblo hondureño conoció -de propia voz del presidente de la República, Rafael Leonardo Callejas y de los ministros que conforman el Gabinete Económico- la decisión del gobierno de adoptar un conjunto de medidas de política económica supuestamente orientadas a deprimir las tendencias de la crisis y a "sanear" el cuerpo macro-económico de la nación.

La ejecución de una serie de reajustes fiscales y monetarios, más los incrementos a los precios de los combustibles es lo que ha sido denominado por los sectores periodísticos y populares como "el paquetazo". Esto ha provocado fuertes reacciones en los distintos sectores sociales del país, en tanto es inculcable el agravamiento de las condiciones de vida que estas medidas han generado en nuestra sociedad. El salario ha caído a sus más bajos niveles adquisitivos a consecuencia de la inflación incontrolada que predomina en el mercado. El empobrecimiento masivo se ha tornado alarmante y los efectos que esta política económica provocará en el futuro inmediato del pueblo hondureño, son impredecibles.

Lo cierto es que, tal como se ejecuta el proceso de "ordenamiento" económico, todo apunta a favorecer los privilegios de los grupos tradicionalmente beneficiados por el poder económico. Se pretenden "sanear" y "corregir" los

desequilibrios estructurales de la economía, premiando las ganancias del capital (en su mayoría extranjero), a costa de la desvalorización de la fuerza de trabajo y la reducción severa de los niveles de vida de los asalariados, en especial la de aquellos que conforman la llamada clase media. Por su parte, los sectores ubicados en la estructura salarial mínima y los desempleados se precipitan -irremediabilmente- hacia el desfiladero de la pauperización social.

Ante este dramático proceso de empobrecimiento, la reacción del movimiento popular se ha hecho sentir, pero no con la contundencia necesaria, capaz de hacer retroceder la aplicación de esta política económica, marcadamente antipopular y antinacional. Antipopular porque castiga a los sectores mayoritarios de la población hondureña. Con sobrada razón se afirma que el paquetazo nos mata silenciosamente de hambre y de angustia.

Es antinacional porque todas las medidas están encaminadas a favorecer al capital monopolístico transnacional -en especial aquellas empresas dedicadas a la exportación-. Al mismo tiempo, el objetivo central de este reajuste es "aliviar" el déficit fiscal de la República mediante la devaluación e incrementos en la estructura tributaria para liberar fondos que serán destinados al pago de la deuda externa, que no fue contraída por el pueblo pero que, a fin de cuentas, los contribuyentes tendremos que pagar.

Finalmente, el paquetazo es también un retroceso al intento de levantar las bases de un proyecto político de corte democrático. Prueba de esto es que, para poner en marcha estas medidas, no se escuchó a las organizaciones sociales ni a los demás sectores de opinión nacional. No se consultó al electorado que los eligió para que hoy constituyan el gobierno de la República.

De hecho, fracasaron los intentos de la anunciada concertación nacional porque los gobernantes la entienden como

una fórmula de compromiso en la cual los obreros, profesionales, empleados, maestros y campesinos -virtualmente-, renunciarían a sus legítimas aspiraciones reivindicativas en aras de mantener la paz social.

Ante los resultados adversos a esta pretensión gubernamental, se ha recurrido a todo tipo de acciones de fuerza: desde el resurgimiento de los asesinatos a dirigentes populares (Francisco Bonilla y Ramón Antonio Briceño); hasta las amenazas de decretar estado de emergencia nacional y supresión del derecho constitucional de huelga, frente a las respuestas que el movimiento sindical ha emprendido para detener el paquetazo. También se ha esgrimido la amenaza de proceder criminalmente contra todos aquellos ciudadanos que adopten posturas críticas ante esta política económica que impulsa el gobierno.

Todo ello indica que, con la aplicación del paquetazo, se ha puesto en marcha un proceso de estrangulamiento de la democracia naciente en el país. Se trata de la imposición de un modelo ideológicamente neoconservador, en el cual intervienen los elementos doctrinarios del neoliberalismo-monetarista. Esta concepción ideo-política, se inscribe en los parámetros estratégicos de la Seguridad Nacional. Así, el paquetazo resulta ser el componente económico de este modelo político que se sustenta -básicamente-, en la concepción doctrinal de la Seguridad Nacional.

Un intenso debate se ha desarrollado en relación a la "Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía", que contempla el conjunto de acciones que, en materia económica, ejecuta la presente administración callejista. Organizaciones sindicales, profesionales, asociaciones campesinas, cooperativas, estudiantiles, gremiales y organizaciones no gubernamentales (ONG's), partidos políticos de oposición e instituciones académicas, en fin, la mayoría de los sectores organizados de la sociedad civil hondureña, han examinado

-exhaustivamente- los alcances de tales medidas, con el propósito de definir su impacto y trascendencia, tanto sectorial como en el comportamiento de la sociedad en su conjunto.

En torno a dicha problemática se tejen y desarrollan distintas visiones analíticas. Unas que van desde el escéptico concepto de la irremediabilidad estructural -de tendencia acrítica-, hasta aquellas formulaciones abiertamente opuestas a la aplicación de la mencionada ley.

Con el fin de contribuir al esclarecimiento de este sombrío horizonte socio-económico y, con el afán de colaborar en la búsqueda de respuestas alternativas desde una perspectiva crítica, popular, democrática y patriótica, me propuse llevar a cabo la presente investigación, cuyos resultados expongo a consideración del pueblo hondureño, con la esperanza de que ello contribuya a definir pautas y acciones para elevar y redoblar la solidaridad popular frente a este grave proceso de empobrecimiento generalizado y acelerado debilitamiento de los mecanismos del ejercicio democrático.

Las líneas centrales que se articulan en el proceso de nuestra reflexión analítica, se condensan en las siguientes afirmaciones hipotéticas:

1. El paquete de medidas económicas que ejecuta el gobierno callejista, sólo puede entenderse a la luz de las tendencias más recientes de la crisis socio-económica que abate a la nación.
2. Este modelo económico, basado en los postulados teóricos del neoliberalismo-monetarista, no es más que la continuación y profundización de la política adoptada por las dos últimas administraciones liberales.
3. La aplicación de instrumentos fiscales y monetarios bajo el supuesto de estimular la oferta y deprimir las tendencias inflacionarias, no es sino una estrategia global de los sectores gobernantes, cuyo objetivo es socia-

lizar entre los asalariados medios y bajos los costos demolidores de la crisis.

4. La actual política económica está diseñada, fundamentalmente, para cambiar el patrón de acumulación industrial, "sustitutivo de importaciones", por otro que privilegie la exportación de materias primas, básicamente para asegurar el pago de la deuda externa.
5. Además de los efectos sociales y económicos adversos a las expectativas populares, esta política económica conlleva claros propósitos divisionistas y represivos frente al movimiento popular organizado del país. Prueba de ello es el resurgimiento del solidarismo y la imposición de directivas paralelas en aquellas organizaciones de mayor capacidad de convocatoria y reclamación social.

Asimismo, se procura demostrar que:

- a) No obstante estar el modelo político hondureño jurídico y doctrinariamente enmarcado dentro de los postulados de la democracia liberal, la conducta real del poder niega sus valores inmanentes; al tiempo que invalida sus mecanismos de concreción y ejercicio real de la soberanía nacional y popular.
- b) La debilidad del movimiento popular y de la clase gobernante nacional, a la que se suma la inexistencia de un proyecto político autónomo, no sólo determina el carácter formal e incipiente de la democracia hondureña, sino que determina el nivel de subordinación y desnacionalización del poder.
- c) A medida que el modelo económico hondureño ha entrado en crisis y en el entorno geopolítico se desencadenaron las tendencias del conflicto político-militar, en el país se ha impuesto la Doctrina de la Seguridad

Nacional en el marco estratégico de la Guerra de Baja Intensidad, elaborada y financiada por EUA para ser aplicada en la región.

- d) El reajuste estructural de la economía persigue el objetivo estratégico-económico de la Doctrina de la Seguridad Nacional, que ha sido diseñada más allá de las fronteras nacionales.
- e) El paquetazo, como política económica del Estado, no encarna la voluntad sino la complicidad de los sectores gobernantes locales, en tanto ésta responde, en última instancia, más a la voluntad de los organismos financieros internacionales que a buscar la satisfacción de las necesidades básicas de la mayor parte de los hondureños.
- f) El impacto social, económico, político y cultural del paquetazo, representa un retroceso en el proceso democratizador y un paso más hacia el afianzamiento de los soportes del modelo político que -cada vez más- se apoya en la concepción estratégica de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

pleados con ocupación equivalente se elevó sólo en 84.000 personas, y la desocupación total en 218.000. En esos años, mientras la población ascendió un 22%, la población en edad de trabajar (PET) en un 24% y la PEA en un 25%, la ocupación sólo creció en 8%, por lo que la desocupación se duplicó con creces al aumentar un 117%⁽³¹⁾.

Otro de los efectos directos que desencadenará el ajuste es el agravamiento del desempleo, no sólo porque muchas pequeñas y medianas empresas se precipitan a la bancarrota, sino porque en sí esta política no plantea una clara estrategia de empleo, lo que de hecho empeorará la desesperante situación ocupacional.

d) **Educación.** Al ser afectado el presupuesto general de la República con una reducción en sus programas de asistencia social, de hecho el rubro educativo es sensiblemente afectado. En particular las partidas destinadas al sistema pre-escolar, primario y secundario.

Lo anterior significa que lejos de resolverse el problema de vacantes para los miles de maestros que en los distintos niveles demandan empleo, esta problemática se agudiza. Asimismo, persistirán las dificultades asociadas a la escasez de espacio físico, mobiliario, material didáctico, bibliotecas, laboratorio, unidades deportivas y recreativas.

Por otra parte, no hay indicios de que este gobierno esté interesado en satisfacer la gran demanda de centros educativos, en especial el déficit que se registra en las zonas rurales. Tampoco se avizora una política educativa claramente definida con apego a las exigencias del desarrollo y en función de los auténticos valores nacionales. Todo parece indicar que

(31) Ver: Rodas, Ricardo. Op. cit., pág.10.

seguirán siendo los técnicos de la AID los que decidirán el horizonte de la educación nacional. Hoy, más que nunca, resalta la estrategia de darle paso y fortalecer la política privatizadora de la educación. Todo esto en menoscabo de la excelencia académica que debe entenderse como un manejo científico y crítico del conocimiento, al tiempo que garantiza la formación de valores patrióticos y humanísticos.

Galel Cárdenas, destacado escritor y estudioso de los fenómenos educativo-culturales del país, afirma que el proceso de desnacionalización económica y el marcado proceso de subordinación política que caracteriza a la formación social hondureña, se manifiesta también en el ámbito de la educación y la cultura.

El sistema educativo está dominado por un esquema de conceptos anticientíficos, acríticos, desnacionalizantes y aculturizantes. Interesa la formación tecnicista, textualista, repetitiva y divorciada de la comprensión de los procesos reales que conforman la realidad nacional. De hecho, son los organismos financieros, por medio de los "programas de ayuda", los que dictan la política educativa, no con apego a los valores en la cultura e identidad nacional, sino en la visión reproductora de las relaciones sociales que hegemonizan la sociedad.

En el mismo documento del PINU-SD, ya referido, se sostiene que al nivel pre-escolar sólo tiene acceso un 10% de los niños entre 4 y 6 años. La mayor cobertura educativa pertenece a la educación primaria, con 89.3% de matrícula. Sin embargo, hay que considerar que éste es el nivel de mayor deserción, fundamentalmente en el campo, donde la población se incorpora al trabajo a temprana edad. El nivel secundario sólo provee cobertura para un 30%, aproximadamente, y el superior apenas para un 8%.

Cabe señalar que en los últimos años, y ante la crisis presupuestaria estatal, la educación tiende a privatizarse,

haciendo más caro el proceso educativo y, en ciertos casos, reduciendo la calidad académica, ya que la orientación mercantil conduce al comerciante educativo a utilizar instalaciones inapropiadas y a contratar docentes de inadecuada calificación⁽³²⁾.

e) **Recreación.** El Estado carece de un programa de recreación cultural que le permita a la juventud, a los niños y a adultos de la tercera edad disfrutar de su tiempo libre en actividades constructivas y de esparcimiento espiritual.

Los parques, los complejos deportivos, salas de lectura, salas de teatro, centros de espectáculos artísticos son escasos, los pocos que existen son de élites y muchas veces aculturizantes y desprovistos de identidad nacional.

Con las medidas contractivas del gasto público, más se aleja la posibilidad de que el Estado se haga cargo de esta importante actividad, directamente asociada a la asistencia social de carácter público. En cambio, proliferan los clubes campestres y parques privados, negando así el derecho a recreación que tienen los ciudadanos.

Desde luego, esta política de ajuste económico contemplada en la Ley de Ordenamiento Estructural que nos han impuesto los organismos financieros internacionales, conlleva dos finalidades: la primera, administrar la crisis repartiendo sus costos en la totalidad de los asalariados. La segunda, solventar financieramente al Estado, con el propósito de pagar la deuda externa y restituirle su capacidad crediticia, a fin de que los nuevos flujos de crédito externo puedan contribuir a la consolidación del aparato empresarial privado y, así, subordinar los sectores populares al proceso de la privatización y de la devaluación monetaria, que son los

(32) Ver: Op. cit., PINU, pág.28.

POBREZA INFANTIL EN HONDURAS: ANÁLISIS DE PROGRESIVIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ

ISSN 2219-6722
ISSNE 2222-2707

Fred Saunders, fred.saunders72@gmail.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Sergio Zepeda, Sergiozpeda@yahoo.es - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Laura Interiano, laurainteriano@hotmail.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Seydy Andino, seydy.andino@yahoo.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

RESUMEN

Los niveles de pobreza que ha alcanzado Honduras en la última década han derivado un efecto colateral conocido como la pobreza infantil, misma que ha generado fuertes repercusiones en los niños y adolescentes menores de 18 años. Esto a pesar que han existido diversas transferencias dirigidas a la niñez, creadas con el fin único de reducir este efecto negativo y brindar mejores condiciones de vida a los infantes. Por consiguiente, el propósito de la siguiente investigación fue evaluar y analizar el efecto que han tenido las transferencias sociales dirigidas a la niñez en la reducción de la pobreza infantil. Los resultados revelaron que, la contribución de las mismas no ha representado un logro significativo en reducir el total de niños y adolescentes pobres en el país, de igual forma, su impacto es casi inexistente dado a la mala focalización y la falta de políticas públicas complementarias.

Palabras claves: Pobreza Infantil, Transferencias Sociales, Desigualdad, Progresividad, y Redistribución.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

CHILD POVERTY IN HONDURAS: ANALYSIS OF PROGRESSIVITY AND REDISTRIBUTION OF TARGETED TRANSFERS TO CHILDREN

ISSN 2219-6722
ISSNE 2222-2707

Fred Saunders, fred.saunders72@gmail.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Sergio Zepeda, Sergiozepeda@yahoo.es - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Laura Interiano, laurainteriano@hotmail.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Seydy Andino, seydy.andino@yahoo.com - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

ABSTRACT

Poverty levels that Honduras has achieved in the last decade have led a side effect known as child poverty, which has strong repercussions in children and adolescents under 18 years. This despite various transfers that have been aimed at children, created with the sole aim to reduce this negative effect and provide better living conditions to infants. Therefore, the purpose of this investigation was to evaluate and analyze the effect of social transfers have been aimed at children in reducing child poverty. The results revealed that the contribution of these has not been a significant achievement in reducing overall poor children and adolescents in the country, likewise, its impact is almost nonexistent because of poor targeting and lack of complementary public policies.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

Keywords: Child Poverty, Social Transfers, Inequality, Progressivity, and Redistribution.

1. INTRODUCCIÓN

En la actual situación de crisis económica por la que atraviesan diversas economías latinoamericanas, la reducción de la pobreza es sin duda el objetivo primordial dentro de la agenda de cada país. En este sentido, diversos gobiernos de América Latina y el Caribe han incluido dentro de sus planes estratégicos, aquellas políticas necesarias para satisfacer las necesidades básicas de cada ciudadano en condiciones de pobreza, por lo que se ha hecho un uso más frecuente de los programas de transferencias sociales condicionados.

Sin embargo, y a pesar de todos estos esfuerzos, muchos países latinoamericanos no han logrado mejorar los índices de pobreza. En consecuencia, se ha desarrollado un efecto colateral conocido como la pobreza infantil, misma que priva a los niños y adolescentes menores de 18 años de los derechos a la salud, la educación, la información, una nutrición adecuada, el agua, el saneamiento básico y la vivienda (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2010).

De ello resulta que, la pobreza que experimentan estos menores se manifieste en tres diferentes etapas: i) *La privación*, como la falta de condiciones materiales y de servicios esenciales para el desarrollo de todo el potencial de los niños; ii) *Exclusión*, reflejando el resultado de un proceso injusto a través del cual se les niega la dignidad, la voz y sus derechos, amenazando su desarrollo integral; y iii) *Vulnerabilidad*, puesto que en una sociedad los más afectados con las crisis son los niños (Christian Children's Fund [CCF], 2005).

Es preciso recalcar que, los niños y adolescentes que hoy en día viven en situación de pobreza, perpetúan su condición hasta la adultez, reproduciendo este patrón a las generaciones subsiguientes. Esto debido a que las privaciones a las que son sometidos generan incapacidad en su desarrollo integral.

Muchas de las personas que hoy en día viven en un entorno de pobreza, son el reflejo de un pasado de privaciones a los servicios y necesidades básicas. Estas privaciones generan un escaso capital humano que limita sus ingresos e impide alcanzar un nivel adecuado de vida, dado que, las necesidades a las que son expuestos los niños y adolescentes generan un efecto permanente en el largo plazo.

Para el 2011, las estadísticas muestran que un 40.5% de los niños y adolescentes de Latinoamérica se encontraban en condiciones de pobreza, en donde el 16.3% representaba la pobreza infantil extrema; en total, la pobreza para ese año afectó a más de 70.5 millones de menores. Según estas estimaciones, Honduras tuvo una incidencia en la pobreza infantil total de 63.1%, lo que nos ubicó como el cuarto país con mayor pobreza infantil, únicamente por debajo de países como Bolivia, El Salvador y Guatemala (CEPAL, 2013).

En vista de lo anterior, resulta de interés conocer si existe una relación bidireccional entre las transferencias sociales dirigidas a la niñez y la pobreza infantil, de igual forma, preguntarse: ¿por qué sigue habiendo un buen número de menores de edad en situación de pobreza?, pese a que se han creado diversos programas con el fin único reducir este efecto; además, evaluar si, ¿es necesario cambiar ciertos criterios de focalización en los programas de transferencias condicionados?; así como discernir, ¿en qué aspectos se está fallando?, y por ende no se está llegando a los más vulnerables.

2. METODOLOGÍA

Para el cálculo de la pobreza infantil se usó la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), donde se tomó como referencia los años 2002-2013; considerándose para ello únicamente la población menor de 18 años. De igual forma, se recurrió a la metodología de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), misma que es empleada oficialmente por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y comprende las siguientes necesidades: i) Agua Potable; ii) Saneamiento Básico; iii) Educación; iv) Capacidad de Subsistencia; v) Hacinamiento; y vi) Estado de la Vivienda. En este método, los individuos con una privación de las necesidades antes mencionadas, son considerados pobres relativos, y, con dos o más pobres extremos.

A su vez, para la evaluación de las transferencias se dividió a los hogares con niños y adolescentes menores de 18 años por veintil de ingreso medio per cápita. En donde se calcularon curvas de Lorenz e índices de Gini para los diferentes años, esto con el fin de conocer la distribución y desigualdad en el ingreso, previo a las evaluaciones medidas por el índice de Reynolds-Smolensky ajustado, que mide la forma en que se redistribuyen las transferencias entre los diferentes grupos sociales –en este caso veintiles–; el

coeficiente de concentración que indica en que veintiles están concentradas la mayor parte de las transferencias; y por último, el índice de Kakwani, mismo que muestra la progresividad o regresividad de las transferencias. Las fórmulas de los indicadores antes mencionados se detallan a continuación:

2.1 CURVAS DE LORENZ (DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO):

En su cálculo se ordenaron de forma ascendente a los hogares con niños por veintil de ingreso medio per cápita, en el que, el porcentaje acumulado de la población se graficó en el eje horizontal y el porcentaje de ingreso acumulado en el eje vertical. La fórmula utilizada fue la siguiente:

$$Lx(v) = \frac{1}{y} \sum_0^x x(v) \quad 0 < v < 1 \quad (1)$$

En donde x es la renta, y es la renta media per cápita, y $f_x(v)$ es la distribución de renta por veintil de ingreso.

2.2 COEFICIENTE DE GINI (DESIGUALDAD EN EL INGRESO):

Este indicador toma valores entre 0 y 1, donde 0 indica la perfecta igualdad del ingreso entre todos los miembros de la sociedad, mientras que 1 representa la total desigualdad del ingreso en la sociedad. La fórmula que se utilizó fue la siguiente:

$$Gini = 1 + \frac{1}{n} - \frac{2}{n^2 y} \sum_i y_i (n + 1 - i) \quad (2)$$

En la cual n es el número de veintiles de ingreso, y es la renta media per cápita, i muestra el número de orden del veintil, y y_i es la renta por veintil de ingreso. Por lo general, se habla de desigualdad cuando este indicador se presenta entre valores de 0.40 y 0.60, y, por encima de 0.60 se dice que hay una distribución gravemente inequitativa.

2.3 REYNOLDS-SMOLENSKY AJUSTADO (REDISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS):

El índice Reynolds-Smolensky ajustado [RS], resulta de la resta del Gini sin transferencias (GX), y el Gini con transferencias ($GX+T$). (Barcena, E. y Imedio, L., 1999). Su fórmula se resume de la siguiente manera:

$$RS = GX - GX+T \quad (3)$$

En donde, los resultados positivos (> 0) indican un efecto redistributivo de las transferencias, y un valor negativo (< 0) un efecto no redistributivo, en tanto, si es nulo ($= 0$) resulta que no existe ningún efecto positivo o negativo de las transferencia sobre la renta.

2.4 PSEUDO-GINI (CONCENTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS):

El Pseudo-Gini o Coeficiente de concentración de las transferencias (Gt), es un indicador análogo al coeficiente de Gini, con la diferencia que este se concentra únicamente en medir los montos de las transferencias. Los parámetros de este indicador van desde -1 hasta +1, en donde un resultado negativo indica que las transferencias son pro-pobre, y, por el contrario, un resultado positivo indica que son pro-rico.

2.5 ÍNDICE DE KAKWANI (PROGRESIVIDAD Y REGRESIVIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS)

Para el cálculo de la progresividad medido por Kakwani (K) fue necesario restar el Gini sin transferencias (Gx) con el Pseudo-Gini (Ct), tal como se muestra en la siguiente expresión:

$$K = Gx - \text{Pseudo Gini } (Ct) \quad (4)$$

El valor máximo que resulta de calcular este indicador es $K = +2$, lo que indica la perfecta progresividad de las transferencias, y caso contrario cuando resulta su valor mínimo $K = -1$, lo que revela la máxima regresividad (Barcena, E. y Imedio, L. 1999).

3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBREZA INFANTIL

En todo estudio acerca de pobreza, resulta evidente que la misma afecta tanto a adultos, como a jóvenes y niños. En cambio, la forma en que repercute en cada uno de estos grupos se exterioriza de formas muy disímiles. El deterioro al que son expuestos los niños en su vida por haber crecido en familias pobres, se ve reflejado en la calidad de educación que alcanzan, y por tal, en sus empleos, en la salud, y en general, en su situación social (UNICEF, 2014). La pobreza infantil constituye el ciclo en donde los niños pobres de hoy serán los adultos pobres del mañana, en otras palabras, esto representa un "traspaso generacional de la pobreza".

En Honduras, la evolución que ha presentado la pobreza en el número de niños y adolescentes (véase figura 1)¹ ha cobrado una mayor intensidad para finales de esta década, esto producto de la crisis económica mundial de 2008, la cual generó inestabilidad macroeconómica, dejando una marcada inflación de dos dígitos (10.8%), influenciada por la alza histórica en los precios del petróleo y otros commodities, lo que a su vez profundizó un mayor desequilibrio en la cuenta corriente de la Balanza de Pagos, dejando un déficit de 13.8% como porcentaje del PIB (Banco Central de Honduras [BCH], 2009).

La crisis de la economía hondureña se profundizó aún más a efecto del conflicto político vivido en 2009; mismo que dejó un ambiente de incertidumbre e hizo disminuir la inversión extranjera y nacional, así como las remesas y reservas internacionales. Este mismo año el PIB decreció en 2.1%, afectando los sectores de: Construcción, Comercio, Industria Manufacturera y Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca (BCH, 2010).

Esto sin duda ha marcado para los años subsiguientes mayores índices de pobreza en las familias hondureñas, dejando a la población con menores oportunidades de empleo y capacidad de subsistencia. Lo que también resulta perjudicial en aquellos infantes de familias pobres, siendo así que, para el período 2009-2013 el total de menores pobres alcanzó porcentajes arriba del 70%; lo que demuestra que cada vez son más los niños y adolescentes que no logran en pleno su desarrollo integral.

Es preciso recalcar que las crisis generan una mayor vulnerabilidad en los menores de edad, dado que afectan de manera directa su desarrollo integral. Por esa razón, es preciso que el Estado y la sociedad intervengan y garanticen un mayor cuidado y protección a los infantes, ofreciendo transferencias que se distribuyan de manera eficiente y equitativa: dirigidas a lograr el pleno desarrollo de los menores en situación de pobreza, esto de acuerdo a las necesidades que demanden las familias.

1 A partir del 2008, se realizó un cambio metodológico en la medición de la pobreza; lo que implicó que se dejaran de emplear factores de ajuste, y así tomar a detalle los otros ingresos. Esto para que se incluyeran todos los hogares que reportaban ingresos y no exclusivamente los que reportaban un ingreso laboral. Por consiguiente, dicho cambio no afecta la medición de la pobreza por el método de las NBI, dado que la capacidad de subsistencia no tiene que ver con los ingresos en sí, sino con la existencia en el hogar de un perceptor de ingresos. Es decir, con esta dimensión únicamente se quiere saber si el jefe del hogar está ocupado, no cuánto es su ingreso.

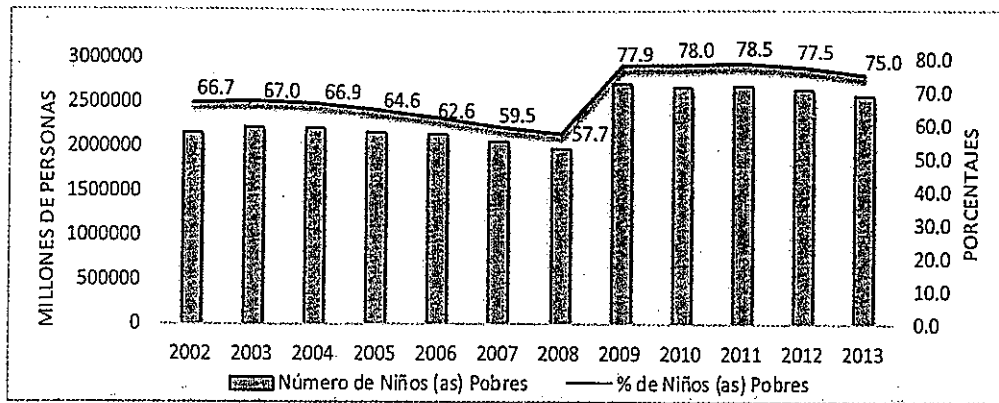


Figura 1: Honduras: Evolución de la Pobreza Infantil

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2002-2013

Para conocer más a detalle el escenario en que se presenta la pobreza infantil, es preciso entender las diferentes formas de exclusión y desigualdad a las que se ven expuestos miles de niños y adolescentes. Para ello, se muestra la pobreza infantil extrema (véase figura 2), en donde la misma después de situarse en 27% (934,473) en 2008, aumentó para 2009 a 40.5% (1, 412,988) -como antes se mencionó, producto de las crisis por las que atravesó el país-, por su parte, la pobreza infantil relativa presentó para ese mismo año un porcentaje de 37.4% (1, 304,944). Mientras que los no pobres en 2002 eran un 33.3% (1, 080,819); 35.4% (1, 195,789) en 2005; y un 22.1% (770,735) para 2009. Lo que indica que ha habido un descenso de los no pobres en la última década; de ello resulta que, la pobreza infantil -relativa y extrema- se haya ensanchado aún más.

La recuperación de la economía hondureña ha mostrado inconsistencia durante el período analizado, dado a la moderada recuperación de las economías avanzadas que también fueron afectadas con la crisis económica de 2008. Sin embargo, y a pesar de la lenta recuperación de la economía nacional se logró reducir la pobreza infantil extrema a 36.2% (1, 254,865) para finales de 2013, esto producto de la reactivación de la economía a través los sectores productivos como ser: Comunicaciones; Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca; Industria Manufacturera; Comercio; e Intermediación Financiera. Dando como resultado un crecimiento de la economía nacional de 2.6%, pero menor en 1.3 pp al presentado en el año 2012, esto por motivo de desaceleración de las exportaciones de bienes y servicios y a la reducción en la inversión privada.²

² Consultar programa monetario 2012-2013 del BCH

Lo anterior demuestra que, la reducción de la pobreza y la desigualdad va de la mano con el crecimiento de la economía, de manera que, es conveniente que las transferencias vayan acompañadas de políticas complementarias que brinden un mayor dinamismo a la economía, a fin de obtener una mejor distribución del ingreso en los hogares hondureños y reducir el efecto desigual ocasionado por las diversas crisis.

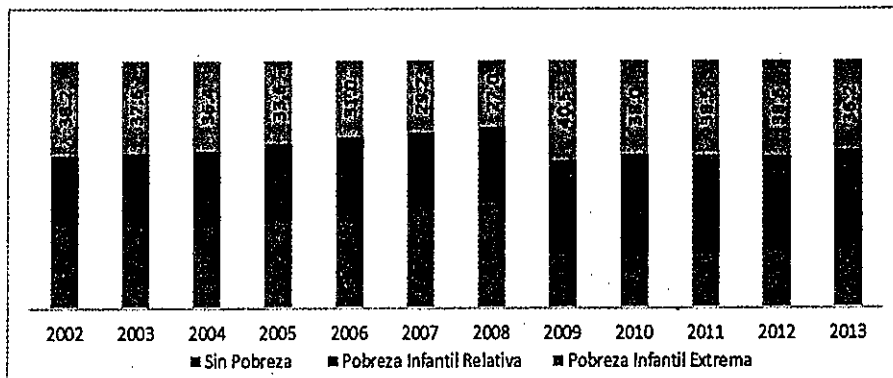


Figura 2: Honduras: Niveles de Pobreza Infantil

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2002-2013

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

A modo de profundizar más en el tema pobreza infantil en Honduras, es oportuno detallar las edades, así como el tamaño de las familias y las zonas donde se concentra el más alto número de privaciones entre los menores de 18 años. Esto con la intención de tener un mejor criterio a la hora de elegir los programas que más convienen de acuerdo a las necesidades y características de los niños pobres en el país.

3.1 POBREZA INFANTIL POR GRUPO DE EDAD

Entre los grupos de edad analizados -menores de 6 años, entre 6 y 11 años y los de 12 a 17 años- (véase figura 3) son los menores en edad más temprana los que resultan más afectados con las crisis, se apunta que, “1,6 millones de personas mueren cada año de enfermedades diarreicas... atribuibles a la falta de acceso a un agua potable salubre y al saneamiento básico, y un 90% de esas personas son menores de 5 años, principalmente de países en desarrollo.” (Organización Mundial de la Salud [OMS], s.f).

La falta de acceso al agua potable y saneamiento básico está relacionado directamente a la desnutrición y mortalidad infantil; puesto que producto de ello cada vez más niños de temprana edad se enfrentan a enfermedades

altamente riesgosas como el cólera, diarrea, hepatitis, paludismo, dengue, entre otras. Es por ello conveniente que los infantes crezcan en un ambiente saludable y sin riesgos que perjudiquen su salud y desarrollo.

Por otro lado, se observa que para finales del período de estudio, los pequeños en edad escolar (6-11) son los que exteriorizan la más alta incidencia de pobreza. Asimismo, la negación a la educación representa su mayor obstáculo. Para el (UNICEF y CEPAL, 2010) “existen algunos países centroamericanos, como El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, donde entre el 2% y el 4% de los niños en edad escolar nunca ha podido ejercer este derecho”.

Para 2002, en Honduras el 25.4% de la población de 6-17 años no asistía a ningún centro de enseñanza; entre el 2005 y 2009 este porcentaje mejoró, y en promedio un 20% de dicha población no asistía a ningún centro educativo: Para 2013, el país tuvo una desaceleración y el porcentaje de la población de 6-17 años que no asistía a un centro de enseñanza pasó a representar un 22%. (EPHPM, 2002, 2005, 2009, 2013).

Las razones que responde a este hecho son múltiples, dentro de las cuales se puede mencionar aquellas que van ligadas al trabajo infantil; la falta de cobertura educacional, principalmente en la zona rural del país; o sencillamente por la falta de recursos económicos que permitan a los padres de familia brindarles la educación necesaria a sus hijos. En este sentido, la falta de acceso a la educación conlleva al incremento de la pobreza y la desigualdad en el ingreso, de igual forma, hace que predomine el subdesarrollo y el atraso económico. Es por consiguiente deber del Estado garantizar este derecho ciudadano, haciendo que la misma llegue a aquellas zonas de alta vulnerabilidad, cumpliéndose asimismo con los estándares requeridos para una buena educación.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

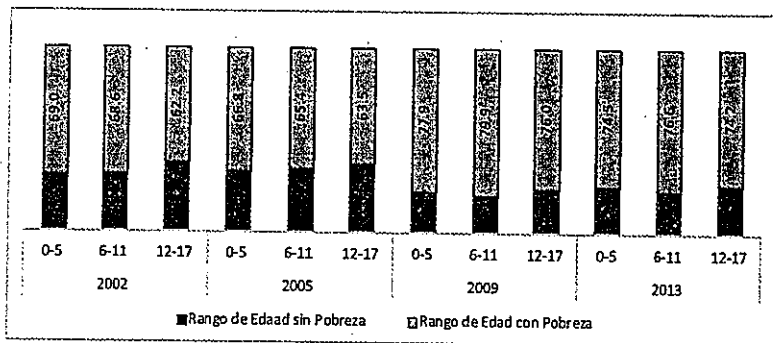


Figura 3: Honduras: Pobreza Infantil por Rango de Edad

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2002, 2005, 2009, 2013.

3.2 POBREZA INFANTIL POR TAMAÑO DEL HOGAR

Como se aprecia con claridad en el figura 4 -solo se consideraron los hogares con niños y adolescentes menores de 18 años-, la probabilidad de que un niño sea pobre depende en gran medida del tamaño del hogar, en donde los hogares con un mayor número de hijos presentan una mayor incidencia de pobreza. Lo anterior es un serio problema característico de las familias en la zona rural, principalmente de aquellos lugares más apartados.

Uno de los mayores problemas que enfrentan estos hogares con niños pobres, radica en el estado de sus viviendas, que además de estar construidas con materiales de mala calidad, se encuentran en hacinamiento. En 2013, el 14.6% de los hogares se encontraban en estado de hacinamiento, donde se estima que eran más de 498,885 las viviendas que estaban en esta situación (EPHPM, 2013).

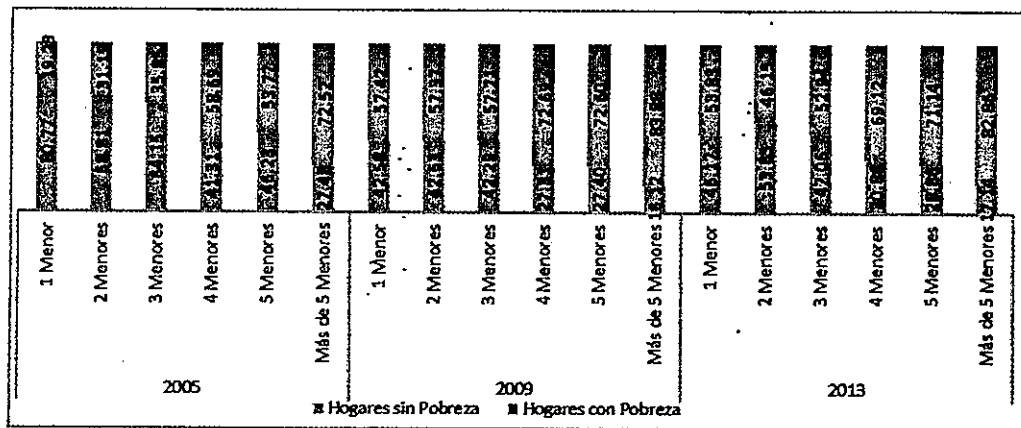


Figura 4: Honduras: Pobreza Infantil por Tipo de Hogar

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2005, 2009, 2013

El hacinamiento conlleva a la propagación de enfermedades infecciosas, esto como consecuencia del poco espacio que se comparte en las viviendas, en donde el mismo es usado para diferentes actividades; al estar carentes de las comodidades básicas y la higiene, se produce a una mayor vulnerabilidad frente a las enfermedades.

3.3 POBREZA INFANTIL POR ÁREA GEOGRÁFICA

En la figura 5, resulta de interés ver el porcentaje de niños por departamento que se encontraban en situación de pobreza en 2013. Con base a estos resultados, se puede afirmar que la pobreza infantil se concentra con mayor fuerza en el sur de Honduras, donde la misma alcanzó un nivel superior al 90%. Igualmente, estos porcentajes revelan como diversos grupos étnicos de niños son afectados, por ejemplo, los Chortis en el departamento de Copán; Lencas en los departamentos de Lempira, Intibucá y la Paz; Tolupanes en Yoro; Pech y Tawahkas en el departamento de Olancho; los Garífunas en Atlántida; y Misquitos en Gracias a Dios –Sin datos disponibles para este departamento–.



Revista
Economía y
Administración
(E&A).

Figura 5: Honduras: Porcentaje de Pobreza Infantil por Departamento
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2013

4 TRANSFERENCIAS SOCIALES DIRIGIDAS A LA NIÑEZ

Una vez caracterizado la pobreza infantil, resulta provechoso conocer los programas más relevantes destinados a la niñez, del mismo modo, saber qué porcentaje de la producción nacional se está utilizando para mermer el número de niños y adolescentes pobres en el país; esto previo a la evaluación y análisis de las transferencias.

4.1 PRINCIPALES PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DIRIGIDOS A LA NIÑEZ

Tabla 1: Honduras: Principales Transferencias Monetarias y en Especie Dirigidas a la Niñez

Transferencias Monetarios Dirigidos a la Niñez	
Bono 10,000 (2010 a la actualidad)	Este programa consiste en el otorgamiento de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades, con el propósito de contribuir con la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza extrema relativa y extrema, a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en los hogares en pobreza extrema y pobreza.
Bono Escolar (1990 a la actualidad)	Consiste en la entrega de un bono de US\$3.00 mensual durante un periodo de 10 meses que comprende el año escolar. Este bono se entrega a un máximo de tres niños por familia que estén debidamente matriculados en las escuelas oficiales del país y que cursen de primero a cuarto grado de primaria.
Materno Infantil (1990 a la actualidad)	Consiste en la entrega mensual de un bono de US\$3.00 durante los doce meses del año, beneficiando a la población infantil menor de tres años, niños y niñas discapacitados hasta la edad de 12 años y a mujeres embarazadas. Este programa tiene como objetivo mejorar la dieta alimenticia y aumentar la cobertura de los servicios básicos de salud.
Transferencias en Especie Dirigidos a la Niñez	
Bolsón Escolar (1990 a la actualidad)	Consiste en la dotación de un bolsón escolar con sus implementos escolares a niños y niñas matriculadas en 1º a 2º grado. El objetivo es cooperar con las familias en extrema pobreza en la cobertura de los gastos asociados con la adquisición de los materiales y útiles escolares de los hijos. Al mismo tiempo, al aumento de matrícula escolar de los más pobres de los pobres.
Merienda Escolar (1990 a la actualidad)	Se creó con el propósito de mejorar la calidad de vida de niños y niñas en edad escolar y pre-escolar, reduciendo los índices de desnutrición. El objetivo principal de este programa es ayudar al logro de las metas del milenio así como aumentar la matrícula y disminuir los índices de desnutrición ausentismo y deserción.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de la presidencia/ Franco, R. (2008)

Es necesario definir que las transferencias sociales son trasposos de fondos públicos de un grupo social a otro; bajo esta modalidad las mismas pueden clasificarse en dos grupos, el primero de ellos contempla las transferencias monetarias que “son programas sociales que otorgan una transferencia de dinero a las madres de familias en condiciones de pobreza, a cambio del cumplimiento de una serie de condiciones vinculadas a la salud, la educación y la nutrición de sus hijos”³.

El segundo grupo abarca a las transferencias en especie, mismas que “comprenden los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares como transferencias por unidades de las administraciones públicas y las Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH), tanto si se han adquirido en el mercado, como si proceden de la producción no de mercado”⁴.

De acuerdo al Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, los programas de asistencia social a “favor de la población en extrema pobreza son lideradas por el Bono 10 Mil, el cual desde sus inicios en 2010 hasta agosto de 2013, presenta un total de 462,926 hogares beneficiados a nivel nacional.” Asimismo, los demás programas sociales han tenido una corta duración a excepción de Bono Escolar y Bono Materno Infantil.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social desarrolla el programa de Merienda Escolar, entre otros que forman parte del Programa Vida Mejor. Por otra parte, el Programa de Asignación Familiar (PRAF) sigue brindando la asistencia del Bolsón Escolar, dicho sea de paso, este es uno de los programas en especie a los cuales se le asigna una gran cantidad de presupuesto.

Se enfatiza que los principales programas en monetario y en especie presentados en la tabla 1, responden en mayor medida a las necesidades relacionadas con la educación, la salud y la buena nutrición. No obstante, la pobreza es un problema multidimensional que requiere la atención de todas sus dimensiones. Un mejor enfoque de las mismas, permitirá un mayor progreso en las capacidades que desarrollen los niños y adolescentes, lo que resulta fundamental para lograr el desarrollo sostenido.

³ Consultar: <http://ziglablog.com.ar/2010/08/26/programas-de-transferencia-monetaria-condicionada/>

⁴ Consultar: http://www.eustat.es/documentos/opt_0/tema_222/elem_3557/definicion.html#axzz3DarX8N47

⁵ Secretaría de Estado de Coordinación General del Gobierno, (2014). Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018. Documento para la discusión.

4.2 GASTO SOCIAL EN INFANCIA O GASTO DESTINADO A TRANSFERENCIAS

Este gasto incluye únicamente el monto destinado a programas en pro de la niñez, el mismo es ejecutado por las diversas instituciones y Secretarías de Estado con el propósito de erradicar la pobreza y con ello mejorar las condiciones de vida de los menores de edad; en otras palabras, representa el esfuerzo de un gobierno por garantizar que se cumplan los derechos de los niños y adolescentes. Lo interesante en cuanto a este análisis es conocer si dicho gasto tiene una incidencia redistributiva en la renta de las familias.

Como es de apreciar en la figura 6, el gasto social en infancia ha estado por abajo del 1% del PIB. Según el (UNICEF, 2010), Honduras presentó un gasto por niño de US\$ 108 en 2001, mientras que en 2004 se incrementó a US\$ 121.00, y para 2008 este era de apenas US\$ 199.00 por niño; lo que resultó insuficiente para cubrir las necesidades que presentaban estos infantes, puesto que se requiere de US\$ 384 para cubrir la demanda de servicios que los niños requieren. Con base a ello se alude que, en el país existe una brecha alrededor de 50% de lo requerido para satisfacer las necesidades de la niñez.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

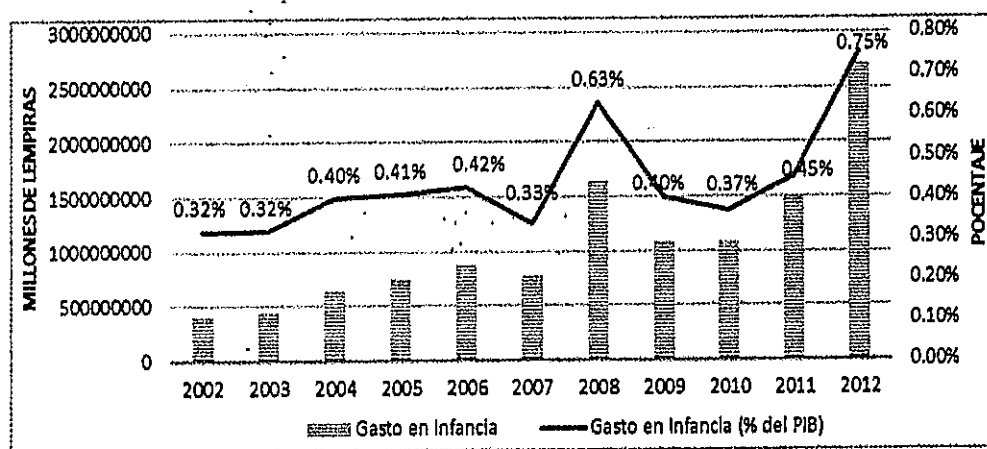


Figura 6: Honduras: Gasto Social en Infancia

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas (Dirección General de Presupuesto: departamento de Estadísticas), 2002-2012

En resumen, los fondos destinados en garantizar los derechos de la niñez son insuficientes, mismo que limita el impacto que pudieran tener los programas destinados en mejorar la calidad de vida de los menores; esto a raíz que la mayor parte del ingreso nacional se designa al pago de sueldos y salarios, dejando cada vez un menor presupuesto destinado a la inversión y asistencia social.

5. EVALUACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS

Para ahondar más en el análisis e incidencia de los programas dirigidos a la niñez, y el efecto que estos tienen en la pobreza infantil, en esta sección se realiza una evaluación de los mismos, empleando para ello indicadores de desigual, distribución, redistribución, concentración y progresividad de las transferencias -consultar metodología-.

5.1 DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN HOGARES CON NIÑOS

A continuación se presenta la distribución del ingreso en los hogares donde reside la población infantil, para ello se han utilizado las Curvas de Lorenz, mismas que muestran la concentración del ingreso en relación a la población de una región para un período determinado. Se dice que, cuanto más lejos este la curva respecto a la recta diagonal, mayor es la desigualdad que predomina entre los distintos grupos sociales.

En consideración de lo anterior, se observan diferentes Curvas de Lorenz para cada año analizado, en donde, la peor distribución del ingreso, dada la cancelación de importantes programas monetarios, fue en 2011 (véase figura 7), lo que implicó que el 20% de la población tuviera sólo el 2.8% del ingreso total de la región. También, el 80% de la población para ese mismo año tan sólo poseía el 40.6% del ingreso. Sin embargo, en 2013 los niveles de distribución mejoraron de forma muy leve, producto del apoyo a programas monetarios condicionados, lo que resultó que el 20% de la población ocupará el 3.4% del ingreso, de igual forma, el 80% de la población alcanzó el 46% del total de ingreso (EPHPM, 2011, 2013).

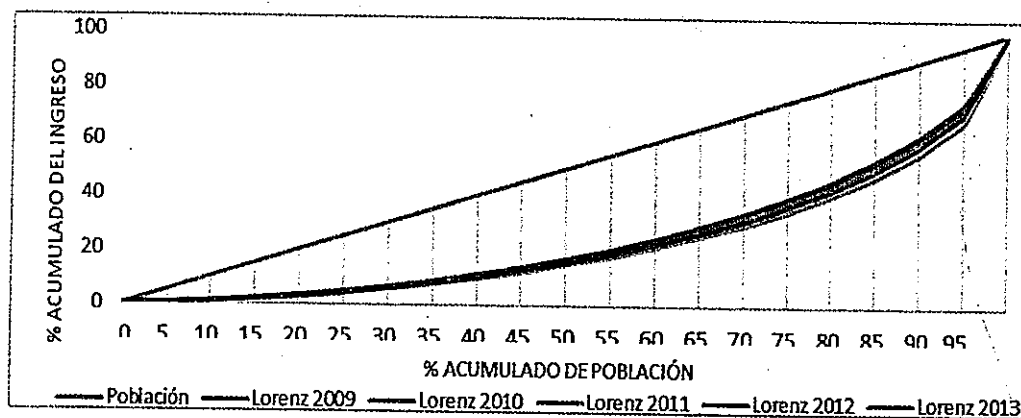


Figura 7: Honduras: Distribución del Ingreso (Curvas de Lorenz) en Hogares con Niños
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2009-2013

5.2 DESIGUALDAD DEL INGRESO EN HOGARES CON NIÑOS

Análogo a las Curvas Lorenz, se procede a estudiar la desigualdad en el ingreso de los hogares donde residen niños menores de 18 años. Por esa razón se utilizó el coeficiente de Gini; mismo que mide la desigualdad existente en el ingreso de diferentes grupos sociales de un país o región para un determinado período (comúnmente un año).

En relación a la figura 8 se puede percibir que el nivel de desigualdad en el ingreso de los hogares con menores de edad se ha presentado entre valores de 0.40 y 0.50; Lo que revela que existe una desigualdad en el ingreso que reciben los diferentes veintiles, ya sea por concepto de rentas, transferencias u otros ingresos. Entre 2009 y 2013, la desigualdad medida por el coeficiente de GINI se redujo, pasando de 0.4979 a 0.4949. Esta disminución de milésimas puede no ser tan significativa estadísticamente.

De acuerdo con el (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2010) La desigualdad representa un obstáculo para el avance en desarrollo humano, y, dentro de los países más desiguales de América Latina con base a la distribución de la renta, Honduras se encuentra entre los primeros lugares, solo por debajo de Haití, Ecuador y Brasil. Esto a diferencia de Uruguay, Costa Rica, Venezuela, Argentina y El Salvador que registran una menor desigualdad.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

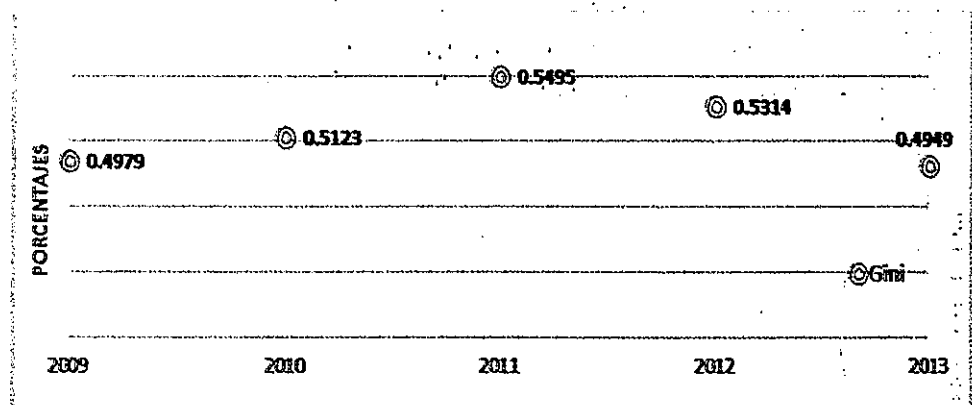


Figura 8: Honduras: Desigualdad del Ingreso (Coeficiente de Gini) en Hogares con Niños
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2009-2013

5.3 REDISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN HOGARES CON NIÑOS

Una vez conocidos los niveles de distribución y desigualdad que existe en los hogares con niños, es de interés ver el grado de redistribución que adquieren las transferencias sociales entre los diferentes veintiles que se ubica la población infantil. En la tabla 2, se pueden apreciar bajos índices obtenidos al calcular Reynolds-Smolensky ajustado, por lo que se deduce que el impacto redistributivo es muy bajo o casi inexistente.

Con respecto a lo anterior, resulta relevante enfocar una mayor atención en el efecto redistributivo que puedan tener las políticas públicas dirigidas a reducir la pobreza infantil, puesto que, un bajo impacto redistributivo de las mismas es un claro resultado de la mala focalización que se tiene al emplearlas. Es por ello que el análisis redistributivo ocupa un gran interés en el campo de la investigación y que en el futuro deberá seguir teniendo para los gobiernos, tanto por su incidencia en reducir la pobreza infantil como por la eficiencia del gasto y la reducción de los altos déficits de recursos públicos.

Tabla 2: Honduras: Redistribución de las Transferencias (Índice de Reynolds-Smolensky Ajustado)

Años	GX+T	GX	IRS
2009	0.4979	0.5201	0.0222
2010	0.5123	0.5460	0.0337
2011	0.5495	0.5890	0.0395
2012	0.5314	0.5532	0.0218
2013	0.4949	0.5281	0.0332

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2009-2013

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

5.4 CONCENTRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN HOGARES CON NIÑOS

Entre el período 2009-2013, el Pseudo-Gini o Coeficiente de concentración alcanzó valores entre 0 y +1 (véase figura 9); por lo que se concluye que las transferencias a la niñez no tuvieron ese enfoque pro pobre que se necesita para que las mismas sean efectivas e impacten en los estratos más bajos de la sociedad. Lo anterior se deriva de un problema mayormente conocido como la *fuga de recursos* o *tasa de filtración*, misma que hace énfasis a aquellas situaciones en donde las transferencias están beneficiando a los no pobres.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2012), cuando los programas están limitados a los pobres extremos, es posible que erróneamente se hayan seleccionados beneficiarios que pertenezcan a la categoría de pobres relativos. Por el contrario, si están dirigidos a los pobres relativos, la probabilidad de incluir a los no pobres aumenta. Por consiguiente, para evitar una mayor fuga de recursos se deben considerar los siguientes aspectos: i) *El diseño*, puesto que no todos los hogares pobres viven en las áreas seleccionadas, o satisfacen los criterios demográficos para la elegibilidad; y ii) *Errores de exclusión*, en el caso que los medios no logren identificar a los pobres como tales. Ampliar la cobertura de las transferencias sin considerar estos aspectos, podría generar una mayor fuga de recursos.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

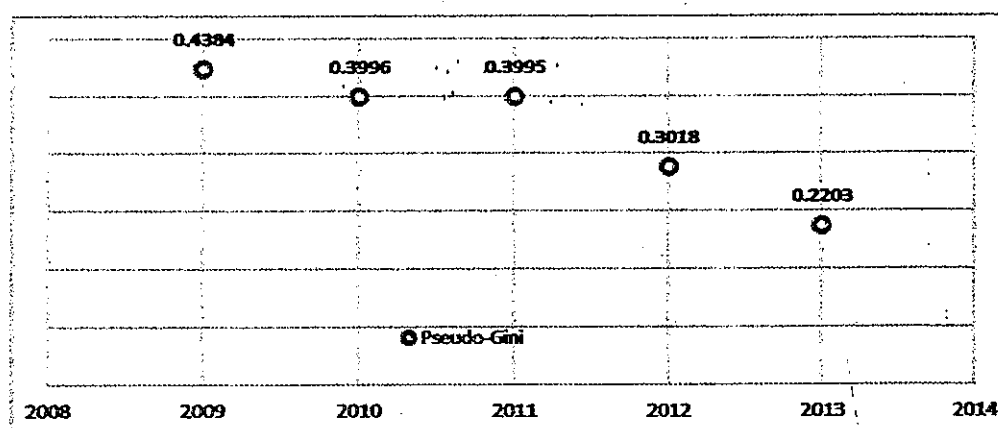


Figura 9: Honduras: Concentración de las Transferencias (Pseudo-Gini) en Hogares con Niños

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHM, 2008-2013

5.5 PROGRESIVIDAD Y REGRESIVIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS EN HOGARES CON NIÑOS

Complementario al Coeficiente de Concentración, está el índice de Kakwani, mismo que captura la progresividad de las transferencias en los hogares. Se entiende que una transferencia es progresiva cuando llega a los estratos más pobres, caso contrario, se considera regresiva. En la siguiente figura se visualiza el nivel en que se encuentra este indicador, como es de apreciar, el mismo presenta valores muy bajos o cercanos a cero, lo que supone que el efecto no es tan progresivo, dicho en otras palabras, es casi nulo.

Esto se deriva por el hecho que los resultados son inferiores a +2 y más cercanos a -1; lo mismo se explica por la razón que no hay una clara separación de los pobres extremos y los pobres relativos en la focalización y cobertura de las transferencias, por lo que se deduce que los criterios de elegibilidad no están basados en términos equidad y eficiencia. Dicho sea de paso, esto respalda los resultados mostrados con los indicadores antes mencionados, en donde se concluye que las transferencias no han tenido una fuerte incidencia en reducir el total de niños y adolescentes pobres en el país.

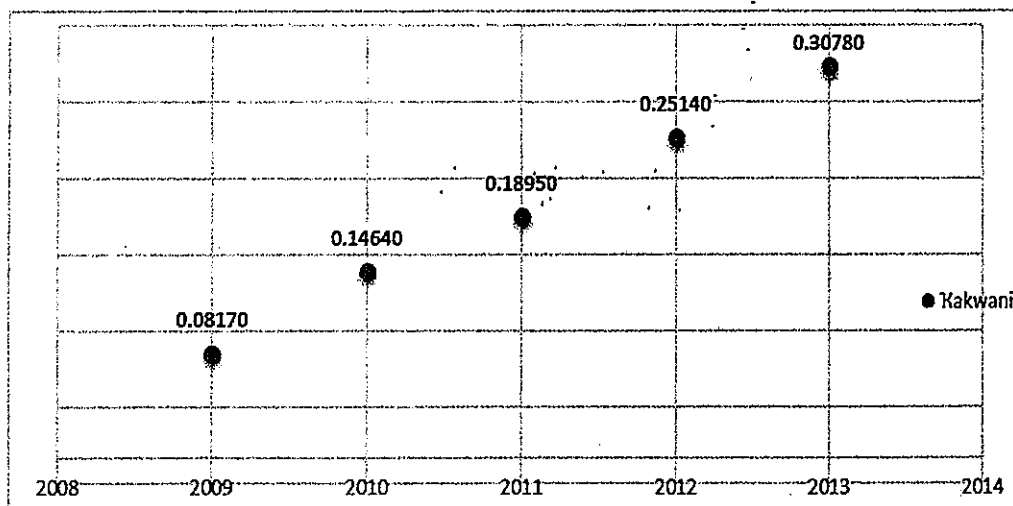


Figura 10: Honduras: Progresividad de las Transferencias (Índice de Kakwani) en los Hogares con Niños

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPHPM, 2008-2013

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

La tarea de romper con el traspaso generacional de la pobreza sigue aún pendiente, por lo que resulta preciso revisar la cobertura, así como los criterios de elegibilidad y enfoque que tienen las transferencias; del mismo modo, encaminar los programas en áreas claves para el desarrollo de las capacidades humanas, abarcando todas las dimensiones que comprende la pobreza infantil. Por ende, es conveniente que los programas de asistencia social vayan acompañados de políticas públicas complementarias que garanticen el crecimiento sostenido y generalizado en la población, así como la reducción de la pobreza actual y futura.

6 CONCLUSIONES

1. Dentro de los años de estudio la pobreza en niños y adolescentes alcanzó niveles superiores al 70%; donde la pobreza extrema se situó por encima del 30%, superando en la mayoría de años a la pobreza relativa, en consecuencia, el porcentaje de no pobres se redujo cada vez más para finales de la década. Cabe destacar que, la pobreza en niños se concentra principalmente en la zona sur del país y departamentos fronterizos. Asimismo, la incidencia de pobreza aumenta a medida que crece el número de hijos en el hogar, resultando ser los rangos en edades de 6 y 11 años los más afectados.
2. El gasto social en infancia para los años analizados se situó por debajo del 1% del PIB; resultando insuficiente para satisfacer la demanda de servicios que requieren los menores de edad. De igual forma, este estuvo mayormente enfocado en las dimensiones de salud, educación y nutrición. En donde los programas de mayor fuerza que aún siguen vigentes son Bono 10.000, Bono Escolar, Bono Materno-Infantil, Merienda y Bolsón Escolar.
3. Los datos demuestran que para el período 2009-2013 hubo una gran desigualdad en los ingresos que percibieron los hogares con niños y adolescentes menores de 18 años. Del mismo modo, el efecto redistributivo que generaron las transferencias en la renta de las familias pobres fue muy bajo, lo que derivó que la concentración de las mismas no se situará en los estratos más pobres de la sociedad; y por ende que su progresividad fuera casi inexistente.
4. Las transferencias no resultaron tener una incidencia positiva en la reducción de la pobreza infantil, producto de ello se explica por la alta fuga de recursos, el escaso presupuesto y falta de políticas complementarias que ayudaran a reducir la desigualdad y aumentar el ingreso de las familias.

7 RECOMENDACIONES

1. Reducir la pobreza y la desigualdad en el ingreso a través de una mejor cobertura y redistribución de las transferencias, focalizando las mismas en términos de equidad y eficiencia, dirigiendo la atención hacia aquellas áreas que comprende la pobreza infantil, a modo que se beneficien directamente los receptores ubicados en los primeros estratos de la sociedad.
2. Con el fin de hacer más eficiente la política social, se recomienda que los criterios de elegibilidad de los programas de transferencias sociales se dirijan directamente a aquellos hogares que se encuentran en situación de extrema pobreza y con niños en edades menores de 12 años, puestos que estos son los más afectados en cuanto a pobreza infantil se refiere.
3. Es preciso que exista un sistema de monitoreo transparente que permita realizar evaluaciones rigurosas acerca de la forma en que se desarrollan los programas de asistencia social orientados a la niñez, además de dar a conocer a la sociedad la información pertinente a los programas; dado que este es un trabajo colectivo entre Sociedad y Estado.

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

8 PROPUESTAS

1. Es de considerar que para aumentar el impacto de las transferencias sociales, las mismas deben de ir acompañadas por políticas complementarias que reduzcan la desigualdad y fortalezcan el efecto redistributivo en la población. Es por ello que se considera que el sistema tributario debe estar orientado hacia una recaudación más progresiva y equitativa, acentuando la política fiscal desde el enfoque pro pobre; esto con el fin de mejorar el nivel de renta en los hogares de menor ingreso y reducir la desigualdad.

Con base a lo anterior se propone: i) fortalecer la recaudación tributaria mediante una gestión más eficaz y transparente que evite la evasión fiscal; ii) ampliar la base tributaria a través de un proceso gradual en el cual todas las empresas -incluyendo el sector informal de la economía- tributen de forma más ecuánime; y iii) revisar el renglón de las exoneraciones fiscales y reconsiderar aquellos regímenes que no contribuyen al desarrollo del país.

2. Otra política complementaria que contribuiría a mejorar el efecto de las transferencias sociales, es la relacionada al empleo, esto debido a que los altos índices de pobreza en el país se deben en buena medida a la falta de oportunidades que tienen los jefes de hogar en el mercado laboral. Sin embargo, la situación de crisis y represión por la que atraviesa la economía hondureña limita la generación de nuevos empleos.

En vista de lo anterior se propone que, la generación de nuevos empleos sea impulsada por la inversión extranjera directa, esto a través de: i) una mejora de la imagen de país mediante el descenso de los altos índices delincuenciales; ii) lograr una política económica estable y orientada a alcanzar un crecimiento económico sostenido y equitativo; iii) garantizar la seguridad jurídica; y iv) la mejora de la infraestructura vial y portuaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo, BID (2012). The growth of conditional cash transfers in Latin America and the Caribbean: did they go too far?: Marco Stampini y Leopoldo Tornarolli.

Banco Central de Honduras, BCH (2009, 2010). Programa Monetario. Recuperado de: http://www.bch.hn/programa_monetario.php

Bárcena Elena, Imedio, Luis J, (1999). Progresividad y efecto redistributivo de las transferencias públicas en Andalucía: Revista de Estudios Regionales, vol. 01, pág. 15-40.

Christian Children's Fund, CCF (2005). Understanding Children's Experience of Poverty: An Introduction to the DEV Framework. Virginia, EEUU: Daniel Wordsworth, Mark McPeak, & Thomas Feeny.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2010). Panorama Social de América Latina. Santiago, Chile: Martín Hopenhayn, Ana Sojo, Xavier Mancero, Ernesto Espíndola, María Nieves Ricó, Guillermo Sunkel y Pablo Villatoro.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2014). Políticas Públicas Para reducir la Pobreza infantil en España. Barcelona, España: Olga Cantó Sánchez y Luis Ayala Cañón.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2010). Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe: María Nieves Rico, Enrique Delamónica, Ernesto Espíndola, Maren Jiménez y Alejandra Silva.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2010). La Infancia en Honduras, Análisis de Situación 2010. Tegucigalpa, MDC.

Franco, R. (2008). Protección Social en Honduras: El Papel de los Programas de Transferencias Condicionadas: PRAF I, II y III. IFHC/ CIEPLAN. 2008. São Paulo, Brasil, e Santiago de Chile. Recuperado de: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/223.pdf>

Instituto Nacional de Estadísticas, INE (2002-2013). Tegucigalpa, Honduras. Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples (EPHPM). Base de datos disponible en biblioteca del INE.

Organización Mundial de la Salud, OMS (s.f). Agua potable salubre y saneamiento básico en pro de la salud. Recuperado de: http://www.who.int/water_sanitation_health/mdg1/es/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2010). Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010: San José, Costa Rica.

Secretaría Del Despacho Presidencial (s.f.). ¿Qué es el Bono 10 Mil? [Mensaje en un blog]. Recuperado de: <http://bonodiezmil.blogspot.com/p/que-es-el-bono-10-mil.html>

Este artículo fue seleccionado de trabajos presentados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Economía, Administración y Tecnología, evento organizado por el Consorcio Economía, Administración y Tecnología (CEAT). El documento original ha seguido el proceso de revisión estándar de la Revista Economía y Administración (E&A). El proceso fue dirigido por el Ing. Marvin Aguilar (CEAT-2014) y supervisado por el PhD. Jorge Flores Silva, MSc. Manuel Flores Fonseca y PhD. Jesús Argueta Moreno (Editores de E&A).

Revista
Economía y
Administración
(E&A)

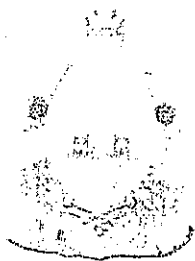
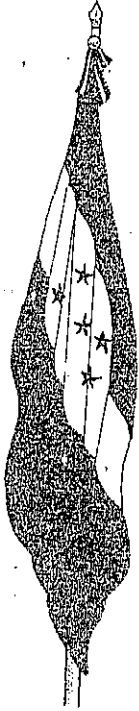
ANEXO # 4

SELECCIÓN DE REPORTES DE LA PRENSA ESCRITA HONDUREÑA.

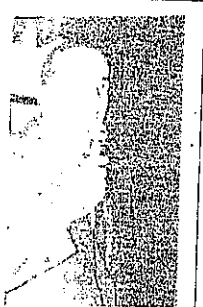
- 1. Por una Honduras libre y respetada. Dr. Roberto Suazo Córdova 1982-1986. Gobierno de alta moralidad pública promete Córdova.**
- 2. Un “pacto Social” propone Azcona al asumir primera magistratura. El Heraldó. 28 de enero de 1986.**
- 3. Callejas plantea la reducción de los ejércitos y eliminar armas ofensivas. La Tribuna. 29 de enero de 1990.**
- 4. Callejas aplaza al sistema educativo. La Tribuna. 5 de agosto de 1992.**
- 5. No más impunidad: Carlos Roberto Reina. El Heraldó. 28 de enero de 1994.**
- 6. Derrotaremos la corrupción promete el nuevo mandatario. El Heraldó. 28 de enero de 1994.**
- 7. Presidente Flores anuncia que dará guerra sin cuartel a los corruptos. El Herrado. 28 de enero de 1998.**
- 8. Compromiso de Maduro al asumir el poder: Vamos a transformar al país. El Heraldó. 28 de enero de 2002.**
- 9. PROHECO cumple 10 años educando a niños y niñas más pobres de Honduras. La Tribuna. 17 de febrero de 2008.**



DOCTOR
**ROBERTO SUAZO
 CORDOVA**



**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DE LA REPUBLICA
 DE HONDURAS
 1982 ————— 1986
 POR UNA HONDURAS LIBRE Y RESPETADA**



UN "PACTO SOCIAL" PROPO AL ASUMIR PRIMERA MAGIS

•Tras asumir la Primera Magistratura del país, el presidente José Azcona Hoyo, un ingeniero de 58 años, prometió "luchar contra la inmoralidad" y anunció su decisión de concertar un "pacto social" que conlleve un gran acuerdo nacional. Aquí el discurso íntegro del nuevo presidente constitucional de Honduras:

Fotos: Efraín Salgado y Andrés Sabillon

En el momento supremo en que asumo la Presidencia de la República, quiero que mis primeras palabras sean la expresión alta y sincera de reconocimiento para el noble pueblo de mi patria, que a través del proceso electoral y hasta la culminación de éste, el 24 de noviembre de 1985, demostró ser el verdadero artífice de su destino, convirtiéndose en el maestro excelso, cuyas enseñanzas de civismo y amor a Honduras deben, en adelante, tener siempre presentes, como la

todos aquellos bienes que no alcanzamos a producir.

Con unos cuantos productos para el mercado exterior, de escaso valor agregado y sujetos a cuotas arbitrarias, los términos de nuestro intercambio comercial continúan deteriorándose aceleradamente, reduciendo por ello nuestra capacidad de compra. Por esta vía, el sector público y el sector privado se han convertido en compradores netos de monedas extranjera fuerte, especialmente de dólares de los Estados Unidos, como el único modo que han encontrado para financiar desde la

mensa mayoría de la población. Alimentos, vestuario, vivienda, medicinas, libros y recreaciones deberán ser puestos al alcance del pueblo hondureño. Lucharemos porque el futuro ya no se aparezca ante él como algo terriblemente incierto, sino como un horizonte en el que se desvanezcan las amenazas del desempleo, el hambre y la enfermedad.

En fin, tendremos que esforzarnos para que los hondureños se sientan realmente garantizados en el pleno disfrute de todos y cada

tesón los recursos que la naturaleza pone a su disposición.

•EL RECURSO MAS VALIOSO:

EL HONDUREÑO

Porque si bien hay que reconocer que nuestro territorio no fue dotado con abundancia de tierras fértiles y de riquezas

a la nación toda; que no voy a tolerar la "inmoralidad" en mi gobierno, ni la pereza, ni la desidia; que voy a ser inflexible en el cumplimiento de la ley. Y esto va para propios y extraños.

•PACTO SOCIAL

•"No voy a tolerar la inmoralidad en mi gobierno, ni la pereza ni la desidia de propios y extraños"

minerales, contamos con el recurso más valioso: ¡Nosotros mismos! ¡El pueblo honrado y trabajador! El pueblo hondureño que renueva, ahora y aquí, su determinación de luchar por un futuro mejor.

Si el reto es inmenso, mayor tiene que ser nuestra decisión.

COMPATRIOTAS:

En este primer momento de mi vida como presidente de la República, propongo a la nación hondureña la concertación de un pacto social, a través del cual se puedan conjuntar los esfuerzos de todos los sectores representativos de la nacionalidad, para impulsar ver-

•"No es justo que el pago de la deuda externa se haga agravando la situación de hambre y miseria en que se debate el pueblo".

pauta señera, por la que tendrán que guiarse, los hombres y mujeres de este país a quienes les toque asumir responsabilidades políticas en la conducción de los asuntos de la nación.

PUEBLO DE HONDURAS:

Iniciamos hoy una larga como difícil tarea, con innumerables problemas de complicada solución, y algunos de ellos, quizá, sin solución posible. Emprendemos esta responsabilidad que vosotros me habéis confiado con entereza y determinación, con voluntad creadora, y, sobre todo, decididos a tener éxito aunque el reto sea formidable, lo logra-

construcción de una carretera hasta la edificación de una escuela; desde la instalación de una fábrica hasta el equipamiento de cualquier edificio público o privado, dando lugar a un desarrollo económico y social endeble, puesto que no es capaz de autosustentarse.

Esto es lo que conducido al endeudamiento ciego con la banca extranjera, que no se tradujo en el fortalecimiento de nuestro sistema productivo, ni se tuvo en cuenta que el dinero tomado en préstamo hay que devolverlo y con creces.

•El nuevo mandatario anuncia amplia participación popular en su gobierno.

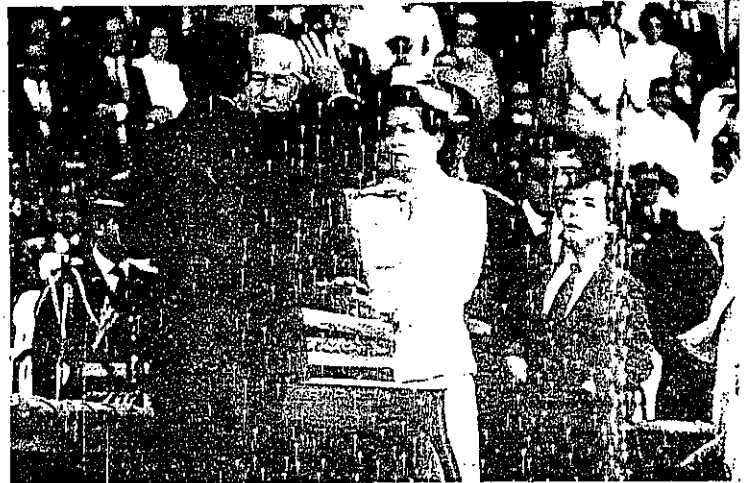
remos, sin duda si todos nosotros nos comprometamos en el deber de unirnos, sin reservas ni intereses subalternos, en la lucha por el bien común.

La economía nacional, base de sustentación de toda la estructura social, ha venido sufriendo en la última década, los embates crecientes de factores adversos que no se han logrado todavía controlar. Nuestra economía es aún pre-industrial, básicamente exportadora de alimentos y materias primas, e importadora de los principales bienes manufacturados que concurren a la satisfacción de las múltiples necesidades de una población en rápido crecimiento. Es una economía totalmente abierta hacia el mercado internacional y, por lo tanto, sumamente vulnerable a los ciclos económicos de los países industrializados, a tal punto, que si no exportamos no podemos comprar

•READECUACION DE LA DEUDA:

Nuestra imprevisión corrió pareja con el afán de ganancias de la banca extranjera que ahora nos pasa de urgencia la cuenta por el capital y los réditos. Por eso es necesario en este punto señalar la corresponsabilidad entre deudores y acreedores, porque, aunque no desconocemos los compromisos contraídos, no sería justo que el pago de la deuda externa se haga agravando la situación de hambre y miseria en que ya se debate nuestro pueblo. Por ello buscaremos por todos los medios a nuestro alcance, la readequación de nuestra deuda, solidarizándonos, si ello es necesario, con otros países latinoamericanos que por las mismas causas tienen los mismos problemas.

Tenemos que sanear nuestras finanzas y a la vez procurar que se mejore la calidad de vida de la in-



•El nuevo presidente hondureño, José Azcona, jura durante la toma de poderes ante el presidente del Congreso. La nueva primera dama, Miriam de Azcona, sostiene la Biblia.

uno de los derechos que les están consignados en la Constitución de la República. CONCIUDADANOS:

Ante la imperiosa necesidad de afrontar y resolver tan ingentes problemas, cabe preguntarse: ¿Podremos salir adelante?

Yo afirmo, hoy, aquí, ante los símbolos de la patria republicana: ¡Que sí podemos!

Y juro ante nuestro pabellón nacional que no me daré reposo, ni daré tregua alguna, en la batalla que se inicia en estos mismos momentos contra la pobreza y el atraso en todas sus manifestaciones.

Debo decir, sin embargo, que no existen fórmulas mágicas para impulsar el desarrollo y vencer la pobreza. Desde el origen del hombre, que se pierde en la noche de los tiempos, el trabajo es la fuente del bienestar y la riqueza. El trabajo sólo es posible con hombres laboriosos que aprovechan inteligentemente y con

Si las dificultades son grandes, aún debe ser mayor nuestro optimismo. Todo reside en tener fe en nosotros mismos, en creer en nuestra Honduras. Porque mientras no tengamos fe en la propia potencialidad y no sentimos a la patria como un valor fundamental, jamás seremos libres e independientes, y, por el contrario, cada día seremos menos hondureños y Honduras será menos nuestra.

Por eso es que hoy demando de la nación su respaldo dinámico, como obligada prolongación de su voto para elevarme al liderazgo nacional. Por eso es que pido una respuesta responsable a la nación que me ha hecho su gobernante, en la misma medida en que yo me comprometo a velar por el bien de todas y a cumplir con las leyes de la República con cabalidad y completa austeridad.

Por eso anuncio aquí, frente

daderamente y de una vez por todas el desarrollo económico y social en la búsqueda del bien común, prometiendo solemnemente, por mi parte, que jamás, ni en las circunstancias más adversas, repudiaré ese bien común a los intereses particulares o de cualquier grupo de poder.

Para el logro de este patriótico y elevado propósito, sostenemos que no son necesarias nuevas doctrinas o ideologías, sino reversiones de una voluntad férrea, de una honestidad incommovible y de un amor a toda prueba para nuestro país y nuestro pueblo.

En medio de todas sus carencias y penurias, Honduras posee en su capital humano un conjunto de organizaciones sociales que difícilmente se encuentran en otras latitudes. Esto, además de llenarnos de orgullo, acrecienta en nosotros la fe y la seguridad en un mejor destino.

NE AZCONA TRATURA

Fue precisamente la acción coordinada de estas fuerzas, la que permitió superar la crisis política institucional de 1985, dando lugar al proceso electoral más justo y democrático de nuestra historia republicana. Y aunque haya sido por la vía de excepción, muestra cómo la nación hondureña contiene, en sí misma, los recursos suficientes para solventar cualquier situación, por difícil que esta sea, siempre que estos recursos se movilicen en pro de los altos y sagrados intereses de la Patria. Esas mismas fuerzas, y otras que se les puedan sumar, no de-

ción, es la lucha entre intereses contradictorios, pero también es negociación, transacción y acuerdo. Y es a este acuerdo, a un acuerdo nacional, al que estoy convocando en este día.

AMPLIA PARTICIPACION POPULAR

Los trabajadores organizados del campo y la ciudad, las organizaciones empresariales, los colegios profesionales, los partidos políticos, las Fuerzas Armadas y la Iglesia, tienen un papel preponderante en la orientación y conducción de los negocios del Estado, porque el Estado es

***Afirma que pondrá el mayor énfasis en la producción agropecuaria con nuevas oportunidades en las zonas rurales.**

que llamarse ahora al descanso, porque resalta la crisis institucional se impone la consecución de los objetivos que están más allá de todo eso: el crecimiento sostenido y armonioso de la economía, la creación de riqueza que deberá disfrutarse, en una justa distribución, de la misma, todos los hondureños que con su esfuerzo contribuyan a formarla, en fin, el desarrollo general de la población que se aglutina sobre el denominador de la nacionalidad, que nos es común a todos.

Pero este pacto social que estamos proponiendo no significa que estemos haciendo un llamado para que los distintos sectores depongan sus luchas en la defensa de sus legítimos intereses. Todo lo contrario. La democracia es contraposición y discu-

so: la sociedad en marcha.

Y es así como interpreto el mandato que me ha dado el pueblo hondureño. Se me ha elegido para unir a la familia hondureña, para conciliar intereses, para conjugar esfuerzos, para coordinar el proceso de desarrollo, para administrar correctamente el patrimonio nacional, para presidir la gran marcha hacia adelante, hasta donde podamos llegar.

Y es de eso que estoy hablando. Del gran proyecto nacional, de la conquista de nuestra frontera productiva, de la utilización al máximo de nuestros recursos. Porque nuestro subdesarrollo se debe precisamente a que no estamos, ni mucho menos, utilizando todo nuestro potencial productivo;



Una amplia sonrisa del presidente constitucional, captado aquí junto al jefe de las Fuerzas Armadas, general Walter López Reyes en un jeep.

a que estamos trabajando y produciendo muy por debajo de nuestra verdadera capacidad.

Tenemos que volver sobre nosotros mismos, encontramos a nosotros mismos. Tenemos que confiar en nuestras propias fuerzas, tenemos que elevarnos por encima de todas las dificultades.

En la realidad de los hechos no basta sólo con la ayuda extranjera. Ninguna otra nación nos hará alcanzar las metas que nos fijamos, cualesquiera que ellas sean. Sin razón alguna, hemos confiado demasiado en la ayuda externa como motor principal de nuestro desarrollo en vez de verla como siempre debemos haberla visto: como un complemento a nuestro propio esfuerzo, de la cual podemos prescindir eventualmente sin que por ello se detenga nuestro impulso.

¿Qué vamos a hacer entonces?

He afirmado antes que los recursos humanos son nuestra principal fuente de energía productora de riqueza. En consecuencia, nos proponemos movilizar a la población apta para el trabajo, tomando en cuenta sus distintos grados de capacitación, aptitud natural y destreza.

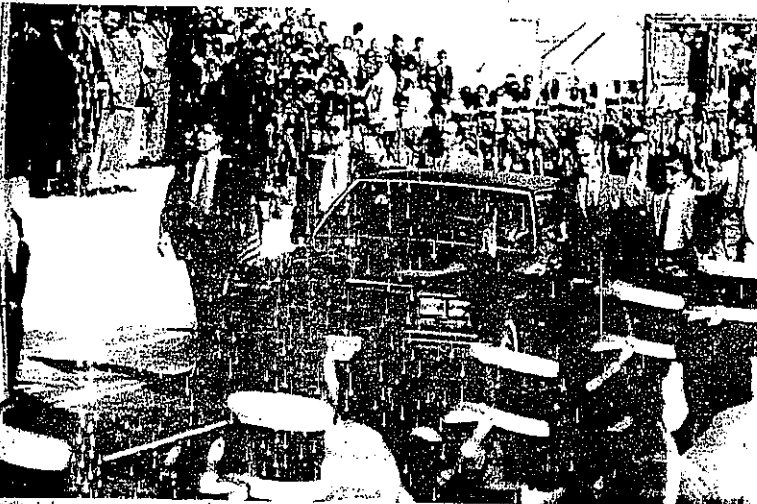
ENFASIS A LA PRODUCCION AGRICOLA

Siendo la actividad agropecuaria la que provee la mayor parte de los bienes que se destinan tanto al consumo interno como a la exportación, es en esta área de la economía donde habremos de poner el mayor énfasis, justamente porque es ahí, además, donde se puede emplear masivamente, con un adiestramiento mínimo, el mayor segmento de la población total. Para ello es necesario acelerar y ampliar la reforma agraria. La tierra debe ser puesta en producción. Esto es algo que tiene que ser comprendido y aceptado por todos. La agricultura debe servirnos para resolver el problema del desempleo en el campo, aliviando la presión demográfica

la llave para la obtención de divisas que tanto necesitamos para la compra de bienes de capital y para apuntalar nuestra castigada balanza de pagos.

En estrecha conexión con el desarrollo agrícola está el fomento de la agroindustria. Es necesario un mayor valor agregado en nuestros productos de exportación si queremos mejorar los términos de nuestro intercambio comercial con el resto del mundo. En este sentido, vamos a crear las condiciones que incentiven al capitalista nacional a invertir en actividades de transformación de nuestros propios productos primarios.

Como la mediana y pequeña industria son las que mayor mano de obra pueden absorber, es en estos niveles en donde mi gobierno pondrá su interés prioritario. Desde luego, en nuestro sistema de libre empresa privada es el sector empresarial a quien corresponde responsabilizarse en esta esfera de la producción, poniendo en juego todo su ingenio, actitud resuelta para in-



Llano de los autos que transportó hasta el interior del Estadio Nacional a los presidentes José Napoleón Duarrie y Vinicio Carraz Arévalo

***Anuncia una reestructuración del sistema educativo para que sea coherente y funcional, con el apoyo de los gremios magisteriales.**

sobre las zonas urbanas, a la vez que se convierta en la fuente segura de materias primas que necesita el proceso de industrialización nacional. No nos cabe la menor duda acerca de este punto.

Paralelamente, el empresario agrícola moderno debe recibir un mayor estímulo y protección, ya que él continuará siendo, por mucho tiempo, el sostén de nuestra economía de exportación y, por consiguiente,

vertir en campos de la economía no incursionados antes, voluntad acerada de trabajo y perseverancia. Por nuestra parte, nos comprometemos a brindar el soporte y las facilidades necesarias. Desde el principio vamos a establecer los mecanismos de comunicación y consulta permanentes, a fin de que, muy pronto, todo esto que enunciamos pueda ser una realidad tangible.

Para las Págs. 6 y 7



El jefe de las Fuerzas Armadas, general Walter López Reyes, acompaña al presidente José Azcona para proceder a pasar revista a las tropas.

UN PACTO...

Viene de la Pág. 5

LIBRE COMERCIO MUNDIAL

Siendo que necesitamos urgentemente incrementar al máximo nuestras exportaciones y habida cuenta de las cuotas que nos imponen nuestros tradicionales compradores, así como de otras barreras que nos vedan el acceso a sus mercados, debemos prepararnos para comerciar con todos los países del mundo.

Consecuentes con lo anterior, invitamos a los inversionistas extranjeros para que, dentro de una filosofía de beneficio mutuo, vengyan a establecerse a nuestro país, para lo cual, desde ya, les estamos ofreciendo las garantías necesarias.

El desempleo se ha constituido en el peor azote de la sociedad hondureña. Es tan insidioso y nocivo que subrepticamente va sirviendo de caldo de cultivo a una creciente inconformidad social, que por la ley de la acumulación cuantitativa, puede transformarse en rebelión contra las instituciones y sectores que conforman la estructura económica, jurídica y política de la nación.

De allí que es inaplazable la puesta en marcha de programas y proyectos regionales y municipales que conlleven la utilización masiva de mano de obra, de manera que la legión de desocupados, en paro forzoso, obtengan un ingreso para solventar sus necesidades y las de sus familias, una acción que también da mayor vitalidad al mercado local y determina el incremento de las inversiones productivas, asegurando mejores niveles de consumo y de bienestar general.

En relación con la asistencia social, nos proponemos ampliarla e intensificarla a escala nacional mediante la movilización de dos reservas formidables que contiene la sociedad. Me refiero a la juventud y a la mujer hondureña.

Nuestra juventud, siempre idealista y pronta a identificarse con las causas nobles, puede y debe ser aprovechada para encomendarle la misión histórica que nunca ha

tenido: "volcarse sobre los cuatro puntos cardinales del país, llevando a las comunidades que más lo necesiten sus conocimientos y de su trabajo solidario en la realización de obras de diversa naturaleza, pero todas de inmenso contenido social.

• PARTICIPACION DE LA MUJER

En el mismo orden de ideas, la mujer, por su condición de madre y esposa, constituye la reserva moral más grande con que cuenta nuestra sociedad. Ella es, a lo largo de la historia, el personaje central del drama humano, baluarte de la familia, encarnación de los valores más nobles. Por ello, es que sin perjuicio de las funciones primarias que sólo ella puede cumplir, necesitamos incorporarla a la esfera del trabajo social. Primero, elevándola culturalmente y adiestrándola para después encomendarle importantes funciones productivas que la dignifiquen. Con la colaboración de las organizaciones femeninas y contando con la cooperación de programas ya existentes, de organismos internacionales, nos imponemos la responsabilidad de apoyar a la mujer hondureña, como factor indispensable para la solución de los problemas sociales con el incremento de la producción nacional.

En materia educativa estamos en mora con el pueblo hondureño. Quedan aún muchos niños sin recibir los beneficios del kindergarden. Faltan escuelas primarias y secundarias; todavía tenemos muchos analfabetos.

Un país no puede decididamente incorporarse al progreso mientras grandes áreas de su población permanezcan en el limbo de la ignorancia. Estos problemas serán atendidos por mi gobierno en la medida de nuestros recursos, y esperamos contar con la buena voluntad de todos los hondureños para encarar este reto con firme decisión.

• REESTRUCTURACION EDUCATIVA

Tenemos, en consecuencia, que reestructurar nuestro sistema educativo, en todos sus niveles, de

modo que opere en razón directa de las ingentes tareas que plantea el desarrollo económico y social de la nación. Necesitamos definir una política educativa coherente y funcional. Para este fin, desde ahora, estamos seguros de contar con el apoyo de los gremios magisteriales, pues son ellos el factor más importante en el logro de esta aspiración nacional, y también estamos seguros de contar con el concurso de los demás sectores involucrados en el proceso educativo, incluyendo en especial a la Universidad.

La salud del hondureño será una de las nuestras preocupaciones fundamentales. Para que un ser humano sea un ente productivo, tanto material como intelectualmente, debe gozar de salud. Por eso combatiremos con energía los flagelos que aun abaten a nuestro pueblo, en especial la desnutrición y las enfermedades endémicas que golpean tan cruelmente nuestra niñez.

La explotación racional de nuestros recursos naturales, constituye la piedra angular de un desarrollo independiente y continuado. La preservación de la riqueza del mar, del bosque y de los recursos no renovables del subsuelo, debe asegurarse a través del mejoramiento de la legislación ya existente, para garantizar a los hondureños de la presente y futuras generaciones el disfrute de los mismos.

CONCIUDADANOS:

El crédito de nuestro país depende directamente de la honradez con que maneje los recursos. Por ello la probidad es una inversión y una garantía y nuestra mejor carta de presentación ante las naciones.

Pero si ser honestos es condición indispensable para nuestro desarrollo, la organización es su complemento necesario. En muchos e importantes aspectos, la organización administrativa del Estado hondureño es anacrónica y contradictoria. La repercusión de este orden de cosas en la función ejecutiva del gobierno es negativa y contraproducente. Tenemos que modernizar el proceso de decisión estatal, no sólo incorporando técnicas y tecnologías modernas, sino que simplificando los procedimientos y reorientando el organograma administrativo del Estado.

EXCELENTISIMOS SEÑORES JEFES DE ESTADO, HONORABLES MISIONES DIPLOMATICAS:

Deseo expresarle en nombre del pueblo y en el propio, nuestro agradecimiento por su presencia a los actos de transmisión del mando presidencial de Honduras, al que le daís de esta manera calor fraterno y relevancia internacional. Sed bienvenidos a estas solemnes ceremonias que marcan un hito notable en el firme proceso de evolución democrática y afirmación de la nacionalidad hondureña.

Llevar a vuestros pueblos el testimonio elevado de lo que hoy acontece en Honduras, que significa una contribución a la causa de la paz y la armonía en el concierto de las naciones.

Mi gobierno, que ahora comienza, está totalmente consciente de los graves problemas que prevalecen en América Central y de los peligros que sobre nosotros, los centroamericanos, se ciernen y que afectan singularmente a nuestro país por su peculiar situación geográfica.

Honduras ha escapado a la vorágine insurreccional y al apocalipsis de la guerra civil. Disfrutamos de una paz, fruto de la siembra que los liberales hicimos en el gobierno progresista y democrático que lideraron el doctor Ramón Villeda Morales y el doctor Modesto Rodas Alvarado.

Gracias a ello se canalizaron las presiones sociales a través de gran-

des conquistas populares como la emisión del Código de Trabajo, de la Ley de Reforma Agraria, de la Ley del Seguro Social, y el reforzamiento de la autonomía en la educación universitaria. A partir de allí, Honduras trazó su camino democrático, a pesar de posteriores vicisitudes y retrocesos en la estabilidad constitucional.

Justo es reconocer, además, el concurso a la "estabilidad" nacional aportado por sucesivos gobiernos que promulgaron leyes y crearon instituciones de beneficio y desarrollo social.

Por eso es que nuestro país ha venido sorteando con éxito los desafíos que el devenir histórico le ha planteado. Esto se comprueba en estos momentos, cuando un gobierno constitucional da paso al me toca presidir dentro del mismo marco legal. Los hondureños hemos aprendido a vivir bajo el imperio de la ley, la convivencia pacífica es nuestra principal riqueza.

Todo ello nos afirma en la convicción, que en la medida en que seamos respetuosos de los derechos que nos asiste, a todos, como hijos de la misma Patria que somos, el desorden y la violencia no encontrarán campo fértil para germinar en nuestro suelo.

Siendo así, no descansaré ni un solo instante en mi empeño de velar porque no haya un solo hondureño que viva sediento de justicia. Y en esto me acompañan, y estoy seguro, las mentes más preclaras y los espíritus más elevados. Habremos de bregar todos por establecer firmemente un régimen de igualdad de oportunidades, como el mejor antídoto contra la penetración de esquemas disociadores de cualquier signo que estos sean.

• POLITICA INTERPAIS

Nuestra política exterior en la región centroamericana estará claramente enmarcada dentro del respeto a los principios sagrados de no intervención de un Estado en los asuntos de otro Estado y en el de la libre autodeterminación de los pueblos.

Demandamos entonces que las naciones hermanas respeten igualmente nuestro derecho a conducirnos de acuerdo con nuestros propios principios.

En lo que atañe a la forma en que deberán resolverse los álgidos problemas que enfrentamos los centroamericanos, manifestamos



Los designados a la Presidencia, Jaime Rosenthal, José Pineda Gómez y Alfredo Fortín, junto a sus esposas, al jurar ante el presidente del Poder Legislativo.



• Afuera del coliseo metropolitano, los hondureños tuvieron la oportunidad de seguir paso a paso la asunción al poder gracias a una transmisión televisada.

aquí nuestro más decidido apoyo a las denodadas y generosas gestiones que continúan realizando los gobiernos hermanos de Colombia, México, Panamá y Venezuela en el marco del Grupo de Contadora, así como el grupo de apoyo que integran Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, como el medio más asequible de que disponemos actualmente para garantizar la paz y la armónica convivencia entre los países que integran la región. En tal sentido, nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos para que el espíritu de Contadora se mantenga, hasta que finalmente cristalicen sus ideales y objetivos.

En un acuerdo confiable, dotado de los instrumentos necesarios para su adecuada verificación, ofrecemos, desde esta tribuna, a nuestros hermanos centroamericanos nuestra amistad limpia y sincera, invitándolos para que juntos, sin discriminaciones, intentemos de nuevo la empresa de la integración económica y social y la cooperación más amplia en los campos de la cultura y la tecnología.

A nuestros hermanos latinoamericanos les decimos, que aunque ya no es posible materializar el sueño de José Cecilio del Valle y Simón Bolívar para hacer de nuestras parcelas una sola, grande y solidaria nación, sí es posible estrechar nuestros lazos fraternos en la defensa de intereses comunes, entre ellos la readecuación de la deuda externa y la lucha por lograr mejores precios para nuestros productos de exportación.

A los Estados Unidos de Norteamérica les reafirmamos nuestra invariable amistad y el propósito de mantener los ideales que nos unen en la defensa de la democracia pluralista y participativa, fundados en la intrngibilidad de nuestra soberanía y el respeto mutuo. Asimismo, recordemos la invaluable ayuda económica que constantemente le han venido brindando a nuestro país.

A los países de la Comunidad Económica Europea, al Japón, Canadá y demás países del mundo que nos han mostrado con hechos su sincero interés en la solución de nuestros problemas, vaya nuestro cordial saludo y sentido agradecimiento, con nuestros votos por un mayor acercamiento, no sólo en el campo de la economía, sino en los de la ciencia, la tecnología y la cultura.

LIBERALES:
Por segunda vez consecutiva

nuestro partido asume la dirección del Estado. Sin perjuicio del natural regocijo que este triunfo significa, debemos en esta hora meditar la grave responsabilidad que contraemos con el pueblo.

Quienes piensan que la participación de nuestros adversarios políticos en los poderes del Estado debilitará mi gestión de gobierno, olvidan el precepto constitucional y el principio republicano que consagran la obligación de procurar la unidad nacional y la estricta independencia entre los poderes del Estado. Mi gobierno tiene el firme propósito de respetar esta independencia para salvaguardar la democracia y los sagrados intereses del pueblo.

COMPATRIOTAS:

Nuestro país padece graves males aun no superados, que hacen necesario, una vez más, el sacrificio de todos para sacar la patria adelante. Procuraremos que este sacrificio sea menor para los hondureños de menores recursos y apelaremos a la buena voluntad de los que puedan hacerlo para realizar el gran esfuerzo colectivo. No pretendemos un gobierno de clase sino de consorcación de intereses, donde las condiciones desiguales se traten en forma desigual en beneficio de la equidad y la justicia universal.

A los compatriotas que militan en los demás partidos que conforman nuestra democracia pluralista y participativa, les decimos que no nos molestará la crítica, sino que antes bien la esperamos y deseamos, porque tenemos fe que en el ámbito de nuestras diferencias sabremos anteponer los superiores intereses de la Patria. Más aun, es nuestro pensamiento que Honduras necesita de su concurso patriótico, en la tarea común de sacar adelante el país, volviendo realidad el gran proyecto de modernizar y dignificar nuestra nación.

•APOYO A LAS FUERZAS ARMADAS:

A los jefes, oficiales, clases y soldados de las Fuerzas Armadas de Honduras los saludo como compatriotas, como amigo y como su comandante general, confiando plenamente en que continuarán velando por la integridad de la nación, la majestad de sus instituciones legales y la seguridad del Estado.

Mi gobierno respaldará el mejoramiento constante de la institución armada, su modernización y profesionalización siempre

ascendente, en la inteligencia de que la superación del soldado constituye una preparación intelectual, no sólo técnica y militar, para servir a la Patria, en la paz y en la guerra, sino en todos los aspectos de la vida nacional, pues en cada soldado debe siempre prevalecer el ciudadano.

Quiero ahora despedir con un respetuoso y cariñoso saludo al presidente saliente, doctor Roberto Suazo Córdova. Ruego a Dios, que cuando llegue al final del periodo que ahora inicio, pueda yo, como él, traspasar la Presidencia de la República a otro ciudadano libremente elegido por el pueblo hondureño.

HONDUREÑOS:

La voluntad de ustedes expresada en las elecciones del 24 de noviembre me coloca al frente del destino de la nación. Durante cuatro años, día por día, honraré con dignidad la confianza en mí depositada y demostraré que pueblo y gobierno son una unidad de propósito y acción.

Es evidente que estos esfuerzos sólo podrán tener éxito si cuento con el apoyo de la hondureñidad, con el consenso de las mujeres y hombres de mi bello y atormentado país. La Honduras que hoy se inicia, como la Honduras de mañana, tiene que ser políticamente libre, económicamente justa y socialmente abierta y progresista.

Con el amor a Honduras como estandarte, me lanzo con entusiasmo y patriotismo al cumplimiento de mi alta misión, que realizaré, Dios mediante, con el concurso de todos los hondureños.

CONCIUDADANOS:

Comprometámonos a no volver la mirada hacia atrás, haciéndolo únicamente para evitar cometer los errores del pasado. Enfílemos hacia el futuro prestos a librar con hidalguía sus batallas, poniendo en cada una de ellas todo nuestro coraje y nuestro corazón. Asumo la Presidencia con humildad, con el solo propósito de hacer el bien.

HONDUREÑOS:

¡EL FUTURO ES NUESTRO!
¡AVANCEMOS FIRMES!
MUCHAS GRACIAS
JOSE AZCONA H.

ENTRE POLITICOS

• Dentro de las relaciones de que Honduras se benefició permanentemente por el sendero democrático, varios hechos han sido de los más importantes en la transmisión del mando presidencial.

• En el Hotel La Ronda, las habitaciones de los huéspedes se llenaron de una gran actividad en el momento del anuncio de la asunción del poder. El grupo de mientamiento para criticar que la corriente arrasara las pollitas de nuestros visitantes.

• Las medidas de seguridad extrema y la selección de los asistentes al Estado Nacional hicieron que el momento de la asunción del poder fuera el más tranquilo de la historia de la transmisión del mando presidencial. Los líderes de la oposición se quedaron en sus hogares, sin salir a las calles a protestar.

• El vicepresidente del partido, el doctor Justo Palamarez, se quedó en su casa en Tegucigalpa, a las 11 de la noche, cuando una multitud de personas se congregó en la plaza de la ciudad para ver la transmisión de la asunción del poder.

• Tegucigalpa fue el escenario de una gran actividad política, con una gran cantidad de personas que se congregaron en las plazas y calles para ver la transmisión del mando presidencial.

• Llamó mucho la atención la asistencia de los señores La Cruz y la familia de la esposa del presidente saliente, Roberto Suazo Córdova, quienes se quedaron en Tegucigalpa durante la transmisión del mando presidencial. Los señores La Cruz y la familia de la esposa del presidente saliente se quedaron en Tegucigalpa durante la transmisión del mando presidencial.

• Cuando el doctor Roberto Suazo Córdova había prometido a su familia que se quedaría en Tegucigalpa durante la transmisión del mando presidencial, se le vio salir de la ciudad con su familia.

• Cuando pasaron volando los helicópteros y las aviones que se despidieron en el vicepresidente nicaragüense Sergio Ramírez Mercado, para ver si sacaba pluma y papel para informar a los otros comandantes.

• Cada uno de los presidentes y vicepresidentes tuvo su momento en el Estadio Nacional. Castillos los hicieron acompañados por sus guardas espaldas mientras el vicario Guezo les regaló un premio que su auto móvil entrara sin nadie a los lados, en una rápida carrera, que probablemente considero más segura.

• Sergio Ramírez, en cambio, iba flanqueado por más de veinte guardas espaldas, con el vidrio cerrado. Uno de los invitados comentó: "Quién le debe la teme".

• Los actos se desarrollaron con puntualidad, respetando el horario acordado. Hubo un pequeño retraso con la llegada de los presidentes y vicepresidentes por ser recién el tiempo perdido al desarrollarse el programa.

• Suazo Córdova había sido previamente informado que se preparaba un grupo de comunistas para disturbios durante el acto, pero en su mensaje de despedida, desmintió en un corto tiempo las principales obras de su gobierno.

• El mensaje del presidente electo José Azcona Hoyo abordó la política nacional, internacional, con especial énfasis en la materia económica y seguridad. Más tarde el vicepresidente Jorge Bianchini en una conferencia de prensa que no había entendido el sentido que el presidente Azcona expresó sobre la deuda externa, y que se refería a la inflación, desmintió de un día para el otro.

CALLEJAS PLANTEA LA REDUCCION DE LOS

TEGUCIGALPA.— A continuación el discurso pronunciado ayer por el presidente Rafael Leonardo Callejas tras asumir el mando de la nación:

"Acudimos a esta cita histórica en la vida institucional y democrática de nuestra patria en momentos en que los pueblos del orbe sentimos la necesidad impostergable de proceder, sin vacilaciones, a la transformación de las estructuras sociales para dar paso a una era de progreso, de paz efectiva, prosperidad y libertad probada, que a muchos, en muchos lugares, se les ha negado a lo largo del tiempo.

Las enormes dualidades del drama de la humanidad se perciben en las formas de hacer la guerra y la paz, de trabajar por la dignidad y el progreso del hombre, y de satiar violencia y destrucción.

Hombres y mujeres de todas las naciones, de todas las razas, sueñan y trabajan por la hermosa realidad de construir una era superior para todo el género humano, capaz de realizar el ideal de una sociedad libre de los temores de las guerras y las injusticias.

El crepúsculo del siglo XX nos sitúa en el alba de un nuevo día para el todavía convulsionado mundo en que vivimos. La última década que inauguramos, nos interioriza de los firmes pasos que estamos dando para sepultar en el olvido a las guerras mundiales y los conflictos regionales que han cementado innecesariamente la inmolación de millones de personas y la pérdida de cuantiosas fortunas y recursos tecnológicos inconmensurables.

Presenciamos transformaciones trascendentales: tierras naciones europeas y asiáticas, escenarios históricos de graves y violentos sacrificios armados, que precipitaron a la humanidad en ríneles tenebrosos y regresivos. De estos mundos hoy nos vienen ejemplos de cruzadas significativas por la liberación del hombre y la conquista definitiva de su razón.

Formaciones sociales y económicas de carácter rígido se deshacen en la nada para dar paso al trabajo libre, consciente y sistemático por la grandeza de los pueblos del mundo, otorgando posibilidad de una existencia decorosa y libre.

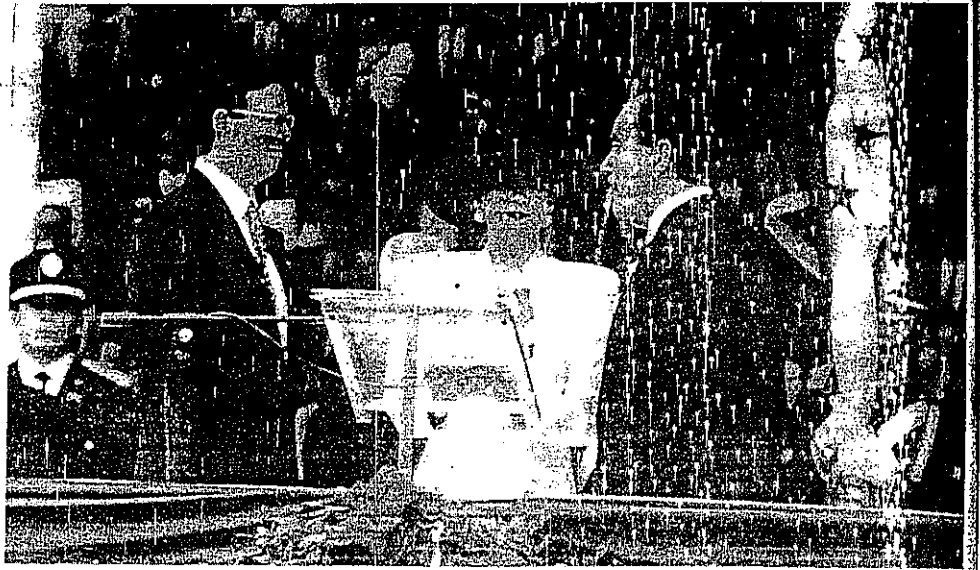
Nunca como antes, las potencialidades del desarrollo se ofrecen para un mundo desarmado. Entendemos que nada es fácil, pero los ejércitos y los grupos que planifican las operaciones de guerra están convencidos que ningún triunfo es lo suficientemente significativo para otorgar posesión y fuerzas sin peligro ni represalia.

Siendo estos conflictos una auténtica amenaza para todos los habitantes del mundo, es justo e imperioso que todos contribuyamos al fortalecimiento de este clima, que hace propicio el desarme de las potencias y la utilización madura del arte de las negociaciones diplomáticas y políticas.

Las amenazas del hambre, el deterioro de la atmósfera, la muerte de los ríos, el empeoramiento de las condiciones de aprovechamiento de nuestros océanos, la erosión de nuestros suelos y la pobreza de nuestro pueblo son problemas que se vienen postergando a costa de la estabilidad de la humanidad y de la conversión de la especie.

La comunidad internacional debe reflexionar seriamente sobre los enormes abismos entre los países ricos y los países pobres; entre pueblos educados, bien alimentados, con techos amplios de seguridad social y los conglomerados gigantescos, invadidos por las lacras de amargo sabor feudal, arrastrando cadenas enmohecidas que construyeron el explotador, el caudillo, los poderosos estamentos oligárquicos, los saqueadores de los tesoros públicos y los aliados sumisos y ambiciosos de cada una de estas figuras siniestras, construídas en el pasado con la colaboración espontánea de voluntades externas a los pueblos soberanos.

De frente a estas inmensas realidades, es igualmente imperioso para los pueblos latinoamericanos la visión ideal de una patria grande, como la soñara el sabio hondureño José Cecilio del Valle. Eleva mi espíritu de ciudadano latinoamericano al sólo hecho de poder contribuir con nuestro esfuerzo a la unidad de todos los Estados y pueblos de América Latina. Los latinoamericanos debemos tener presente que el individualismo disolvente que nos acompaña hizo fracasar los anteriores intentos de unificación continental, quedando, de las grandes ba-



El presidente Rafael Leonardo Callejas al aprestarse a rendir su juramento, mientras su esposa, Norma Gabarit de Callejas, sostiene la Constitución.

tallas de nuestros idealistas próceres, solamente el verbo encendido de sus proclamas revolucionarias y el ejemplo de gran valentía y actitud visionaria de reclamar para esta región geográfica un destino federado por la grandeza material y la dignidad de sus pueblos.

Desde el propio corazón del continente, inspirado en la fuerza pacífica de nuestro pueblo y en sus sentimientos más genuinos de solidaridad que nuestros hermanos latinoame-

- **Opción política triunfó sobre el belicismo en Nicaragua
- **Seguridad alimentaria en Honduras es prioritaria
- **Hay que romper con las estructuras actuales

icanos, llamo a la unidad de nuestros pueblos para dar la gran batalla por la dignidad y el progreso de nuestras repúblicas, para que nadie en el mundo se sienta tentado a obviar sus responsabilidades con nosotros y con nuestras instituciones políticas y jurídicas, para que nadie se sienta dueño de elegir el destino que debemos recorrer en procura de más democracia, más libertad, más progreso y mayores conquistas en los estrados de la dignidad y del honor.

Debemos unificarnos en una gran dimensión de patria, seleccionando los mecanismos que nos garanticen la vigencia del mandato soberano, su autodeterminación, para que nadie se proclame impunemente su salvador, encastando sus libertades y reduciéndola a la condición de observador disciplinado de su propio destino.

Seguimos creyendo, como el sabio Valle, que el estudio más digno de un americano es América.

Hondureños, queridos hondureños: Interpretando los sentimientos de mi partido y de mis compatriotas, quiero aprovechar esta ocasión para reconocer con toda integridad y aplomo, los esfuerzos que en procura del establecimiento definitivo de la paz en Centroamérica han realizado los honorables presidentes centroamericanos.

En la persona del ex presidente José Azcona Hoyo quiero dar un abrazo fraterno a los presidentes de la región centroamericana.

Y hago público ante este pueblo aquí reunido, también, el respeto al ingeniero José Si-

món Azcona, porque gracias a su conducta, por primera vez en la historia democrática de Honduras, desde el año de 1932, un presidente de la República de un partido de gobierno le hace el traspaso de mando a un presidente de la República de un partido de oposición. ¡Muchas gracias, señor presidente!

Los esfuerzos pacifistas de los gobernantes centroamericanos tienen sus frutos. Un proceso electoral se encuentra en marcha en la nación hermana de Nicaragua. La opción política y negociada triunfó sobre el lenguaje de muerte de los rifles y la propaganda belicista. En el corazón de los pueblos centroamericanos está encendida una llama de esperanza y de fe en que el proceso electoral nicaragüense siga y culmine su ruta democrática, y que de las urnas surja un gobierno nacional genuinamente democrático y pluralista para que se una a las corrientes del siglo XXI, que emergen compactas y coherentes para dar fin a la confrontación e inaugurar una época de plena cooperación en beneficio de todos los pueblos, de todos los ciudadanos, de todos los hombres y de todos los jóvenes y niños de Centroamérica.

Otros pueblos hermanos de nuestra matrizada Centroamérica conviven aún con el fuego de las ametralladoras y del terror. Aspiro a que los dirigentes de estas naciones puedan compartir el ambiente de paz y democracia que vivimos los hondureños, para que todos prosigamos nuestra lucha hacia la derrota de las causas de la miseria y de la pobreza, que son, en definitiva, nuestros enemigos comunes.

Nosotros consideramos que el empeño por la paz y por la democracia es el mejor aporte a la gran causa del progreso y de la libertad de nuestros pueblos, y ese, y no otro, es el objetivo que nos hemos impuesto en este gobierno a favor de Centroamérica y de su porvenir.

Un buen principio es el proceso democrático que hemos seleccionado para convivir con plena armonía, colaboración e independencia. Debemos aplicarnos al cultivo metódico y sistemático de la democracia para que nadie en la región se sienta amenazado por los tanques y los soldados, y para que nadie crea que las oportunidades para el desarrollo integral de la persona están disponibles solamente para las minorías.

Una paz confiable para Centroamérica es también aquella construída sobre la reducción de los ejércitos y la eliminación de las armas ofensivas. El hombre centroamericano debe liberarse de las carnisas de fuerza y del sacrificio que equivocadamente le han impuesto las soluciones de guerras y los dogmatismos que ven al hombre como máquinas de producción de bienes y servicios.

Es oportuno manifestar que la realidad nos impone la necesidad básica de acelerar la ayuda internacional que en días antes fue ofrecida a la región con el fin de acelerar el despegue económico.

Nuestro crecimiento demográfico es uno de los más grandes de Latinoamérica, pero ello no nos debe preocupar en términos humanos, religiosos y sociales, porque esto es un hecho de manifestación de cultura y de decisión de familia que debemos respetar por el principio de la libertad individual del hombre, sino que, antes bien, nos debe incentivar a concertar un compromiso que nos permita hacer el uso más adecuado de todos los recursos de la tierra y de ella misma para que seamos capaces de alimentar a nuestra población con términos de suficiencia.

La seguridad alimentaria en Honduras es prioritaria en los planes de acción y bienestar, por cuanto este suelo privilegiado tiene capacidad de producir y, en consecuencia, hondureños, debemos hacer que esta tierra de los mejores, que dio vida a la civilización que admiramos, sirva de orgullo a la hondureñidad para que nunca más tengamos que recurrir al expediente de la importación de productos básicos para alimentar al pueblo hondureño.

Estamos conscientes que no es tarea fácil dar la seguridad alimentaria, por lo que la reforma agraria debe ser concebida como un medio que permita a todos los que tienen dominio sobre la tierra, hacerla producir en términos que rinda beneficios reales a los productores, sean estos empresarios del agro, campesinos reformados o campesinos individuales.

La seguridad del agro debe volverse una acción a respetar por todas las partes, porque el problema de la alimentación es condición de vida de la nación hondureña y los que ocupan la tierra no pueden cometer un crimen contra la patria volviéndola improductiva.

Todo lo anterior es parte de los problemas económicos graves que padecen las naciones como Honduras, porque las políticas internacionales así como las políticas internacionales a que nos vemos sometidos, son variables, de consecuencias tan imprevisibles que inciden de una manera tal en los problemas de vida de nuestros pueblos que a veces nos parecen insuperables.

A nuestro gobierno le toca enfrentar el mayor reto económico que le ha tocado en Honduras a través de su historia republicana. Sin embargo, ello no nos desalienta porque estamos convencidos que tomando las medidas adecuadas en forma oportuna y promoviendo la voluntad nacional al servicio de todos saldremos adelante y recuperaremos nuestra capacidad de crecimiento.

En consecuencia, debemos instituir

EJERCITOS Y ELIMINAR ARMAS OFENSIVAS

Una economía creciente, de ritmo sostenido, no enfermiza, y que sea capaz de ser el basamento, para el desarrollo nacional. Una economía que genere fuentes de empleo, que permita brindar oportunidad de trabajo a más de un millón de nuestros compatriotas, que hoy por hoy carecen de él.

Honduras sólo podrá tener un mejor futuro si estabilizamos nuestra economía en forma sostenida, si ampliamos en forma real la disponibilidad de recursos de capital que permitan una inversión pública y privada que en forma auténtica contribuyan a crear riqueza y el bienestar de los hondureños y, sobre todo, si logramos, como lo haremos, que el hondureño cambie de actitud al convertirse en enemigo del estancamiento económico.

Lo primero debe ser el esfuerzo común del sector público y privado. No creemos que lo logremos por generación espontánea. Lo segundo, debe entenderse como un esfuerzo común para que todos los entes financieros puedan recuperar su confianza y así poder obtener los fondos para nuestro desarrollo. Lo último, implica una actitud mental del hondureño para romper con las estructuras actuales, con su mentalidad actual, a fin de hacerlo capaz de adaptarnos a los giros del cambio económico mundial.

Este cambio de mentalidad urge de sobremanera e impostergablemente en el sector agropecuario, a fin de que el trabajador rural y el inversionista del campo sepan que su entorno rural es el lugar más digno de un hondureño, y el hogar feliz de una familia que haya encontrado la respuesta a la relación del hombre con la naturaleza.

Esto implica mayor eficiencia en las organizaciones de campesinas, de agricultores y ganaderos, la absoluta seguridad jurídica del respecto al dominio de sus bienes y, sobre todo, el sentido más racional y económico sobre la explotación de la tierra y los demás recursos de esta actividad.

Auspiciamos pues, hondureños, una economía que cuente con una auténtica política sana, tanto en la claridad de estas concepciones así como en la transparencia de su ejecución. Por eso no dudamos que en el reencuentro nacional abrazaremos los valores más altos de nuestra sociedad y de la patria, dejando atrás los intereses de grupos privilegiados, de grupos desposeídos, de castas, de organizaciones formales e informales para aprehender únicamente los intereses comunes a todos los hondureños, porque debemos estar conscientes que el bienestar de unos pocos es contrario a la justicia social, y que el bienestar colectivo es la satisfacción de la nación entera, porque la auténtica Honduras son los más y no los menos.

Ambiente, educación, salud, vivienda, agua potable, luz eléctrica y aprovechamiento racional de la tierra, son prioridades del gobierno nacional a partir de este 27 de enero de 1990.

Todas las políticas que se relacionen con estas prioridades serán tareas de los nuevos hombres que administrarán la Casa de Gobierno, y de ustedes, que han abrazado al cambio para transformar nuestro país.

Este es el perfil de un nuevo liderazgo nacional que implica la negociación total a los hombres improvisados, a los hombres del sector público y privado. Es el hombre producto del cambio el que tendrá vía libre para realizar la transformación en Honduras, y no volveremos a palpitar en nuestra patria organizaciones débiles, intervenidas o sojuzgadas. Al contrario, el cambio significa organizaciones obreras fuertes, campesinas, industriales, de financiamiento, de creatividad económica, de acción social y sobre todo garantía del nuevo retor organizacional del Estado y sus instituciones.

En Honduras todos nos debemos comprometer en establecer las bases para que no estés un sólo año nuevo de falta de crecimiento económico, porque todo el potencial de trabajo debemos incorporarlo como fuerza laboral productiva para que nuestra patria vuelva a tener etapas sostenidas de progreso económico.

Esto implica, reiteradamente afirmo, el cambio de actitud del hondureño para convertirnos en los enemigos del statu quo, para

romper con los lazos que atan a esta pobre economía, para lograr la recuperación económica y crecer en los términos expresados. Esta concepción necesita de la participación absoluta de todos los sectores que inciden en la producción económica.

Un compromiso de mi gobierno es la más austera política sobre el gasto público, para que esta contribuya a la estabilidad de precios, a la eliminación de la inflación y al crecimiento económico progresivo. El presupuesto del Estado ordenaré que se ejecute con la mayor rigurosidad administrativa y con los más transparentes criterios financieros.

Ningún ente público, centralizado o no, gastará un centavo más en mi gobierno sino que se cumplan las metas para las que han sido asignados los recursos estatales. Y si se produjeran actos contrarios a esta política y a la moral, ya conocen los hondureños dónde pagarán sus pecados los agentes de la corrupción.

Nuestro gobierno tiene un enorme compromiso con la juventud de Honduras. Ella nos acompañó en nuestra lucha política. Por eso, el modelo educativo del Estado sufrirá una revisión a profundidad, para que todos tengan acceso a una verdadera educación y no a una simple instrucción. Debemos visualizar en el futuro educativo un esquema que reafirme los valores nacionales y ponga al hondureño en un plano que le permita competir con ciudadanos de todas las latitudes.

Lo anterior parecerá un idealismo pero ya Honduras es cuna de una experiencia histórica educativa que permitió que eminentes connacionales hayan sido figuras afilantes en el mundo de la ciencia y de las letras. Sus nombres son conocidos en toda Centroamérica y trascendieron nuestras fronteras para que brillaran por el continente americano. Hace temblar la fibra más íntima de todo hondureño el sólo hecho de escuchar nombres como Alfonso Guillén Zelaya, Froylán Turcios, José Antonio Domínguez, Francisco Célix, Salatiel Rosales, Luis Landá, Rafael Heliodoro Valle y tantos otros que nos hace sentirnos orgullosos.

- *Promoverá la estabilización de precios, eliminar inflación y crecimiento económico progresivo
- *Corruptos pagarán pecados (en la cárcel)
- *Concertación abarca plan de emergencia
- *Gobernará sin distinciones políticas

Nuestro quehacer educativo, entonces, será un homenaje a la juventud para que el hecho de ser hondureño signifique un orgullo permanente que resalte los valores del espíritu y evidencie la eficacia de la educación.

La salud, concebida como el bienestar biológico y social del hondureño, tendrá en nuestro gobierno la prioridad que se merece. Debemos organizar un sistema nacional de salud que garantice la entrega de servicios en el nivel local en condiciones de equidad, eficiencia, eficacia y participación social, privilegiando a los grupos humanos postergados y en especial, de estos, al binomio madre-hijo.

Ese bienestar será el eje dinamizador alrededor del cual la salud, la educación, los recursos, la justicia, el desarrollo político municipal y la comunidad se articularán en forma coherente para consolidar nuestro esfuerzo en la consecución de nuestros objetivos en salud.

Debemos agradecer la cooperación internacional en estas materias, ya que en forma prominente varios gobiernos amigos e instituciones que están aquí presentes nos ofrecen su ayuda solidaria, porque están conscientes que todas las metas que nos hemos propuesto sólo serán posibles si logramos elevar nuestro nivel de salud y educación.

Hondureños: En toda nuestra campaña política nos comprometimos a realizar el cambio en Honduras. Por tanto, hoy es una obligación de nuestro gobierno que cumpliremos sin vacilaciones. Pero es un cambio para sentar las bases permanentes de la nueva Honduras. Es un cambio para mejorar nuestras condiciones de vida, es un cambio para elevar a la persona humana al nivel que le corresponde como parte de su naturaleza divina. Es un cambio per-

manente de actitud, para poder tolerar dentro de la sociedad las diferentes manifestaciones de los hombres. Es un cambio para que todos respetemos nuestras ideas. Es un cambio para que nadie pueda ser perseguido en el Estado por su ideología. Es un cambio para demostrar que ya el pueblo no es objeto de manipulación, que ya adquirió su propia conciencia política, derivada de sus experiencias en el contexto hondureño así como de aquellas que viven los pueblos hermanos de Centroamérica.

Hondureños: Para llevar a cabo este programa urgimos de la concertación nacional bajo el amparo de los sentimientos más sublimes de todos nuestros compatriotas, lejos de las banderillas políticas y sobre los hechos transitorios. Este es el momento crucial de Honduras. La hora en que debemos tomar una clara y categórica respuesta a los retos inmediatos. Llamaremos a la concertación nacional a todos los sectores representativos de la nación, los que realmente creen en ella y aun a quienes la adversan.

Tocaremos las puertas a quienes desde un principio han rechazado la toma de responsabilidades con el fin de encontrar respuesta a sus preocupaciones inmediatas y muy particulares por el camino de la oposición cerrada o el engaño fácil.

Seremos fuertes ante las voces de quienes solamente ven en la función pública una forma de colmar sus ambiciones materiales, desconociendo el ejemplo histórico y negándose a cumplir las finalidades trascendentes de sus empresas. Nadie, nadie en este país, conscientemente, puede cerrar su corazón al llamado nacional por el trabajo, especialmente cuando la nación se encuentra seriamente comprometida por el peso de la deuda externa y por la pobreza y la miseria que nos amenaza a todos.

La propuesta de concertación nacional se basa en la necesidad de objetivos comunes, necesidad de ampliar las conquistas democráticas de los hondureños, avanzar en las garantías de participación popular en la toma de decisiones nacionales, organizar la participación política de todos los ciudadanos y la incorporación de importantes núcleos ciudadanos en el proceso del que, hoy se encuentran marginados por diferentes causas.

La concertación nacional se inspira en la necesidad de diseñar y ejecutar un amplio plan de desarrollo de la persona, afianzando sus derechos... multiplicando las oportunidades de trabajo, limpiar con severidad y disciplina los obstáculos mayores al progreso mediante la producción y la productividad.

La concertación nacional implica un reencuentro con las leyes del país. Una disposición para que todos los ciudadanos, empresas, organizaciones y trabajadores organizados respeten el principio de la vida jurídica y se sometan con disciplina a su fuerza.

La concertación nacional nos llama a ver en la estructura del Estado un instrumento de avance y progreso y no una forma para enriquecerse ilícitamente. La ética debe informar todos los actos del Estado y sus trabajadores deben ser disciplinados, diligentes y responsables.

Todos queremos un cambio, queremos una tesis nacional, compartida por la mayoría de los hondureños. Ansemos la definición de grandes objetivos nacionales y sectoriales. Para todos esos retos y necesidades urgimos de una concertación nacional en donde abordemos los problemas de Honduras con patriotismo, desinterés particular o de grupos.

Hoy nuestro gobierno ha iniciado sus pasos para hallar la vía de la convergencia de todos los sectores de nuestra sociedad. Mañana queremos decirle al pueblo hondureño que nos hemos entendido en las cosas primarias y que vivan de basamento para la nueva sociedad que propugnamos.

Es cierto que es tarea difícil, pero si con humildad rogamos los favores de Dios y con lealtad a la patria establecemos las bases de la armonía social un nuevo horizonte de paz y libertad tendrá la patria.

El respeto a la ley debe ser el marco de nuestras acciones, pero el respeto a los compromisos sociales debe ser la nueva moral del hondureño.

Honduras está por sobre todo otro valor que inspire nuestras vidas por lo que, a nombre

del nuevo gobierno de la República, permitame inclinarme ante el altar sagrado de la patria y prometer que no descansaremos un sólo instante en los cuatro años de gobierno para dedicar todas nuestras fuerzas al servicio de nuestro pueblo.

Hondureños: Me permito instar a todos mis compatriotas para que rompamos el círculo de la miseria, la falta de producción, el peyagobante de los compromisos económicos contraídos por Honduras. Demando la colaboración de todos los hondureños para que procedamos a dar por cancelada la historia de promesas incumplidas. Tenemos que evitar inflación, el derroche de los recursos naturales es imperativo sentar las bases de una economía sana y prometedora.

Me he comprometido a estar atento a la opinión del pueblo. A sentir con respeto y comprensión sus ideales, sus quejas, sus demandas. Siento en mi pecho de patriota los rigores de una época dura y severamente penosa cuyos frutos indeseables recaen sobre la espalda de millones de hondureños. No puedo sentirme tranquilo cuando conozco, como muy pocos de mis compatriotas, la realidad de los marginados de la vida, de la producción, de la educación, la ciencia, la tecnología y el trabajo.

Con la misma intensidad que me aplico a estas tareas yo demandó que se me oiga. Hablaré con auténtica sinceridad, teniendo presente que nuestra Honduras no puede ser cobijada por la desconfianza, las suposiciones, las divergencias. Honduras no puede seguir rumbo marcado por el corrillo que destruye y divide.

El hecho de que pertenezca a un partido político, el Partido Nacional de Honduras, no significa que los liberales, los pinulistas y demócratas cristianos me vean como un adversario. En mi corazón de gobernante no hago distingos de colores políticos. Todos los hondureños son mis hermanos y en este término deberé tratarnos.

La mayor felicidad que puedo experimentar es ver a mi patria, a mi querida patria, a mi patria de los seres que más quiero, de mi esposa y de mis hijos, libre de penas, rica en dignidades y en honores. La más acentuada de mis esperanzas es ver a mis compatriotas crecer en el reconocimiento del mérito a otro compatriota. Encontrar en el conocimiento concreto de la realidad nacional, la herencia orgullosa de nuestros abuelos, esculpida en la civilización maya, en la grandeza inmarcesible de sus aportaciones portentosas al desarrollo de las ciencias exactas, en el genio concepcional de esa civilización para las leyes del cosmos y en impresionantes prácticas de cosechar sus aumentos en medio del humus de esta bendicta tierra.

Es realmente una dicha, un motivo de orgullo nacional, pertenecer a un pueblo que hereda invaluables monumentos a la grandeza de la humanidad, como las expresiones sensibles del conocimiento científico y las conquistas objetivas más impresionantes que desencadenaron enormes saltos en la marcha de la vida civilizada del mundo.

Esos hondureños, son las bases de nuestra nación. La inspiración de la conducta nuestros próceres debe ser la guía permanente de ese legado de patriotismo que debemos levantar como lábaro sacrosanto que inspire las acciones de la nueva Honduras para que todos podamos sentir la emoción más grande de ser humano al pronunciar nuestro gentilicio hondureños, como sinónimo del más absoluto respeto por la memoria de nuestros padres y por el legado que estamos dejando a nuestros hijos: una patria nueva.

Quiero decir como José Cecilio del Valle, Oh, patria clara, donde nacieron los seres que más amo. Tus derechos son los míos. Los míos amigos y paisanos. Yo juro sostenerlos mientras viva. Yo juro decir cuando me mueren hijos, defendidos a la América. Recibe patria, amada este juramento. Lo hago en estas tierras que el despotismo tenía incultas, y la libertad hará florecer. En este suelo nacimos, este suelo es nuestra patria. ¿Será el patriotismo un día? Trabajemos todos por Honduras. Nadie debe quedarse atrás en la marcha de la construcción nacional.

¡Viva Honduras! ¡Viva Honduras! ¡Viva Honduras!

NACIONALES

El gasto es poco beneficioso

CALLEJAS "APLAZA" AL SISTEMA EDUCATIVO

El presidente Rafael Leonardo Callejas "destapó" ayer el "corcho" de la problemática que atraviesa el sistema educativo en el país, al revelar que el nivel promedio alcanzado por la población es de 3.2 grados.

Asimismo, criticó fuertemente a los políticos y colegios magisteriales, "por no permitir aplicar la ley en el nombramiento de los maestros".

Con lo anterior catalogó de "muy centralizado" el sistema por que es el presidente quien nombra a los maestros, sin ni siquiera como criterios".

El mandatario advirtió durante la reunión realizada ayer para definir la Modernización del Estado que el gobierno "está más que dispuesto a tomar decisiones y acoger las propuestas que se den en el documento que resulte del diagnóstico de la educación nacional".

Callejas expresó que algunas decisiones han sido adoptadas solo por el impulso de ofrecer mejores opciones "porque cuando se ve el esquema de la educación pre-escolar y primaria, no hay mucho tiempo de extrapolar información sino que lo tiene que enfrentarse lo que existe".

El país tiene aproximadamente 10,000 escuelas primarias, de esas casi el 60 por ciento están en malas condiciones y aunque aseguró que han logrado mejorar el 30 por ciento, reconoció que deben continuar con un proceso que mejore la calidad del sistema.

Señaló que también han conseguido entender que lo importante no es construir aulas sino sacar alumnos graduados de esas aulas, "es un concepto social no infraestructura", dijo.

SISTEMA CENTRALIZADO

Asimismo reconoció que parte de la problemática consiste en que el maestro no asiste a las clases en el nivel rural- más que tres días a la semana, es mal pagado, "y lo movemos de un lugar a otro, en vez de mantenerlo en el sitio donde nace y crece, conociendo a la familia y de-

sarrollando su civismo".

Criticó además que todo el sistema educativo "es totalmente centralizado, el maestro en Honduras lo nombra el presidente de la República, no lo conoce, no sabe quien es y no tiene la intención de analizar las características de ese hombre o mujer".

A su juicio ese proceso de nombramiento o escogencia de un maestro "es realmente crítico".

"Existe una ley que no se aplica por la acción política y porque los colegios magisteriales no quieren que se aplique. Aquí nosotros debemos de desvestir el sistema educativo, a nadie le interesa, a nivel de educación primaria, que se nombre en base a la Ley y concursos", expresó el mandatario.

Según el presidente, aunque han dicho que sí, muchos docentes se sustraen de su compromiso, "porque en todo hay un proselitismo no necesariamente político".

Los colegios magisteriales quieren nombrar maestros para aumentar sus filas y los dirigentes políticos, de uno u otro partido, quieren también nombrar sus afines, no importando si son buenos o si tienen moralidad o no", acusó.

Un tanto decepcionado Callejas afirmó que "esa es la realidad del sistema educativo, pero quiero que entremos con la mente más amplia a construir una nueva etapa en la vida educativa del país y los resultados, lo veremos 20 años después".

INVERSION CON POCO BENEFICIO

Cuestionó además que el presupuesto asignado a todos los niveles educativos sobrepasa el 20 por ciento del general de la República, "sin embargo lo que produce la educación es lo más débil de todos los sectores y en términos de lempiras, es una inversión con muy poco beneficio para la sociedad hondureña".



El presidente Rafael Leonardo Callejas hace una radiografía a la educación nacional, como una ilustración para las mudadas que se adoptarán en la modernización de la educación. Foto de Aquiles Anahui.

las cifras así lo demuestran".

"Cuando nosotros tenemos capacidad para recoger 95 de cada 100 niños para ponerlos en primer grado pero únicamente uno de esos niños se gradúa titulado, el sistema educativo tiene serios problemas", añadió.

Destacando que con un promedio escolar de 3.2 grados no se puede superar el subdesarrollo, Callejas afirmó que "esto implica tomar decisiones desde la base porque solamente el 6 por ciento de los niños de Honduras tienen educación preescolar".

Antes de concluir su participación Callejas expresó que tienen uno de los retos más grandes: "modernificar, modernizar, adoptar y construir la base de un sistema educativo que de como resultado el recurso humano que como país necesita Honduras". (EC).

Reforma educativa reduce labor estatal

La descentralización del sistema educativo, mediante la participación privada, la regionalización y municipalización, en forma gradual y progresiva; y, la reestructuración organizativa ministerial, son parte de las medidas fundamentales propuestas para modernizar el Estado, en el sector educación.

Las recomendaciones, que se fundamentan en un diagnóstico de galopante pobreza en el que destaca que cuatro de cada diez hondureños no saben leer ni escribir, fueron entregadas ayer por el grupo especializado a la Comisión Presidencial de Modernización del Estado.

El denominado Programa Nacional fue preparado por autoridades educativas, que tiene como comisionados responsables al ministro de Educación Pública, Jaime Martínez Guzmán; al rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Roque Ramos Motino; y a la rectora de la Universidad Privada "José Cecilio del Valle", y representante de los centros superiores privados, Irma Acosta de Fortín; junto a su equipo técnico.

En el documento hay una serie de antecedentes históricos sobre la evolución del modelo hondureño, con procesos de adaptación, que "no siempre han producido los efectos esperados", señaló el grupo encargado de la modernización de la educación.

POBREZA Y EDUCACION

Los técnicos señalan que la pobreza se ha ido agravando en los últimos 20 años, lo que ha repercutido en la educación con los resultados siguientes:

1. El promedio de escolaridad de la población hondureña es de tercer grado, y todavía, 4 de cada 10 hondureños no saben leer y escribir.

2. Aproximadamente tres cuartos de millón de la población hondureña, entre 4 y 16 años no tienen acceso a la educación. De esos, el 89 por ciento se encuentra en edad pre escolar. Se en primaria y 61.5 en educación media.

3. El nivel de retención es bajo ya que solo 33 de cada 100 niños matriculados logran llegar al sexto grado, pero aun los que lo completan, no adquieren los conocimientos y capacidades esenciales para la satisfacción de sus necesidades básicas.

4. Los índices de repitencia y deserción son mayores que el ausentismo escolar y los niveles de rendimiento apenas llegan al 68 por ciento en el primer grado y al 46 en el sexto.

5. En la actualidad funcionan 513 colegios de Educación Media, de los cuales 201 son oficiales pero ese nivel experimenta problemas de calidad y diversificación.

6. De los docentes que laboran en Media, el 68 por ciento es empírico y no tienen supervisión ni control docente y administrativo.

7. La Educación Superior necesita reeducarse dentro de la política general del Estado, tomando en cuenta el perfil del profesional a formar, los universitarios encuentran serias limitaciones en responder a la demanda de profesionales orientados a actividades productivas.

8. La mayoría de los egresados universitarios se centra en actividades de servicio, lo que ha aumentado el desempleo de "cuello blanco".

RECURSOS MAL ORIENTADOS...

En el análisis señalan que el Estado de Honduras destinó 14.1 millones del Presupuesto General de 1992 al financiamiento de la educación, con la descripción siguiente: 45.16 por ciento para Primaria, 16.28 por

ciento para Técnica y Media y 4.49, para gastos de administración central del ministerio.

Consideran "desagregado" que solamente el 0.72.1 por ciento se destinó a la Educación de Adultos y el 27.38 a transferencias corrientes a organismos nacionales, como la Universidad Pedagógica y organismos deportivos.

Destacan en este aspecto que "a ello se agrega una organización burocrática que ha crecido más por la demanda de puestos para colocar personas desocupadas, que para dar respuestas a las demandas reales de la sociedad actual y de objetivos a mediano y largo plazo".

Entre las críticas que hacen al modelo de gestión figura que "el modelo educativo hondureño es deficiente en aspectos como dirección y coherencia, tanto en concepción como en las decisiones de política a nivel estratégico, producto de la falta de planificación integral".

También que la introducción de innovaciones al sistema educativo se ha dado "por presiones internas de grupos organizados, iniciativas aisladas y asesorías mal orientadas" y además que "basándose en un régimen legal defasado, la administración de la educación ha estado orientada a mantener estructuras y prácticas burocráticas".

PRIVATIZACION?

Luego de establecer lineamientos estratégicos, proponen medidas legislativas, político-administrativas y académicas, entre ellas, "la administración descentralizada en términos de regionalización y municipalización".

Asimismo, plantea la "participación efectiva de la sociedad civil", o sea una mayor intervención no estatal y es lo que los colegios magisteriales califican de "privatización".

En las medidas legislativas recomiendan "la introducción de reformas constitucionales que normen la modernización de la educación, promulgación de una nueva Ley General de Educación", así como la actualización de las disposiciones legales existentes en el sector educativo.

En cuanto a las políticas administrativas destaca la "reestructuración organizativa del Ministerio de Educación, a fin de que se concrete en las funciones de dirección, planeamiento, regulación, control y evaluación de la gestión educativa".

No menciona, en absoluto, la asignación del personal.

Además "la transformación administrativa de las instituciones del sistema educativo, para hacerlas más ágiles; la determinación de los modelos y normas para promover las inversiones en el desarrollo de la educación, ciencia, cultura y deportes; redistribución del presupuesto asignado al sistema educativo dentro del marco de modernización y la obtención de nuevas fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional".

Incluyen también "reformas de las normas de ingreso, permanencia y participación financiera de los estudiantes del nivel medio y superior", con criterios de justicia y equidad en las instituciones estatales y la conversión gradual de las escuelas primarias unidocentes en bidocentes".

Sin embargo, la prioridad de las 37 medidas propuestas es el "cambio curricular en todos los niveles educativos, conforme a los ejes fundamentales del programa y la administración descentralizada en términos de regionalización y municipalización".

Subcomisión gubernamental presentará en dos meses informe sobre reformas



Muy amenos, el presidente de la CSJ, Orlando Lozano Martínez y el general Lázaro Melanio Avila Soleno dialogan (derecha) mientras se instala la reunión de la Comisión de Modernización del Estado. (Foto de Aquiles Anahui).

La Comisión de Modernización del Estado nombro ayer una subcomisión para que en un plazo de 60 días presente un informe sobre la propuesta de mejorar el sistema educativo de Honduras, pero no se contempla la integración de los colegios magisteriales.

Dicha comisión esta conformada por los ex presidentes Roberto Suazo Cordova y Policarpo Paz Garcia, el ministro de Educación Jaime Martínez Guzmán, el rector de la UNAH, René Sugastiano; el rector de la UPN, Roque Ramos Motino; por las universidades privadas, Irma Acosta de Fortín; por la CTH, Francisco Gu-

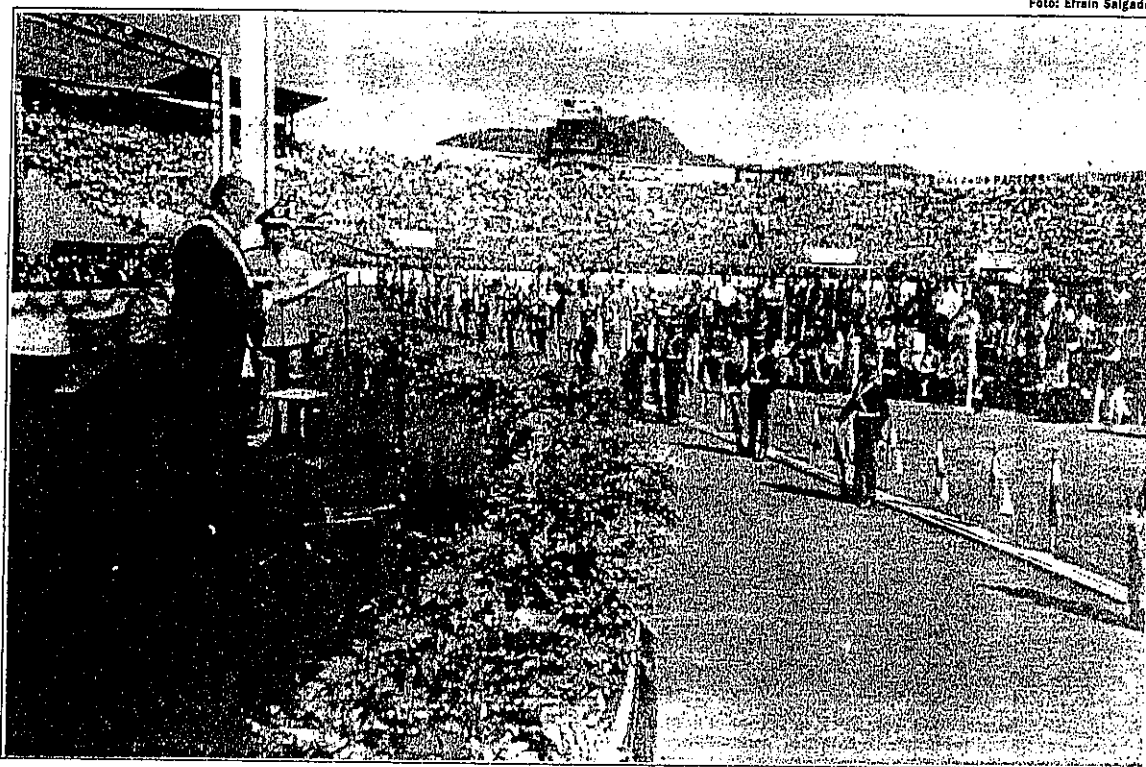
errero y el presidente del COHEP, Juan Ferrera

Además, se nombraron los diputados Antonio Ortiz Turcios (PL), Carlos Sosa Coello (PINU), José María Deras (PN), José David Romero (PDCH), el general Reynaldo Andino Flores por las FFAA y por la AMONH, Fernando Agüero Neda.

Es notorio que tanto en el diagnóstico, como en la subcomisión que analiza el documento no hay miembros de los colegios magisteriales quienes públicamente se oponen a la aprobación del mismo por considerarlo como una privatización al sistema. (EC)

¡No más impunidad! Carlos Roberto Reina

Foto: Efraín Salgado



Instante en que el presidente de la República, Carlos Roberto Reina idia-quez, inicia su discurso de toma de posesión, minutos después de serle impuesta la banda presidencial. Al fondo se aprecia a la multitud que colmó el Estadio Nacional.

“Hoy afirmo ante el mundo que en Honduras no habrá más impunidad para la violación de los derechos humanos”, sostuvo el nuevo presidente hondureño

DISCURSO DE TOMA DE POSESION DEL DOCTOR CARLOS ROBERTO REINA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS 1994-1998

SEÑORAS Y SEÑORES:

Esta antesala del tercer milenio es un tiempo único en la historia del hombre: Es el tiempo de su libertad.

Libertad frente a la naturaleza, como quiera que una formidable aceleración en el desarrollo de la ciencia ha desmenuado una espiral de milagros tecnológicos que día tras día revolucionan nuestros modos de producir, de vivir y de pensar.

Libertad de cada pueblo para buscarse un mañana mejor, porque no sólo se han globalizado los mercados sino, y sobre todo, las esperanzas. Libertad de cada hombre y de cada mujer para ensayar su propio camino, porque naufragaron todos los viejos dogmas y la marea inevitable de la libertad derrotó el totalitarismo y el autoritarismo en todas las latitudes.

Decir tiempo de la libertad es decir tiempo de las grandes exigencias morales, y por eso, en este mismo momento, la humanidad está volviendo a escoger entre la civilización y la barbarie:

Entre el camino racional del diálogo, como aquí en América Central, en el medio oriente o en África del Sur, y el camino demencial de una nueva edad de la violencia, como en Bosnia, en Somalia o en Georgia.

Entre el suicidio de seguir agotando y envenenando nuestro Planeta, y la conciencia escueta de que o sobrevivimos todos a nos sobrevive nadie.

Entre la miopía insolidaridad de las naciones, como es miopía alargar a los países pobres con la carga de la deuda a es miopía cerrarles el mercado de los países ricos, y la lucidez de saber que ya muy pronto los poderes del mundo no respirarán fronteras.

Entre el aire enrarecido de las corrupciones desde el gobierno y el viento fresco de una indignación moral de la ciudadanía que, en un país tras otro país, está derrocando ministros, jefes de Estado y regímenes políticos.

Tiempo de la libertad del hombre. Tiempo de las grandes opciones morales... Es por eso que hoy en Honduras comienza la Revolución Moral.

Señoras y Señores:

La Revolución Moral es mucho más que una consigna: Es el basamento y es la clave para construir la nueva Honduras.

La Revolución Moral significa que los valores volverán a ser más importantes que los intereses, y que el afán colectivo siempre se antepone a las conveniencias particulares.

La Revolución Moral significa que Honduras declara ser mayor de edad. Que su pueblo escogió ser el protagonista y no otro actor de reparto en su propia historia. Que las mayorías marginadas hasta ayer han decidido tomar las riendas de su destino.

La Revolución Moral es una práctica diaria, cotidiana, que habrá de impulsarse no sólo desde el gobierno, sino en

todos los actos de nuestra vida pública y privada. La Revolución Moral quiere decir que todos los servidores del Estado, desde el Presidente hasta el funcionario más modesto, se dedicarán a servirle a la ciudadanía en lugar de servirse de su oficio para enriquecerse o para enriquecer a sus allegados.

La Revolución Moral quiere decir que Honduras será de vez en cuando un Estado de Derecho, donde la Ley sea el único árbitro de la convivencia y donde las autoridades jamás puedan abusar de su fuerza para violar los derechos del ciudadano.

La Revolución Moral significa volver a colocar en el centro a la mujer y al hombre hondureños. Significa rescatar la autovaloración y la autestima de nuestros compatriotas. Significa que todo el quehacer de las autoridades se pondrá al servicio del desarrollo humano; que la riqueza y la promesa de nuestro país no están tanto en su abundancia de recursos naturales: están en el talento, en la tenacidad y en la honradez sencilla de nuestra gente, significa reconocer que Honduras no es tanto un país pobre: es un país mal administrado, significa, en fin, que no nos interesa el desarrollo económico por sí mismo:

Nos interesa el desarrollo de nuestra gente, por nuestra gente y para nuestra gente.

SEÑORAS Y SEÑORES:

La Revolución Moral significa un pacto nuevo entre el pueblo de Honduras y su Estado.

Un pacto para racionalizar el tamaño y simplificar los trámites de la administración pública, de suerte que haya transparencia en lugar de corrupción y alieutas en vez de trabas a la iniciativa privada.

Pero no vamos a seguir confundiendo el Estado con la burocracia. Antes que nada, el Estado será la expresión y la garantía de que Honduras tiene una unidad nacional, Honduras tiene una identidad nacional y Honduras tiene un propósito nacional, el Estado es la herramienta en que

Pasa a la página siguiente

¡Derrotaremos la corrupción! promete el nuevo mandatario

Foto: Efraín Salgado

miento. Es el futuro que soñamos entre todos y entre todos estaremos construyendo.

El Estado es, además, la vigencia soberana de la Ley, por eso, con la autoridad que me confiere una vida de jurista y de democrata invariable, hoy afirmo ante el mundo que en Honduras no habrá más impunidad para la violación de los derechos humanos. Y que mi gobierno no consentirá los particularismos para beneficio de los de arriba, ni las discriminaciones para excluir a los de abajo.

Y el Estado es la garantía de una existencia libre para cada uno y justa para todos. Por eso, no se trata de escoger entre un neoliberalismo sin alma y un intervencionismo sin futuro. Se trata de conjugar todo el momento, que sea posible con todo el Estado que sea necesario. Se trata de respetar, estimular y apoyar la libre iniciativa de nuestros empresarios y nuestros trabajadores, de que nuestra agricultura y nuestra industria compitan a cielo abierto; pero que compitan en pie de igualdad efectiva con las de otras naciones.

Se trata de que el Estado, la empresa y el sindicato se hagan socios en la conquista de un lugar nuevo para Honduras en el concierto económico mundial. Así lo hicieron países que, como los llamados "dragones" de Asia, no tenían mucho más riquezas que nosotros, hasta hace apenas unos años. Así lo haremos, para extender nuestra agricultura hasta las fases de procesamiento y comercialización, donde se genera la mayor parte del valor agregado. Así lo haremos, para diversificar las exportaciones agrícolas y artesanales, para reconvertir la industria o para consolidar el sectorismo.

Pero, sobre todo, se trata de avanzar desde la democracia formal hasta la democracia real. De que los hondureños no sólo sean iguales ante la Ley, sino iguales ante la vida. De romper ese cerco infame donde el hambre, la inequidad y la ignorancia mantienen aprados a tantos y tantos compatriotas. De poder mirar a los ojos de nuestros niños y decirles que para todos hay una oportunidad sobre la Tierra.

SEÑORES Y SEÑORES:

Jamás he sido un vendedor de ilusiones. No se me escapan la tenacidad, la complejidad ni la hondura de los viejos problemas de Honduras.

Tampoco he sido un coleccionista de recriminaciones. El pueblo ya emitió su fallo sobre la gestión de mi distinguido antecesor, y el pueblo sabe en cuán difíciles circunstancias económicas y sociales, fiscales y cambiarias, tiene que despejar el nuevo gobierno.

No prometí ríos de leche y miel, ofrecí, eso sí, cambiarle a nuestra amada patria su rostro avoronzado, ofrecí eso sí, la austeridad digna de un gobierno que trabajará con tanta tesón y tanta honestidad como trabaja el pueblo de Honduras.

Ofrecí no hacer cálculos sobre cómo las decisiones de Estado afectan o dejan de afectar el interés particular mío, el de mis familiares o el de mis parciales.

Ofrecí gobernar para toda Honduras, y gobernaré para toda Honduras, es lo único que puedo hacer después de tanto tiempo de vivir enamorado: enamorado siempre de mi Honduras.

Empeño mi palabra de honor, ante Dios, ante el pueblo y ante la historia, de que saldremos adelante en la empresa que nos hemos propuesto. Derrotaremos la corrupción, pondremos en vigencia el liberalismo social, llevaremos a cabo la Revolución Moral.

Prometí cumplir, y ha llegado el momento de comenzar a cumplir mis compromisos solemnes con el pueblo de Honduras.

Todos los bienes de mi propiedad serán administrados con pulcritud cristalina y el Presidente de la República no intervendrá de ninguna manera, directa ni indirecta, en negocios o sociedades particulares, los miembros de mi gabinete de gobierno deberán presentar una relación jurada de sus activos y sus pasivos actuales, y se abstendrán de adelantar gestiones honorarias ante cualquier organismo del Estado.

En las próximas horas nombraré un auditor especial para cada entidad pública. Pondré término a la confidencialidad con que se han venido manejando ciertas partidas presupuestarias, impartiré instrucciones precisas a los cuerpos controladores y fiscalizadores del Estado, no vacilaré en denunciar cualquier intento de esconder a los corruptos bajo el manto de la impunidad. Romtirá el congreso el proyecto para un código de ética del funcionario público.

Propuse nombres de integridad moral indisputada, de la más alta calificación intelectual y la más reconocida trayectoria profesional para integrar la Corte Suprema de Justicia.

Convocaré al Consejo Superior de Planificación Económica, para dar principio al gran proceso de concertación nacional.



El presidente de la República, Carlos Roberto Reina Ildiáquez, anuncia ante la nación entera, durante su discurso de toma de posesión, su compromiso de nombrar en las próximas horas un auditor especial para cada entidad pública.

"El presidente de la República no intervendrá de ninguna manera, directa ni indirecta, en negocios o sociedades particulares", aseguró Carlos Roberto Reina

Comenzaremos a recortar de inmediato y en forma drástica, los gastos superfluos del gobierno.

Con el patriótico concurso de las fuerzas armadas, definiremos su rol en el nuevo escenario de paz, democracia y desarrollo.

Ya hemos iniciado el diálogo con los organismos multilaterales de crédito para despejar el horizonte en materia cambiaria y para que el servicio de la deuda no siga asfixiando los programas sociales urgentes.

Bajo la dirección personal del Presidente de la República, los ministros del área económica y los ministros del área social se concertarán en un consejo especial y con métodos nuevos, de modo que en vez de instrumentos separados, lo económico y lo social sean dos aspectos de una sola política.

Comenzaremos a elevar el gasto social hasta situarlo en un 35 por ciento del presupuesto, total del Estado.

Los ahorros derivados del programa de austeridad y de recortar el gasto público superfluo, así como los fondos de la cooperación internacional, se concentrarán en los programas prioritarios de desarrollo humano en las áreas de seguridad alimentaria, atención primaria de salud, educación básica, empleo productivo y asentamientos humanos.

DISTINGUIDAS DELEGACIONES DE PAISES AMIGOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES:

Sean ustedes cálidamente bienvenidos a esta tierra de libertad y tolerancia que se llama Honduras.

Cierto que en la vorágine que envolvió a nuestros vecinos durante aquella década suicida de la guerra fría, los hondureños nos vimos forzados a asumir protagonismos que no buscamos y no quisimos.

Pero las cicatrices de aquel episodio ya se han desvanecido. Ya todos los democratas del mundo pueden contar con una patria en Honduras. Y abrigo la certeza de que los hondureños también seguiremos contando con la solidaridad internacional para convertir esta patria en un polo de democracia y desarrollo.

Ya podemos volver a caminar juntos con todos nuestros hermanos centroamericanos. Para consolidar nuestras conquistas democráticas, eliminar la pobreza extrema, impulsar las economías, proteger el medio ambiente y adoptar un programa de emergencia que evite la reversión de una paz tan trabajosamente alcanzada, para profundizar la integración económica, política y social con una mayor participación de la sociedad civil y una mejor articulación de las instituciones regionales.

Ya podemos hacer acto de presencia en los procesos de integración continental, en los foros interamericanos y en los de la comunidad mundial, sin que nos rodee el fantasma de los viejos suspensivos.

Honduras ha escogido ser auténticamente libre, socialmente justa y políticamente soberana. Honduras ha escogido ser mayor de edad.

COMPATRIOTAS:

Hoy le decimos adiós al paternalismo. Las tareas que nos aguardan son demasiado hermosas para que ningún hondureño renuncie a la aventura de participar en su ejecución.

Son tareas demasiado grandes para los hombros solos de Carlos Roberto Reina. Demasiado grandes para un equipo de gobierno. Son tareas que sólo pueden tener un tamaño: el tamaño enorme de la nueva Honduras. La Honduras que cumplirá su cita con el destino y por fin dejará de ser esta "patria vacilante e incierta" que tanto le dolía a Morazán.

Ésta es la razón del gran acuerdo nacional que propongo como candidato de un partido y que hoy comienzo a promover como presidente de todos los hondureños: ser liberal, es un modo, mi propio modo, de amar a Honduras, pero hay un modo nacionalista y hay otros modos del mismo amor patria.

Trabajemos juntos, lo dijo el sabio Sun Tzu, cuando apenas despuntaba antecesa del primer milenio: "Un pueblo que permanece unido durante un año, será fuerte durante cinco años, será fuerte durante un siglo, y un pueblo que permanece unido durante un siglo, será fuerte para siempre".

En su discurso inaugural:

Presidente Flores anuncia que dará

Honduras es nuestra casa y la vamos a poner en orden, manifestó el nuevo presidente constitucional de Honduras, Carlos Roberto Flores Facussé, en su discurso de toma de posesión, proclamando que hará "guerra sin cuartel a los corruptos, pero igual castigo a los corruptores".

Flores, último gobernante del siglo XX y primero del nuevo milenio, dijo en su mensaje inaugural que implantará una "nueva manera de hacer gobierno", así como una "nueva propuesta de hacer país" e invitó a los hondureños a dejar atrás el "negativismo" para lograr el desarrollo nacional.

También anunció que próximamente presentará un "proyecto de reingeniería de la actividad económica y la producción del país", al tiempo que estableció 10 premisas fundamentales de su gobierno.

Flores propuso entre sus metas: reglas claras para los empresarios, respeto para los gremios, alternativas y oportunidades para los jóvenes, igualdad para las mujeres, tierra y financiamiento para los campesinos, trabajo digno y salario justo para los trabajadores, seguridad en las calles y tranquilidad en los hogares.

El siguiente es el mensaje del presidente constitucional de la República de Honduras, período 1998-2002, pronunciado en el Estado Nacional de Tegucigalpa, con motivo de asumir la primera magistratura del país:

Mensaje del Excelentísimo Señor Presidente de la República

Compatriotas:

Invocando con humildad y sumisión el nombre de Dios, bajo cuya protección y guía nos proponemos gobernar, venimos ante el pueblo a aceptar su mandato soberano, y ante el altar de la Patria a someterle nuestra lealtad incondicional y a comprometer con su destino todas nuestras energías, nuestros más puros sentimientos, nuestras más claras ideas y nuestros más ambiciosos sueños de grandeza nacional.

Así nos gusta ver y sentir a la Patria. Despierta, alerta, alegre y emotiva.

Nos sentimos orgullosos de contar con la presencia de los excelentísimos Jefes de Estado y sus dignísimas esposas, de dignatarios y representantes de gobiernos e instituciones amigas de diferentes partes del mundo, de invitados especialísimos y de entrañables amigos personales, cuya presencia honra al pueblo y gobierno de Honduras y contribuye a realzar la solemnidad y trascendencia de este momento histórico.

Recibo hoy la Presidencia Constitucional de la República, el más señalado honor que se le puede conferir a un ciudadano y la más noble como delicada responsabilidad que se pueda colocar sobre los hombros de un compatriota.

Este instante que estamos viviendo, efectivamente es una hora histórica. No se trata únicamente de un cambio de gobierno, de una ceremonia más o de otra toma de posesión, ni de las expectativas que provoca el hecho de que unos se vayan para que otros asuman. Esto, no es una cosa más que nos pasa o un momento cualquiera.

Este, es un singular momento. Más que un acto protocolario tiene que ser primero un diálogo con nuestras conciencias y un encuentro con nosotros mismos.

Nos hemos preguntado ¿Qué vamos a hacer, qué tenemos que dar, qué debemos esperar, e las postrimerías del siglo? Este siglo que ha visto como se derrumbaron los imperios de la opresión en otras latitudes, el siglo que después de sufrir las dos más terribles conflagraciones mundiales, ha producido las más grandes distensiones. Este siglo del más impresionante desarme nuclear, de los inventos portentosos en el transporte y las comunicaciones. El siglo cuando el cambio dejó atrás incluso a sus

mismos protagonistas. El siglo cuando hemos visto en la América Latina, la caída del péndulo: desde las cofradías espúreas, al pleno ascenso de las democracias representativas. El siglo donde las naciones se integran, donde los bloques económicos se consolidan, donde los mercados se abren a la libertad y donde las distancias se estrechan a la luz de la imaginación y el genio del hombre.

¿Qué vamos a hacer los hondureños? ¿Dónde nos ubicamos en esta inmensidad de logros y conquistas, cada vez más atrevidos e insuspechados, en el extenso mapa planetario? ¿Qué nicho del mundo le corresponde a Honduras? ¿Qué somos, qué representamos, qué queremos, qué tenemos y para dónde caminamos? ¿Qué vamos a hacer?

No podemos quedarnos a la orilla del camino, amodados, resignados, impotentes viendo pasar de lejos el cortejo de los que reciben el nuevo milenio en una explosión de competencia por la excelencia y los primeros lugares. Honduras debe incorporarse a las naciones que avanzan, que crecen, que progresan al ritmo de los tiempos.

Esta es la magnitud del desafío. Esta, es la dimensión de este momento.

¿Y cómo vamos a lograrlo?

¿Esperar que por el simple relevo de un gobierno se produzca el milagro de cambiar ipso facto lo que hasta ahora somos por lo que aspiramos ser?

¿Pensar que una sola persona a la que hemos elevado a la más alta responsabilidad, va a producir esa magia?

El destino de un pueblo no se define en un juego de suertes. Los pueblos para ocupar el sitio que merecen en la historia, requieren de liderazgo, de rumbo, de dirección, pero más importante aún, del concurso y la participación de todos. De la entrega y del compromiso de todos, de las voluntades concertadas y las acciones de todos. Porque en este viaje en el que nos tocará cruzar el puente de este siglo que se apaga al milenio que amanece, o lo emprendemos unidos, lo transitamos juntos y llegamos todos, o la velocidad del mundo nos dejará a la vera del camino. La disyuntiva es: O ganamos todos o pierde Honduras.

Nuestra Patria vive dolores que acumulan ya siglos, nuestras espaldas hondureñas están cansadas de trasladar siempre la misma carga. Los ojos de muchos de nuestros antepasados cercanos cerraron sus párpados, agotados de trabajar y luchar, sin haber visto la esperanza. Y entonces parece que no hay salida, Pero la historia es caprichosa como cambiante, al mismo tiempo que presenta enrucijadas, también nos ofrece grandes oportunidades que debemos aprovechar.

Hoy estamos encarando esa oportunidad única. Daremos un giro importante y produciremos un cambio de dirección, de ritmo, de ímpetu y de actitud. No estamos aquí parados frente a ustedes para entregarles una serie de planes y promesas. Estamos para compartir con ustedes, nuestros compatriotas, una nueva forma de hacer política, una nueva manera de hacer gobierno y una nueva propuesta de hacer país. Y mucho más que eso. También una nueva forma de ser hondureños.

Honduras ha elegido alzarse firme y decidida para enfrentar el futuro con voluntad, con fuerza y dignidad. Por ello vamos a girarnos. Si, giramos simplemente. Y en vez de ir bajando siempre el monte hasta rodar al precipicio, comenzaremos a subir. Que es más difícil, que implica mayor esfuerzo, se gastan más energías y produce cansancio. Pero nos conducirá a la cima, al horizonte abierto y al futuro promisorio. Siempre es más fácil ir cuesta abajo, pero ir cuesta arriba, tiene la ventaja que aliviana el espíritu e inflama los

corazones.

Enfrentaremos la luz y el cielo con la mente despiadada, con el vigor alerta, con las manos extendidas. Con optimismo, con el espíritu encendido, con conciencia vencedora y con la fe en Dios.

Ya vencimos el negativismo atávico. Demostramos en esta pasada campaña política, que la lucha lejos de ser destructiva, bien puede ser limpia y cívica. Derrotamos los augurios apocalípticos y vencimos el abstencionismo electoral. Demostramos con una ejemplar y entusiasta participación ciudadana que los hondureños no somos ni ajenos al destino de la República. Vencimos el sectarismo. Este es un país donde los políticos, cuando se trata del interés nacional, ya no nos destruimos en rencoros sino que nos fundimos en abrazos.

Si esto ya lo hicimos, debemos continuar sin detenemos. Somos ahora un país que decidimos construir su propio futuro y no permitir que el azar de la suerte nos determine las penas o las alegrías que debemos vivir. Porque hoy somos un pueblo decidido a vencer. No hay duda que vamos a vencer.

No volvamos a decir, disminuyéndonos, que somos atrasados. El único atraso que puede detener a un pueblo, es el atraso de su mentalidad. No podemos ni debemos estar a horas atrasadas, viviendo épocas distintas, quejándonos y lamentándonos de nuestra suerte.

Sintonicemos nuestras mentes y nuestros relojes, con la hora del mundo y con la hora presente.

No digamos como excusa que somos pobres. La pobreza material es la menor de las pobreza. Y esa, con determinación podemos superarla. Lo que debemos entender y repetir como un credo, es que los hondureños no somos ni pobres ni historia, ni pobres en recursos, y menos aún pobres en talento.

Somos una comunidad activa y somos una familia unida. La gran familia hondureña. Y en esta familia de todos, cada uno de nosotros debe aportar su esfuerzo para vencer. Para vencer los desafíos personales y para vencer los desafíos del país.

Hoy, todos los ojos de Honduras están puestos en este lugar, en esta capital. Este es hoy el centro de Honduras.

Pero todos los otros días, el centro de Honduras está en cada lugar que habitamos, en cada pueblo, en cada aldea, en cada ciudad o villorrio de nuestro suelo. El centro es cada hogar y cada persona. Porque donde está un compatriota, está un corazón hondureño latiendo, y nosotros creemos que ese, ese corazón que late, es el centro del país.

Esta es la máquina que hace moverse a todas las otras máquinas. Sólo que esta máquina llamada corazón de hondureño, además de moverse, siente. Y es a esos sentimientos que nosotros hemos aplaudido cuando decimos: Vamos a vencer.

Pero entendiendo el amplio concepto de ese sentimiento. Vamos a vencer los hondureños. Honduras va a vencer si actuamos juntos.

No le dejemos todas las cargas y las responsabilidades al gobierno. Ensayemos primero nuestras propias capacidades y antes asumamos nuestras propias responsabilidades para encontrar soluciones.

La acción del gobierno solamente debe ser complementaria de la acción de los ciudadanos y no el único dispensador de respuestas.

Nadie debe esperar que el bienestar se reparta



El Presidente de la República, Carlos Flores Facussé, al momento de pronunciar su discurso de toma de posesión.

en camiones desde la Casa Presidencial y que nuestro único esfuerzo individual sea sentarnos en el dintel de nuestra casa, para cómodamente recibir los beneficios.

No volvamos a decir que no se puede, que esto es muy grande o que aquello está muy lejos. El poder es la voluntad del querer. Lo lejano no es imposible ni es inalcanzable. Todo depende de la ligereza o lentitud de nuestros pasos, de nuestra voluntad de andar el camino y de nuestra decisión de aproximar las distancias.

Lo grande, lo alto y lo lejano, son términos relativos de comparación. Y los hondureños no somos menos que nadie ni estamos debajo de nadie, ni vivimos lejos de la confianza en Dios.

Aquí hace cuatro años, cuando nos tocó en nuestra condición de Presidente del Congreso Nacional imponerle la banda presidencial al distinguido ciudadano Carlos Roberto Reina, que hoy despedimos, les dije lo siguiente: La riqueza de Honduras no descansa en sus pertenencias materiales sino en su acervo cultural y en su patrimonio de valores trascendentes. Su grandeza no se mide por la magnitud geográfica, sino por la extensión de nuestras fronteras mentales. Y su fuerza no se expresa por la cantidad de hombres armados, sino por la voluntad de su pueblo de actuar unido, con sus hombres y mujeres armados, pero de fe.

Que alguien nos señale un ejemplo en la historia de la humanidad donde un pueblo haya logrado levantarse y caminar o donde su modelo haya tenido éxito sin el valor de su esfuerzo, el peso de su sacrificio y su determinación de avanzar. Y no conozco un tan solo caso. Y nosotros, ¿Cómo no vamos a tener potencial en Honduras, si tenemos como Patria lo que para muchos es motivo de envidia? La exuberancia de nuestras montañas, la belleza incomparable de nuestras playas, las bondades líquidas de nuestros ríos que como arterias de vida recorren nuestro territorio por los cuatro costados. La ubérrima promesa de nuestros valles, con la fertilidad incontestable de nuestra tierra y la espera grávida de nuestro subsuelo.

Pero sobre todo y más que todo, el potencial todavía inédito de nuestro tesoro humano, con su diversidad de culturas étnicas, que prolongan nuestras raíces, proyectan nuestro pasado y cincelan nuestra identidad.

Los hondureños, somos capaces, y solamente debemos accionar nuestra voluntad de ponernos de pie, comenzar a andar y superarnos en todo, en el hogar, en la escuela, en la universidad, en el taller o en la fábrica, en los campos donde se cultiva con sudor y se cosecha con orgullo.

El mundo se inclina cada vez más ante modelos económicos cuya aplicación representa un alto

guerra sin cuartel a los corruptos

costo social. Donde el éxito de cada país se mide en términos de lo bien que andan los que andan bien. Pero que nada o muy poco se dice de los que están mal, de los que nada tienen, de los que deben resignarse a ver desde su impotencia la enorme distancia que separa su terrible necesidad de la abundancia de otros. Esos son modelos en los que sólo el fuerte sobrevive. Donde los más pobres deben esperar a que los ricos se hagan más ricos.

Costo social le llaman. Pero Honduras ya no tiene ni con qué pagar ese costo social. Porque ese precio se lo han cobrado demasiadas veces. Y tanto sacrificio que le exigen a muchos para el bienestar de pocos nos ha ocasionado demasiado daño y nos ha costado demasiadas lágrimas.

Debemos conciliar crecimiento con bienestar, para que haya equidad y respeto por los que poco o nada tienen.

Nosotros creemos que todos debemos vencer. Que Honduras será grande cuando el menor de sus hijos pueda crecer igual que el mejor. Que la nave que habrá de llevarnos a la otra orilla del siglo y del milenio no cargue sólo con unos dejados a otros.

Pero entendamos que el Presidente de la República administra, orienta y dirige. Nadie puede esperar que tenga el don de la magia. Los milagros se producen sólo por voluntad de Dios. Los otros milagros, esos milagros económicos de que nos hablan, nada tienen que ver con hombres providenciales y mucho tienen que ver con la voluntad y el esfuerzo de esos pueblos. Nada se puede cuando unos tiran para su lado y otros halan para el suyo. O cuando unos se encaraman, esperando que otros los empujen. Yo digo que en Honduras cabemos todos, y les propongo, que en este esfuerzo por levantarla y superarla, empujemos todos y todos en la misma dirección.

Las invito, aquí y ahora, a que asumamos un histórico compromiso, y les ofrezco este decálogo de definiciones primarias que nos permitirán avanzar y remontar el vuelo por los anchos espacios de la esperanza y la fe.

1. Comprometámonos a mirar siempre adelante, con la vista en el futuro, renunciando al inmediatismo oportunista de conquistas pasajeras.

Si vamos a ver el pasado, que sea para examinarlo como lección, para firmar los aciertos y evitar repetir los mismos errores.

2. Si queremos que subsista el estado de derecho y si atendan nuestros reclamos, planteémoslos, pero en el marco estricto de la Ley.

3. Exigir está bien. Exijámonos al gobierno. Pero no le exijamos a nadie lo que no estemos dispuestos a exigirnos a nosotros mismos. Claro que es justo demandar derechos, pero es más justo reclamarlos si antes hemos cumplido con nuestro deber.

4. Que la autoridad se someta todo el tiempo a la Ley, pero que el ciudadano respete siempre a la autoridad.

5. Cuando actuemos en función de intereses, también pensemos que Honduras no es pertenencia de grupos, sino propiedad soberana de más de seis millones de habitantes.

Honduras no es feudo de nadie para regalarla en pedacitos ni es el pastel que se reparte en pedacitos. Es la Patria común de la gran familia hondureña.

6. Toda discrepancia puede ser bien encausada. Y es la bien el debate público, pero para construir. Nunca el lapso de la ambigüedad destruyamos aquello que buscamos alcanzar.

7. Para demandar respeto hay que merecerlo. Está bien que lo exijamos pero con la misma

medida en que lo exijamos a otros, debemos dispensarlo a los demás.

8. A los países amigos y al mundo entero, siempre la mano tendida, amistosa y solidaria, no para pedir limosna, sino para estrecharla respetuosa y respetable, en condición de iguales.

Que nuestras fronteras sean las líneas que nos unan y nos hermanen, y no los puntos divisorios que nos enfrenten y nos separen.

9. Si queremos una moral y una ética distintas para Honduras, iniciemos dando el ejemplo.

Que cada uno en su respectiva actividad practique la ética, la moral y la honestidad. Guerra sin cuartel a los corruptos, pero igual castigo a los corruptores.

10. Que la flecha pegue en el blanco seguro del delito, pero que el arquero jamás la desvíe para manchar honras, zaherir dignidades o destruir reputaciones.

Desenamos ardentemente conducir un gobierno que tenga correspondencia de conductas con el pueblo, un gobierno que entienda el idioma de las necesidades y demandas del pueblo, pero que también hable a todos los gobernados en el lenguaje de sus responsabilidades y obligaciones.

Nosotros por nuestra parte vamos a esforzarnos, hasta el límite de nuestras energías por aproximarnos cada día más a nuestros anhelos y aspiraciones nacionales.

Honduras debe tener, sólo el gobierno que sea necesario pero insistimos, debe tener todo el gobierno que sea necesario.

Y a propósito. Es perfectamente entendible que quienes luchan en política, tengan aspiraciones, como es justo que éstas puedan satisfacerse en la medida de las posibilidades y siempre acorde con la capacidad. Pero la burocracia gubernamental o el servicio exterior no debe ser el refugio cómodo de quienes por cualesquiera razones no han podido colocarse en otro lado.

Nadie debe concebir los cargos públicos como la oportunidad de ir a resolver sus problemas personales y los de todos sus parientes.

A mis amigos, respetuosamente les pido, que no me hagan pasar por la pena de negarles ese tipo de favores.

En los primeros días de nuestro gobierno estaremos presentando al pueblo hondureño el Proyecto de Reingeniería de la Actividad Económica y la Producción del País, con una dirección inequívoca de hacia dónde vamos y cómo nos proponemos llegar a metas históricas, en la dinámica económico-social. En ese proyecto podrán conocer los lineamientos de un ambicioso impulso de nuestra capacidad productiva, como jamás antes lo hemos intentado.

Si hay algo que los hondureños hemos aprendido y que orgullosamente podemos enseñar, es que no hay nada que no pueda resolverse en el seno del consenso y la negociación. Es inconcebible que todavía haya quienes escojan las calles como trincheras, cuando están disponibles las mesas del diálogo y el entendimiento como tribunas.

A los dirigentes de las organizaciones que representan al capital y al trabajo, que últimamente se han mostrado huraños a las vías ponderadas del entendimiento, les invito a que no malogren lo que para Honduras ha sido su mayor prenda de tranquilidad, regresando a los fueros del arreglo constructivo, que jamás deben abandonarse antes de encontrar una solución.

Y achemos ser respetuosos de la Ley en todo. Si ya existe una Ley que crea el Foro Nacional de Convergencia, con la mayor satisfacción les

anuncio que vamos a integrarlo, para que funcione. Seguro que allí vamos a convencernos nuevamente de que son más las cosas que nos unen que aquellas que nos separan.

Urge que definamos, sin ninguna reserva, los temas fundamentales en los que descansa el bienestar de la nación y la felicidad de la República.

Nuestras metas son muy claras:

A los niños de Honduras nuestro primer pensamiento. Como sociedad debemos comprometernos a no soltarles la mano ni un tan solo momento.

Para la salud nacional, salud para todos. Así como educación para todos y todo por la educación.

A las mujeres: igualdad en la oportunidad. Protección contra el abuso. Participación en equidad.

A los jóvenes: alternativas y oportunidades, dentro de un abanico de comprensión de sus necesidades y estímulo de sus aspiraciones.

A los trabajadores: capacitación para la superación, trabajo digno y salario justo.

A los campesinos: tierra, financiamiento y propiedad.

A los empresarios: tributos justos, reglas claras y seguridad jurídica.

A los gremios: respeto a sus conquistas, estabilidad de sus instituciones, y aliento para avanzar.

A las etnias nacionales: afirmación de sus raíces, conservación de sus valores, y atención a sus derechos.

A todos los ciudadanos: seguridad en nuestras calles y tranquilidad en nuestros hogares. Honduras es nuestra casa y la vamos a poner en orden.

Compatriotas indios; Amigos de todo el mundo:

Conozco a Honduras con la misma intensidad con que la amo. Conozco de nuestro pueblo sus justos reclamos, sus airadas protestas y sus impacientes demandas.

De sus viejos dolores y repetidos agravios. Pero también conozco la Honduras de las esperanzas, la que exige respuestas. La que no espera más.

Es la Honduras a la que, con arraigo de nuestra identidad y la fortaleza de nuestra cohesión, habremos de darle rumbo en la Nueva Agenda, que cancelará y superará el pasado porque tenemos urgencias de auroras y de mañanas y mucho cansancio de ocasos, de frustraciones y de esperanzas inútiles, para que podamos apreciar en nuestras vidas, una DRAMÁTICA DIFERENCIA.

Honduras es un país que no acepta las miserias del subdesarrollo, ni está conforme con vivir una vida de tercera. Tenemos muy en alto nuestra dignidad de nación y nuestro orgullo de Patria Soberana y Libre.

Hoy venimos a jurar por su nombre y por su honor para que ese nombre, Honduras, no se confunda más con lo hondo del atasco, la profundidad de la pobreza o lo bajo de la indecencia. Sino más bien, que sea expresión de lo hondo de nuestro sentimiento de amor por ella, las Honduras de nuestro compromiso con su tierra y con su gente, las Honduras del orgullo de mantener su dignidad inmaculada. Las Honduras de nuestros extrañables amores y nuestros más caros desvelos.

A todos los países del mundo extendemos nuestra mano fraterna y respetuosa, en señal de amistad y como testimonio de nuestro amor por la paz, la distensión mundial y por el derecho de hombres y pueblos a su seguridad y a su felicidad, lejos de la guerra, el terrorismo y la intolerancia religiosa.

Con la ayuda de Dios y el calor del pueblo, inauguramos este día una Nueva Agenda para Honduras, como un ave que hoy despliega sus alas jóvenes y se lanza a la conquista de una Patria más justa, más amable, más compasiva, más optimista, más democrática, más moral, más fraterna y más feliz.

Honduras es el compromiso indelegable de cada hondureño. La providencia divina nos permita a todos cumplir a cabalidad con nuestro deber.

Dios bendiga a Honduras y a su pueblo. Dios nos ilumine.

Muchas gracias.

Acotaciones del Discurso

Estamos para compartir una nueva forma de hacer política, una nueva manera de hacer gobierno y una nueva propuesta de hacer país.

Nadie debe esperar que el bienestar se reparta desde la Casa Presidencial, ni esperemos recibir cómodamente los beneficios.

En Honduras cabemos todos y les propongo, que en este esfuerzo por levantarla y superarla, empujemos todos en la misma dirección.

Presentaremos al pueblo un proyecto de reingeniería de la actividad económica y la producción del país.

La burocracia estatal o el servicio exterior no debe ser el refugio cómodo de quienes por cualesquier razones no se han podido colocar en otros lado.

Nadie debe concebir los cargos públicos como la oportunidad de ir a resolver sus problemas personales y la de todos sus parientes.

Flores prometió reglas claras para los empresarios, respeto para los gremios, alternativas y oportunidades para los jóvenes, igualdad para las mujeres, tierra y financiamiento para los campesinos, trabajo digno y salario justo para los trabajadores, seguridad en las calles y tranquilidad en los hogares.

Compromiso de Maduro al asumir el poder

¡Vamos a transformar

Dejo a un lado la etiqueta partidista y me convierto en el primer servidor de todos los hondureños, sin excepción

¡Nada ni nadie me apartará del propósito inquebrantable de transformar Honduras en un país seguro para la vida, el honor y los bienes de toda persona!

Prometo apoyar la educación y ofrezco respaldo a los maestros, pero les advierte que deben cumplir sus obligaciones y rendir cuentas de sus labores

Doy gracias a Dios por haberme permitido llegar a este momento en que, con profunda emoción, he prestado mi promesa como Presidente de la República de Honduras!

Recibo la banda presidencial con mucha humildad entendiendo claramente que mi primera responsabilidad es servir al pueblo que me eligió.

Agradezco a todos los que con su esfuerzo, sacrificio, inspiración, amor y cariño me apoyaron para llegar al solio presidencial. A mi Partido Nacional, del que me siento orgulloso por aceptar y hacerle frente al difícil reto de la renovación en medio de la adversidad.

Ahora, dejo a un lado la etiqueta partidista y me convierto, por vocación propia y mandato de la ley, en el primer servidor de todos los hondureños, sin excepción.

¡Mi gobierno estará al servicio de toda nuestra gente!

Compañeritos:
Este es el primer gobierno de este nuevo siglo, de este nuevo milenio.

¡Les propongo que este sea el gobierno que sienta las bases de una verdadera transformación nacional!

¡Una transformación nacional que profundice y renueve nuestra democracia y que se base en la participación ciudadana! Participación basada en lo mejor de nuestros valores y de nuestra identidad nacional.

Hoy me siento feliz por ver la esperanza de un mejor despertar para Honduras reflejada en la cara de todos y me siento feliz por haberme acompañado por un pueblo que me puso como requisito para su apoyo el compromiso de permitirle participar en esa tarea.

¡Gracias compañeritos!

Humildemente recibo la Presidencia con el objetivo primordial de transformar nuestro país. De transformarlo con la energía invencible de un pueblo que confiado en su futuro se ha comprometido con esa causa.

Como ejemplo de ese compromiso tomemos al campesino de Sabana Grande que compartió conmigo el problema de su milpa en sequía pidiéndome riego y apoyo financiero y compro-



¡Combatiré enérgicamente toda forma de corrupción! Ricardo Maduro cuando pronuncia su discurso.

metiéndose a seguir sembrando. Le cumpliremos. Porque su compromiso de participación, aún en las más difíciles circunstancias, nos obliga a cumplirle, a servirle bien.

El mandato del pueblo ha sido claro. He sido electo para luchar primordialmente contra la inseguridad, contra el asesinato, el secuestro, el robo; para luchar frontalmente y sin descanso para derrotar al delincuente que hoy se siente impune. ¡Pueden estar seguros que lo lograremos!

¡Juntos construiremos un futuro seguro para todos!

¡Nada ni nadie me apartará del propósito inquebrantable de transformar Honduras en un país seguro para la vida, el honor y los bienes de toda persona!

En nombre del pueblo hondureño que nos ha dado su mandato al elegirme, pido a los Honorables Diputados del Congreso Nacional que apoyen las resignaciones presupuestarias y las iniciativas legales necesarias para hacer exitosa nuestra campaña contra la inseguridad.

¡Cero tolerancia al quebrantamiento de la ley!

¡Predicaremos con el ejemplo!

Esto debe empezar por quienes ejercemos el poder, así como también por los más privilegiados y poderosos, quienes deberemos actuar en el marco de la legalidad y de la honestidad. Propondré legislación tendiente a reducir la inmunidad de los funcionarios públicos, de forma que ésta no se convierta en un escudo ilimitado.

¡Combatiré enérgicamente toda forma de corrupción!

Declaro con auténtica satisfacción ciudadana, que el proceso de transformación ya se ha iniciado. El pasado 16 de enero, la

clase política de Honduras concertó acuerdos, reformas y procedimientos que fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas y el principio constitucional de democracia participativa.

Estas reformas abren el camino para volver realidad propuestas concretas que expusimos a la ciudadanía en el transcurso de la campaña. Los acuerdos demuestran que todas las fuerzas políticas estamos prestas para contribuir con nuestro aporte a forjar esa nueva era que nos posibilite el desarrollo y la grandeza soñada.

El desarrollo al que aspiramos debe centrarse en la persona humana. Nuestros esfuerzos, programas y recursos serán encaminados hacia el desarrollo de cada hondureño, en especial de los menos favorecidos.

A ellos dedicaremos la transformación de nuestro sistema educativo. Nuestra meta es una educación que asegure que ningún hondureño inicie con desventaja la carrera de la vida.

El magisterio es pieza clave en nuestro proyecto de transformación educativa. Apoyaré a las maestras y maestros, trabajaremos para que todos obtengan una excelente formación superior y apoyaremos la vigencia de remuneraciones dignas dentro de nuestras posibilidades. Asimismo, les exigiremos que, junto con los demás servidores del pueblo, cumplan con sus obligaciones y rindan cuentas sobre ellas.

Lucharemos por la eficiencia y la despolitización de la educación. Lo dije muchas veces durante mi campaña, la educación pública no puede ni debe ser tratada jamás como patrimonio de un partido en el poder, la educación es el futuro y por lo tanto, el patrimonio de todos los hondureños.

No podemos olvidar que el desarrollo humano se basa tanto en educación como en salud. En efecto, no puede haber desarrollo humano sin ambas. Los hondureños hemos perdido la confianza en nuestro sistema de salud. Los más pobres son a menudo los que se ven sacrificados ante la tragedia de un sistema primario de salud sin la cobertura ni el personal, ni las medicinas y materiales necesarios. Le daremos la prioridad obligada a este reto, como al de atender al resto del sistema de salud en la forma y con los recursos y dedicación que requiere uno de los pilares fundamentales de nuestro bienestar.

La carencia de vivienda popular, se suma a la mala calidad de nuestra educación y de nuestros servicios de salud, para formar parte de la enorme deuda social que cargamos los hondureños. Más de la mitad de nuestros compatriotas no tienen vivienda digna.

¡Esto, compatriotas, no es aceptable!

Fomentaremos la obtención del financiamiento bajo condiciones accesibles a la mayoría de la gente, y coordinaremos efectivamente, las instituciones involucradas para reducir el enorme déficit de vivienda acumulada.

En la visión de país presentada durante mi campaña, invite a mis compatriotas a elevar nuestra vista hacia el futuro, a ver más allá de una elección o de un gobierno, a ver hacia el año 2021 cuando celebraremos 200 años de independencia. Les pido que nos fijáramos la meta de ser un país de desarrollo medio. Esto requiere de crecimiento económico alto y sostenido, acompañado del énfasis en el desarrollo de la persona humana para hacerlo equitativo, algo hasta ahora no logrado.

¡En pocas palabras, esto requiere que transformemos nuestra querida Honduras!

Este crecimiento económico lo lograremos concentrándonos en las áreas prioritarias de la economía hondureña.

En el campo, en las actividades agropecuarias, agrícolas y forestales, donde prevalece la pobreza, pero donde también existe un enorme potencial.

En la industria del turismo.

En la industria liviana de ensamble o maquila.

Sólo concentrándonos en las actividades donde tenemos un claro potencial competitivo, combinado con el desarrollo humano, lograremos mejorar nuestro nivel de empleo. Empleo

al país!

Promoverá la inversión nacional y extranjera mediante reglas de juego claras y permanentes, interlocutores capaces y coordinación efectiva, acompañados por seguridad física y jurídica

Lucharemos junto a la comunidad internacional contra los flagelos del terrorismo y el crimen, que hoy trascienden las fronteras

A los gobernantes de Centroamérica les dijo que cualquier divergencia que surja debe solucionarse de manera armónica

con ingresos reales crecientes y sostenibles.

A los trabajadores les ofrezco trabajar incansablemente para lograr estas metas y les pido a cambio, ser consecuentes y reconocer que sólo con un ambiente favorable a la inversión y con finanzas públicas sanas, podremos lograrlas.

Promoveremos la inversión nacional y extranjera mediante reglas de juego claras y permanentes, interlocutores capaces y coordinación efectiva, acompañados por seguridad física y jurídica.

A cambio exigiremos el cumplimiento escrito de las leyes, recordándole al sector empresarial que su prosperidad depende del mejoramiento económico del mayor número.

Presentaremos al sector agropecuario y forestal un plan integral de desarrollo a largo plazo. No nos equivoquemos. La mejoría de este sector es nuestro reto económico más complejo. Debemos construirles a nuestros campesinos un futuro de prosperidad sostenible en el tiempo.

Nuestra transformación económica requiere que el fomento del turismo sea una prioridad. Nos asegurará empleo permanente y bienestar. Crearemos productos turísticos integrados, iniciaremos con fondo financiero para la inversión turística y fomentaremos el turismo local.

Hace más de un milenio Copán fue el centro científico y cultural del continente Americano y en un momento fue uno de los sitios más desarrollados del planeta. Para que conozcan lo que el país ofrece en materia turística y simbolizando el inicio de un proyecto de país que en el largo plazo nos puede reencontrar con ese pasado glorioso he invitado a las delegaciones oficiales y a la prensa internacional a que nos acompañen a las ruinas de Copán.

La fuente de crecimiento de empleo y divisas más importante de los últimos diez años ha sido la maquila. La apoyaré



PIRETS RANOVIC/LONZA

El presidente Ricardo Maduro cuando entraba al Estado y saludaba al público.

reduciendo su vulnerabilidad con seguridad y medidas que fortalezcan su competitividad. La ayudaremos a consolidarse y a arraigarse mediante la integración vertical, y el mejoramiento de la productividad de su fuerza laboral.

Nuestra transformación también requiere que apoyemos al microempresario. Quiero ver a la verdulera del mercado, al zapatero, a la tortillera, al pequeño comerciante, crecer y prosperar. Quiero que tengan acceso a los sistemas de crédito, a los mercados y que gocen de la protección que merecen por parte del Estado. Emitiremos las leyes y estableceremos los mecanismos necesarios para que puedan formalizar y legalizar sus negocios sin obstáculos ni costos altos.

¡Me propongo fomentar la creación de una clase empresarial popular, amplia, fuerte y creciente!

A cambio, deberán también asumir los deberes que como buenos ciudadanos les corresponden.

Muchos de nuestros compatriotas han ido en busca de mejores oportunidades allende nuestras fronteras. Para que el éxodo cese y se inicie el regreso a nuestra tierra debemos convertirnos en un país de amplias oportunidades para todos, que cuente con ciudadanos orgullosos de su pasado, deseosos de hacerle frente a los retos que el futuro depara. Sé que esto tomará tiempo, y en reconocimiento al sacrificio que hacen aquellas que están lejos de su territorio y de sus seres queridos, me comprometo a continuar buscando soluciones que legalicen su estada en tierras extranjeras. Como mandatario, agradezco el enorme apoyo que lo brindan a la Patria.

Nuestra transformación exige cambios políticos profundos. En el Congreso Nacional, debemos democratizar su funcionamiento y fortalecer el vínculo entre los diputados y quienes los eligen. El pueblo debe participar haciéndoles sentir el peso de su mandato. A este fin, promoveré los cambios necesarios para que la mayoría de los diputados sean electos directamente por distritos y su participación en cada proyecto de ley sea individual y públicamente conocida.

Nuestra transformación sólo se consolidará mediante una profunda descentralización de la acción del gobierno, que fomente la participación de los ciudadanos, de los gobiernos municipales y de las organizaciones de la sociedad civil.

Con descentralización mejoraremos la eficacia de la acción pública, pues nadie conoce las necesidades de un ciudadano o de su comunidad, mejor que él mismo.

Con descentralización lograremos mayor honestidad, porque estoy convencido que la mejor forma de cuidar de los recursos públicos, es con la participación de aquellos que los generan, y a quienes benefician.

Con participación ciudadana tendremos más eficacia, pues

cuando la ciudadanía participa en forjar su propio bienestar, las actividades, proyectos y trabajos, se hacen con mucha dedicación.

Finalmente, lograremos mayor sostenibilidad, pues hemos visto que sin la participación decidida de los ciudadanos en defender sus proyectos e instituciones, las variables políticas, el sectarismo y la ambición no se logran controlar desapareciendo la continuidad de un gobierno a otro.

Compatriotas:

No considero necesario reiterar aquí y ahora, todos los programas y planes de acción que ya expose, compartí y debatí con mi pueblo durante la campaña electoral. Considero que la mayoría de la población que apoyó mi candidatura significa que Ustedes, compatriotas y amigos respaldan estos planes y programas, y compartan conmigo el sueño de iniciar, en este gobierno, la verdadera y definitiva transformación de nuestra Patria.

En nombre de mi pueblo presento muestras de respeto y un saludo fraterno a los altos dignatarios y representantes de naciones amigas que han venido a compartir esta celebración de nuestra democracia. El pueblo hondureño le manifiesta su gratitud.

Los hondureños nos sentimos parte integral de un mundo cada vez más abierto e interdependiente. Abrazamos esa apertura y continuaremos siendo vecinos responsables de Centroamérica, Latinoamérica, América y el mundo.

Lucharemos junto a la comunidad internacional contra los flagelos del terrorismo y el crimen, que hoy trascienden las fronteras.

Especialmente con los países de Centroamérica, tenemos una misión histórica que cumplir, fortaleciendo el proceso de integración. Debemos continuar construyendo juntos sobre nuestra sólida base compartida de raíces culturales, lenguaje e historia. Esto debiera permitirnos solucionar armoniosamente, cualquier divergencia que surja entre nosotros.

Compatriotas:

Los exhorto a que dediquemos nuestro esfuerzo a construir el futuro, con confianza absoluta en que sí podemos transformar nuestro país. Que emprendamos cada quién nuestra tarea, cualquiera que sea, con seriedad y entrega, para que lo que nuestra generación no disfrutó, lo disfruten nuestros hijos y nuestros nietos.

¡Pido a Dios que nos guíe y proteja en este camino que juntos emprendemos hoy!

¡Viva Honduras!

[Inicio](#) | [Quienes Somos](#) | [Moneda](#) | [Clima](#) | [Contacto](#)



Noticias: [Nacionales](#) | [Políticas](#) | [Internacionales](#) | [Económicas](#) | [Deportes](#) | [Sociedad](#)



Usted está viendo las noticias actualizadas al 17 de Febrero del 2008 (Ediciones anteriores)

- Opiniones**
- Editorial
- Columnistas
- Tribuna del Pueblo
- Columnas**
- Pildoritas
- Déjenme decirles
- La Bitácora
- Desde U.S.A.
- Rueda la Bola
- Cafeteando
- Ecomentarios
- Caricaturas**
- Actualidad
- Deportihumor
- Humor Sabatino
- Secciones**
- Nuestro Orgullo
- Turismo
- "Teguz" del Recuerdo
- Día 7
- Reportajes
- Anales Históricos
- La Tribuna Cultural
- Dominicales
- La Cobra Pregunta
- Ediciones anteriores

Querías más, nosotros sí te damos más. **2.00** el minuto a Estados Unidos y Canadá.

¿CERDAD QUE LE SALE MÁS BARATO HABLAR POR HONDURTEL?

Nacionales

PROHECO cumple 10 años educando a niños y niñas más pobres de Honduras

Sábado 16 Febrero 2008

**** Fue creado durante el gobierno de Carlos Flores en respuesta a los daños a la infraestructura escolar causado por el huracán Mitch**



Son más de 120 mil escolares de las comunidades más remotas del país que se educan bajo este exitoso programa.

TEGUCIGALPA.- PROHECO, el programa educativo insigne del gobierno de Carlos Flores (1998-2002), cumple 10 años de brindarle el pan del saber a más de un millón de niños y niñas de las comunidades más distantes y pobres de la accidentada geografía hondureña.

El logotipo del programa lo dice todo: Los lápices son símbolo de educación. Sus colores son variados, porque en sus escuelas se aceptan niños y niñas de todas las razas y las edades. Los círculos recuerdan la solidaridad.

El borrador del lápiz es para olvidar los malos recuerdos y la punta del mismo lápiz es para

escribir lo bueno de la educación. La letra en color verde, es porque PROHECO significa esperanza, la bandera recuerda nuestro país y está en fondo blanco, porque representa pureza y transparencia.

El Programa de Educación Comunitaria (PROHECO), surge como una estrategia del Gobierno de Honduras, financiado a través del crédito AIF 2694-HO. "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Básica", para proveer servicios educativos a las áreas rurales distantes y pobres. Es un ejemplo de transparencia y descentralización manejado directamente por los padres y madres de familia en la administración de servicios educativos. Tras la infraestructura escolar devastada por el paso del huracán Mitch en noviembre de 1998, el gobierno buscó la manera de que los niños de la zona rural distantes de los centros escolares se quedaran sin el pan del saber.

Una década exitosa

A partir de marzo de 1999, PROHECO inició sus actividades y a finales de noviembre del mismo año ya tenía presencia en más de 500 comunidades en los niveles de primaria hasta segundo de ciclo de la educación básica.

Hoy cubre los 260 municipios y los 18



Buscar artículo:



departamentos del país con atención directa a más de 175 mil niños en más de 2,200 escuelas a cargo de casi cinco mil maestros contratados y pagados por la comunidad en alianza con el Ministerio de Educación. En los diez años de existencia han pasado por sus aulas no menos de un millón de niños.

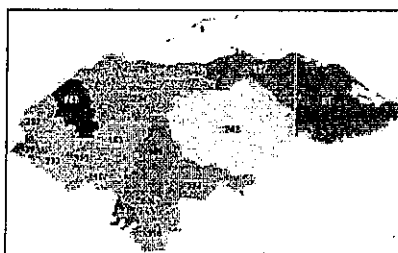
La idea había surgido el 25 de mayo de 1998 con el acuerdo No. 008-98 para la creación y formulación del Proyecto Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), cuyo objetivo fundamental fue desde un principio mejorar la calidad de la educación mediante la generación de un modelo de gestión de los servicios educativos a través de la participación comunitaria y ofrecer a la población rural con mayores carencias sociales y debilidades educativas, el acceso a una educación con calidad y eficiencia en la entrega de los servicios educativos, especialmente en los niveles de preescolar y primaria.



El ministro de Educación, Marlon Brevé, acompaña a los niños de una escuela PROHECO de Danlí.

Bajo esta modalidad las responsabilidades están compartidas entre el Estado y la Sociedad Civil. La administración del proyecto es responsabilidad de los padres y madres de familia, a través de las Asociaciones de Educación Comunitarias (AECOs) los cuales gozan de autonomía y personería jurídica. PROHECO tiene capacidad de ejecución y flexibilización en cuanto a infraestructura escolar, aprovechando los recursos ya existentes en las comunidades y promoverá, la divulgación de la educación y los valores nacionales como una estrategia de país.

Llega a los más pobres



En más de 160 municipios de los 18 departamentos del país se halla una escuela. PROHECO por cuyas aulas han pasado más de un millón de escolares.

Surge a raíz de un estudio en las zonas rurales y más necesitadas, según el mapa de pobreza del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS-1998, se fortalece y se crea de acuerdo a las necesidades que presentan los municipios a nivel nacional.

Una vez con estos datos, los asistentes técnicos, directores distritales, directores departamentales de educación y alcaldes municipales facilitan información a PROHECO, a través de los coordinadores departamentales verifican si las comunidades solicitantes, reúnen los requisitos para crear una escuela y luego confirman la

participación de la comunidad.

Los requisitos principales son: Comunidad eminentemente rural, que tenga por lo menos 25 niños y niñas a ser matriculados en básica y 20 en prebásica y disposición de la comunidad para administrar el servicio escolar.

Además, que la distancia a la escuela sea por lo menos de 3 kilómetros o que los niños y niñas corran el riesgo de trasladarse, lo que pueden ser ríos, quebradas, abismos, carreteras con mayor tránsito vehicular y otros. *(Eris Gallagos).*

Enviar a un amigo

Mas noticias Nacionales

Ultima Hora

- » [16-02-2008 ¡Otra matanza!](#)
- » [16-02-2008 Por terrorismo, acusarán a ejecutivos de "Your Solutions"](#)
- » [16-02-2008 Cinco comunidades pobres tienen 90 años de beber agua contaminada](#)
- » [16-02-2008 Ayudan a familias pobres de El Berrinche](#)
- » [16-02-2008 Honduras no es atractivo a la migración extranjera](#)
- » [16-02-2008 Vendiendo periódicos hizo profesionales a](#)





sus hijos

» [16-02-2008 Pese a operativos, crimen organizado sigue sin control](#)

» [16-02-2008 Preparan Conferencia sobre pandillas en El Salvador](#)

» [16-02-2008 Apresan vendedora por muerte de su hija de 3 años](#)

» [16-02-2008 Con agua donde orinan vacas preparan biberones a los niños](#)



La primera y veintidósma Agencia Virtual de Honduras

fichsa.com La Agencia Virtual del Mundo

Banco Fichsa

La Tribuna

Opiniones: [Editorial](#) | [Columnistas](#) | [Tribuna del Pueblo](#)

Noticias: [Nacionales](#) | [Internacionales](#) | [Económicas](#) | [Deportes](#) | [Sociedad](#) | [Política](#)

Columnas: [Pildoritas](#) | [Déjenme Decirle](#) | [La Bitácora](#) | [Desde U.S.A.](#) | [Rueda la Bola](#) | [Cafeteando](#) | [Ecomentarios](#)

Caricaturas: [Actualidad](#) | [Deportihumor](#) | [Humoradas Sabatinas](#)

Secciones: [Nuestro Orgullo](#) | [Turismo](#) | [Tegucigalpa del Recuerdo](#) | [Día 7](#) | [Reportajes](#) | [Anales Históricos](#) | [Domingales](#) | [La Cobra Pregunta](#)

[Inicio](#) | [Quiénes Somos](#) | [Moneda](#) | [Clima](#) | [Contacto](#)